

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTORICAS

“Reos-obreros y empresarialidad en los talleres carcelarios: un ejemplo de las transformaciones económico-sociales en Chile (1875-1914)”

Informe de Seminario para optar al Grado de Licenciada en Historia

Autoras:

Carolina Bello González

Andrea Gallardo Araya

María José Jara Marín

Profesor guía:

Pablo Artaza Barrios

Profesor patrocinante:

Gabriel Salazar Vergara

Enero de 2005

Agradecimientos

A nuestras familias y amigos por todo su cariño y comprensión, por darnos aliento cuando lo necesitamos y por apoyarnos incondicionalmente durante este largo camino. Gracias a Paulina, Ximena, Alejandra y Elizabeth. A Rosa, Segundo y Beatriz; y a Nelson, Brescia, Ignacio y Cristián. A nuestros amigos y compañeros: Paula, Michelle y Alejandra, y a muchos otros quienes, si bien no aparecen en estas líneas, agradecemos sinceramente sus palabras de apoyo.

A nuestro profesor guía Pablo Artaza, por las largas sesiones, discusiones y “regaños”, por su paciencia (que pensamos era limitada), y por obligarnos a entregar más de nosotras mismas. Gracias por el tiempo dedicado, por estar siempre presente cuando lo requerimos y por brindarle a nuestro trabajo su interés y entusiasmo.

A los funcionarios, bibliotecarias y bibliotecarios del Archivo Nacional, del Archivo Nacional de Administración y de la Biblioteca Nacional por su ayuda, paciencia y comprensión y por acompañarnos en las largas tardes de recopilación.

A todos ellos nuestra sincera gratitud, esperando que nuestro trabajo les brinde la misma satisfacción que a nosotras.

Con cariño Andrea, Carolina y María José.

INTRODUCCIÓN

Desde el nacimiento del sistema carcelario como una forma de disciplinamiento social para aquellos elementos antisociales de la comunidad, paralelamente surge la necesidad de establecer el trabajo como una buena forma de encausar al reo por el “camino del bien”. Siguiendo esta premisa aparecen los talleres carcelarios, como una “escuela” para enseñar a los reclusos un oficio que podrían ejercer una vez fuera de la cárcel y de este modo no volver a delinquir.

Hasta mediados de la segunda mitad del siglo XIX estos talleres estuvieron a cargo del Estado y de las municipalidades de cada ciudad. Después del año 1875 pasaron a ser concesionados a empresarios particulares, quienes los explotaban en beneficio propio. El Estado recibía a cambio la satisfacción de ver regenerados a los reos, además de llevarse una buena suma por la concesión, el pago del arriendo del taller y la mano de obra del recluso obrero.

De esta forma no sólo el carácter moralizador de los talleres quedó establecido, sino más bien un muy buen negocio, el cual atrajo a un tipo de empresariado que hizo uso de los reclusos como obreros. Sin embargo, en un primer comienzo estos trabajadores no tuvieron derecho a salario, ni a seguros, ni a ninguna mejora de las condiciones de vida dentro del recinto. En otras palabras, fueron explotados de una forma verdaderamente esclavista, lo que contrasta con las técnicas de producción cada vez más modernas para realizar los trabajos que se utilizaron dentro de los talleres.

En nuestra investigación queremos examinar la magnitud que tuvo el sistema de talleres tanto dentro del sistema penitenciario chileno como dentro de la industria nacional entre los años 1875 y 1914, y por qué esta situación de explotación era sostenida a nivel del Estado. Conjuntamente queremos dar cuenta de la realidad laboral del recluso obrero y de las formas de resistencia que fue adoptando a medida que este sistema de trabajo evolucionaba.

Por lo tanto, nuestras variables e indicadores más importantes a considerar serán en primer lugar el análisis del régimen de los talleres a contrato, como nacen, se desarrollan y mueren, y su funcionamiento como empresa (cómo producen y qué producen). En segundo lugar nos

enfocaremos a la mano de obra: por una parte la descripción del trabajador recluso y por otra la descripción del obrero en comparación con el primer sujeto. Analizaremos sus condiciones de vida y de trabajo y las medidas de resistencia que estos dos aspectos generan.

Por tanto, este trabajo implica reunir en torno a los talleres penitenciarios de carácter particular dos niveles de análisis, el primero: la empresa o taller, y el segundo: los reos. El primer nivel, referente a los talleres, tiene por objetivo establecer el funcionamiento de este sistema de trabajo y demostrar que forma parte de la industria que se desarrollaba en Chile en el período en cuestión (1875-1914). Lo que esta investigación pretende demostrar es que los talleres privados corresponden a un conjunto particular de empresas nacionales, en las cuales el empresario de talleres se vale tanto de formas tradicionales como modernas para insertarse en la economía nacional, generando una empresa “híbrida” o “en transición” que se caracteriza por intentar en un primer momento mantener formas primitivas de explotación, mas que en el camino se ve obligada a modernizar las relaciones de producción.

En cuanto a los objetivos generales de nuestra investigación, estos son en primer lugar caracterizar el régimen empresarial de talleres particulares al interior del sistema carcelario y penitenciario nacional entre 1875 y 1914. Y en segundo lugar establecer las condiciones de trabajo y las medidas de resistencia y/o protesta de los reclusos obreros al interior de su sistema de trabajo. Nuestros objetivos específicos son por una parte establecer las características productivas de los talleres penitenciarios de carácter particular: qué producen, cómo producen, la distribución de la productividad de los talleres, etc. Por otra, revelar las condiciones de vida del recluso al interior del sistema penitenciario chileno, establecer comparaciones laborales entre los recluso-obreros y los obreros proletarios, y dar cuenta de las medidas de resistencia de los reos en comparación con las del obrero.

Nuestra hipótesis de investigación establece a los empresarios de talleres como un ejemplo de comportamiento económico dentro de una estructura económica en transición desde un capitalismo principalmente mercantil a uno “industrial” (con todas las restricciones del caso y que serán vistas en detalle más adelante). Se suma a esto la transición desde formas tradicionales de explotación (peonaje) a formas modernas, representadas principalmente por la salarización de los trabajadores chilenos. Consideramos al empresario de talleres como un ejemplo de esta transición por el uso que hizo, dentro del contexto de una institución dirigida por el Estado (moderno), del trabajo en masa de los reos. Al mismo tiempo, esta explotación

desmedida provocó en un primer momento la mantención de formas tradicionales de trabajo (obtención de plusvalía total) dentro de un medio urbano vinculado a las formas modernas de producción; y en segundo lugar, la mantención –también en un primer momento- del tipo de resistencia clásica peonal, esta vez al interior de los recintos carcelarios y manifestada principalmente por la tendencia a la rebeldía y a la insurrección.

A su vez, esta primera resistencia se presenta en evidente contraposición con las incipientes formas de organización de la “clase” trabajadora en expansión. Luego irá evolucionando como ésta, mas siempre con un desfase y con las restricciones propias que pueden encontrarse en un sistema penal de reclusión. La explotación que el empresario de taller hace sobre los reos trabajadores conlleva a la yuxtaposición, por una parte, de una forma tradicional de trabajo (proto-esclavista) frente a las formas modernas del sistema laboral, que ya se están desarrollando en las diferentes industrias chilenas. Por otra parte surge un contraste entre la resistencia clásica peonal y la organización moderna de los trabajadores, pues vemos que, expuestos a nuestro juicio a una similar situación de explotación, ambos tipos de trabajadores responden de manera opuesta: el recluso obrero a través de resistencia “primitiva” y el trabajador obrero a través de la organización de un movimiento obrero.

Si bien era ésta nuestra hipótesis original, en el transcurso del estudio constatamos que la organización y resistencia de los reos trabajadores sí evoluciona, tardíamente no obstante. Aun más, en el momento en el que está logrando soluciones reales a los problemas de los reos como trabajadores se ve coartada por la acción de los dirigentes del penal. Estas ideas serán desarrolladas y demostradas en las páginas que suceden.

En cuanto a nuestro método de investigación, nos serviremos primeramente de la metodología analítica, ya que estudiaremos y examinaremos detenidamente todas aquellas fuentes primarias y bibliográficas recopiladas. Para este examen realizaremos en primer lugar la distinción y separación de las fuentes por los temas más relevantes, uniéndolas por una línea conductora. En función de esto diferenciaremos la documentación en dos grandes temas, abarcando el primero todos los aspectos relacionados con la empresa de talleres y el segundo las condiciones de vida y de trabajo de los reos y sus muestras de rebeldía y organización. Seguidamente haremos un análisis cuantitativo, estadístico o de carácter medible, a través de la utilización de gráficos y tablas que nos proporcionen tanto datos económicos como sociales del tema y periodo analizado. La información que podremos rescatar de este método

corresponde a: empleo, tipo de trabajo realizado en un taller, número de talleres existentes y número de reos trabajadores, número de contratistas, etc. Todos estos datos nos dan cuenta del tipo de economía que se manejaba al interior del sistema de talleres.

Además realizaremos un análisis cualitativo, pues este nos proporcionará los conocimientos para establecer en qué condiciones trabajaban tanto los empresarios como los reos – obreros. También usaremos un método comparativo, para poder de esta manera descubrir las relaciones existentes entre los empresarios de los talleres particulares y los industriales externos, y a partir de éstas establecer sus diferencias. Lo mismo se hará con el recluso-obrero y los obreros “libres”, comparando en estos casos lo que dicen las fuentes con el material bibliográfico revisado. Además haremos uso del método descriptivo, es decir, llevaremos a cabo una descripción detallada de los empresarios de talleres, contratos de talleres particulares, talleres particulares de los presidios, condición de vida y de trabajo de los presidiarios y de los establecimientos carcelarios. De esta manera estaremos en condiciones de tener una idea cabal de todos ellos.

Como mencionamos anteriormente, nuestro trabajo de investigación pretende tratar un tema específico que corresponde a los talleres carcelarios como un ejemplo de las transformaciones económico-sociales ocurridos en Chile entre los años 1875 y 1914. Para poder llevar a cabo una investigación rigurosa debemos, antes de desarrollarla, realizar una caracterización del periodo en cuestión. Es así como en las páginas que suceden pretendemos dar las líneas generales de los principales problemas que tienen relación con nuestra temática particular.

El periodo a analizar (1875-1914) se caracteriza por ser uno de profundas transformaciones y escenario de hitos que han marcado la historia nacional, así como su producción historiográfica. Uno de estos momentos claves fue la crisis económica que afectó al país a partir de la década del setenta y que tuvo sus antecedentes a partir de la década de 1830 debido a la liberalización del mercado chileno y a la llegada del capital, industriales y empresarios extranjeros¹. La llamada liberalización económica chilena de las primeras décadas del siglo XIX se debió para algunos a la capacidad del gobierno de acomodarse

¹ Gabriel Salazar, “Dialéctica de la modernización mercantil: intercambio desigual, coacción, claudicación. (Chile como West Coast, 1817-1843)” en *Cuadernos de Historia* n° 14, Santiago, Universidad de Chile, 1994.

institucionalmente a los cambios económicos, cambios que se tradujeron principalmente en la masificación del libremercado gracias a la integración de las ex-colonias americanas a la economía mundo²; además de a una serie de medidas tomadas por el economista Manuel Rengifo tendientes a favorecer la economía nacional³.

El colapso económico a fines del siglo XIX representó para los agentes económicos de nuestro país un periodo de estancamiento, en el cual, a pesar de la existencia de riqueza se presenciaron una fuga masiva de capitales, acompañada por el endeudamiento cada vez mayor de la oligarquía mercantil así como del sector productor. Además, la paulatina desvalorización del peso chileno condujo eventualmente a la conversión definitiva desde un sistema monetario con respaldo metálico a un sistema económico basado en la emisión de papel moneda.

El estancamiento económico de principios del siglo XX originó una producción historiográfica y económica que otorgó diversas razones que explicaban el momento trágico en que se encontraba la economía chilena en las últimas décadas del siglo XIX. Entre estas, se incluían las características geográficas de nuestro territorio, la personalidad y estado anímico de los chilenos o la competencia desigual con otras naciones latinoamericanas y europeas⁴.

Sin embargo, en la actualidad suele existir una especie de consenso al establecer que las causas principales de la crisis económica radican en el modelo económico adoptado en Chile (libremercado), en el modo de acumulación elegido por los principales agentes económicos y en la presencia ininterrumpida de empresas y capitales extranjeros que socavaron el desarrollo de una economía netamente nacional, por ejemplo las empresas de ferrocarriles de origen inglés en Valparaíso, la importación de maquinaria pesada también a cargo de

² John Rector, “El impacto económico de la independencia de América Latina: el caso de Chile” en *Historia* n° 20, Santiago, 1985.

³ Como la exención de derechos a maquinarias y artefactos industriales (1834), la exclusividad de cabotaje de los barcos nacionales (1835) y la política tributaria con énfasis en el sector agrícola.

⁴ Francisco A. Encina, *Nuestra Inferioridad Económica*, Editorial Universitaria, Santiago, 1978.

compañías inglesas, por nombrar algunas⁵. Estos tres aspectos o factores trajeron consigo respectivamente el desarrollo de una economía dependiente del exterior, el surgimiento lento e incompleto de los sectores industriales y el freno, en diferentes alcances y periodos, al surgimiento de una economía nacional autosuficiente y controlada “desde adentro”.

Según Julio César Jobet Chile tuvo su primera gran crisis económica entre los años 1858 y 1861, como consecuencia del cierre de los mercados de California y Australia. Una vez superado este trastorno se volvió a una situación difícil desde 1873 en adelante, culminando entre 1877 y 1878⁶. La intensa crisis de mediados de 1870 se produjo debido al descenso de los precios de los productos agropecuarios. Recordemos que en esta época nuestro país vendía trigo a muchas naciones, incluida Argentina. Sin embargo en estos años la exportación agrícola se redujo de 112 millones de pesos de 6 d. en 1873 a 50 millones de pesos en 1881⁷. Todo esto se debió a la incorporación de los territorios de Canadá, Estados Unidos, Rusia, India, Australia y Argentina a la producción mundial de trigo. Para superar esta crisis hubiese sido necesario un aumento de la producción y una baja de los costos mediante el cultivo intensivo y la utilización de la técnica, pero lo que en reiteradas ocasiones se ha calificado como el “feudalismo” o actitud retrógrada por parte de las clases dominantes se opuso a esta imperiosa evolución.

Conjuntamente a la crisis agraria, que repercutió sobretodo en la pauperización de los campesinos y la consiguiente deserción de los campos, se produjo el agotamiento de las minas de alta ley y una baja considerable de su producción. En reiteradas ocasiones se ha señalado, para ejemplificar la importancia del sector minero en la economía del país, que Chile entre los

⁵ Dentro de los autores que argumentan estas causas se encuentran Marcelo Carmagnani, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno (1860-1920*, Dibam, Santiago, 1998; Julio Pinto y Gabriel Salazar, *Historia Contemporánea de Chile* Tomo III. La economía: mercados, empresarios y trabajadores, Santiago, LOM, 2002; Aníbal Pinto, *Chile. Un caso de desarrollo frustrado*, Santiago, Editorial Universitaria, 1956, entre otros.

⁶ Julio Cesar Jobet, *Ensayo Crítico y Social de Chile*, Editorial Universitaria, Santiago 1955, p.54.

⁷ *Ibidem*.

años 1860-1870 era el principal productor mundial de cobre, y que en estos años representaba aproximadamente el 60% de la producción mundial⁸. La baja de la actividad minera, por lo tanto, fue un golpe muy duro para la economía chilena, ya que tenía una función reguladora dentro de la balanza de pagos, es decir, las dos terceras partes de la balanza eran pagadas gracias a la exportación de oro, cobre y plata.

Como agravante de la situación, al igual que en la agricultura, se incorporaron al mercado mundial nuevos sectores mineros y se disminuyeron los costos de producción gracias a los avances técnicos, pero Chile no formó parte de esta modernización, sino que siguió trabajando con técnicas rudimentarias y no pudo competir con la baja de los precios internacionales. Es bien sabido que esto afectó profundamente a la clase dirigente del país, por ser ella la poseedora de los principales medios de producción. Los terratenientes eran los propietarios de las tierras destinadas al cultivo del trigo, que como ya mencionamos representaba un segmento importante de las exportaciones nacionales.

Como ya dijimos, la baja de los precios de los productos agropecuarios, del cobre y de la plata produjo la reducción de los ingresos de exportación, lo que desniveló la balanza comercial y provocó una fuga de dinero metálico. Conjuntamente, la clase dirigente debía pagar las elevadas sumas de sus importaciones, tanto las de carácter comercial como la excesiva internación de bienes suntuarios⁹. Por tanto, los ingresos de la clase dirigente se destinaban *principalmente* al pago de sus deudas, y en muy poco porcentaje a la inversión en tecnología para la modernización agrícola y minera y mucho menos al desarrollo de la industria nacional.

Por otra parte, ha sido objeto de debate quienes fueron los principales responsables de la crisis económica. Mientras para algunos la clase terrateniente y su régimen territorial estancaron el

⁸ Aníbal Pinto, *op. cit.*, cap. I “La gran expansión”.

⁹ Diversos autores destacan la tendencia de la clase dirigente a adquirir bienes suntuarios importados (muebles, cuchillería, telas, etc.) así como materiales de construcción de primera clase y de origen extranjero (mármoles, tapices, etc.) entre ellos Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación capitalista*, Santiago, LOM, 2003; J.C. Jobet, *op. cit.*; y Aníbal Pinto, *op. cit.* Tómese como referencia la casa de la Familia Cousiño, poseedora de las minas extractivas de Lota y una de las fortunas más grandes de la época.

desarrollo de la economía chilena¹⁰, para otros el principal responsable, protagonista y gestor de la crisis fue la oligarquía mercantil y su modo de acumulación, pues no estuvo lo suficientemente preocupada de la inversión o redistribución de los capitales¹¹. Si seguimos esta línea de interpretación, la crisis de los años 70 representaría el reflejo de la decadencia de la oligarquía mercantil, la cual no pudo seguir sustentándose económicamente y tuvo que buscar, en adelante, otras vías para superar la adversidad del momento y continuar con su nivel de vida.

La crisis económica de 1873 develó a su vez para los contemporáneos la importancia e influencia extrema que tenían los extranjeros en nuestro país. El verse desplazados de su propia economía era el lamento que se seguía oyendo a comienzos del s. XX. Mientras que para autores como F. A. Encina los empresarios extranjeros venían a obtener ganancias en nuestro país mediante “oleadas” que recogían todos los ingresos para luego replegarse, autores actuales, como G. Salazar, establecen que la influencia extranjera en Chile puede rastrearse manifiestamente a partir de su vida independiente tanto en los ámbitos comercial, político, financiero e industrial¹².

La intervención extranjera en Chile ha sido, por lo tanto, un proceso constante, que se ha manifestado a través de olas de inmigrantes a lo largo de los siglos XIX y XX. Luego del primer grupo de extranjeros que llegan hacia 1820 y que se dedican principalmente al comercio (y que eventualmente se integrarán a la oligarquía), llega en la década de 1840, aproximadamente, una segunda oleada de origen industrial, que conformará un tipo de clase media o burguesía industrial. Este grupo contribuirá enormemente al desarrollo del capitalismo industrial en Chile, cuyas bases comienzan a desarrollarse a partir de mediados del siglo XIX. Este nuevo empresario se diferencia esencialmente del empresario comerciante o mercantil en el hecho de que reinvierte en el proceso productivo, y no se dedica en forma

¹⁰ Aníbal Pinto, *op. cit.*

¹¹ Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación op. cit.*

¹² Gabriel Salazar, *op. cit.*; del mismo autor, “Dialéctica de la modernización mercantil (...)”; Julio Pinto y Gabriel Salazar, *Historia Contemporánea de Chile III La economía: mercados, empresarios y trabajadores*, Santiago, LOM, 2002.

exclusiva a la acumulación de bienes y capitales. La reinversión del capital implica a su vez la importancia que le otorga a la relación capital-trabajo, que busca en última instancia la fidelidad del trabajador (quien es ante todo un factor productivo) al proceso productivo. Para Eduardo Cavieres este grupo de extranjeros se habría unido a un grupo de inversionistas chilenos que provenían principalmente de los sectores medios coloniales y de algunos descendientes de extranjeros, cuyos miembros más importantes reorientaron su capital hacia el sector financiero, a través de la banca y de las inversiones especulativas¹³.

La influencia indiscutida tanto del capital, las maquinarias, las técnicas y los profesionales extranjeros que conllevó al ya mencionado inicio del capitalismo industrial en nuestro país, trajo consigo el desplazamiento de la clase oligárquica chilena del proceso de transición económica.

Para algunos, este hecho obligó a la clase dirigente nacional a buscar otras formas de ganancia que hicieron “cambiar de rumbo” sus intereses. Esto se hizo por una parte a través de la asociación con los conglomerados extranjeros, y por otra a la “apoderación” del estado nacional para manejarlo en función de sus intereses personales¹⁴.

Por otra parte, la creación de un nuevo sistema bancario en 1860 trajo consigo la producción de billetes de banco que, para el grupo económico que constituía su ganancia en base a moneda dura, fueron los responsables de la caída del peso chileno. En este sentido, los contemporáneos a la crisis económica culparon a la alianza de la clase terrateniente y de los políticos liberales, y de esta suerte para algunos autores, a pesar de que se discutía el problema en términos monetarios, el conflicto se debía a factores políticos internos¹⁵.

Hacia el año 1878, cuando se declara la inconvertibilidad del billete de banco, la situación se había vuelto extremadamente crítica para la aristocracia mercantil, pues cada vez se hacía más ilusoria la idea de retornar al patrón monetario. Este es el marco para la pugna entre oreros y

¹³ Eduardo Cavieres, “Industria, empresarios y Estado. Chile, 1880-1924. ¿Protoindustrialización o industrialización en la periferia?” en Marcelo Carmagnani, *op. cit.*

¹⁴ Julio Pinto y Gabriel Salazar, *op. cit.*, p. 65.

¹⁵ Aníbal Pinto, *op. cit.*, cap. V “El asedio contra la moneda”.

papeleros. Para los primeros, era necesario eliminar la emisión de papel moneda, que no hacía más que dar empréstitos a los terratenientes que dilapidaban el dinero. Para los segundos, era primordial el desarrollo de la industria, mas para esto se necesitaba capital y al no poseerlo había que recurrir al crédito. Esta era la finalidad del crédito público, el cual era aportado gracias a la ya mencionada Ley de Bancos de 1860¹⁶.

Para las primeras décadas del s. XX, el conflicto entre moneda y papel moneda aún no había acabado. F. A. Encina escribía hacia 1911, que parte de las causas que contribuían a la depresión de los cambios internacionales, eran las “panaceas (papel moneda, banco del estado o privilegiado, etc.), las cuales, dañinas a veces, inofensivas con más frecuencia y hasta útiles en ocasiones, son perfectamente impotentes para remover causas y fenómenos que están fuera de su alcance”¹⁷.

La caída constante del valor del peso chileno trajo consigo dificultades de diversa índole. Por una parte, los ingresos nacionales en base a las exportaciones decayeron, y a la vez, el capital líquido tuvo que salir del país para saldar la deuda externa debida a las importaciones. Esto significó una balanza comercial desfavorable que afectaría a la economía chilena por muchísimo tiempo.

Además, la inversión se volvió cada vez más costosa por la inexistencia de capital, y esto representó otro de los frenos para el desarrollo de la industria nacional. La devaluación del peso traía consigo el que la internación de maquinaria liviana y pesada, materias primas y herramientas se encareciera, ya que había que pagar con más dinero para alcanzar el valor que poseían los medios de producción en su propia moneda.

Pasando a otro punto, es nuestra intención centrarnos en el proceso de “Industrialización”, por representar éste una de las vetas de la crisis nacional que tiene directa relación con nuestro problema histórico: “El agrarismo colonial y la minería extensiva dan lugar a las crisis

¹⁶ Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación...op, cit*, pp. 81-90; J.C. Jobet, *op. cit.*, pp. 60-61.

¹⁷ F. A. Encina, *op. cit.*, p. 226.

mencionadas y además, en lo que respecta a la estructura económica del país, impiden un *desarrollo industrial* de importancia”¹⁸.

Recordemos que la crisis económica fue el resultado de la inserción de la economía chilena en la economía internacional, donde la relación exportación-importación de nuestro país, productor de materias primas y comprador de bienes de consumo y de capital, al estar tan expuesto a los vaivenes del comercio internacional, se encontraba en una situación de inestabilidad frente a cualquier cambio en el comercio. Así, la estructura productiva chilena al estar tan ligada a la extranjera, terminaba recibiendo todo el peso de la recesión.

El periodo aquí mencionado (1875-1914) tiene la particularidad de ser considerado como un periodo de “frustración” que llevaría a un “subdesarrollo” económico. Según M. Carmagnani durante esta etapa se pueden establecer tres tendencias: el periodo que va entre 1845-1849 y 1870-1874 que se caracteriza por la expansión del comercio de importación y exportación, gracias a la apertura de nuevos mercados como California. Un segundo periodo entre 1870-1874 y 1895-1899 que se caracteriza por la paralización de las exportaciones e importaciones, donde la crisis se hace aun más patente y se manifiestan aún mayormente sus consecuencias y un tercer periodo que va desde 1895-1899 y 1915-1919 donde se aprecia un mejoramiento económico, ya que la tasa anual de importaciones es inferior a la de las exportaciones¹⁹.

Retomando lo dicho anteriormente, la crisis económica además de poner de manifiesto la dependencia de la economía nacional con el exterior, puso en el tapete el debate en torno a la capacidad industrial de nuestro país. Una solución al conflicto era disminuir la importación de bienes, mas para esto era necesaria la presencia de una industria nacional.

La existencia de esta industria es ratificada por E. Caviares, quien a su vez destaca por sus aportes a Williams H. Kirsch y Gabriel Palma. El primero propone que el proceso de industrialización habría estado relacionado con las necesidades y urgencias surgidas por la Guerra del Pacífico. Por otra parte, para Gabriel Palma los orígenes de la industrialización se sitúan en el periodo de la pre-crisis de 1916 y se habría dado gracias a los excedentes de las

¹⁸ Julio Cesar Jobet, *op cit.*, pp. 55-56.

¹⁹ Marcelo Carmagnani, *op. cit.*, pp. 133-148.

exportaciones del salitre, que permitieron importar insumos y materias primas necesarias para el funcionamiento y desarrollo del sector industrial²⁰.

Según Luis Ortega la industrialización tiene sus orígenes aproximados en la década del sesenta previa a la Guerra del Pacífico. Esta industria es descrita de dimensiones considerables y con características modernas, la cual se desarrolla gracias a precondiciones existentes en el territorio nacional: construcción de medios de comunicación que facilitaron el transporte de productos, agilizando el contacto entre zonas nacionales y extranjeras; ferrocarriles y puertos; construcción de obras públicas por parte del Estado (camino, por ejemplo). Otra precondición de importante consideración corresponde al crecimiento urbano de las principales ciudades debido al éxodo campo-ciudad. Esta población recién llegada se traduciría en la fuerza laboral necesaria que requeriría la “florecente industria nacional”. En una evidencia secundaria y de igual peso se encuentra la creciente demanda de productos manufacturados que impulsó el desarrollo industrial²¹. El autor Oscar Muñoz concuerda en que características como la aceleración del proceso de urbanización; el desarrollo de sectores de la economía como la industria de ferrocarriles y la industria minera; el crecimiento de las importaciones y por último la fundación de la Sociedad de Fomento Fabril son manifestaciones de que en Chile ya se estaba viviendo un proceso de industrialización²².

L. Ortega contabiliza hacia 1895 un total de 2.419 establecimientos industriales, que se caracterizan por el empleo de más de diez personas, el uso de maquinaria a vapor y la salarización de sus trabajadores. Los sectores industriales más desarrollados corresponden al grupo alimenticio, textiles, calzado, maderas y muebles, tabaco, grupo papeles e imprenta, productos químicos y finalmente la producción de minerales no metálicos²³. Para O. Muñoz, esta tendencia de la industria chilena se mantendrá casi inalterable incluso hasta el final de

²⁰ Eduardo Cavieres, *op. cit.*, pp. 15-16.

²¹ Luis Ortega, “Acerca de los Orígenes de la Industrialización chilena, 1860-1879” en *Nueva Historia* N° 2, Londres, 1981, pp. 3-7.

²² Oscar Muñoz, *Crecimiento industrial de Chile 1914-1965*, Instituto de Economía y Planificación, Santiago, 1971, pp. 13-24.

²³ Luis Ortega, *op. cit.*, p 11.

nuestro período de estudio, es decir, hasta 1914. Este tipo de industrias fueron establecidas en un primer momento por iniciativa de extranjeros (alemanes, ingleses y franceses) y se caracterizaron además por su alta inestabilidad, propia del periodo descrito.

Todo el resto de la actividad “industrial” era de carácter artesanal, realizada por lo que G. Salazar denomina empresariedad popular²⁴, es decir, el grupo familiar popular que realiza sus propias actividades industriales confeccionando bienes de consumo tanto para sí mismos como para el mercado que abastece, también de carácter popular.

El desarrollo industrial posterior a la Guerra del Pacífico y en específico entre los años 1895 y 1906 es descrito por M. Carmagnani como un periodo donde se produce un aumento del número de las empresas industriales y artesanales pequeñas y medianas, provocando una mayor demanda de trabajo.

Los sectores industriales preponderantes siguen siendo el alimenticio, madera, textil y cuero, tan sólo aparece un emergente sector gas, electricidad y materiales de construcción, producto de la nueva realidad económico-social del país y de la inserción de nuevas tecnologías²⁵. De los sectores antes mencionados el que concentra la mayor producción corresponde al sector alimenticio con más de un 20 % de la producción global, relacionado principalmente con el sector agrícola, ya que no requiere de una gran cantidad de inversión de capitales. Aquí el sector extranjero no invierte y su productividad es explicada por la aplicación del trabajo físico. El segundo sector corresponde al de la madera, textil y cuero que concentraría la producción entre un 10 y 14%. Los primeros sectores en desarrollarse corresponden a la madera y el cuero, producto de su relación más estrecha con las materias primas nacionales. El sector textil se estructuró más tardíamente, después de la crisis. El sector metalmecánico, químico y del papel concentra el 5 y 9% de la producción global y finalmente el sector gas-electricidad, materiales de construcción y otros, concentran menos del 4% de la producción global.

²⁴ Gabriel Salazar, “Empresariado popular e industrialización: la Guerrilla de los mercaderes. Chile, 1830-1885” en *Proposiciones* N° 20, Santiago, 1991.

²⁵ Esta opinión es compartida por Luis Ortega, *op. cit.*

Durante todo el periodo 1879-1920 y debido a la depresión, se produce una reestructuración del comercio, donde la economía nacional se enfrenta a nuevas formas de dependencia, sobretudo en el orden tecnológico, lo que conlleva a la reestructuración de los sectores industriales orientándose hacia la producción de bienes de consumo no durables, ahorrándose mano de obra²⁶.

El fracaso del desarrollo industrial chileno ha sido explicado de diversas formas. Una de ellas corresponde a la interpretación de Aníbal Pinto Santa Cruz, para quien se manifiesta por la naturaleza político-económica propia de nuestro país, ya que en una situación normal la apertura al comercio exterior llevaría a una expansión y modernización del sector primario, lo que liberaría mano de obra y provocaría una diversificación de las actividades productivas. Para este autor los sectores primarios suscitados por la demanda exterior no vieron un incremento de su productividad ni posibilitaron progresos tecnológicos, lo que llevó en vez de la diversificación de la producción a la introducción de capitales y técnicas extranjeras. Esto se tradujo en que el cobre y el salitre pasasen a manos extranjeras y que desaparecieran las fuentes de exportación primaria, pilares económicos del país. A su vez, esto generó un exceso de mano de obra, llevando a los bajos salarios y la emigración. Todos estos factores unidos se traducirían finalmente en un subdesarrollo económico e industrial. Como sabemos, los bajos salarios impiden que la mano de obra genere mercado y también esto frena la producción²⁷.

Sin embargo, todo este desastroso proceso fue recubierto por la riqueza del salitre, que daba la falsa apariencia de prosperidad económica bajo una declinación. Proceso ocurrido gracias a la poca capacidad de inversión y alto nivel de consumo de la elite²⁸, pero por sobre todo por la rigidez y el mantenimiento de la estructura agraria.

²⁶ Luis Ortega, *op. cit.*, pp. 43-46.

²⁷ Aníbal Pinto Santa Cruz, *op. cit.*, cap. IV “Los antecedentes de la frustración”.

²⁸ El alto nivel de consumo de bienes suntuarios de parte de la elite ha sido ampliamente desarrollado y criticado. Por una parte Aníbal Pinto hace alusión a éste a través del “efecto demostración” en su cap. IV “Los antecedentes de la frustración”, y F. A. Encina a través de la “ostentación y prodigalidad” p. 90.

Es necesario además hacer alusión al papel del Estado dentro del proceso de industrialización nacional. En 1883 fue fundada la SOFOFA, importante entidad que hace presión sobre el Estado para que impulse la industria. Recordemos que O. Muñoz considera como parte de los antecedentes históricos de la industrialización la fundación de esta entidad. De este modo, al Estado le cupo un importante rol no sólo en cuanto a incentivar desde fuera la actividad industrial privada, sino que otorga una fisonomía particular a los participantes del sector y los impulsa a definirse como industriales. El proteccionismo del Estado se convierte en una necesidad de los industriales en el sentido de que ellos mismos solicitaban el apoyo del gobierno para que le suministrara capitales para sus inversiones²⁹.

El pensamiento proteccionista se manifestó a través de las políticas económicas del Estado siguiendo dos directrices. La primera de ellas implica a las barreras aduaneras que aumentaban los impuestos de importación permitiendo a los productores locales adquirir ventajas y sobre todo defender el presupuesto estatal; esto se da entre 1878 y 1897. Durante este periodo uno de los principales defensores de un proteccionismo industrial corresponde hacia finales de siglo al presidente Balmaceda, el cual intenta durante su gobierno consolidar la intervención estatal en la actividad económica para así lograr la industrialización del país. Esta llevaría consecutivamente a la diversificación de la economía, al aumento de la producción y finalmente a un mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Según J.C. Jobet, el programa de Balmaceda se basaría en un impuesto a la explotación del salitre para así ir desarrollando paulatinamente la economía nacional, a través de la prestación de crédito a los productores. El corolario de su política sería la nacionalización definitiva de la explotación del salitre. Siguiendo los postulados del autor, la derrota de Balmaceda se produce debido a una convergencia de factores opuestos: la influencia del capital imperialista a través de empréstitos y el control de la industria salitrera, y la dependencia hacia el monopolio inglés, entre otros factores³⁰.

La segunda medida proteccionista corresponde a las barreras aduaneras para el amparo de determinadas industrias. A partir de 1897 se quiere proteger las fábricas de fósforo, azúcar y

²⁹ Eduardo Cavieres, *op. cit.*, p. 23.

³⁰ Julio Cesar Jobet, *op. cit.*, pp. 87-101.

textiles, y la protección estatal sigue el mismo esquema: eliminación de impuestos de importación y concesión de bonificaciones. Para M. Carmagnani la intervención del Estado después de 1895 fue fundamental para que se produjera un incremento en el desarrollo industrial chileno³¹.

Estas medidas proteccionistas nos muestran que el Estado tiende a disminuir las importaciones de bienes de consumo no durables, pero no incentiva el desarrollo de la industria de bienes durables (astilleros navales, por ejemplo), siendo estas medidas parcialmente proteccionistas, y no suficientes para el fomento, multiplicación y desarrollo industrial necesario.

Para M. Carmagnani la comprensión del desarrollo industrial nacional pasa por la relación de la estructura nacional con la internacional. Esta relación sería principalmente asimétrica entre la economía dominante inglesa y la subordinada nacional, generando una dependencia respecto de la economía internacional, que a su vez generó un déficit de la balanza de pagos a partir de 1875 y el endeudamiento con el exterior. Esto lleva a una mayor inversión extranjera en el país, ya sea en ferrocarriles, servicios públicos o en el sector minero, que trae como consecuencia una mayor dependencia y un mecanismo de subdesarrollo económico³².

Para E. Cavieres los factores que no permitieron el desarrollo industrial y por ende provocaron un subdesarrollo económico fueron la falta de capitalización nacional, el endeudamiento del Estado, la carencia de modernización para la ampliación de los mercados internos, la ausencia de mano de obra calificada, y la no emergencia de un empresariado nacional con actitudes modernas y con proyectos a largo plazo³³. Además el problema del empresariado se relaciona con las dificultades de crecimiento y limitaciones de la economía chilena en vías de modernización, ya que esta habría alcanzando logros de redistribución incompletos y desequilibrios que sólo favorecieron a un grupo dirigente, dejando de lado una

³¹ Marcelo Carmagnani., *op. cit.*, pp. 113-131.

³² *Ibidem.*

³³ Eduardo Cavieres, *op. cit.*, p. 17.

realidad social tradicional y carente de posibilidades³⁴. Para reconocer a un empresario el autor recurre a los elementos que da Schumpeter, entre los cuales se cuentan: la introducción de nuevos bienes y de nuevos métodos de producción, la apertura de mercados, la aplicación de nuevas fuentes de materias primas, la creación de nuevos métodos organizacionales, y el surgimiento o quiebre de posiciones monopólicas³⁵. En el caso chileno es difícil distinguir estos cambios en la estructura económica nacional, ya sea por el contexto institucional o por los valores propios del sector privado propicio a desarrollarse, puesto que la elite manifiesta la mayor de las veces valores antiempresariales. Por ejemplo, la riqueza se asegura a través de la compra de tierras y la acumulación de tesoros, y el patrimonio se hereda manteniéndose dentro del grupo familiar³⁶.

Lo anterior no quiere decir que no haya existido un grupo de empresarios y una actividad industrial a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Al contrario, sí se intentó modernizar los procesos productivos básicos, pero esto fue temporal, ya que la mayoría prefería invertir sus capitales en la minería, el comercio de exportación, la actividad financiera y la agricultura. Esta falta de continuidad empresarial estaría dada también por la carencia de cambios tecnológicos y de las formas sociales de producción que se observa en la minería y en la agricultura.

La ausencia de un industrial sólido en el siglo XIX también estaría dada por la no inversión tanto del sector privado como del Estado en la industria, inversión que podría haberse sustentado en los capitales recibidos de la producción cuprífera y del boom del salitre. La no modernización agrícola puede explicarse por los mismos elementos.

Tampoco en Chile se observa una experiencia previa de “protoindustrialización”. Por esto entendemos el desarrollo de regiones rurales en las cuales la mayoría de la población o parte

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ *Ibid.*, p. 18.

³⁶ Para la descripción de las formas de acumulación de los empresarios chilenos en el siglo XIX ver Ricardo Nacer Ahumada, *José Tomás Urmeneta. Un empresario del s. XIX*, Santiago, Dibam, 1993; Juan Eduardo Vargas, *José Tomás Ramos Font. Una fortuna chilena del s. XIX*, Santiago, Ed. Universidad Católica de Chile, 1988.

importante de ella vive de la producción manufacturera masiva dirigida a los mercados interregionales o internacionales³⁷.

G. Salazar recoge el problema de la industria nacional desde el desarrollo del capitalismo en Chile. El Capitalismo industrial debe en teoría caracterizarse por un proceso de autoalimentación o *feedback*, que permita la constante producción de bienes de capital y a la vez de consumo. El capitalismo industrial requiere por lo tanto la existencia de dos departamentos. El departamento I estaría conformado por grupos industriales que producen bienes de capital como maquinaria, materiales, herramientas, etc.; es en definitiva el que abastece de medios de producción. El departamento II envuelve a los grupos industriales que producen bienes de consumo directo y de esta forma determinan los estándares de consumo de la población. La existencia de estos dos sectores y la interacción entre ellos es lo que conlleva a un proceso de industrialización. Sin embargo, en nuestro país no se llegó al desarrollo cabal de este proceso, debido principalmente a la no consolidación del departamento I, generador de consumo productivo. No podemos obviar el hecho de que sí existieron intentos de implementar industrias abastecedoras de medios de producción, mas esta iniciativa fue coartada, a juicio del autor, por dos factores. Por una parte, nunca se contó con un apoyo decidido y real de parte del Estado (en manos de la oligarquía mercantil) y por otra, los intentos de industrialización en Chile terminaron cediendo ante la importación de medios de producción en manos de casas comerciales extranjeras. Esto es a grandes rasgos lo que el autor denominará “imperial-desarrollismo”³⁸.

Así, en Chile se observa un desarrollo relativamente masivo de industrias generadoras de bienes de consumo, mas este desarrollo está condicionado por la participación de capitales extranjeros. La consolidación de la industria chilena durante este período, por tanto, no fue la resultante de una política estatal destinada a basar la economía nacional en la industria, sino que surgió en constante dependencia del comercio exterior, de conglomerados extranjeros a cargo de las importaciones más necesarias y por lo tanto en una eterna inestabilidad y falta de autonomía.

³⁷ Eduardo Cavieres, *op. cit.*, p. 26.

³⁸ Este punto es desarrollado a lo largo del libro de Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación.... op. cit.*, pp. 78-80.

Hacia comienzos del siglo XX seguimos observando el surgimiento de industrias pertenecientes a los sectores ya descritos. Si bien industrias mayores comienzan a aparecer en el panorama nacional, aún no se ha dado el impulso definitivo ya que el *boom* del salitre, al igual que el *boom* del trigo y del cobre años antes, impedirá que se centre la atención en la industria. Es por esto que, tras la baja de las importaciones que siguen al término de la primera guerra mundial (1918 en adelante) nuestro país verá finalmente la necesidad de desarrollar primero una práctica y luego una política de sustitución de las importaciones³⁹.

En cuanto a la mano de obra, si seguimos los planteamientos de G. Salazar, vemos cómo el modo de acumulación de los mayores agentes económicos a lo largo de la historia de nuestro país⁴⁰ ha consistido en un modo primitivo colonial basado en la expropiación y en el intento de obtención de plusvalía total⁴¹. Esta forma económica generó un desarrollo económico basado, en buena parte, en el uso constante y en aumento de una mano de obra enganchada presalarialmente. Las relaciones sociales de producción que a la vez surgieron de este fenómeno se caracterizaron por una suerte de “reacción en cadena” de expropiación, ya que la explotación de los mercaderes hacia los productores provocó el abuso de éstos para con su mano de obra. Este uso de la fuerza de trabajo, que ha sido calificado como primitivo o colonial, se mantuvo en Chile a lo largo del s. XIX, y pudo observarse claramente aún durante el último tercio del siglo, caracterizado por la dificultad cada vez mayor de los empresarios para conseguir mano de obra.

³⁹ J. Gabriel Palma, “Chile 1914-1935: De economía exportadora a sustitutiva de importaciones” en *Estudios Cieplan* marzo 1984, Alfabetá Impresores, 1984, pp. 64-65. No nos referimos al período de sustitución de importaciones ya que sobrepasa los años en que se centra nuestra investigación.

⁴⁰ El autor comienza su análisis a partir del s. XVI.

⁴¹ La plusvalía total es entendida como el máximo de beneficio que se puede obtener de la explotación extrema de uno o más factores productivos. Este concepto es extraído de Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación capitalista en Chile*, pp. 33-34.

La falta de brazos para finales del siglo XIX es un hecho que puede constatarse en distintas vertientes. Además del ya denunciado “llanto” de los patrones por el éxodo peonal⁴², existen referencias al “encarecimiento del brazo”⁴³ provocado principalmente por la demanda de trabajadores de parte de las actividades extractivas del norte, así como las grandes exigencias de trabajo que requería la adaptación de nuevos suelos australes al cultivo. En cuanto al norte, éste ha sido considerado por algunos autores como la cuna de la aceleración del proceso de proletarización en Chile, en especial la minería del nitrato y las guaneras del norte Grande⁴⁴, y por tanto una zona en la que la mano de obra se encontraba en constante movimiento. El fenómeno de la proletarización tendría un primer antecedente hacia mediados del siglo XIX, con el trabajo en las carboneras y minas del Norte Chico⁴⁵, y se consolidaría con las oficinas salitreras a partir de la década del 80, fortaleciendo a su vez la salarización definitiva de los trabajadores.

Ya para finales de siglo, el mercado de trabajo se estabiliza debido al desarrollo de diversos fenómenos. En primer lugar, se observa la consolidación de un proletariado urbano, que comienza a asentarse en forma definitiva en los centros productivos industriales urbanos a partir de la década de 1880. Esto implicó la dependencia de un salario de parte de los trabajadores obreros, logro de los empresarios que buscaban la proletarización definitiva de la mano de obra⁴⁶. Por otra parte y durante la misma fecha, las haciendas tienden a fijar la mano de obra requerida para las faenas, estableciendo un grupo de trabajadores estables o semi-

⁴² Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, SUR Ediciones, Santiago, 1985.

⁴³ F. A. Encina, *op. cit.*, p. 237.

⁴⁴ Julio Pinto V., “Socialismo y salitre: Recabarren, Tarapacá y la formación del Partido Obrero Socialista” en *Historia* n° 32, PUC, 1999.

⁴⁵ María Angélica Illanes, “Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)” en *Proposiciones* N° 19, 1990, p. 90.

⁴⁶ L.A. Romero en “Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago (1850-1895)” en *Cuadernos de Historia* n° 8, Universidad de Chile, 1988, pp. 35-40.

estables que suplen las necesidades básicas. Estos son los inquilinos y los peones inquilinos, ampliamente trabajados por la historiografía nacional⁴⁷.

La reducción de la masa flotante de trabajadores se debe también a la inmigración al sur, y al uso de fuerza de trabajo en la edificación de obras públicas y en construcciones de diferente índole.

Como vemos, el devenir de la mano de obra nacional podría definirse en un doble proceso. Por una parte, constatamos un proceso de proletarización en los centros urbanos así como en los mineros, y por otra, de peonización en los centros rurales⁴⁸.

Constatamos también que durante todo el periodo fue sin duda la clase obrera la que sufrió con creces los efectos de una transición hacia una economía capitalista, pues sobrevenía la desocupación en masa y la reducción de salarios. Estos factores provocaban el que los trabajadores se vieran obligados a emigrar y esto preocupaba a las autoridades frente al aumento de mendigos y delincuentes.

Las condiciones de vida y explotación de los proletarios eran desastrosas, se trabajaba más de doce horas al día y se obligaba a trabajar días festivos. Se les explotaba física y salarialmente no importando edad, condición, ni sexo. El esfuerzo era físico, sin protección a la salud ni a la vida, y se contrataban incluso mujeres y niños. Aún cuando existían ofertas de trabajo, la liquidación se hacía a los 4 o 6 meses después de comenzada una faena, y la violencia y los castigos formaban parte del trato habitual. El pago se hacía en vales, fichas y especies que permitían el abuso de las pulperías y otros⁴⁹. Cuando el pago se hacía en salarios, se asistía a la misma precariedad de los otros sistemas, ya que la cantidad de dinero con la que podía

⁴⁷Para el desarrollo exhaustivo del peonaje nacional ver Gabriel Salazar, *Labradores, peones... op. cit.*; José Bengoa, *Historia de la agricultura chilena*, SUR Ediciones, Santiago, 1988.

⁴⁸En este aspecto seguimos la terminología de Gabriel Salazar, al considerar más pertinente el término peonización antes que proletarización agrícola.

⁴⁹José Cademartori, *La economía chilena. Un enfoque marxista*, Editorial universitaria, Santiago, 1968, pp. 60-68.

contar un trabajador no era capaz de sustentar el gasto de una familia, mucho menos en períodos depresivos dentro de la economía⁵⁰.

⁵⁰El desarrollo en profundidad de todos los fenómenos relacionados con la mano de obra descritos arriba, será analizado en específico en otro acápite de nuestro trabajo investigativo: “Condiciones de vida y trabajo de los obreros y los reos trabajadores”.

I. LOS TALLERES CARCELARIOS: EL SURGIMIENTO DE UNA FORMA DE EXPLOTACIÓN FISCAL Y PRIVADA.

El sistema carcelario chileno, tal como lo conocemos en nuestros días, se inicia a mediados del siglo XIX y representa el corolario de una serie de intentos destinados a resolver el problema del comportamiento delictual al interior de la sociedad. Considerando que las medidas anteriormente ejercidas estaban dedicadas más a castigar conductas que a corregirlas⁵¹, ya hacia mediados de siglo aparece en escena la idea de establecer en Chile un sistema correctivo más regular y organizado⁵².

Este modelo, ya implementado en Europa y los Estados Unidos⁵³, tenía como objetivo la regeneración e integración de los reos a la sociedad, tarea que se realizaría en base a dos pilares: la educación y el trabajo. En función de estas dos grandes metas –regenerar e integrar– el sistema debía dar énfasis en primer lugar a la educación de los reos, adquiriendo especial

⁵¹ Como la ejecución pública de castigos corporales, el uso de lugares de confinamiento alejados de los centros activos del país, y la práctica del presidio ambulante, entre otras.

⁵² Para acercarse más al proceso de transformación del sistema penitenciario chileno ver Marco Antonio León, *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)*, Universidad Central de Chile, Santiago, 2003. También tesis referentes al tema como Jaime Cisterna, *Historia de la cárcel Penitenciaria de Santiago 1847-1887*, Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia, Universidad Católica, 1997; Paula Amegual, Patricio Vásquez, Marcelo Zapata, *Sistema Carcelario Chileno 1890-1900*, Seminario para optar al grado de licenciado en humanidades con mención en Historia, Universidad de Chile, 1996.

⁵³ Para el estudio en detalle de la materia ver Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Siglo XXI editores, 1980.

importancia la enseñanza moral, que se tradujo en religiosa: “los rematados son obligados a concurrir a la escuela dos horas en la mañana y dos en la tarde, para lo que se paga un preceptor especial”⁵⁴, que por lo general era un sacerdote. En segundo lugar, el sistema debía preocuparse de capacitar a los presidiarios para que pudieran convertirse en elementos útiles dentro de la población.

Podemos ver que desde que se acepta la idea de un nuevo modelo penal en el año 1843⁵⁵ va surgiendo a la par un discurso del Estado como entidad regeneradora y moralizadora. En este discurso, observamos que el principal interés del gobierno es que el presidiario pueda, al término de su condena, incorporarse a la sociedad a la que alguna vez amenazó. Para esto, el reo debía adquirir un oficio, y en función de ello es que se crearon en 1875 los talleres productivos.

Dentro de este esquematizado modelo de reclusión los talleres tenían una importancia trascendental. Se podría decir que representaban la base del método que se deseaba implementar al interior de la Penitenciaría. Éste consistía en el régimen denominado de Auburn, mixto o de Nueva York, que establecía básicamente la reclusión del reo en celda solitaria durante la noche y el desarrollo de trabajo comunitario en los talleres durante el día⁵⁶. La celda solitaria debía producir en los presos la necesidad de meditar acerca de sus acciones pasadas y así despertar su conciencia, mientras el trabajo en el taller debía, antes que todo, enseñarles o bien perfeccionarlos en un oficio, acostumbrarlos a trabajar en forma constante y moralizarlos:

“Mi preocupación primera ha sido la de utilizar esa fuerza hoy completamente perdida. Creo que nada hay más propio de establecimientos de esta clase que el

⁵⁴ Archivo Nacional de Chile (en adelante ANCh), Ministerio de Justicia (en adelante MJ), Volumen (en adelante Vol.) 546 (1881-1883), “Informe del Superintendente de la Penitenciaría de Talca al Ministro de Justicia, diciembre 1881”, foja n° 1.

⁵⁵ El nuevo modelo penal comienza a hacerse realidad con el decreto de construcción de la Cárcel Penitenciaria de Santiago en el año 1843, así como con los decretos de edificación de sus principales dependencias. ANCh, MJ, Vol. 58, 1843-1856, s/n.

⁵⁶ Jaime Cisterna, *op. cit.*, pp. 31-33.

trabajo, el que, haciendo de esa gente miembros útiles para la sociedad, tiene ventaja de proporcionarles un alivio en sus sufrimientos.

En él encuentran una especie de compensador al desarrollo de sus fuerzas físicas, concluyendo por modificar sus malos instintos una vez que se convencen que pueden encontrar en él una fuente inagotable de recursos que ha de producir frutos seguros cuando la exploten con empeño”⁵⁷.

Dentro de este sistema destaca la adopción del “Régimen del silencio”, el cual, como su nombre lo indica, establecía que el reo debía trabajar en el más absoluto silencio, comunicándose sólo con los empleados y guardias y sólo en casos de extrema necesidad.

Ahora bien, si mientras en el discurso la finalidad de los talleres era la regeneración, implícitamente estos cumplían otras dos funciones: la reducción de los gastos carcelarios del Estado, así como la intención de que los reos se sustentaran a sí mismos dentro de los establecimientos. En la práctica, el ahorro estatal se hacía a través del abastecimiento que proporcionaban los talleres al mismo recinto de los implementos que producían: catres, mesas, sillas, estantes, jarros, platos, calzado, etc. Además se economizaba a través de los servicios que los mismos presos realizaban, como trabajos de limpieza y mantención. Por ejemplo, durante la construcción de la Penitenciaría de Santiago se utilizaron presos para la edificación de algunas de las dependencias, como el oratorio o el cuarto del llavero⁵⁸. Hacia finales de siglo esta práctica no había cambiado, siendo recurrente la utilización de reos para los más variados trabajos: limpieza de patios y murallas, reconstrucciones, etc.⁵⁹

Al mismo tiempo, la venta de la producción de los talleres estaba destinada a atenuar un poco las constantes salidas de dinero, ya que tanto durante sus primeros años como en los posteriores el sistema carcelario chileno se caracterizó por los déficits presupuestarios:

“(…) el fomentar el ramo de talleres en estos establecimientos, hace el negocio de la nación gastando de una sola vez una regular suma para aprovechar

⁵⁷ ANCh, MJ, Vol. 546, 1881-1883, “Informe del Superintendente de la Penitenciaría de Talca al Ministro de Justicia, diciembre 1881” f. 1.

⁵⁸ ANCh, MJ, Vol. 58, 1843-1856, “Cuenta de los gastos hechos para la construcción del oratorio provisional y cuarto para el llavero en la nueva cárcel penitenciaria (...)”, s/n.

⁵⁹ ANCh, MJ, Vol. 860, 1889-1890, Decreto N° 1869.

fuerzas importantes que le proporcionarían al cabo de poco tiempo, una considerable disminución en el gasto anual ordinario que le impone el sistema penitenciario”⁶⁰.

Por otra parte, no hay que olvidar que en el discurso los talleres eran tal vez más efectivos para la moralización del reo que la enseñanza religiosa, ya que el trabajo mantenía ocupado al convicto, evitando que incrementara sus rasgos criminales relacionándose con otros como él. Si, al contrario, el reo interactuaba con guardias y maestros, es decir, personas bien intencionadas, era de esperarse que los tomara como modelos a imitar.

En un comienzo los talleres productivos fueron de carácter fiscal, es decir, eran financiados por el Estado. El recinto penal otorgaba tanto las herramientas como las materias primas, y los ingresos que se obtenían por la producción de los talleres eran administrados por el establecimiento.

Posteriormente, alrededor de la década del 70, con el fin de masificar la venta y aumentar las ganancias, la producción de los talleres fue dispuesta en sucursales. Sin embargo, tras un buen comienzo en las salidas de bienes, la venta de los productos se estancó, provocando la acumulación y deterioro de las obras y, lo que era peor, la inactividad de los reos trabajadores, hecho que amenazaba su proceso de regeneración. Igualmente grave para la Penitenciaría era la paralización de los ingresos regulares de dinero que, como ya mencionamos, apoyaban en buena medida el mantenimiento de la cárcel.

Es así como nace la idea de poner en arriendo los talleres carcelarios, en un intento de resolver tres grandes problemáticas: eliminar el gasto fiscal, lograr la autosustentación del reo, y evitar que los presidiarios cayeran en el ocio, estado que los alejaba de la recuperación. Si bien es cierto que algunos de los presidiarios trabajaban por su cuenta, éstos no representaban una ganancia para los penales. Con todo, esta práctica se mantuvo a través de los años y era característica de los recintos carcelarios menores, que contaban con poca población penal. Esto es lo que se observa en las ciudades de Copiapó, La Serena, Ovalle, Linares, Parral, etc.,

⁶⁰ ANCh, Memoria del Ministerio de Justicia (en adelante MMJ) año 1886, “Informe Penitenciaría de Talca, abril 1886”, p.41.

en las que no existían talleres y por lo general los reos elaboraban trabajos de zapatería y curtiembre⁶¹.

Las dificultades arriba descritas eran conocidas incluso por las personas ajenas al sistema y era recurrente que se utilizaran como parte del argumento para emplazar un taller. Por ejemplo, el particular Marcial Aldunate Bascuñan al presentar su propuesta para instalar talleres exponía que “existen actualmente en la cárcel de Melipilla, más de ochenta reos, entre condenados y procesados, que nada hacen en beneficio de si mismos ni de sus familias y ni siquiera contribuyen a ayudar al Fisco en el pago de su alimentación” y luego recalca el beneficio para el establecimiento “(...) por cuanto el trabajo por sí solo moraliza a los delinquentes, además de que ayudarán al Fisco a pagar su manutención.”⁶²

Vemos entonces como a partir de la transacción de los talleres se suma a la idea de la adquisición de un oficio el nuevo concepto de la venta de la fuerza de trabajo de los reos a empresarios que obtienen la concesión de un taller. Así, y siempre tras el discurso moralizador, constatamos un doble aprovechamiento: por una parte del Estado al arrendar el trabajo de la población reclusa, y por otra parte de los contratistas al usufructuar de esta misma fuerza de trabajo. Advertimos por tanto, la necesidad de examinar en detalle los aspectos económicos y sociales que llevaron a la adopción de este régimen.

I. 1. El inicio de los talleres particulares: ¿Labor moralizadora o necesidad económica?

El inicio de los talleres de carácter particular se debió en primera instancia a una necesidad de orden económico, ya que la Penitenciaría de Santiago, establecimiento iniciador de este tipo de explotación a través de su gestión con los talleres fiscales, fue acumulando una serie de deudas que luego no pudo solventar. Por una parte acumuló deudas con los proveedores de materiales para el funcionamiento de los talleres y con los proveedores para la manutención

⁶¹ Biblioteca Nacional (en adelante BN), MMJ año 1908, “Informe Inspección de Prisiones”, pp. 128-141.

⁶² Archivo Nacional de Administración (en adelante ARNAD), MJ, Vol. 1958, 1907, “Petición para establecer talleres en Melipilla, mayo 1907”, nota n° 150.

de reos (alimentación, vestuario, etc.); y por otra con los reos trabajadores por el producto de su trabajo. Esta última deuda se debió a que los talleres fiscales establecieron una asociación entre la penitenciaría y los trabajadores, en donde la casa se comprometía a entregar las herramientas y enseres, además de pagar a los reos por la mano de obra⁶³. Por ende, al no tener los capitales necesarios para seguir con el funcionamiento óptimo de los talleres fiscales, las autoridades a cargo de ellos se vieron en la necesidad de tomar a plazo los materiales que requerían, por lo que contrajeron nuevos créditos, los cuales naturalmente no pudieron cancelar.

Se suma a lo anterior la acumulación de una gran cantidad de artículos fabricados por dichos talleres fiscales en el almacén de ventas de propiedad de la penitenciaría. Los productos elaborados, principalmente calzado, se comercializaban a través de la venta mediante comisión desde año 1867. Para 1875 el comisionado de venta de los productos era Antolin Marín en un pequeño almacén de venta ubicado en la calle Estado⁶⁴, el cual no tenía las condiciones necesarias para aumentar las ventas y de esta forma salvar la situación en la que se encontraban los productos elaborados en los talleres.

Para Fernando Urizar, encargado del establecimiento penal, el acopio de calzado se debió a la mayor elaboración de artefactos y casi igual venta que años anteriores a 1875, situación de la que era responsable –según Urizar- Antolin Marín por “la competencia indebida y perjudicial que estableció el mismo comisionado vendiendo artefactos extraños a comisión por su cuenta, y ocupando con ellos, la mayor parte del local destinado a los que se le remiten de la casa”⁶⁵. Circunstancia que ratificaron los administradores de talleres, quienes expusieron:

“Es verdad que existe actualmente un almacén espacioso donde se exponen esos artefactos, el cual sería reducido aun cuando lo ocupan sólo los productos de estos talleres, pero lo es mucho más ahora cuando en sus dos terceras partes está ocupado con muebles extranjeros y del país, que prescindiendo de la

⁶³ ANCh, MJ, Vol. 558, 1882-1883, “Deuda de la penitenciaría por los talleres fiscales, 1 de febrero de 1882.”, s/n.

⁶⁴ ANCh, MJ, Vol. 437, 1875, “Informe de Fernando Urizar contra el encargo de la comisión de venta Antolin Marín”, f. 40.

⁶⁵ *Ibíd*, f. 35.

competencia que unos y otros hacen a los de la penitenciaría, llenan un lugar que debían tener los que hay actualmente en destrucción en los depósitos de la casa”⁶⁶.

Podría decirse que el interés de Antolin era salvaguardar los productos venidos desde el extranjero porque podían venderse con mayor facilidad que los productos de la penitenciaría, ya que como se dijo anteriormente se pensaba que los productos extranjeros eran de mejor calidad y las personas ostentaban con la obtención de ellos una mayor posición económica.

Debido a esta situación Urizar creyó necesario implementar una nueva sucursal en Santiago a cargo de Manuel Otero⁶⁷, porque la suma invertida en los artefactos elaborados alcanzaba ya los cuarenta mil pesos, los cuales no eran vendidos y se acumulaban en los depósitos, además el encargado de la penitenciaría exponía que los productos “están expuestos a deteriorarse y muy principalmente los que se encuentran en los talleres que pueden sufrir todavía mayor detrimento”⁶⁸. Era tal la cantidad de productos elaborados que se encontraban almacenados en los dos grandes depósitos que se hizo inevitable suspender el trabajo de los talleres hasta darle una nueva solución al problema⁶⁹.

Así, en el mes de octubre del año 1875 se crearon nuevas sucursales que tenían por destino la venta de calzado ordinario, ya que las sucursales tanto de Marín como la de Otero eran casi de lujo y no daban cabida a este tipo de productos. En cambio estas nuevas dependencias debían llegar a un público más masivo y popular por lo que se instalaron en el Mercado Central y en la Plaza San Diego, lugares de venta al alcance de las clases menos acomodadas. Las nuevas instalaciones se encontraban a cargo de Tomasa Olgúin, conocida empresaria de este tipo de

⁶⁶ *Ibídem.*

⁶⁷ *Ibídem.*

⁶⁸ *Ibídem.*

⁶⁹ ANCh, MJ, Vol. 437, 1875, “Informe de Fernando Urizar al Ministerio de Justicia”, f. 40.

calzado⁷⁰. Sin embargo estas medidas no dieron con el resultado esperado y para enero de 1876 Ricardo Montaner, encargado de la penitenciaría, expuso:

“El único arbitrio que con ventaja para la penitenciaría, puede aceptarse para salvar la situación en que se encuentra de no poder dar ocupación a sus detenidos, por carecer absolutamente de los fondos necesarios para la provisión de los materiales indispensables, es el de dar en arriendo a los particulares el trabajo de aquellos, como se hace en las principales ciudades europeas y de los Estados Unidos”⁷¹.

De esta forma se inician los talleres dados en concesión, hecho en donde podemos observar claramente un móvil económico puesto que detrás de la instalación de este tipo de empresas hay una deuda acumulada por los talleres fiscales. Recordemos que ni el establecimiento ni el Estado fueron capaces de solucionarla, dándose como solución rápida y efectiva el rentar el trabajo de los reos a particulares. Esto se hizo como si los presidiarios pertenecieran libremente al Estado por el hecho de encontrarse dentro de un sistema de reclusión, usufructuando de su trabajo y aprovechándose de ellos para solucionar un problema que le concernía principalmente al establecimiento debido a su mala administración de los talleres fiscales, y en segundo lugar al Estado por no suministrar los recursos necesarios.

Los talleres solventaron la deuda y resultaron más rentables de lo que se pensó en un primer momento, y lo que pudo ser una medida transitoria para solucionar una situación en particular se trasformó en un sistema de explotación. Este método nació en la Penitenciaría de Santiago, y fue generalizándose y adquiriendo forma y cuerpo en el periodo que comprende los años de 1875-1914, fenómeno que analizaremos en las páginas que siguen.

El primer contrato.

Como se indicó, el primer contrato para la instalación de un taller de zapatería en la Penitenciaría de Santiago se estableció entre el señor Ricardo Montaner representando a ésta y el señor Aquiles Tifou representando a Tiffou Hermanos, contrato con fecha 14 de enero de

⁷⁰ ANCh, MJ, Vol. 437, 1875, “Nota Informativa sobre la creación de nuevas salas de venta”, f. 56.

⁷¹ ANCh MJ Vol. 437, “Informe sobre el fin de los talleres fiscales, 14 de enero de 1876”, f. 7.

1876 que tendría una duración de un año. Sin embargo, podía ser renovado por tres años más con la condición de abonar 20 centavos diarios por cada reo-obrero y de pagar dos guardias que cuidarían del orden en el taller, solo en caso que se hiciera efectiva la prórroga.

El taller contaría con cien maestros y 50 aprendices a quienes se les pagaría semanalmente en forma de gratificación. Además se establecía que la fábrica se fundaría sobre el antiguo taller, en su mismo lugar y con las mismas herramientas, las cuales debían ser devueltas al terminar el contrato. La penitenciaría por su parte se comprometía a no instituir otro taller del mismo rubro mientras durara el convenio.

Resalta en este primer contrato el hecho de que el contratista se haya comprometido a comprar con un 25% de descuento todos los materiales y artefactos de zapatería que el establecimiento poseía tanto en el taller como en sus almacenes. La penitenciaría concedió esta rebaja a cambio de que la concesión se abonara a la deuda que el establecimiento había contraído con la casa Tiffou, por la compra de materiales para los talleres fiscales. Así se constataba en el contrato, en el que se exponía que “Las cantidades que actualmente adeuda la penitenciaría a la casa de los Señores Tiffou Hermanos, por materiales comprados por el trabajo del taller, serían descontadas de lo que el señor Aquiles Tifou deberá abonar a la casa por valor de las existencias que reciba”⁷², confirmando que el inicio de este sistema de trabajo se debió a la necesidad de solucionar el problema económico que los talleres fiscales le habían ocasionado al establecimiento.

Como ya expusimos, la creación de los talleres de carácter particular fue la respuesta tanto a la carencia de fondos de la penitenciaría para sustentar el régimen laboral de talleres como para la autosatisfacción de los gastos ocasionados por los propios reos. Esta situación se manifestaba visiblemente en la nota que antecede un segundo contrato para la instalación de un taller de carpintería, entre el Superintendente de la penitenciaría y don Fernando Carmona en abril de 1876, que explicaba que la situación no daba “esperanza de una reforma

⁷² ANCh, MJ, Vol. 437, 1876, “Primer contrato establecido entre el Superintendente de la penitenciaría de Santiago y don Aquiles Tifou”, f. 7.

económica para la penitenciaría que colocase a los presos en situación de satisfacer a los gastos que ocasionasen”⁷³.

Este segundo contrato de carpintería tenía una mayor elaboración, ya que presentaba un mayor número de artículos y por ende una mayor especificidad en cuanto a sus estipulaciones. Se establecía que haría uso de 150 detenidos a los cuales se les retribuiría por su trabajo mediante una recompensa a la que se hubieran hecho merecedores. Asimismo se facilitarían al contratista diez reos en calidad de supernumerarios para que reemplazaran a los reos que faltaban al trabajo por asistir hora y media a la escuela, en caso de castigo o por enfermedad, sin ningún gravamen para el contratista. Además se le suministraría una cantidad suficiente de reos para el acarreo y descarga dentro del establecimiento de las maderas, materiales y muebles.

Otra disposición que era conveniente para el contratista Carmona era la que estipulaba la venta de las herramientas y materiales existentes en los talleres con un 50% de descuento. También se estipuló que sería el único taller de carpintería que funcionaría en el establecimiento, lo que beneficiaba al contratista porque instauró el monopolio dentro de la Penitenciaría de los rubros de carpintería y ebanistería, además de concedérsele la autorización para utilizar la marca de fábrica del establecimiento penal. Para seguridad del establecimiento se estipuló que el contratista debía pagar por tres guardias que vigilaran los talleres. Además, la entidad facilitaría el acceso a los empleados de Carmona.

Las referencias aquí aludidas deben ser consideradas como benéficas para el concesionario, porque representaban una ventaja frente a las condiciones de producción: mano de obra barata, masiva y cautiva que permite abaratar los costos de producción, es decir, que proporciona condiciones favorables para iniciar el negocio.

Hemos hecho hincapié en algunos artículos, porque a través de ellos se instauran las bases de lo que será el posterior desarrollo de la explotación de los talleres particulares. Nos referimos por ejemplo al establecimiento de un monopolio al interior de la entidad penitenciaría, presidiaria o carcelaria, dentro de un rubro específico. En segundo lugar se constituyó la

⁷³ ANCh, MJ, Vol. 437, 1876, “Contrato entre el Superintendente de la penitenciaría y don Fernando Carmona”, f. 68.

utilización de una mano de obra masiva y barata, en donde los reos dejaban de ser partícipes de las utilidades como lo eran anteriormente. En tercer lugar se dejaba en evidencia el beneficio económico que percibiría el establecimiento por concepto tanto de arriendo de reos como de talleres. Todas estas características serán desarrolladas con mayor profundidad en los siguientes apartados.

En cuanto a disposiciones que tuvieran relación directa con el aprendizaje de los reos o su paga por el trabajo, no existía ningún artículo específico. Sólo se estableció que faltando un mes para cumplir sus condenas los detenidos podían ser cambiados por otros a elección del contratista, que más que una medida de protección del reo-trabajador, era una disposición que beneficiaba al contratista al asegurar la continuidad de los trabajadores.

Se debe destacar que ambos contratos se establecieron con reconocidos “empresarios nacionales” de la época. Por un lado, Tifou pertenecía a la reconocida casa Tiffou Hmnos., siendo por tanto un empresario que tenía un local de ventas registrado con su nombre y que tal vez quería diversificar su negocio de producción de cuero añadiendo la fabricación de zapatos. Por otra parte, Fernando Carmona más que un comerciante o industrial era un conocido artesano, situación que se avala al momento de establecer su contrato porque pide autorización para utilizar la marca del establecimiento penal.

Esto demuestra que los talleres privados ofrecían la posibilidad de explotarlos a todos aquellos que tuvieran un cierto capital para poder sustentarlos y pagar lo que correspondía al Estado. Además, los primeros contratos nos muestran la forma inicial con que procedió el establecimiento penal para fundar los talleres particulares: buscar a concesionarios que fueran capaces de responder al establecimiento, y dar a cambio por la transacción el privilegio de la utilización de mano de obra masiva, barata y cautiva, característica que acompañará al desarrollo de los talleres por todo el periodo.

Los primeros problemas.

La instalación de los talleres trajo consigo problemas de diversa índole, sobre todo con respecto al funcionamiento de los mismos. Las normativas y las formas de regulación no se encontraban constituidas, por lo tanto era muy común que se presentaran una gran cantidad de inconvenientes que impidieron el normal funcionamiento de las fábricas. Tal es el caso del contrato celebrado en julio de 1876 con el señor Manuel Joaquín Díaz por el arriendo del

taller de herrería, el cual establecía que a cambio de la enseñanza de los reos y la construcción de un galpón en beneficio del establecimiento, la penitenciaría le ofrecería sus servicios gratuitamente por los meses restantes del año⁷⁴.

A fines del año 76 Díaz renueva su contrato de taller para el año 1877. Sin embargo para mayo de ese mismo año el taller se encontraba finiquitado. Para julio del 77 el taller todavía se encontraba desocupado por la falta de interesados, tan sólo se dejó constancia de una propuesta del mismo Manuel Joaquín Díaz para su explotación para el año 1878. Proyecto de contrato que fue aceptado y reducido a escritura pública en enero del 78. No obstante el taller sí estaba funcionando en los meses que restaban del año 1877 (julio a diciembre), antes de establecerse el contrato el año 1878⁷⁵. Situación bastante irregular en el sentido de que no hay ninguna disposición por parte del contratista y del recinto de cumplir con las reglas mínimas de duración de los contratos, agregándose a ello la rebaja de un 50% de lo que el contratista debía facilitar a la casa de corrección penal por el uso de los reos-trabajadores.

En este último contrato se instituía la ocupación del mismo número de trabajadores que en los convenios anteriores (50 detenidos), mas en vez de pagar 20 centavos diarios al establecimiento por cada uno de los reos ocupados, tan sólo se pagarían 10, agregándose gratuitamente el trabajo de los reos por los meses de junio y julio del año 1877⁷⁶.

Otro caso significativo corresponde al ocurrido en 1877 entre el contratista del taller de panadería José Antonio Parragué y Alejandro Carrasco. En 1877 este último estableció un taller de panadería de tres hornos en la calle once de la penitenciaría, taller que construyó con su propio dinero invirtiendo la suma de \$ 14.000 pesos. Cuando había comenzado a trabajar se le pidió que hiciera el pan para la penitenciaría, porque debían reconstruir el horno con que se hacía el pan de la casa. Sin embargo, la penitenciaría en vez de construir un pequeño hornito construyó un gran horno que lograba cocer pan las 24 horas, burlando así la cláusula de monopolio al constituir otro taller del mismo rubro. A esto se suma la competencia que significaba la panadería del penal para la panadería de Carrasco en los alrededores.

⁷⁴ ANCh, MJ, Vol. 437, 1877-1878, “Contrato de Manuel Joaquín Díaz”, f. 106

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ ANCh, MJ, Vol. 437, 1877, “Proyecto de contrato de Joaquín Díaz, 1878” fs.106 a 116.

Además, la licitación para la venta de pan en la misma penitenciaría no recayó en Carrasco, porque la concesión hacía 4 años se encontraba en las manos de José Antonio Parragué. Agregándose a este escenario se encuentra el hecho de que por la utilización de cada preso se abonaban \$ 15 centavos tanto en el presidio de Santiago como en la Casa de corrección de mujeres, mientras Parragué en la Penitenciaría únicamente pagaba \$7 centavos.

En el año 1880 se le pidió a Carrasco que cediera por el resto de ese año su taller, los útiles y las herramientas para que otra persona explotase el negocio de fabricación de galletas. A cambio se le daría una compensación de 500 pesos y concluido el año el taller pasaría nuevamente a sus manos. La persona a la cual se le asignó el taller era José Donoso, el cual debía pagar los 500 pesos a Carrasco y 500 pesos más al establecimiento. Este contrato permitía trabajar incluso de noche si así se requería. Debido a todo lo anterior, Carrasco acusó ante el Ministerio de Justicia en el año 1880 la existencia de “una mancomunidad de intereses entre el Superintendente de la penitenciaría don Ricardo Montaner, el subdirector de la misma Francisco Ulloa y el contratista del rancho don José Antonio Parragué”,⁷⁷. Además acusó de una competencia ruinosa, del hecho de que Montaner jamás llevase a contaduría mayor ni a escribanía pública las copias de los contratos, y de que tampoco inscribiera los registros en los libros de la casa⁷⁸.

En vez de mantenerse al margen de las problemáticas surgidas al interior del sistema de talleres, las autoridades de los penales se involucraban directamente con los contratistas. Más aún, preferían a aquellos concesionarios que tal vez no ofrecían las ventajas más óptimas para el funcionamiento del taller por sobre los que si lo hacían, como fue el caso de Carrasco, puesto que -si aceptamos las acusaciones de Carrasco- tenían intereses ocultos que primaban por sobre los beneficios que recibía el establecimiento.

Además, eran las mismas autoridades las que respaldaban situaciones irregulares, como el caso de Díaz en la penitenciaría de Santiago, ya que en vez de dar cuenta a las autoridades mayores de lo ocurrido, ocultaron la información y tampoco impusieron un mayor control al

⁷⁷ ANCh, MJ, Vol. 398, 1880, “Acusación de Carrasco al Ministerio de Justicia, Santiago, 9 Septiembre de 1880”, s/n.

⁷⁸ *Ibidem*

contratista. De esta forma el concesionario seguía trabajando libremente en el taller sin tener que cumplir obligadamente con los deberes que le correspondían (salarios; pago por arriendo, por reos ocupados o por bienes producidos), y tal vez se toleraba esta situación porque los responsables del penal recibían algo a cambio del contratista.

Por los casos aquí expuestos no nos queda duda de que la existencia de este nuevo tipo de explotación trajo más de un problema con respecto a la regulación y funcionamiento de los talleres al interior del sistema correccional nacional. Esto se debió a nuestro juicio a que todavía no se contaban con las estipulaciones y reglamentos necesarios para tener un mayor control, sino que más bien a medida que fueron experimentando distintos problemas que necesitaban de una solución inmediata, fueron elaborándose las leyes y decretos necesarios para dar respuestas a las dificultades que se iban presentando. Por ejemplo, a través de la documentación revisada constatamos las siguientes: igualación de contratos, creación de reglamentos de talleres, creación de la Dirección General de Prisiones como una entidad preocupada sólo de los asuntos de cárceles, envío de Inspectores de cárceles de forma periódica para vigilar el correcto funcionamiento de los recintos, revisión de los libros de cuentas, envío de los dineros percibidos por los talleres a la Tesorería Fiscal, peticiones recurrentes hechas por el Ministerio de Justicia para que se informara sobre los talleres, etc. Todas estas medidas estaban orientadas a evitar la corrupción de las autoridades con respecto al funcionamiento de las industrias penales.

Inicio de los talleres en otros puntos del país.

Para que los talleres se difundieran a lo largo del territorio nacional se necesitaban ciertas características que auguraran un buen funcionamiento, y por esto la ampliación se realizó de forma paulatina. De entre los requisitos para poder establecer en un principio los talleres hemos podido constatar a través de la revisión documental del Ministerio de Justicia y de las Memorias del Ministerio de Justicia, los siguientes:

- 1) Aproximadamente un número de reos por sobre los 100 individuos estables. Por este motivo se prefirió las penitenciarías en un primer momento, ya que la población penal se encontraba recluida por un largo periodo y no se trataba de una población flotante, la cual no permitía la formación en el oficio.

- 2) Condiciones de infraestructura y espacio, ya que no se podían establecer talleres particulares de gran envergadura en presidios o cárceles demasiado pequeños o muy ruinosos.
- 3) Necesidades económicas de parte del establecimiento, es decir, un interés pecuniario en la utilización de los reos destinado a solventar en parte su estadía en los establecimientos.
- 4) Empresarios que requerían de este tipo de explotación industrial, o sea, industriales interesados en hacer uso de este tipo de servicios.

Así por ejemplo, ya para el año 1873 se intentó ocupar a los reos de forma particular en Punta Arenas a través de la Sociedad Carbonífera de Magallanes. Sin embargo, se negó el permiso porque en esta colonia los reos eran utilizados por el Estado de forma gratuita para hacer trabajos en la comunidad. Además, las autoridades tenían miedo de que los reos al recibir un jornal abandonaran sus trabajos y se apoderaran del poder local y de la sociedad carbonífera y así lo expresaban:

“Dejarán el trabajo, para ocuparse de los de la sociedad carbonífera, quedando la autoridad en manos de los relegados (...) además que es indudable que todos ellos (los reos) quieren, pues además de la libertad de que gozan tendrán un salario y esto es muy halagüeño para quienes como los relegados, tienen que trabajar gratis en los trabajos del Estado”⁷⁹.

A través de este ejemplo vemos que se cuenta con un empresario interesado en la utilización del trabajo de los reos, pero las autoridades no requerían de estos, ya sea porque la realidad económica de Punta Arenas no lo ameritaba o porque se priorizaba el trabajo comunitario que realizaba el preso. Por lo tanto, no basta con un sólo requisito para dar paso a la futura instalación del taller particular, se debía contar con los cuatro en conjunto.

Después de la instalación de los talleres privados en la penitenciaría de Santiago, el resto de los establecimientos carcelarios del país trataron de seguir su ejemplo y enviaron notas al Superintendente Ricardo Montaner pidiéndole consejo en estas materias. Por ejemplo, en una nota de septiembre de 1877 el gobernador de Mulchen solicitó recomendaciones sobre el tema, a lo cual Montaner respondió:

⁷⁹ ANCh, MJ, Vol. 183, 1873, “Informe sobre hacer trabajar a los reos de forma particular, Punta Arenas 11 de abril de 1873”, s/n.

“Atendidas las posibilidades de establecer talleres en las cárceles, como los de Mulchen, en que la mayor parte sino todos los presos, están de tránsito para su presidio o para la penitenciaría, y, sobre todo las bases expresas en el proyecto para realizar contratos con empresarios especiales que aprovechen el trabajo de los reos, me hacen creer que la idea de los señores Municipales de Mulchen es irrealizable”⁸⁰.

La cita nos indica los requerimientos en cuanto a la estabilidad en el número de los operarios y la existencia de empresarios que requieran este tipo de servicio. En el caso específico de la cárcel de Mulchen los reos sólo se encontraban de paso y por lo tanto no podían servir como trabajadores estables; en segundo lugar, en cuanto a la existencia de empresarios interesados, Montaner duda que los haya. En cuanto al beneficio económico que los talleres reportarían al establecimiento, el superintendente en la misma nota decía: “Puedo asegurar a Vs. que aquella prisión reportará grandes ventajas si la municipalidad consigue llevar a efecto sus propósitos sobre el particular; pues sería hartamente satisfactorio que se pudiese encontrar un contratista que por sólo la comida de los reos tomase en arriendo los talleres”⁸¹.

Para los establecimientos carcelarios los talleres significaron un notorio alivio económico, como lo demuestra la cita que antecede, ya que el solo hecho de poder solventar la alimentación de los reclusos reportaría una ventaja para la entidad.

Inicio de los talleres particulares en la Penitenciaría de Talca

La apertura de los talleres particulares en la Penitenciaría de Talca⁸², al igual que en la Penitenciaría de Santiago, también se debió a motivaciones de tipo económico. Sus talleres fiscales de zapatería, carpintería y herrería no funcionaron como se esperaba, debido a la mala administración en la utilización de los recursos, lo que provocó consiguientemente una deuda.

⁸⁰ ANCh, MJ, Vol. 466, 1877, “Autorización para instalar un taller particular en la cárcel de Mulchen”, f. 56.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² ANCh, MJ, Vol. 546, 1881-1883, “Informe sobre los talleres de la penitenciaría de Talca”, f. 2.

En diciembre de 1881 se inició una investigación que denunciaba la mala administración de los talleres fiscales de la penitenciaría de Talca. Averiguación que comenzó gracias a la perspicacia de las autoridades del juzgado cuando unos reos solicitaron las copias de sus condenas en las cuales exponían “pasar al lugar de su destino y dedicarse a aprender alguna profesión”⁸³. Estas palabras causaron mucha extrañeza en el juzgado, ya que supuestamente los talleres habían dejado de funcionar desde junio de 1877. Pero resultó que de esto no se había dado cuenta a las autoridades mayores y el establecimiento penal continuaba percibiendo el dinero destinado por el gobierno al fomento de los talleres.

En 1881 se decía que hacía tres años que se habían suprimido los talleres de carpintería, herrería y zapatería, es decir, en 1878. No obstante en el presupuesto para la penitenciaría de Talca de 1878 figuraba la suma de \$ 1.500 pesos para fomento de talleres. Inclusive en el año 1877 se había creado una comisión que vigilaba la inversión de otros \$ 3000 pesos para fomento de talleres, aún cuando en junio de 1877, los talleres ya habían dejado de funcionar. Además el secretario municipal Pastor Arasia en el mismo año informaba:

“Según parece de las mismas notas, hace como dos años que los presos trabajan de su propia cuenta, en esa fecha debió pues, haberse devuelto los tres mil pesos que se entregaron al señor Castillo para auxiliar dichos trabajos, o si estaban invertidos conforme a los decretos que ordenaron ese auxilio debió haberse rendido cuenta documentada de ellas”⁸⁴.

Procedimiento que naturalmente no se efectuó. En respuesta a la investigación se informó del mal negocio que había resultado de la implementación de los talleres:

“En otro tiempo se instalaron en la casa talleres de zapatería, carpintería y herrería con fondos suministrados por el gobierno y explotados en sociedad con los mismos reos. Estos talleres se mantuvieron durante 7 años; pero sus beneficios fueron negativos, como era natural. El sistema que se adoptó dio aquí frutos que estos ensayos han dejado en otras partes. Si los giros en Sociedad son siempre germen de dificultades, cuanto más lo serían con socios de la calidad de los que figuran en una casa como esta. Concluyo por

⁸³ *Ibídem.*

⁸⁴ *Ibídem.*

desaparecer el capital invertido y fue por esto que mi antecesor de acuerdo con el municipio suspendió el negocio hasta organizarlo en mejores condiciones”⁸⁵.

Por esta causa se pensaba que el mejor sistema era el de “alquilar los brazos a contratistas particulares que, estimulados por el interés individual, vigilan mejor y estudiaran con más acierto las condiciones de ese negocio”⁸⁶. Incluso se visitó la Penitenciaría de Santiago y se avanzó en negociaciones para instalar un taller análogo al taller de zapatería de aquella ciudad, además de la conveniencia de instalar una industria elaboradora de pan.

Es interesante el que se indique el provecho de los talleres para la regeneración del delincuente y del beneficio que les traía dentro del establecimiento “nada hay más propio de entes de esta clase que el trabajo, el que, haciendo de esa gente miembros útiles para la sociedad, tiene la ventaja de proporcionarles un alivio en sus sufrimientos”⁸⁷, situación que como vimos no ocurrió en la penitenciaría de Santiago al momento preciso de su instalación.

Tras esta breve exposición podemos darnos cuenta que los talleres particulares en Talca se instauran para salvar la situación de irregularidad económica y administrativa en que se encontraba la Penitenciaría de esa ciudad. Esta contaba con un número adecuado y estable de reos, ya que la mayoría de ellos cumplía presidio perpetuo. Además de contar con un empresariado dispuesto a utilizar este tipo de trabajo, ya que Talca correspondía a uno de los núcleos poblacionales más importante del país para la época.

En conclusión, en todos los lugares en donde los talleres fiscales pasaron a ser particulares, los motivos fundamentales que llevaron a esto fueron los económicos, quedando relegado a un segundo plano la labor rehabilitadora del trabajo en el taller. Excepto –aunque parcialmente- en Talca y en las otras regiones que consideraban que el trabajo era una forma de redimir al reo. Esto último también podría atribuirse a que su proceso de transición hacia un sistema de talleres particulares fue más tardío, por lo tanto contaba con la experiencia de la penitenciaría de Santiago como ejemplo para ser aplicado en sus propios penales.

⁸⁵ *Ibidem.*

⁸⁶ *Ibidem.*

⁸⁷ *Ibidem.*

Esta transición se hizo de forma paulatina en cada uno de los establecimientos correccionales del país, siendo los primeros los de Santiago, para luego expandirse a las otras regiones. Desarrollándose en ellos desde un principio las industrias relacionadas con los rubros del cuero y la madera, relegándose a un segundo plano el rubro alimenticio, que además trajo grandes problemas cuando se quiso llevar a cabo en la penitenciaría de Santiago.

En resumen, el surgimiento del sistema de talleres particulares fue la directa consecuencia del mal manejo de los talleres fiscales por el Estado. Consecuencia al fin de los sucesivos intentos por superar la mala situación (los cuales no dieron resultado) y de las investigaciones exhaustivas que se realizaron para determinar que el antiguo sistema ya no era el adecuado, por lo que debía implementarse el de talleres particulares, a semejanza de los que existían en otros países.

Los talleres particulares penitenciarios y su labor rehabilitadora

Desde que surgieron los talleres de carácter privado, en la Penitenciaría de Santiago en el año 1875 por iniciativa del Superintendente Ricardo Montaner, éstos tuvieron una doble finalidad: una económica y la otra social. Este segundo propósito estaba orientado principalmente a la capacitación del reo para que pudiese integrarse a la sociedad de una forma completa una vez fuera del sistema carcelario. Este objetivo estaba presente desde que se creó la penitenciaría de Santiago en el año 1856, pues el Estado, mediante este discurso, pretendía que los reos pudieran ser rehabilitados dentro de las cárceles. Es decir, su finalidad primordial -en teoría- era modelar nuevamente sus conciencias, sus hábitos y no solo sus cuerpos. Sin embargo, esta tarea se confundía con el máximo provecho que querían sacar de los reos al hacerlos trabajar, lo que se acentuó aún más cuando se vieron escasos de presupuesto y decidieron dar en concesión los talleres a empresarios particulares. Entonces los talleres pasaron a ser las escuelas de los reos y su principal medio de rehabilitación. De esta forma, el Estado podía financiar la penitenciaría, a la vez que encontraba apoyo para la educación, moralización y recuperación completa del recluso en el oficio que ofrecieran los talleres a contrata. De esta forma el taller se convirtió en fuente de trabajo y generadora de recursos para el Estado y también -en teoría- en una “escuela”.

Por lo tanto, esta capacitación en el interior de los talleres estaba dirigida al aprendizaje de un oficio mediante el cual se creía que el reo podía ser educado y moralizado. Este propósito se

vio reforzado por la implementación del régimen de celda solitaria que comenzó a funcionar desde 1876:

“Desde algunos meses, se ha establecido en ella [en la Penitenciaría] con todo rigor el régimen de celda solitaria durante la noche y trabajo común durante el día con la obligación de silencio absoluto. Este régimen ha producido los mejores resultados por lo que toca a la moralidad y al buen orden. En vez que los reos trabajen por cuenta de la casa, como antes se hacía, se han arrendado los servicios de ellos a varios empresarios particulares (...) que están obligados a hacer enseñar a estos el oficio correspondiente”⁸⁸.

Como vemos se pensaba que el trabajo junto con mantener ocupado al reo -en un régimen estricto de silencio e incomunicación con el resto de los presos- podía ayudar a la rehabilitación. Podemos deducir pues, que para las autoridades el contacto entre los criminales en el mundo de la cárcel creaba las condiciones para que estos no pudieran ser “reformados”, sino que al contrario continuaran con la misma mentalidad delictual.

Por una parte, el Estado debía demostrar que le preocupaba el bienestar de los reos y de la sociedad. Al educarlos y moralizarlos obtendría una masa disciplinada, obediente, honrada y trabajadora que no significaría un riesgo ni para los otros condenados, ni para la sociedad una vez que saliera en libertad. Y también demostraría que con la implementación de los talleres penitenciarios este objetivo se lograría con mayor facilidad y eficacia. Por eso en las bases de los contratos de talleres estipulaban que el objetivo del taller era la enseñanza industrial de un oficio de parte de los contratistas.

Por otra parte, el que el contratista haya estado obligado a darle instrucción en algún oficio al reo se encontraba estipulado en uno de los artículos de los contratos. Estos decían que los talleres eran concedidos por parte del Fisco a empresarios particulares con el propósito de fomentar la enseñanza industrial de los reos⁸⁹. Se consideraba que la enseñanza manual era una condición inherente a los contratos que el Fisco celebraba para la explotación de

⁸⁸ ANCh, MMJ, Vol. 271, 1876-1877, “Informe sobre los talleres penitenciarios de Santiago”, p. 9.

⁸⁹ ANCh, MMJ, Vol. 546, 1883, “Contrato de Juan Bidegaray, 1883”, s/n.

cualquiera industria en nuestras prisiones⁹⁰. Para dar cumplimiento a dicho artículo los empresarios de los talleres contrataban a uno o más maestros expertos en un oficio determinado (zapatero, herrero, panadero) como lo estipulaba el contrato de Manuel Joaquín Díaz para la concesión del taller de carrocería del año 1877 de la Penitenciaría de Santiago⁹¹.

Además, los contratistas en sus proyectos de contrato argumentaban que instalar un taller en una cárcel, presidio o penitenciaría era bueno, importante y necesario, porque a través de la enseñanza industrial se podía moralizar a los reos y sacarlos del estado de ociosidad en que se encontraban⁹². Tras este objetivo filantrópico se escondían las verdaderas intenciones del empresario, que consistía en beneficiarse del trabajo de los reos, pagándoles una gratificación ya sea monetaria o en bienes de consumo. De esta forma el contratista obtenía el máximo beneficio.

Vemos también que este objetivo de alguna forma se cumplía, pues en la Memoria del Ministerio de Justicia de 1876 se mencionaba que:

“La instrucción practica se da actualmente en los cuatro talleres que siguen: carpintería: trabajos de torno y ajustes, ensambles, modelos para fundición, piezas de madera de las maquinas, carretones, carretillas. Fundición de piezas de hierro y bronce. Herrería que comprende trabajos de fragua y caldería. Mecánica, en donde se enseña a limar y cincelar, torneear y montar máquinas”⁹³.

Esta labor rehabilitadora del Estado no sólo la realizó mediante el trabajo, sino que también- y anterior a los talleres- por la educación que se impartía en los recintos penitenciarios a los reos. Que el preso aprendiera a leer y a escribir también era parte de sus objetivos. No hay que

⁹⁰ ANCh, MMJ, Vol. 286, 1892-1893, “Informe del Inspector de Cárcenes con respecto a los talleres particulares”, p. 86.

⁹¹ ANCh, MJ, Vol. 437, 1877, “Contrato para la instalación del taller de carrocería de M. J. Díaz, 1877”, f. 106.

⁹² ANCh, MJ, Vol. 1150, 1895, “Proyecto de contrato de Máximo Sloutzky, 1895”, s/n.

⁹³ ANCh, MMJ, Vol. 270, 1875-1876, “Instrucción práctica que se da actualmente en los talleres”, p.162.

olvidar que los reos en su mayoría provenían del estrato popular. La Memoria de Justicia de 1874 al respecto señala que entre los 90 reos que ingresaron a la Penitenciaría de Santiago 28 eran vagos, 25 gañanes y 25 labradores, y la mayoría no sabía leer ni escribir.⁹⁴ Este grupo reflejaba la sociedad de la época, ya que la mayoría era analfabeta porque no asistía a las escuelas o por que desertaba de ellas. También mostraba la despreocupación del Estado para que este grupo recibiera una educación efectiva. Inquietud que muchas veces asumió la Iglesia, que se preocupaba de instruirlos⁹⁵. Este mismo panorama lo observamos en la cárcel, pues la Iglesia también se encargaba de brindar educación moral a los reos. Por ejemplo para los años 1876 y 1877 el prebendado Taforó cumplía una importante labor en la instrucción moral de los reos, y así lo informa el Inspector de Prisiones: “Cumpló con el grato deber de mencionar en este lugar el importantísimo servicio que el prebendado don Francisco de Paula Taforó ha prestado a la instrucción y moralización de los reos, no solo en la penitenciaría de Santiago, sino de todos los presidios y casas de corrección del país”⁹⁶.

Las escuelas en los penales funcionaban en casi toda la nación, en el año 1885 Ricardo Montaner declaraba: “Hoy funcionan escuelas de primeras letras en las penitenciarías de Santiago y Talca, presidios de Valparaíso, Santiago, San Fernando, Curicó, Cauquenes y Puerto Montt”⁹⁷.

Sin embargo, las horas que los reos asistían a la escuela eran pocas y esto era una dificultad para lograr que se regeneraran por medio de la educación. Así observamos que para el año 1897:

“La enseñanza enteramente elemental que se proporciona a los reos del establecimiento, no satisface su objetivo por deficiencias en la forma y modo

⁹⁴ ANCh, MMJ, Vol. 270, 1875-1876, “Reos que ingresaron a la Penitenciaría de Santiago en 1874”, p. 26

⁹⁵ Gonzalo Vial. *Historia de Chile. La sociedad chilena en el cambio de siglo (1891-1921) Tomo II, volumen 1*. Editorial Santillana 1981, pp. 523-524.

⁹⁶ ANCh, MMJ, Vol. 271, 1876-1877, “Informe del Inspector de Prisiones sobre los talleres penitenciarios de Santiago”, p. 10.

⁹⁷ ANCh, MMJ, Vol. 286, 1885, “Funcionamiento de las escuelas penales”, p. 14.

en que está establecida. Sobre los seiscientos veinte individuos en que fluctúa el número de detenidos, hay por término medio trescientos que no saben leer ni escribir. De estos ciento cincuenta asisten a la Escuela y se distribuyen en turnos de cincuenta por día de modo que a cada turno viene a corresponderle dos veces por semana la asistencia a clase”⁹⁸.

Este tiempo es considerado insuficiente para dedicarlo al estudio, y del mismo modo se consideraban otros factores como la edad de los individuos y la disposición que tenían para aprender.

Se suma a lo anterior la falta de preceptores, por ejemplo para el año 1897 en la Penitenciaría de Santiago sólo había un preceptor, don Juan Segundo Aracena, quien por renta de mil pesos anuales asistía diariamente durante tres horas, de 10 AM a 1 PM, a la escuela del establecimiento penal, tiempo que se destinaba para las clases⁹⁹.

Por lo demás, el local que servía de escuela era sumamente reducido, no admitía un número grande de alumnos y esta situación, conjuntamente con la anterior, dificultaba el aprendizaje de los reos. La preocupación por tener escuelas se manifestaba cuando los Alcaldes, Intendentes u otras autoridades solicitaban cuadernos o preceptores que se hicieran cargo de las escuelas, pidiendo para ellos silabarios Sarmientos, ejemplares del Libro de Niños, del Libro de Cristóbal Colón y colecciones de muestras de caligrafía¹⁰⁰.

A partir de todo lo anteriormente dicho, podemos establecer que ni la alfabetización ni la moralización se hacía efectiva en la práctica a través de la educación. Por ejemplo en 1897 Victoriano Riveros, penado por diez años y que en marzo de 1898 cumplía condena, decía “haber asistido a clase durante dos años y apenas puede distinguir letras de imprenta, no pudiendo leer un manuscrito”¹⁰¹.

⁹⁸ ANCh, MJ, Vol. 1231, 1897, “Funcionamiento de la escuela de reos en la Penitenciaría de Santiago”, f. 247.

⁹⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁰ ANCh, MJ, Vol. 689, 1886, “Petición de útiles de escuela”, f. 19.

¹⁰¹ ANCh, MJ, Vol. 1231, 1897, “Funcionamiento de la escuela de reos en la Penitenciaría de Santiago”, f. 247.

Posteriormente, la masiva existencia de los talleres obstaculizaba la educación del reo en las escuelas de los penales, ya que las autoridades y los contratistas pensaban que era más útil que los reos supieran trabajar a que aprendieran aritmética o gramática, porque si aprendían bien un oficio podían ejercerlo en el taller particular de la cárcel y fuera de este. Así lo expone el mismo Superintendente: “una dificultad que se presenta para enseñarle a los reos a leer y a escribir, además de gramática y aritmética, es que los contratistas prefieren que se les enseñe un oficio que se pueda ejecutar en los talleres”¹⁰².

La educación completa (leer, escribir y aprender un oficio) que se le iba a impartir al recluso en el recinto carcelario quedó sólo en teoría, privilegiándose principalmente la enseñanza de un oficio con el que pudiera sustentarse posteriormente y por tanto llegó a ser esta la forma de “moralización” de los reos. Así queda de manifiesto en una Memoria del Ministerio de Justicia en el año 1901, que exponía que “un hombre privado de la libertad, ajeno a toda clase de tentaciones, libre de la acción dañina del alcohol, convencido de que lo único que le conviene es trabajar y estimulado por el castigo y la esperanza de mejorar de condición tiene que convertirse en una maquina de trabajo de inapreciable valía”¹⁰³.

Para 1903, las autoridades penitenciarias siguen acentuando el mismo discurso reformador:

“Entre los fines más importantes de toda pena se encuentra el que los tratadistas llaman el fin medicinal o sea la regeneración del condenado y su rehabilitación moral, a fin de que cumplido el castigo, pueda volver a la sociedad como miembro de ella. Esto se consigue cuando el condenado adquiere un oficio o arte mecánico que le habilite en la vida libre para llenar todas sus necesidades”¹⁰⁴.

Por consiguiente, el Estado aunque mostraba mediante su discurso una predisposición a mejorar la calidad de vida del reo por medio de la educación -enseñándoles a leer, a escribir y la enseñanza de un oficio- en la práctica avalaba casi exclusivamente la instrucción del trabajo. Por lo tanto, el discurso de regeneración y de moralización del reo quedó totalmente invalidado por el mismo Estado que lo creó, al no proporcionarle al recluso las condiciones

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ ANCh, MMJ, Vol. 296,1901 “Regeneración del reo por el trabajo” pp.82-83.

¹⁰⁴ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Informe sobre la penitenciaría”, p. 11.

dignas para ello (implementar la escuela, contratar preceptores) y al preferir los fines económicos antes que los sociales.

El discurso del Estado cambió de la siguiente manera: el trabajo mantendría a los reos constantemente ocupados en los distintos oficios que impartirían los talleres de los establecimientos, de esta forma se moralizarían y adquirirían un oficio para integrarse a la sociedad. Sin embargo en la práctica no se rehabilitaba en todo los ámbitos de la vida al recluso, porque no era educado en forma óptima en la escuela del penal, ni aprendía totalmente un oficio, sino sólo parte de él.

Por lo tanto, el Estado con su nuevo sistema no cumplía con la reintegración por medio del trabajo y por ende con la rehabilitación definitiva. Un ejemplo claro es el de un indígena de la Araucanía en 1885, que manifestaba el deseo de que se le mantuviera un trabajo en la penitenciaría aún cuando el contratista se había retirado del taller, para así poder terminar de aprender el oficio. Al mismo tiempo solicitaba que se le aumentara su jornal para poder costear todos los gastos, ya que con el sueldo que percibía no podía hacerlo. También señalaba que si salía de la cárcel no tendría ni las herramientas ni los materiales para continuar el trabajo¹⁰⁵.

I. 2. Nacimiento, vida y muerte de un sistema de trabajo penal. Expansión y desarrollo de los talleres carcelarios.

Surgimiento de los Talleres a lo largo del país.

Como sabemos, a partir de 1875 los talleres fiscales de trabajo son concedidos en arriendo a particulares. El primer taller de esta naturaleza nace en la Penitenciaría de Santiago, en 1876, y es explotado por la firma Tiffou y Hnos., en el rubro de zapatería y en las dependencias que el recinto ya había habilitado para la utilización fiscal¹⁰⁶. A partir de esta fecha, observaremos

¹⁰⁵ ANCh, MJ, Vol. 623, 1884-1885, “Solicitud de Benito Quilaleo, Santiago, enero 10 de 1885”, f. 31.

¹⁰⁶ ANCh, MJ, Vol. 437 (1876), “Comunicación del 14 de enero de 1876 de Ricardo Montaner al Ministro de Justicia”, f. 7.

una seguidilla de aprobaciones de contratos que reflejan en la práctica el éxito del arriendo de los talleres y de la fuerza de trabajo de los reos¹⁰⁷. Este fenómeno, que a lo largo de los años investigados fue marcadamente más popular en la zona central del país y en especial en la capital, tuvo un carácter generalizado, lo que constatamos por la existencia de talleres desde Iquique hasta Osorno¹⁰⁸.

La aparición de los talleres a lo largo del país puede describirse como sigue: se inician en la zona central en el año 1876; luego aparece el primer taller en Chillán en 1890, y tres años después, en 1893, se aprueba la instalación de un taller en Iquique. De esto se obtiene que los talleres tienen un primer impulso en los sectores centro-sur, para finalmente, mas sin muchos años de diferencia, situarse en el norte del país. Cabe destacar que hemos decidido establecer nuestra propia división de Chile, ya que para las fechas en estudio no se había dividido el país en las regiones que actualmente existen. Con todo, hemos intentado acercarnos a la regionalización vigente, considerando tres zonas: la zona norte desde Iquique hasta La Serena,

¹⁰⁷ La aprobación de un contrato es la acción legal que permite que un taller comience a ser explotado. Este consentimiento es dado por el Ministerio de Justicia, el que debe llevar registro de los decretos de aprobación de talleres, del rubro de éstos y de la extensión del contrato. No obstante, no todos los permisos son registrados, ya que también poseemos datos de la existencia de talleres a través de los pagos que los contratistas hacen así como por los informes de la Inspección de Prisiones. De la misma forma, no todos los contratos celebrados aseguran la existencia duradera de un taller, ya que hay contratos que se revocan tras un breve período de funcionamiento, tres meses por ejemplo. Con todo, hemos utilizado la contabilidad de aprobaciones de contrato para ilustrar acerca del éxito de talleres por zonas, rubros, etc., debido a que el trámite para su instalación no era simple, por lo cual reflejan un interés real de parte de los contratistas. Además, no todas las peticiones eran aceptadas, por lo cual las aprobaciones de contratos nos dan una idea relativa de la popularidad de este sistema de trabajo en las diferentes ciudades del país.

¹⁰⁸ Sin considerar la *Colonia Penal de Más Afuera*, en Magallanes, que como su nombre lo indica era un establecimiento destinado a crear un periodo de transición entre la vida en presidio y la vida como individuo reintegrado a la sociedad, y no un sistema de trabajo restringido como el taller.

la zona central entre La Serena y Chillán, y la zona sur a partir de Chillán hasta Osorno, en donde se encuentra el taller más austral.

Además, podemos ver claramente que las ciudades en las que se firman los contratos corresponden a los centros económicos más activos del país hacia la fecha, ya que las ciudades más fructíferas de contratos, dentro de un total de 109, son Santiago (53), Talca (9), Antofagasta (8), Valparaíso (7) e Iquique (6). Como hemos mencionado en páginas anteriores, la actividad económica se centraba principalmente en estas áreas, siendo Santiago y Valparaíso ciudades comerciales y en las que se concentraba la actividad financiera, mientras que en el norte grande del país se encuentran los yacimientos de salitre, mineral que representa gran parte de los ingresos nacionales para el período (más específicamente entre los años 1883 y 1918)¹⁰⁹. Las ciudades del sur, por su parte, se dedican principalmente a la actividad extractiva de materias primas, otro de los pilares de la economía chilena, además de corresponder a la zona agrícola más importante del país.

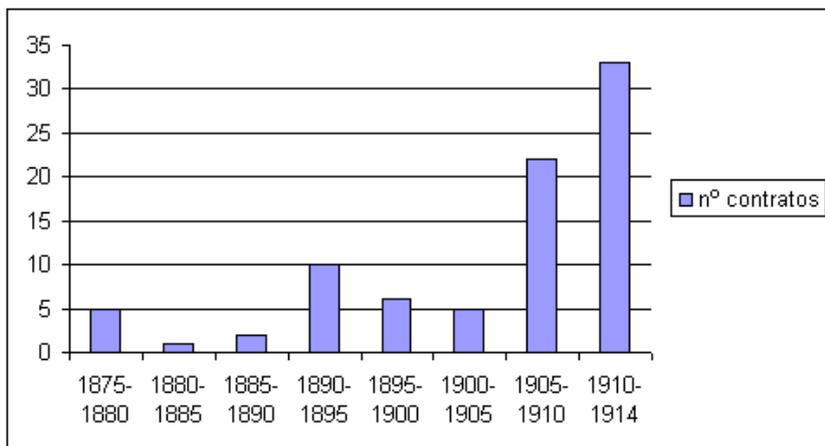
Por otra parte, las urbes que poseen mayor aprobación de contratos -y por lo que podríamos esperar, de talleres- se localizan en la zona central (81 contratos en total) y corresponden también a aquellas en las que se encuentran los recintos penitenciarios de mayor extensión y categoría, y por ende más modernos¹¹⁰. En la región central del país se encuentran las dos

¹⁰⁹ J. Gabriel Palma, “Chile 1914-1935: De economía exportadora a sustitutiva de importaciones” *op. cit.*, pp. 63-64.

¹¹⁰ Al hablar de recintos de mayor o menor extensión nos referimos a que su capacidad para albergar población penal varía. Los de mayor extensión son obviamente los grandes centros de reclusión: las penitenciarías, mientras que los de menor extensión son recintos considerablemente más pequeños que una penitenciaría (Santiago, Talca) o cárcel mayor (Iquique, Valparaíso). En cuanto al término categoría, puntualizamos en la diferenciación que la justicia chilena hace de los lugares de reclusión en que los declarados delincuentes deben cumplir sus condenas: la penitenciaria es el lugar al cual se dirigen los condenados, es decir, los reos declarados culpables, a cumplir condenas de presidio mayor (superior a 5 años y un día) hasta cadena perpetua. El presidio esta destinado a sentenciados a presidio menor, es decir, de 61 días y 5 años. Las cárceles son establecimientos de detención destinados a los reos en proceso y a los condenados a menos de 60 días. Jaime Cisterna, *op. cit.*, p. 28 y ss.

penitenciarias, la de Talca y la de Santiago, mientras que en Valparaíso la Cárcel y Presidio también se caracteriza por una infraestructura moderna.

Gráfico N° 1: Distribución quinquenal de los contratos en la zona centro 1875-1914.



Fuente: Archivo Nacional y ARNAD, Fondo Ministerio de Justicia años 1875-1914.

A través del gráfico n° 1 observamos que tras el inicio de los talleres particulares en Santiago en el año 1875, se produjo un relativo estancamiento que sería superado hacia 1890, año en que observamos un aumento considerable de contratos (10 entre los años 1890 y 1895). Sin embargo, volveremos a presenciar una baja que sería superada en el quinquenio 1905-1910, a partir del cual vemos un alza que se mantuvo hasta finalizar el período en cuestión, llegando al pick de contratos en la zona centro (33 convenios) entre los años 1910 y 1914. En base a estos datos, podemos establecer que el crecimiento de los talleres en la zona centro del país no fue constante, intercalándose períodos de alza y baja de aprobaciones de contratos. Se hace evidente que es a comienzos del siglo XX cuando los talleres adquieren mayor popularidad, aun cuando ésta sobreviva muy poco (10 años) en relación a la vida total del sistema de talleres particulares (40 años), ya que hacia 1914 dejan de aprobarse contratos.

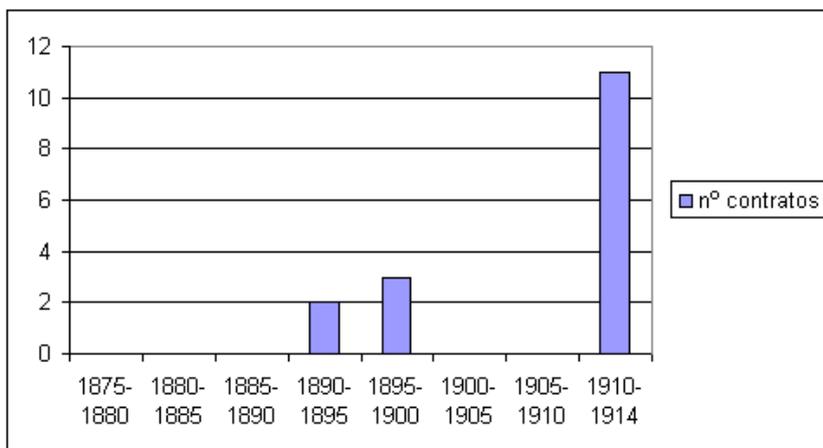
La mayor divulgación del sistema de trabajo penal en la zona centro del país entre los años 1905 y 1915 concuerda con un período de protestas y huelgas que afectaron principalmente a

En la práctica esta distinción no era seguida al pie de la letra debido principalmente a la falta de infraestructura que contuviera a todos los detenidos, produciéndose por ejemplo el no cumplimiento del requisito de la celda solitaria, ya que más de un presidiario debía dormir en ella.

las ciudades de Santiago y Valparaíso. Si bien resultaría apresurado establecer que el aumento de los talleres se debe exclusivamente a los problemas que los empresarios pudieron haber tenido con sus trabajadores, sí encontramos casos en los que se arguye la positividad de los talleres carcelarios en cuanto a que están libres de manifestaciones como huelgas y revueltas de parte de los reos. Esto se debió obviamente a que el régimen de trabajo se encontraba dentro de un sistema de reclusión que –en teoría- impedía a los presos manifestarse en contra de los patrones o, en el peor de los casos, que velaba con mayor cuidado para que no lo hicieran: “Las grandes ventajas de contar siempre con los obreros necesarios, de pagarles un salario moderado y de estar libres de huelgas y otras perturbaciones compensan de sobra el gravamen de los primeros gastos de instalación. Si así no fuese, es evidente que no habrían tantos interesados en establecer y explotar esos talleres”¹¹¹.

En cuanto a número de contratos, es la zona norte la que sigue (16 en total), y esto es correspondiente a nuestro juicio a la mayor actividad industrial que debió darse en la región gracias a la afluencia constante de trabajadores, familias y empresarios menores, quienes necesitaron de bienes y productos de industria ligera como muebles, calzado, vestuario, alimentación, etc.

Gráfico N° 2: Distribución quinquenal de los contratos en la zona norte 1875-1914.



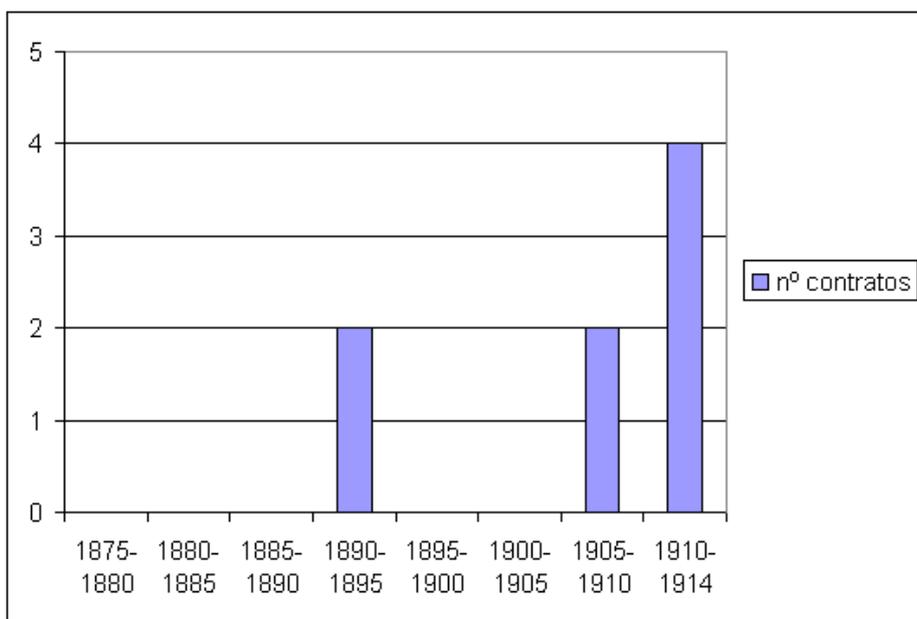
Fuente: Archivo Nacional y ARNAD, Fondo Ministerio de Justicia años 1875-1914.

¹¹¹ ARNAD, MJ, Vol. 2266, 1910, “Informe del administrador de la Penitenciaría de Santiago al Ministerio de Justicia, abril 1910”, nota n° 265.

Como podemos ver en el gráfico n° 2, el surgimiento de talleres en la zona norte se distancia 15 años al inicio de éstos en Santiago, y muestra un crecimiento muy lento en el lapso de 10 años (sólo un taller). Los primeros años del siglo XX son estériles y sólo veremos movimiento a partir de 1910 y sobre todo en la ciudad de Antofagasta, que como ya mencionamos representó desde los últimos decenios del siglo XIX uno de los principales focos económicos del país gracias a la industria del nitrato. Por último, al final del período se observa lo mismo que en la zona centro, ya que a partir de 1914 desaparece por completo la instalación de nuevos talleres.

Finalmente la zona sur encierra un total de 8 contratos, siendo Concepción, ciudad con gran actividad portuaria, la que ostenta el mayor número de convenios aprobados (3).

Gráfico N° 3: Distribución quinquenal de los contratos en la zona sur 1875-1914.



Fuente: Archivo Nacional y ARNAD, Fondo Ministerio de Justicia años 1875-1914.

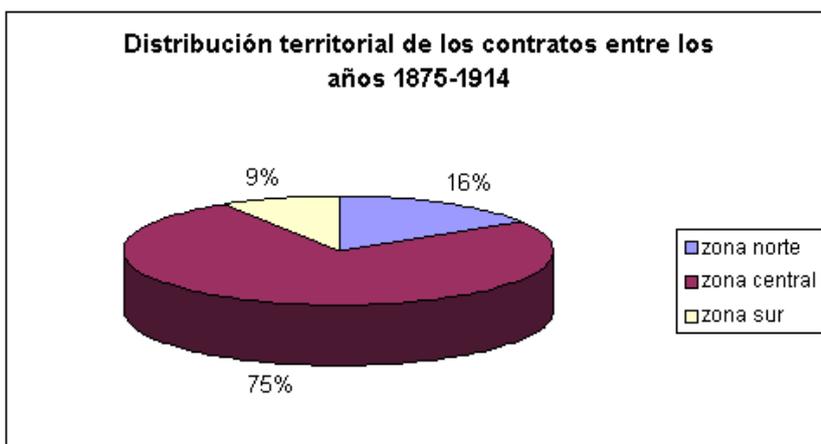
Como ya mencionamos, la zona sur es la que posee menor número de contratos de las tres, con un total de 8 contratos, la mitad de los que existen en el norte (16 en total), y una cantidad ínfima si se compara con el número final de convenios aprobados en el centro del país (81). El inicio de los talleres en el sur de Chile se da en el quinquenio 1890-1895, más específicamente en Chillán en el año 1890. A partir de esta fecha y al igual que en el norte, observamos un estancamiento que sería superado entre los años 1905-1910, con la instalación

de dos nuevos talleres, éxito que sería superado en el quinquenio siguiente con la aprobación de otros cuatro talleres. Siguiendo la constante descrita por las dos zonas anteriores, a partir de 1914 no observamos nuevas contrataciones.

Si bien tanto en las zonas norte y sur vemos un primer impulso que luego se repliega para repuntar sólo una vez más antes de la extinción definitiva del sistema de trabajo de reos, en el norte este sistema de trabajo es más significativo, ya que su extensión es mayor: 16 talleres en el norte frente a 8 en el sur. Con todo, ninguna de las dos regiones puede competir con la central, que representa un 75% del total de convenios aprobados en Chile entre los años 1875 y 1914.

Otra constante que observamos es el período de apogeo entre 1910 y 1914 en las tres zonas, espacio de tiempo en el que se firma el mayor número de contratos: 33 en el centro, 11 en el norte y 4 en el sur.

Gráfico N° 4. Distribución territorial de los contratos entre los años 1875-1914.



Fuente: Archivo Nacional y ARNAD, Fondo Ministerio de Justicia años 1875-1914.

Si bien son las ciudades principales las que dominan la lista, también comprobamos la existencia de contratos en localidades menores. Es así como se decretó la instalación de talleres en Tocopilla y Tal Tal en el norte; en las ciudades de San Felipe, Los Andes, San Bernardo, Buin, Rengo y San Fernando en la zona central; y en el sur en los pueblos de Llaïma y Coronel. Sin embargo, en estos sectores el número de talleres no pasa la mayoría de las veces de uno, y es de esperarse que fueran de menor envergadura y proporcionados al desarrollo económico e industrial de los sitios en los que se localizaban.

La existencia de talleres en estas localidades puede no tener tanta importancia en el aspecto económico, ya que siempre serán los talleres de los recintos principales (Penitenciaría y Presidio de Santiago, Penitenciaría de Talca, Cárcel de Valparaíso) los que representarán mayores aportes al Estado. No obstante ilustran acerca de la masificación del fenómeno de talleres de trabajo de reos, así como del intento real del Estado por instaurar esta modalidad de reclusión y trabajo incluso en los recintos de menor extensión y categoría.

Mapa N° 1. Distribución de Talleres Carcelarios por ciudades, 1875-1914



Fuente: Archivo Nacional, Fondo Ministerio de Justicia años 1875-1914.

Por lo demás, como lo ilustra el mapa n° 1 el mayor número de talleres se localiza en las ciudades que fueron escenario de algunos de los procesos más trascendentes del período: industrialización, urbanización y proletarización. Como sabemos, el proceso de industrialización se concentra principalmente en Santiago y Valparaíso¹¹², unido a la fase de

¹¹² Siguiendo los postulados de los autores Luis Alberto Romero, “Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago”, *op. cit.*; Marcelo Carmagnani, *op. cit.* y Peter

urbanización que acompaña, o más bien que se desarrolla paralelamente, al crecimiento de los centros manufactureros. Consecuente es también la proletarización de los trabajadores que llegan a las ciudades, los cuales deben adecuarse a una transformación de las relaciones sociales de producción que pasan a regirse de manera primordial por el factor salario¹¹³. Con todo, no hay que olvidar el caso del norte grande, en el que si bien no se produce un proceso marcado de urbanización, sí ocurren tanto el avance industrial (surgimiento de un núcleo industrial de tamaño relativo con comercio, imprentas, etc.; minería del salitre por nombrar algunos) como la proletarización de las masas, lo que se hace más que evidente con el nacimiento del Partido Obrero Socialista precisamente en Iquique en el año 1912¹¹⁴.

El mapa precedente también nos muestra el desarrollo de locales en las ciudades menores. Sin embargo, no hemos incluido todas las localidades que los poseen sino aquellas más significativas, pues como ya mencionamos, en algunos lugares no existía más que un taller que se dedicaba por lo general al trabajo de zapatería o carpintería. Este es el caso de Buin, Rengo, Llaima y Coronel, entre otros.

Boom y decadencia de las industrias penales

a. Era Montaner 1875-1904

Hemos denominado a este periodo en la vida de los talleres de carácter particular “*Era Montaner*”, por ser Ricardo Montaner el que inicio en Chile este tipo de talleres, y porque la Penitenciaría de Santiago a su cargo fue el centro reclusorio más importante del país y modelo de este sistema de explotación¹¹⁵.

DeShazo, *Urban workers and Labor Unions in Chile 1902-1927*, The University of Wisconsin Press, U.S.A., 1983, entre otros.

¹¹³ Peter DeShazo, *op. cit.*, pp. 16-17.

¹¹⁴ Julio Pinto V., “Socialismo y salitre...”, *op.cit*

¹¹⁵ Es a fines de la década de los ochenta, en donde se ve claramente la búsqueda de modelos exteriores para la organización del trabajo al interior de los sistemas de reclusión nacional. Son múltiples las informaciones recogidos en el exterior para dicho efecto, las cuales fueron

Este tiempo en general es una época de inicio y asentamiento de los talleres dados a contrata, ya que por un lado significó para la zona central una primera etapa de auge, sobre todo en los

por lo general publicadas en los diversos órganos judiciales para su difusión, tal es el caso de la Revista de Prisiones, o a través de peticiones de averiguaciones en torno a la formación y organización de los talleres en los países europeos mayoritariamente, ya que la utilización de los reos como agentes productivos, no fue una realidad propia de Chile o América, sino más bien una copia de teorías y modelos de Europa y los Estados Unidos.

En la Revista de prisiones salen artículos referentes al sistema de trabajo de los reos en otros lugares del mundo como España, Bélgica y Francia, lo que muestra el interés que se tenía en la época por este tema en particular, por ejemplo el que se haya recogido el proyecto de prisiones de España el cual expone en su artículo n° 46 que el trabajo será obligatorio para los penados, que deberán atender con parte de su producto a satisfacer al Estado los gastos que le ocasionen con su estancia en la prisión, disposición que contemplan las normas chilenas. O el reglamento del sistema de prisión común de Francia que establece la distribución del producto del trabajo de los condenados, el cual fue destinado a 1) Indemnizar al establecimiento de los gastos que ocasionan, 2) Proporcionar alguna ventaja o alivio durante su detención, si lo merecieren, 3) A hacer efectiva la responsabilidad civil de aquellos provenientes del delito, 4) A formarles un fondo de reserva que se les entregará a su salida del establecimiento penal. Si bien este tipo de medidas en este periodo no tiene mayor relevancia, pues en el año 1889, los reos todavía no reciben un salario que permita este tipo de distribución, sin embargo, si se considerara con posterioridad por decreto supremo de 11 de octubre de 1911, cuando la realidad salarial de los reos así lo amerite. Sin Autor, “Reglamento para las Cárceles del sistema de prisión común en Francia”, *Revista de Prisiones*, N° 4, año 1, septiembre 1889, pp367-368/ E. Page, “Los Establecimientos Penales en Bélgica”, *Revista de Prisiones*, N° 4 y 5, año II, abril y mayo 1890, pp. 205.

Hemos destacado la búsqueda de modelos exteriores, para resaltar el hecho de que corresponden a periodos posteriores a la formación de los primeros talleres en la penitenciaría de Santiago, ya que como recordaremos estos se iniciaron en 1875 y para fines de la década de 1880 ya se encontraba un mayor número de talleres funcionando, lo que indicaría una vez más, la necesidad económica que hubo de fondo para la creación en Chile de este tipo de explotación.

años 1891 a 1895. Por otro lado se van emplazando tímidamente a lo largo del territorio, instalándose los primeros talleres tanto en la zona norte como en la zona sur. Además los talleres vieron durante este periodo su instalación definitiva dentro de los recintos correccionales como un medio de obtención de diversos beneficios, amparándose bajo un discurso de “regeneración moral”.

En cuanto a las relaciones laborales existentes entre reos, contratistas y establecimiento, significó un afianzamiento y unión de relaciones de dependencia entre las tres entidades. Esto se traduciría en la aceptación de parte de los reos de este sistema de trabajo por presentarles una mejora de las condiciones de vida, además de haber establecido las bases de una identidad de reos como trabajadores¹¹⁶. Durante este periodo también se instauraron medidas en torno al funcionamiento de los talleres tanto administrativa, laboral y funcionalmente.

Una caracterización mucho más amplia y detallada de cada uno de los puntos mencionados se va realizando a lo largo del trabajo. Sin embargo basta con decir que para la penitenciaría de Santiago este fue un periodo poco claro administrativamente hablando, en el sentido de que el Superintendente de la penitenciaría, Ricardo Montaner, desde marzo de 1876 hasta 1903, es decir 27 años, fue además propietario de dicha institución correccional. Así lo expresa una nota del Ministerio de Justicia: “nombrase a don Ricardo Montaner para que en calidad de propietario siga desempeñando el empleo de Superintendente de la cárcel penitenciaria de Santiago”¹¹⁷. Tras finalizar su periodo como Superintendente, dentro de los motivos que provocaron su salida en el año 1903 se cuentan numerosas visitas por parte de una comisión que tuvo como objetivo investigar sobre la profunda desorganización en que se encontraba el establecimiento, producto de la administración de dicho funcionario. Los resultados de la pesquisa mostraron el desaseo del recinto, la pobreza del hospital, la escasez de guardias, la mala mantención de las oficinas, la deficiencia en el servicio de alumbrado, el escaso

¹¹⁶ Esta idea será desarrollada más extensamente en el capítulo segundo Organización y medios de resistencia.

¹¹⁷ ANCh, MJ, Vol 454, “Nota de Nombramiento de Ricardo Montaner como Superintendente de la Penitenciaría de Santiago”, 1876, p 165.

desarrollo de la escuela y del servicio religioso, el mal manejo de la contabilidad y el relajo de la vigilancia, a lo que se suma el hecho insólito de encontrar reclusos viviendo en chalets¹¹⁸.

En relación con los talleres, el informe puso énfasis en el trabajo de los reos. Según la comisión la organización de los talleres debía modificarse completamente, ya que el canon por arriendo era muy reducido, y peor aún el salario de los reos. Esto traía consigo en la industria libre una competencia injusta, y además la regeneración del condenado era dejada de lado porque sólo aprendía una parte insignificante del trabajo. A lo que se suman las muchas irregularidades al interior de los talleres, como por ejemplo cocinar en los lugares de trabajo¹¹⁹.

Para el iniciador de los talleres, estas acusaciones solo fueron parte de una animadversión en su contra, exponiendo que “se hacía gran caudal de ellas en la prensa y en los clubs”¹²⁰. Montaner añadió que si alguno de esos puntos fueran ciertos, eran sólo responsabilidad del Ministerio de Justicia, ya que él como funcionario había dado cuenta de la situación y el Ministerio no había dado solución y no entregaba los recursos suficientes. El resultado de la investigación tan solo dio cuenta de la realidad del funcionamiento de los talleres particulares de ese establecimiento, porque el canon de arriendo si era reducido, el salario de los reos escaso, y el trabajo de los reos si provocó en la industria libre una competencia, además de las muchas irregularidades que los talleres causaron al sistema penal.

Este periodo finaliza con el retiro de la penitenciaría del Superintendente, curiosamente ese mismo año de 1903, año en el cual Montaner pide su jubilación tras numerosas licencias¹²¹. Tras la difusión que tuvieron en la prensa la forma de explotación de los talleres particulares y sumada la dificultad económica de estos años, surgió entre los industriales nacionales una

¹¹⁸ ARNAD, MJ, Vol 1652, 1903, “Informe de la Comisión de Visita a la Penitenciaría de Santiago al Ministerio de Justicia”, pp. 1-14.

¹¹⁹ *Ibidem*.

¹²⁰ ARNAD, MJ , Vol 1552, 1903, “Respuesta de Ricardo Montaner al informe de la Comisión Investigadora”, pp. 1-33.

¹²¹ ARNAD, MJ, Vol 1649, 1903, “solicitud de jubilación de Ricardo Montaner”, s/f.

reacción en contra de los beneficios de producción con que contaban sólo unos pocos contratistas de talleres: mano de obra extremadamente barata y cautiva, lo que conllevaba su juicio a numerosos perjuicios a sus industrias.

Para salvaguardar esta situación los industriales nacionales se organizaron a través de un “Comité Industrial Obrero”, el cual llamaba a la unidad de industriales y obreros para acabar con este tipo de explotación. Su finalidad era acabar con los talleres carcelarios de explotación particular o más bien con los privilegios de los contratistas¹²². Los industriales que comenzaron organizándose fueron los de Valparaíso, los cuales en número de 60 entre industriales, comerciantes y presidentes de sociedades obreras, registraron sus primeras quejas en la prensa de la época. En enero de 1904 el Mercurio de Valparaíso publicaba: “junto con el movimiento de asombro, que todos harán, una sola palabra subirá a sus labios: cómo durante tanto tiempo se ha tolerado esta iniquidad por el provecho sólo de unos cuantos”¹²³. Refiriéndose al trabajo que hacen los contratistas de los penados como una “desproporción irritante”, una “abominación que se ha cometido con la clase obrera e industrial del país que son los más y los que forman la familia, construyen la sociedad, y labran por último la grandeza de la patria”¹²⁴. Arguyendo claramente la molestia que les causaba el monopolio que poseían los industriales de talleres, frente a lo cual también exponían:

“Defenderemos señores obreros e industriales libres, contra la competencia tan ilícita como ruinosa que los empresarios o contratistas de la penitenciaría y demás cárceles del país nos hacen (...), si no lo suprimimos a tiempo, que el

¹²² A poco andar los talleres de carácter particular las autoridades nacionales sabían muy bien, el perjuicio que podían provocar con las industrias carcelarias a la industria nacional, así lo informa un artículo de los establecimientos penales en Bélgica: “el trabajo industrial de las prisiones provoca recriminaciones de la industria privada”. O la duda que le causaba al informante del congreso Penitenciario de Roma de 1889, el cual expone “le asaltaba la duda de si sería cierto el daño de que algunas veces se ha quejado la industria libre. *Revista de prisiones año 1*, 1889, nota 7.

¹²³ El Mercurio de Valparaíso, 3 de enero de 190, “El trabajo en las cárceles importante reunión. El Mercurio de Valparaíso, 3 de enero de 1904”, p. 5.

¹²⁴ *Ibidem*.

industrial tendrá que cerrar sus talleres y el obrero honrado, delinquir para siendo detenido ir a buscar en las cárceles, el pan mezquino de la prisión, que ni aun podría conseguir afuera”¹²⁵.

Los industriales también reclaman que igualmente sufren con esta competencia desleal los comerciantes e importadores por el uso que hacen los talleres de los materiales extranjeros en gran escala, ya que a los contratistas les conviene conseguirlos directamente en el extranjero a más bajo precio, y no se abastecen de materias primas de carácter nacional, por lo que ni siquiera favorecen a la industria nacional por conceptos de insumos.

Frente a la competencia que significaba el trabajo de los reos en manos de un grupo de industriales privilegiados, los industriales libres proponen en primer lugar que los productos elaborados en los talleres tanto de carpintería como de zapatería se destinen a uso fiscal en la construcción de mobiliario escolar, calzado y ropa para el ejército; o publicaciones oficiales sencillas en caso de un taller de imprenta y encuadernación. Por lo tanto no se encuentran en contra del trabajo de los reos, sino del provecho que hacen los contratistas de ellos. Preocupándose como ellos mismos exponen de “mejorar la situación pecuniaria y moral de los detenidos a través de su ocupación en trabajos de obras públicas”¹²⁶.

Los industriales nacionales también piden licitación pública para adjudicarse los talleres, ya que este periodo se caracteriza porque los contratos no se regularizan mayormente, es decir, un contrato que ha espirado puede seguir funcionando sin darle caducidad, o por el contrario pedir sucesivas prorrogas para adjudicarse sin competencia alguna el taller en reiteradas ocasiones. Los industriales alegan por sobretodo que se abonen a los reos salarios iguales a los que paga la industria libre, porque el pago de menores sueldos le permite al empresario de talleres abaratar los costos de producción, situación que no puede revertir el industrial libre. Así lo expresan los empresarios nacionales al traducir a cifras lo que significaba el trabajo de los reos, a través de un Memorial enviado por el Comité Industrial Obrero a S.S. el Presidente de la República:

“El trabajo de 340 reos en esta industria (taller de zapatería de Ayçaguer Duhalde y Cía.) produce cincuenta mil docenas de zapatos al año, cada una de

¹²⁵ *Ibidem.*

¹²⁶ *Ibidem.*

las cuales cuesta al contratista por mano de obra un peso cincuenta y seis centavos. Cada una de estas docenas cuesta al industrial libre un promedio de doce pesos por mano de obra. Ambos artículos son ofrecidos en el mercado al mismo precio y el productor fiscal lleva así una ventaja de diez pesos cuarenta y cuatro centavos por docena, la cual, sobre la cantidad apuntada, le asegura un provecho anual de más de quinientos mil pesos”¹²⁷.

La explotación de los talleres de cárceles perturbó mayoritariamente a los grandes centros económicos de la República, es decir, principalmente a Santiago y Valparaíso, porque los talleres de los establecimientos de estas ciudades fueron los más desarrollados industrialmente hablando por el uso de maquinarias y de trabajadores¹²⁸. Por ende, los empresarios y trabajadores que se organizaron para ponerle freno a los talleres particulares fueron los de dichas ciudades. Así lo expresa la petición hecha a S.E. el Presidente de la República por industriales de Valparaíso y Santiago: “Los Infrascritos, industriales, propietarios de fábricas y obreros de Valparaíso y Santiago, a V.S. respetuosamente decimos: Desde hace algunos años estamos sufriendo la competencia que se nos hace con los productos elaborados en las cárceles y presidios”¹²⁹.

Para responder al Comité y llegar a una solución para la industria libre, el Gobierno creó tras meses de peticiones una Comisión encargada de estudiar el funcionamiento de los talleres, a cargo en una primera instancia de Rafael Gumusio, nuevo Superintendente de la penitenciaría

¹²⁷ BN, “La explotación de los talleres de las cárceles. Petición hecha a S.E. el Presidente de la República por industriales y obreros de Valparaíso para obtener la rescisión de los contratos vigentes y la dedicación de los talleres a la producción de artículos para el Estado”, Imprenta Gillet, Valparaíso, 1904.

¹²⁸ Esta característica se desarrolla además por el hecho de que en el resto del territorio el sistema de trabajo de talleres particulares no tiene mayor relevancia sobre todo en la zona sur del país ya que las cárceles que se desarrollan entre Constitución y Arauco de un total de 1.577 reos tan sólo trabaja el 29,4% y la mayoría de estos lo hizo en talleres de carácter fiscal (sobre este punto debemos recordar, que en los lugares en donde no se desarrollaron los talleres particulares, siguieron funcionando talleres fiscales, sobretodo en aquellas cárceles y presidios de menor envergadura). ARNAD, MJ, Vol 1795, 1905, Estadística carcelaria, s/f.

¹²⁹ BN, “La explotación de los talleres de las cárceles (...)”, *op. cit.*

de Santiago tras la salida de Montaner. Los industriales, al conocer la medida adoptada por el gobierno pronunciaron en la prensa: “Para el asunto de los talleres, en los establecimientos penales, que venía prolongándose indefinidamente, se encontró al fin el remedio, la panacea universal destinada a todos los negocios públicos: el nombramiento de una comisión que lo estudiará detenidamente”¹³⁰.

Sin embargo, a poco andar la comisión dejó de reunirse tras algunas cesiones y el encargado de dicha comisión fue reemplazado por Pedro Luis González, representante de los industriales. Las peticiones expuestas resumidamente se traducían en a) Mantener los talleres de carpintería, zapatería, imprenta, sastrería, cestería y botonería para la realización de productos al Estado, b) Suprimir los talleres de herrería, c) Adquisición del Estado de las instalaciones y maquinarias de los talleres de zapatería de la penitenciaría de Santiago, d) Licitación pública para entregar a los particulares la explotación y e) Salarios iguales para los reos. Sin embargo, González al final de la investigación publicó el artículo “Los Talleres Carcelarios” en la *Revista de Fomento Fabril*, y analizando la situación en que se encontraban los talleres concluyó que la existencia de éstos se conservaría si el Estado no lograba mantener a los reos: “Mientras el Estado no este preparado para tomar la administración de los talleres por su cuenta, hay que resolverse a mantener como situación transitoria el régimen de los contratistas, y al fin de que este régimen ofrezca los menores inconvenientes”¹³¹. Situación bastante desconcertante si se piensa que el fin de la comisión era acabar con el trabajo a contrata.

A favor de la existencia del trabajo de los reos también se encuentra un artículo de la *Revista Sucesos*, el cual alega que “la petición obligatoria entablada por la Federación de Industriales y Obreros es hasta cierto punto injusta e inhumanitaria mientras existan cárceles y penados. Aboga por el justo salario del reo –obrero, porque no sea expoliado en su trabajo, pero de ningún modo quiere terminar con talleres en los establecimientos de condena”¹³². Esto nos

¹³⁰ La comisión de los talleres, *El Mercurio de Valparaíso*, 8 de junio de 1904, p. 4.

¹³¹ Pedro Luis González, “Los Talleres Carcelarios”, 1904, *Boletín de la SOFOFA* N° 10 año xxi, pp.431-433

¹³² Los Talleres de la cárcel. *Revista sucesos* año II N° 71, 31 de Diciembre de 1903, p 29.

muestra la magnitud que alcanzó el conflicto en la sociedad santiaguina, llegando incluso a generar debate público en torno a la explotación de los talleres carcelarios, pero más que nada nos muestra la postura de la alta sociedad santiaguina frente a esta forma de explotación y frente al desarrollo de la industria nacional.

La pelea con los industriales de las cárceles no finaliza en 1904, sino que todavía para el año siguiente se encuentran alegatos en contra de los talleres, aunque no en la magnitud que se desarrolló en el año de 1904. Tal es el caso de los industriales santiaguinos de escobas E. Picarte y Cía. y E. Torres y Cía., en julio de 1905, quienes recurrieron directamente al Ministerio de Justicia para exponer sus quejas:

“Nos vemos perjudicados en nuestros intereses, pues, pagamos fuertes arriendos, para combatir con un trabajo de mano de obra a bajísimo precio que los detenidos harán en la penitenciaría de esta ciudad.

El señor Vera Cruz (contratista de un taller de escobas), no paga arriendo y como tal puede y vende a precio más bajo que nosotros que iríamos seguramente a la ruina si S.S. no nos ampara”¹³³.

Este caso es extremadamente revelador, ya que estos industriales alegan contra la explotación y el perjuicio que hacen los contratos de talleres a su industria y posteriormente, en el año 1908, Evaristo Picarte posee una concesión por un taller de escobas en el Presidio de Santiago¹³⁴. Lo que muestra que si bien el trabajo de los talleres perjudica hasta cierto punto a la industria nacional, el trabajo de los reos es conveniente para el empresario que cuenta con este tipo de beneficios. Esta situación refuerza nuestra hipótesis sobre la mantención del uso de mano de obra de tipo casi esclavista: mano de obra masiva, barata y cautiva, ya que el contratista obtiene su mayor ganancia a través de la mano de obra, situación expuesta por el Comité Industrial Obrero, como ya explicamos.

Para algunos autores la competencia a la industria libre es un hecho que no se puede superar y corresponde a un punto de constante preocupación para las autoridades. Según C. Musatgia es

¹³³ ARNAD, MJ, Vol 1794, 1905. “Carta de queja de industriales de escobas domiciliados en Santiago”, p. 315.

¹³⁴ ARNAD, MJ, Vol 2055, 1908. “Contrato de Evaristo Picarte por un taller de Escobas en la Penitenciaría de Santiago”, s/f.

erróneo el concepto de que el trabajo de los establecimientos penales daña a la producción privada. Esta no tiene derecho a pretender que los presos no produzcan, existiendo tan sólo dos inconvenientes que las naciones europeas tampoco han podido eliminar: 1) Vender los productos de las cárceles a un precio inferior a sus similares y 2) Dañar artículos de consumo local al fabricar iguales productos en establecimientos penales que contengan gran número de presos y que se encuentren ubicados en las proximidades de poblaciones pequeñas¹³⁵. El primer punto sí tiene relación con la realidad chilena de los talleres, mientras el segundo punto mencionado no tiene correspondencia con el contexto nacional, porque los establecimientos penales con mayor población se encuentran en los lugares de mayor concentración poblacional.

Así esta primera etapa de desarrollo de los talleres se encuentra fuertemente caracterizada por los siguientes sucesos: explotación de mano de obra abaratada, prisionera y masiva; monopolio de los talleres por parte de un grupo privilegiado de contratistas que afectó a la industria nacional, y beneficios al establecimiento correccional que los poseía.

b. Auge y decadencia de los talleres penales privados: 1904-1914.

Este segundo periodo se caracteriza en rasgos generales por la mayor regulación de los contratos de talleres tras el debate surgido con los industriales nacionales, pues se observa una mayor renovación de contratos, seguramente por el interés que despertaron en la comunidad empresarial. Este simple cambio trajo como consecuencias algunos de los rasgos más típicos de este periodo, como lo fue el aumento considerable de la cantidad de talleres de un tiempo a otro. Los contratos fueron renovados por el Ministerio de Justicia cada cinco años, como lo estipulaban las contratas, cumpliéndose más rigurosamente esta cláusula. El mayor interés de los empresarios hacia las concesiones se reflejó sencillamente en el aumento de número de contratos de un periodo a otro: 34 para el primero que abarca 29 años y 77 para el segundo que tan solo comprende 10 años, es decir, un aumento superior al 100% en un periodo de tiempo mucho más reducido.

¹³⁵ C. Musatgia, *Regeneración de los Delincuentes, precedido por datos históricos generales sobre sistema penitenciario*, Imprenta Tragant, Buenos Aires, 1905, p 213.

Adicionándose a esta particularidad encontramos al interior de los sectores productivos trabajados por los talleres (madera, textil y cueros, metal-mecánico y papel, y finalmente alimentación) el menguado surgimiento al finalizar el periodo del sector construcción y varios. Se añade el hecho de que los rubros trabajados al interior de cada sector presentaron una mayor diversidad, sobretodo los rubros de cuero y madera, ya que además de talleres de carpintería y zapatería encontramos industrias de tonelería, muebles, cajones de vino y fideos, talabartería, malettería, etc.

Estas características se complementan además con el desarrollo de una mayor normativa en cuanto a la remuneración por concepto de pago a los reos, sobre todo en los últimos años del periodo, ya que la paga efectiva de un salario comienza a efectuarse más regularmente a través de la existencia de libretas de ahorro. También con respecto a los reos se observó una mayor organización de los reos como trabajadores, ya que desde la etapa anterior, en donde se desarrollan formas más primitivas de manifestación, se pasó a una organización mayor del reo como un ente marcadamente obrero, organizándose para ello a través de huelgas por ejemplo¹³⁶. Por su parte el establecimiento creó nuevas formas de control y explotación de esta masa laboral.

Todas estas características son analizadas con detenimiento a lo largo del estudio, es por este motivo que en este apartado hemos querido centrarnos en la descripción general del periodo estudiado. El término de este periodo concuerda con una época de crisis económica, y se caracterizó por la forma más organizada del uso y explotación de los talleres por parte de particulares. Con esto no queremos decir que los talleres de carácter particular desaparezcan completamente, sino que, tras la crisis de 1914, aparece nuevamente la forma de explotación de talleres de carácter fiscal, y en forma generalizada en las zonas donde mayor desarrollo alcanzó el sistema de talleres particulares. También aparecen nuevas formas de explotación, como el entendimiento directo entre industrial y reo-trabajador o talleres dirigidos por los propios reos. Tan sólo en 1928 se intenta dar término legal a los talleres concesionados a particulares, a través del artículo 44 párrafo octavo del decreto 1185 de 30 de Junio de 1928, en el que se señala que:

¹³⁶ Para este respecto ver en este trabajo, capítulo segundo “Padecer y trabajar. La vida de los reos en los recintos carcelarios”, el punto II.3 “Organización y medios de resistencias. Despertar, desarrollo y coerción de los reos como trabajadores.

“La dirección inmediata de todos los talleres particulares establecidos o que se establezcan, mientras el supremo Gobierno proceda a dar término a esas concesiones, estará a cargo de la Dirección de Talleres Fiscales de Prisiones que velará porque los concesionarios den estricto cumplimiento a sus contratos y a lo dispuesto en el reglamento respectivo”¹³⁷.

Ha consecuencia de la crisis económica que afectó al país a partir del año 1913, los talleres particulares van paralizando sus actividades total o parcialmente, sobre todo en las regiones de mayor desarrollo económico las cuales se vieron mayormente afectadas. Para solucionar la falta de talleres en los presidios y evitar así la ociosidad, riñas y vicios, las autoridades piensan en la gimnasia y ejercicios militares a semejanza de la Penitenciaría de Santiago, que para salvar la situación de su población penal formó un batallón de 400 reos, instruidos y mandados por el personal de la guardia¹³⁸.

Frente a la paralización de los talleres y por ende frente a la inactividad de los reos las autoridades ven como única solución la vuelta de los talleres y trabajo de los reos a manos fiscales. De este modo sólo la inacción de los talleres frente a la realidad económica nacional da paso a que el Estado vuelva a tener a su cargo las industrias carcelarias, controlando los factores productivos y por ende la mano de obra. Recordemos que esto no lo pudo conseguir el Comité Industrial Obrero a través de todas sus peticiones, ya que frente a un escenario desfavorable económicamente el Estado muestra que puede hacerse cargo del trabajo de los reos, disposición que no manifestó anteriormente frente a la molestia de los industriales o ante la explotación evidente de los reos.

Esta situación da cuenta de lo indispensable que se había transformado el trabajo al interior del sistema de reclusión chileno por la actividad que representaba tanto para el reo como para el establecimiento: fuente de ingresos que permitía una parte del sostenimiento. Los nuevos talleres a cargo del Estado deberían por medio del trabajo de los condenados proveer de materiales a las escuelas y diversas instituciones estatales, y así lo informaba Enrique Rodríguez en la Memoria del ramo del año 1914:

“La paralización del reducido número de talleres que los particulares explotan en las prisiones y que se han venido produciendo a consecuencia de la crisis

¹³⁷ ARNAD, MJ, Vol 2, 1928, “Reglamento de trabajo en las Prisiones”, p 21.

¹³⁸ ARNAD, MJ, Vol 2343, 1911, “Informe al Ministerio de Justicia”, s/f.

general de los negocios, ha motivado necesariamente la carencia casi absoluta de ocupación para los reos y dado nacimiento a un problema cuya solución estudia el departamento de mi cargo con especial interés. En este sentido, se propone crear en los establecimientos penales en que las condiciones del edificio y demás circunstancias lo permitan, talleres fiscales destinados a la confección de numerosos útiles que se necesitan para el uso de las diversas reparticiones e instituciones del Estado”¹³⁹.

La misma situación aqueja a la Penitenciaría de Santiago. Rogelio Tolson, ingeniero a cargo de las obras del Ministerio de Justicia, en la memoria presentada el año de 1913 nos dice sobre la situación de los reos de este establecimiento: “desde hace algún tiempo no se ha podido ocupar en las faenas más que a la mitad de ellos a causa de la crisis de trabajo habida últimamente”¹⁴⁰.

Con el correr del tiempo la situación resulta cada vez más complicada y los talleres que antes resultaron ser un peligro para las industrias nacionales y que ocuparon en conjunto el total de la población penal de la penitenciaría de Santiago, para el año de 1914 se encuentran en el más lamentable estado de inacción. Manuel Cavada, Superintendente de dicho establecimiento correccional, expone en ese triste año para los talleres explotados por particulares que:

“Desde el último trimestre del año se ha dejado sentir de una manera alarmante en los talleres de esta penitenciaría los efectos de la aguada crisis comercial y económica que afecta a casi todas las industrias y fabricas establecidas en el país.

Ha habido aquí talleres como los de zapatería y de talabartería que han reducido considerablemente el número de sus operarios, otros, como el de escobas y el de herrería mantiene el nombre, pues apenas ocupan tres o cuatro operarios (...) ha habido talleres como el de carpintería y el de puertas y ventanas que por, diferentes causas han tenido que paralizar completamente sus trabajos dejando sin ocupación a más de cien operarios”¹⁴¹.

¹³⁹ ARNAD, MJ, Vol 2482, 1914, “Introducción de la Memoria del Ministerio de Justicia”, p. 12.

¹⁴⁰ ARNAD, MJ, Vol 2482, 1913, “Original de Memoria del Ministerio de Justicia”, p. 14.

¹⁴¹ ARNAD. MJ, Vol 2428, 1914, “Datos de la Penitenciaría de Santiago”, s/n

Frente a la carencia de talleres se agregó a la vida laboral de los establecimientos correccionales nacionales el trabajo de los reclusos por su propia cuenta, entendiéndose directamente con industriales libres que los ocupaban en tareas semejantes a las de los talleres: carpintería, zapatería y herrería entre otras. De ellos reciben materiales y con ellos convienen los precios de venta, no teniendo mayor ingerencia el director del establecimiento. Así lo comenta una autoridad del ramo para 1914:

“Consentido el trabajo libre de los reos, queda establecido el hecho insólito de que estos pueden contratar con el comercio libremente también.

Así sustraídos a la intervención y vigilancia del fisco, industriales y reos están libres de toda obligación con aquel”¹⁴².

Esta nueva forma de trabajo de los penados no era del todo satisfactoria para el establecimiento, ya que tanto los reos como los industriales se encontraron exentos de cualquier tributo que antes estuvieron obligados a contraer con la corporación, perdiendo la casa todo beneficio económico que antes le significaba el trabajo de los reclusos. A esto se sumó el inconveniente que este tipo de trabajo trajo consigo, por ejemplo el continuo ir y venir de los materiales, que se prestó para que pasasen desapercibidos y ocultos entre los mismos materiales artículos prohibidos como armas, naipes y licores.

A través de todo este acápite hemos mencionado dos etapas en la vida de los talleres de carácter particular: la era Montaner desde 1875-1904 y el periodo de auge y decadencia desde 1904 a 1914, ambas iniciadas por motivos de carácter eminentemente económico y caracterizadas por la explotación dada a los reos como trabajadores, en una doble finalidad para el Estado: su discurso moralizador y los beneficios económicos. Sin embargo, los motivos económicos que pudieron dar término a este tipo de explotación -pelea con los industriales y la crisis económica de 1913-1914- tan sólo modificaron las formas de explotación de los trabajadores de las cárceles, presidios y penitenciarias nacionales, sin lograr el fin de la utilización del trabajo de los penados, generando nuevas formas de aprovechamiento por parte de las autoridades penales.

¹⁴² Ibid, s/f.

I.3. El taller como empresa

Su administración

Como era de esperarse, el sistema de talleres trajo consigo la creación de una serie de cargos, jerarquías y estipulaciones destinadas a regularlos. Para dirigir los talleres se crearon los cargos de director de taller y maestros o instructores. El director debía velar para que todo funcionara correctamente al interior de cada taller, mientras a los maestros les correspondía enseñar los oficios.

En el taller de iniciativa privada, el director debía ser el contratista o una persona que dirigiera las obras en su nombre. Por ejemplo, en el contrato de los señores R. Cecereu y E. Labatut se establece que los empresarios “se obligarán igualmente, a dirigir personalmente los trabajos de los talleres”¹⁴³. A su vez, el particular se comprometía en una de las cláusulas del contrato a llevar maestros calificados:

“Siendo el objeto principal del taller el aprendizaje por medio de la explotación inteligente del trabajo, el señor Plump se compromete a tener siempre a cargo de las obras dos maestros libres a lo menos, cuatro a lo más, todos de reconocida competencia y honradez que se encarguen de enseñar a los reos el arte de trabajar manualmente”¹⁴⁴.

A diferencia del anterior sistema fiscal en el cual el establecimiento proporcionaba los instructores y el Alcaide tomaba la dirección¹⁴⁵.

A medida que se iban perfeccionando en el oficio los reos obtenían los grados de aprendiz, oficial o maestro, aunque buena parte de las veces los empresarios contrataban reos que ya

¹⁴³ ARNAD, MJ, Vol. 1880, 1905, “Contrato R. Cecereu y E. Labatut, octubre 1905”, s/n.

¹⁴⁴ ANCh, MJ, Vol. 1004, 1892, “Contrato Enrique Plump”, s/n.

¹⁴⁵ Como lo ilustra el siguiente fragmento: “El Alcaide de aquel establecimiento ha manifestado que proporcionando el establecimiento los útiles i herramientas, habría por término medio ocupados quince presos en la confección de trabajos particulares que nunca faltan. El mismo Alcaide se ha ofrecido tomar a su cargo la dirección general del taller”, ANCh, MJ, Vol. 1056, 1893, “Comunicación del 18 de marzo de 1893”, s/n.

tenían algún conocimiento en el trabajo, por lo cual algunos ya entraban en calidad de maestros. En ocasiones a los presos con más habilidades se les premiaba por medio de la especialización: “(...) El señor Plump se obliga a establecer en la prisión una clase de dibujo industrial dirigida por un maestro de reconocida competencia y de la cual serán alumnos los obreros más aventajados del taller”¹⁴⁶. Otras veces la diferenciación de los trabajadores se hacía a través de la paga. En el artículo 8 del contrato de Cecereu y Labatut se indica que “el jornal de los presos ocupados efectivamente en el taller de zapatería será de veinticinco centavos -\$0.25- por la hechura de cada par de zapatos ordinarios y por los finos el jornal será convencional entre el reo y los empresarios”¹⁴⁷.

Para que la obra se hiciera en silencio y en orden las fábricas contaban con guardianes que vigilaban la labor de los reos, y esto también estaba señalado en el contrato: “El Gobierno proporcionará los guardianes suficientes para la vigilancia de los reos en los talleres”¹⁴⁸. También era parte de su trabajo el velar que los reos no robaran o estropearan las herramientas y materias primas, así como evitar el surgimiento de pendencias o riñas, por lo demás muy comunes en los recintos de trabajo de las prisiones: “porque es de absoluta necesidad para un buen funcionamiento la vigilancia de un guardián que estimule el trabajo de un taller y vele por su orden y moralidad”¹⁴⁹.

En relación a esto cabe decir que a medida que los talleres comenzaron a aumentar al interior de los recintos carcelarios, la dificultad de la seguridad fue haciéndose cada vez más trascendental. Este fenómeno va a la par con el problema generalizado que representaba la escasez o mal desempeño del trabajo de guardia, que conllevó a disputas y debates constantes en torno al número de guardia correspondiente a cada recinto, a la paga que había que entregar por ese servicio y a la calidad de los integrantes del mismo, es decir, si debían ser

¹⁴⁶ *Ibidem*.

¹⁴⁷ ARNAD, MJ, Vol. 1880, 1905, “Contrato R. Cecereu y E. Labatut, octubre 1905”, s/n.

¹⁴⁸ ARNAD, MJ, Vol. 1793, 1905, “Propuesta de B. Letelier para establecer talleres en la Cárcel de Antofagasta”, s/n.

¹⁴⁹ ARNAD, MJ, Vol. 1521, 1901, “Comunicación del Alcaide de la cárcel de Copiapó al Ministerio de Justicia, diciembre 1901”, nota nº 1421.

miembros del ejército, de la policía civil, etc. Ejemplo de esto nos da el Informe sobre la Penitenciaría de Santiago de 1903, el cual señala:

“Los guardianes de la Penitenciaría evidentemente no tienen las condiciones físicas y morales necesarias a ese servicio.

Convendría reorganizar este ramo buscando para él a individuos sanos y vigorosos que tengan las condiciones de carácter indispensables para custodiar a reos a quienes es necesario imponerse. Seguramente, aumentando en muy poca cosa el salario, tal vez con \$10 más mensuales, podría formarse un personal idóneo”¹⁵⁰

Una de las primeras necesidades que tuvieron que afrontar los contratistas y los establecimientos frente a la instalación de los talleres, fue la escasez de guardias. Son numerosas las peticiones tanto del establecimiento, de los contratistas y de las autoridades a lo largo de todo Chile, solicitando el aumento del número de guardias en la vigilancia de las fábricas. Por ejemplo, en 1908 en el taller de zapatería de la cárcel de San Fernando el contratante protesta que “no se le dan los guardianes necesarios para la custodia de los presos, por lo cual él paga un vigilante descontando su sueldo de los fondos que debe entregar al Fisco”¹⁵¹. Casos similares de insuficiencia de guardia presenta la Intendencia de Coquimbo que pidió aumento de guardia para la cárcel de La Serena¹⁵², o la Intendencia de Atacama que pide guardias especiales para las cárceles de Caldera, Freire y Copiapó entre los años 1877-1878¹⁵³. También lo informa la Dirección General de Prisiones ese mismo año, esta vez refiriéndose al presidio de Iquique, comentando la exigencia de crear una nueva plaza de guardias “que cada día se hace más necesaria a causa del desarrollo que han tenido los talleres

¹⁵⁰ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Informe sobre la Penitenciaría de Santiago”, pp. 9-10.

¹⁵¹ ARNAD, MJ, Vol. 2053, 1908, “Disputa entre el contratista R. Cecereu y el Fisco por pago de guardia”, nota n° 358.

¹⁵² ANCh, MJ, Vol 439, 1877-1878, “Petición de aumento de guardias en la Intendencia de Coquimbo”, p. 224.

¹⁵³ ANCh, MJ, Vol 438, 1877, “Petición de aumento de guardias de las cárceles de Caldera, Freire y Copiapó”. Fs. 146, 162, 188.

de aquel establecimiento”¹⁵⁴. La misma situación ocurre en la Intendencia de Aconcagua que pide guardias para las cárceles de Petorca y San Felipe¹⁵⁵, al igual que las cárceles de zonas más australes como las intendencias de Valdivia y de Chiloé¹⁵⁶.

En la Penitenciaría de Santiago la insuficiencia de guardias también fue un problema que se solucionó parcialmente con la resolución de los contratistas de emplear guardias especiales para la vigilancia de los talleres, los cuales eran pagados por los empresarios pero se encontraban bajo la autoridad del recinto. Por su parte en el presidio de Santiago la Dirección del establecimiento dotaba a todos los talleres de dos guardianes: uno en el patio y otro en el interior del taller. Sin embargo, cada vez que se instalaba un nuevo taller volvía a surgir la necesidad de contar con nuevos vigilantes, lo que se hizo evidente en el año 1912 con la instalación de un nuevo taller de zapatería y otro de panadería. Ante esto la Dirección, al no contar con la autorización del Ministerio para aumentar la guardia, propuso a los contratistas que esos nuevos vigilantes fueran pagados por ellos mismos, ya que para ellos constituían una necesidad indispensable¹⁵⁷. Esta alternativa generó un nuevo conflicto, ya que al comienzo las soluciones a los problemas que ocurrían al interior de los talleres se encontraban en una situación ambigua, no sabiendo las autoridades ni los vigilantes como actuar en caso de motines o de negación al trabajo, por ejemplo. Así lo muestra una nota enviada al Ministerio de Justicia por el Superintendente R. Montaner, en el cual se pregunta que hacer en caso de que “los detenidos de un taller no quisieren trabajar y se mostrasen hostiles con los empleados

¹⁵⁴ ANCh, MJ, Vol 1096, 1894, “Nota a la Dirección General de Prisiones n° 4315, 13 de Noviembre”, s/f.

¹⁵⁵ ANCh, MJ, Vol 440, 1878, “Notas a la intendencia de las cárceles de Petorca”, San Felipe. Fs. 86-99-115.

¹⁵⁶ ANCh, MJ, Vol 450, 1878, “Nota de la Intendencia de Valdivia n°22”, s/f – Vol 453, 1880, “Nota de la Intendencia de Chiloé n° 221”, s/f.

¹⁵⁷ ARNAD, MJ, Vol 2401, 1912, “Informe del administrador del presidio Oficio n° 437, 20 de julio de 1912”, s/f.

o cuando formándose un desorden en los talleres e hirieren a los guardianes que los custodian, sin obedecer las ordenes de los superiores”¹⁵⁸.

Queremos decir con esto que la reglamentación necesaria para el funcionamiento de los talleres se va gestando conforme la solución de problemas. Así lo expresa el juzgado de letras de Melipilla tras una fuga en los talleres en el año 1878: “cree el infrascrito que este grave mal proviene especialmente de la falta de un método regular o de un reglamento para su custodia”¹⁵⁹. A este mismo orden corresponde la división interna para optimizar la vigilancia en los talleres y en el patio central de la Penitenciaría de Santiago en 1912. Estos dos departamentos se encontraban a cargo de un brigadier o sargento, el cual era responsable del orden, además de realizar tareas específicas. A su vez los talleres se dividieron en tres secciones -cada una de ellas fraccionada en secciones más pequeñas- las que eran designadas con letras y estaban a cargo de un total de quince vigilantes¹⁶⁰.

Por lo demás, queda constancia que la paga de guardián era muy baja. Por ejemplo en 1903 en la Penitenciaría de Santiago el sueldo de un guardián fluctuaba entre los 25 o 30 pesos mensuales¹⁶¹, y esta cantidad hace que el guardián de cárcel forme parte del grupo con el ingreso más bajo dentro de los trabajadores chilenos (lavanderas, empleados domésticos, niños, por ejemplo) hacia 1905 según Peter DeShazo¹⁶². Además, en reiteradas ocasiones los individuos prefieren realizar otra clase de trabajos, como ocurrió en Talca en 1910, donde un grupo de guardias renunciaron para ocuparse en las obras del alcantarillado de la ciudad¹⁶³.

¹⁵⁸ ANCh, MJ, Vol. 437, 1878, “Carta al Ministerio de Justicia Ricardo Montaner, 30 de Septiembre de 1878”, f. 133.

¹⁵⁹ ANCh, MJ, Vol. 444, 1878, “Informe del Juzgado de Letras de Melipilla sobre fugas ocurridas en octubre 14 de 1878”, f.186.

¹⁶⁰ ANCh, MMJ, Vol. 301, 1912, “Reglamento de la penitenciaría”, pp. 265-269.

¹⁶¹ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Informe sobre la Penitenciaría de Santiago”, pp. 9-10.

¹⁶² Peter DeShazo *op. cit.*, p. 32.

¹⁶³ ARNAD, MJ, Vol. 2260, 1910, “Guardias que renuncian a la guardia”, nota n° 742.

En otro aspecto, a raíz de los ingresos que percibían los talleres la Penitenciaría de Santiago creó el cargo especializado de Contador y tenedor de libros, que tenía como tarea el llevar la cuenta particular de cada taller, especificando las especies y efectos que habían sido entregados. Estos datos ya se encuentran hacia los años 1873-74 en las llamadas planillas de “Movimiento de talleres” que especifican el número de detenidos ocupados en los talleres, el resultado monetario de éstos en el período determinado, y la distribución de las utilidades obtenidas¹⁶⁴. Posteriormente se sumaron a estos documentos las llamadas “Planillas de reos ocupados”, las cuales aparecen alrededor de 1896 en Talca e incluyen el número de reos ocupados en los talleres divididos por rubros¹⁶⁵. Con el tiempo la información de estas referencias se ira especificando, contando además del número de reos ocupados mensualmente el aporte que el contratista daba al fisco y la paga que les correspondía a los reos. Esto se observa aproximadamente a partir de 1909, y también se agrega como cláusula en algunos contratos: “[el contratista] pagará mensualmente a los reos los salarios que devenguen debiendo entregar el dinero en la tesorería del establecimiento conjuntamente con una planilla en que conste la conformidad de cada uno de los reos”¹⁶⁶.

Luego se van añadiendo nuevos informes, por ejemplo la cuenta corriente de cada uno de los presos acompañada en ocasiones por las salidas de dinero, destinadas por lo general a la compra de alimentos o útiles en el rancho del recinto. Ya se tiene referencia de estas cuentas hacia 1907, pues en la Memoria del Inspector de Prisiones de ese año, en la sección referente a talleres se dice: “En algunas cárceles y presidios, se han establecido, con muy buenos resultados, el sistema de ahorro, abriéndoles el jefe de la prisión una cuenta corriente a cada reo en las Cajas de Ahorros correspondientes”¹⁶⁷. No obstante, las primeras cuentas corrientes

¹⁶⁴ ANCh, MJ, Vol. 437, 1873-74, “Movimiento de talleres 1873-1874”, f. 42.

¹⁶⁵ ANCh, MJ, Vol. 1179, 1896, “Planilla de roes ocupados Penitenciaría de Talca 1896”, p. 139.

¹⁶⁶ ANCh, MJ, Vol. 301, 1912, “Contrato del taller de panadería de Felipe Falcón, 1912”, p. 309.

¹⁶⁷ ARNAD, MJ, Vol. 2062, 1908, “Memoria del Inspector de Prisiones correspondiente al año 1907”, f. 72.

que poseemos datan del año 1912, aún cuando se crean a partir de la dictación del decreto n° 2706 del 11 de octubre del año anterior¹⁶⁸. Estos importes están orientados principalmente a mejorar un poco la situación de los presidiarios tanto en los aspectos de vestuario y aseo como en la alimentación.

Características de los contratos de talleres particulares.

Para autorizar y formalizar el establecimiento de los talleres al interior de los penales, se instituía un contrato entre un particular y el Director General de Cárceles. Estos contratos, que tenían el objeto de hacer la transacción legal, generalmente seguían un proceso específico. En primer lugar, antes de confirmar el contrato en sí mismo, el Director General de Prisiones enviaba una carta a la sección del Ministerio de Justicia encargada de los asuntos referentes a la Penitenciaría, para avisarle que el particular y el Director estaban de acuerdo sobre la instalación de un taller. A la vez, el decreto que confirmaba la aprobación del taller debía ser publicado en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

Dentro del primer documento escrito del proceso, se indicaba en que ciudad se iba a abrir un taller y que tipo de industria se desarrollaría dentro de él. El segundo trámite del proceso, la celebración del contrato, se realizaba a través de la carta que el Director General enviaba al Ministro, la que contenía el Proyecto del Contrato. Esta carta presentaba las razones del establecimiento del taller.

Los contratos se dividían en tres partes. En la primera, el gobierno concedía permiso para establecer el taller al contratista, y hacía referencia especialmente a: 1° La enseñanza industrial de los reos; 2° El precio que debía pagar al Fisco por cada día de trabajo de los reos que se ocupaban en el taller; 3° La instalación fabril o rubro en que se trabajaría en el taller; 4° Los derechos y deberes del empresario y 5° El tiempo que duraría la concesión.

En la segunda parte el Estado se comprometía a:

1°-Ofrecer los departamentos necesarios para la instalación del taller.

¹⁶⁸ ANCh, MJ, Vol. 301, 1912, “Decreto n° 2706”, pp.200-201.

2°-Proporcionar diariamente al empresario para los trabajos de su taller una cantidad de reos que se encontraban en presidio.

3°-Proporcionar también el número de detenidos en proceso que voluntariamente quisieran trabajar, siempre y cuando no alteraran el orden del establecimiento.

4°- Mantener en el taller la guardia necesaria para la conservación del orden.

5°- Proporcionar sin gravamen para el empresario, el agua que se consumía en el taller y correr con el gasto del alumbrado del mismo.

6°- Dar todas las facilidades compatibles con el régimen del establecimiento, para la introducción de materiales y entrada y salida de los obreros libres.

7°-No permitir en el establecimiento la instalación de otro taller destinado a explotar las mismas industrias durante el tiempo que durara el contrato.

En la tercera parte, el empresario debía comprometerse a:

1°- Respetar el régimen económico y penal del establecimiento de modo que solo podría disponer de los presos para sus trabajos en conformidad a dicho régimen.

2°- Mantener en el taller la más absoluta separación entre los reos del presidio y los procesados.

3°- Pagar a los presos que se ocupaban en su taller, como remuneración de su trabajo, los salarios que determinaran las tarifas equitativas que acordaría el contratista en unión con el Alcaide. Para la formación de estas tarifas se atendería a la competencia, actividad y disciplina individuales de los reos-obreros, y serían revisadas cada ciertos meses para modificar los salarios que hayan llegado a ser subidos o bajados en relación con los salarios del trabajador libre. Sin perjuicio del pago que se hacía por el arriendo del local.

4°- Dejar a la expiración del contrato, a beneficio fiscal, todas las obras que hayan ejecutado para las diversas instalaciones de su taller.

5°- Vender en cualquier momento al fisco por el precio de peritos más un diez por ciento, las maquinas, útiles, etc., caducando en consecuencia, el permiso.

6°- Colocar al frente del taller a un maestro libre de reconocida competencia y honradez, además de ayudantes que serían también maestros libres y competentes.

Por último, se mencionaba la fianza que debía pagar el contratista del taller como garantía¹⁶⁹.

La mayoría de los contratos al momento de legalizarse ante notario se ceñían a esta pauta, solo cambian los artículos relacionados con la duración que el Estado daba al contrato, el número de reos que el establecimiento cedía al contratista, y el dinero que debía entregar el concesionario al Estado por uso de taller, por la ocupación de reos y por la cantidad de bienes que el taller producía. Por último variaba en si estipulaba o no el salario que recibía el recluso-obrero. Un buen ejemplo de esto es comparar distintos contratos de distintos empresarios particulares.

El primer contrato celebrado en 1876 por Aquiles Tifou para establecer un taller de zapatería en la Penitenciaría de Santiago establecía que el taller funcionaría por tres años; que en él trabajarían 100 reos y 50 aprendices; que pagaría al fisco por la ocupación de los maestros 20 centavos diarios y 10 centavos por los aprendices; En cuanto al salario de los reos señalaba que pagaría una gratificación que sería acordada con el Superintendente y que se considerara justa; y que daría 1000 pesos al Fisco por bienes producidos¹⁷⁰.

Para 1883 en Talca, el contrato del señor Bidegaray al establecer su taller de zapatería estipulaba que: duraría cinco años; podía ocupar de 80 a 100 reos; que pagaría al fisco por un año 1000 y por los siguientes 2000 pesos, pero no quedaba claro si era por la ocupación de los reos o por el arriendo de los talleres; y en cuanto al salario del reo todavía se acordaba que recibiría una gratificación en conformidad al Reglamento de la cárcel y no indicaba si el fisco recibiría dinero por la producción de bienes¹⁷¹.

En 1893 al momento de establecer el taller de zapatería en el presidio de Curicó, el señor Manuel Concha estipulaba en su contrato que su taller duraría un año y que podría prorrogarse

¹⁶⁹ ANCh, MJ, Vol. 1050, 1893, “Base para la explotación del taller de zapatería y talabartería del presidio de Chillán”, s/n.

¹⁷⁰ ANCh, MJ, Vol. 437, 1876, “ 1° Contrato de Aquiles Tifou, 1876”, f.7.

¹⁷¹ ANCh, MJ, Vol. 546, 1881-1883, “Contrato de Bidegaray, 1883”, p. 40.

por dos años más (los anteriores no estipulaban el número de años que podía prorrogarse un contrato); que en el taller trabajarían sólo los reos que tuvieran aptitudes para el oficio de zapatero, no estipulaba el número exacto de reclusos que podían ocuparse; que por el uso del local pagaría a la Tesorería Fiscal diez centavos diarios por reo ocupado; y que el salario que pagaría al reo sería como lo tenía establecido la Dirección General de Prisiones con relación a los salarios de los obreros libres y que serían sometidas a aprobación¹⁷².

En Iquique en 1893 el contrato por un taller de carpintería de José Antonio Blanco establecía que duraría cinco años; que pagaría al Fisco veinte centavos por cada reo que ocupara; que el salario no podría bajar de los 40 centavos por los reos aprendices, de 80 centavos por aprendices regulares, de 1 peso 40 centavos por los maestros buenos y ni de 2 pesos por los muy buenos¹⁷³. En este contrato, a diferencia de los anteriores, se hacía una especificación detallada de los salarios que recibirían los reos por el trabajo que iban a desempeñar en el taller. Pero no decía nada en relación con el pago por arriendo de talleres al Fisco.

Para 1899 en Talca el contrato por un taller de escobas de Enrique Richard establecía que el contrato duraría cinco años; que podría ocupar no menos de veinte reos diarios; que pagaría medio centavo por escoba, escobilla o cualquier pieza hecha en el taller los primeros años y los últimos tres pagaría un centavo; que pagaría al reo quince a veinte centavos diarios¹⁷⁴. Con respecto al arriendo del taller no fijaba tarifas.

En 1906, José Rubio Berna en su contrato con el fisco por el taller de zapatería del Presidio de Santiago estableció lo siguiente: trabajar durante 9 años; dar trabajo a cuarenta reos, a pagar 25 centavos por cada par de zapatos; a pagar 10 centavos por cada reo que ocupara y a hacer planillas con los jornales de los reos¹⁷⁵.

En 1913, Felipe Falcón implementó un taller de panadería en el presidio de Santiago. Su contrato duraría cinco años; pagaría al Fisco 30 centavos diarios por cada reo que ocupara;

¹⁷² ANCh, MJ, Vol. 1050, 1893, “Contrato de Manuel Concha, 1893”, s/n.

¹⁷³ ANCh, MJ, Vol. 1051, 1893, “Contrato de José Antonio Blanco, 1893”, s/n.

¹⁷⁴ ANCh, MJ, Vol. 1401, 1899, “Contrato de Enrique Richard”, p. s/n.

¹⁷⁵ ANCh, MMJ, Vol. 299, 1907, “Taller de zapatería en la cárcel de Santiago”, pp. 454-455.

daría trabajo a los reos que el Director le indicara; el salario que le daría al reo se fijaría con el Director del Presidio y sería revisado cada seis meses y para esto se harían planillas de pago¹⁷⁶.

A partir de lo anteriormente dicho, distinguimos dos periodos en los que se pueden englobar las características de los contratos: uno que va desde 1876 hasta 1895 y otro desde 1895 a 1914. Según estas descripciones podemos notar que los contratos entre 1876 y 1895, en primer lugar, tenían una duración de uno a cinco años. Esta situación se debía a que los talleres estaban siendo implementados recientemente y todavía eran proyectos que tenían que dar frutos y como tal no ofrecían las condiciones necesarias ni las garantías de ser un buen negocio. Por ende, el que estos contratos fueran dando resultado en la penitenciaría de Santiago y en consecuencia al ver que en el caso del primer contrato se pidió prórroga para poder seguir explotándolo, se da cuenta que este sistema de talleres estaba teniendo éxito, y que las industrias podían ser dadas por el Estado y pedidas por los contratistas por un periodo más largo. También que las concesiones hayan ido aumentando en años se debía a que el Fisco buscaba estabilidad en el trabajo de los talleres, para así sustentar con sus ingresos los gastos del establecimiento.

En segundo lugar, otra característica de esta etapa y en la que podemos ver diferencias era la cantidad de reos que se ocupaban en los talleres. Esta suma variaba según las zonas. Así en la zona norte no se establecía con precisión en el contrato el número de reos que se ocuparían en el taller, en cambio en el centro si se estipulaba un número que iba de los 50 a 100 reos; en el sur sólo se indicaba que se ocuparían los reos que se estimaran convenientes. Lo anterior se explica porque tanto en la zona norte como en la zona sur, los talleres eran más pequeños y no presentaban la infraestructura adecuada para desarrollar una gran industria, también porque la población penal era menor a la de Santiago, debido a que eran zonas más alejadas de los centros urbanizados, ser más rurales y con poca población. Por último estaban en una etapa más atrasada del proceso de implementación de talleres, a la espera de que primero se les solucionaran los problemas relativos a su infraestructura (cárceles más grandes con espacios y medidas de higiene adecuada para mejorar las condiciones de vida de los presos), para luego

¹⁷⁶ ANCh, MMJ, Vol. 301, 1912, “Taller de Panadería en el presidio de Santiago”, pp. 308-309.

dar a concesión los talleres y así construir galpones más grandes con fábricas más desarrolladas.

Y en tercer lugar, los contratos se podían dividir en aquellos que indicaban de forma precisa todas las formas de pago que hacían al Fisco y al reo. A partir de ello, por una parte y a grandes rasgos, se puede deducir que el salario de los reos se estipulaba de forma ambigua y poco clara en la mayoría de los contratos encontrados en esta primera etapa, exceptuando algunos, como era el caso de Iquique que realizaba una división clara de cuanto recibiría cada reo por el cargo que desempeñaba en el interior de los talleres. Por el contrario el pago que el contratista debía hacer al fisco por la ocupación de los reos, por el arriendo de los talleres y por los bienes producidos se instituía en todos los contratos, inclusive se establecía la cantidad exacta que tenía cancelar. Esto se debía a que el Estado mostraba una mayor preocupación porque en sus arcas entraran los dineros que ayudaban a solventar los gastos de los recintos correccionales y de los reos en su interior, que preocuparse del salario real que debían percibir los reos. Por otra parte tal vez no le convenía que a estos se les pagara su salario en efectivo, porque era un dinero que no percibiría y un gasto más que se le ocasionaba. De lo contrario, por ejemplo si se les pagaba en bienes, se ahorra el darles alimentación y vestuario. En el apartado sobre los aportes que recibía el Estado se verán los beneficios que este sistema daba al Fisco y la ayuda que significaba para la autosustentación de los establecimientos.

En cambio a partir de 1895 hasta 1914, podemos diferenciar claramente una mayor estabilización y una mayor regulación del sistema. A partir de 1895 el sistema se afianzó y comenzó a haber ganancias para el Estado y para los contratistas y se constató que esto funcionaba. Esta mayor fiscalización-como vimos anteriormente- se debió a que el Fisco al ver que estos talleres resultaban beneficiosos debió implementar algún sistema que los regulara. De esta forma ordenar los contratos, uniformarlos e instaurar bases iguales para cada uno de ellos, significaba que se evitarían los ardidés o el que no se estipularan todas las cláusulas correspondientes a los deberes de los contratistas para con el Estado.

También esto se debió a que los industriales reclamaron por la excesiva permisividad que tenían los contratistas de talleres particulares para llevar a cabo sus negocios y por lo desventajoso que resultaba para ellos que estos concesionarios tuvieran salarios, venta de bienes y gastos en materiales y herramientas por debajo de los reales, además de que no pagaban impuestos, lo que según ellos los llevaba a obtener mayores ganancias. La protección

de la que gozaban era válida si consideramos que ayudaban a solventar a los establecimientos en sus necesidades básicas (vestuario, alimentación, infraestructura).

En primer lugar, durante este periodo la duración de los contratos fue extendida de 5 a 9 años, lo que demuestra la estabilidad del sistema y también el monopolio de algunos contratistas en un rubro determinado dentro de un taller, negándole la posibilidad a otros que intervinieran en el negocio. Además se extiende el número de rubros por talleres durante este periodo.

En segundo lugar, el número de reos se fijaba en una cantidad que no tenía que bajar de los 20 reos para todos los talleres (exceptuando los de la zona central que siempre ocupaban un mayor número de reos) ya que todavía se mantenían en las zonas más apartadas del centro, talleres con no más de cinco reos. Para este periodo todavía destacaban como talleres más grandes y desarrollados los de la Penitenciaría y presidio de Santiago, los de la Penitenciaría de Talca y los de la cárcel de Valparaíso. Aunque los contratos de la zona norte y sur también se habían expandido, lo que significaba que ocupaban un mayor número de reos.

Y en tercer lugar, el salario de los reos continuaba estableciéndose de una manera poco clara, pero con la gran diferencia de que se obligaba a los contratistas a llevar planillas con los nombres de los reos, ocupación y salario que recibían en cada uno de los talleres, sobre todo a partir de 1905 y 1906. Lo que denota que el objetivo inicial de la implementación del sistema fue variando, pues ya no sólo le importaba al Estado autoabastecerse, sino que le importaba también que el reo recibiera un salario efectivo, para que pudiera ahorrar y le ayudara a mejorar su calidad de vida tanto dentro como fuera del recinto.

Con respecto al pago por arriendo de los talleres, por los reos ocupados y por los bienes producidos se implementó el mismo sistema de planillas. De esta forma se llevaba una regulación efectiva de la entrada de dineros al fisco y de qué contratistas de talleres particulares adeudaban estos pagos, para de esta forma y con bases seguras poder cobrarles - como de hecho lo hacían- ya que obviamente si las deudas no se cancelaban el recinto estaba perdiendo dinero.

Otras características que los contratos presentaban durante el periodo estudiado eran aquellas que decían relación con la formación de sociedades para explotar un taller, con las prorrogas de los contratos, las transferencias, y cancelaciones de los contratos por diversas causales.

Entre los contratos se encontraban aquellos que eran firmados entre un particular y el Estado, como los anteriormente vistos. Pero también se formaban sociedades para explotar un taller. Por ejemplo, en el año 1894 mediante un decreto se autorizaba a los señores Humberto Sanburg i Ernesto Rodolfo Freymann para explotar en la cárcel y presidio de Valparaíso un taller destinado a la fabricación de objetos de alambre¹⁷⁷. Pero si dicha sociedad se disolvía antes de que el contrato se hiciera público, la Dirección General de Prisiones podía dar la concesión del taller a uno de los socios que la solicitara, como de hecho ocurrió:

“Habiéndose disuelto la sociedad que mantenían dichos individuos, no fue posible extender la escritura, a que se ha hecho referencia. El señor Sandburg solicita ahora que se le haga a él exclusivamente la concesión del permiso análogo al proyecto de contrato que quedó sin efecto...Esta Dirección a acogido favorablemente la solicitud...”¹⁷⁸

Para este mismo periodo encontramos otras sociedades que se establecen entre los contratistas de talleres, como las que siguen a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Sociedades contratistas de talleres (1875-1914)

Año	Contratista	Taller	Lugar
1893	Ortega y Cía.	Zapatería	Chillán
1895	Sociedad Garay	Carpintería, ebanistería	Penitenciaría de Santiago
1902	Strappa y Cía.	Carpintería, Mueblería	Valparaíso
1908	Alejandro Haiffle y Cía.	Alpargatas	Concepción
1908	Machiavello y Cía.	Sastrería	Iquique
1908	Ramón Cecereu y Cía.	Zapatería	Curicó
1909	Alçaguer Duhalde y Cía.	Zapatería	Santiago

¹⁷⁷ ANCh, MJ, Vol. 1096, 1894. “Autorización para el taller de alambre”, s/n.

¹⁷⁸ *Ibidem*.

1910	Andrés Rodríguez	Mimbre, coligue	Penitenciaría de Santiago
	Juan Rivera		
1910	Andrés Rodríguez	Alambres	Penitenciaría de Santiago
	Juan Rivera		
1910	Roberto Matus	Puertas, ventanas	Penitenciaría de Santiago
	Andrés Rodríguez		
1911	Elceario Fernández	Jarcias	Penitenciaría de Santiago
	Amadeo Escobar		
1911	Alfredo Ross	Panadería	Tocopilla
	Emilio Villegas		
1912	Blanco y Cía.	Mueblería	Penitenciaría de Santiago
1913	Flora G. de Cabezón	Carpintería	Antofagasta
	C. Enrique Ramírez		
1913	Blanco y Cía.	Carpintería	Penitenciaría de Santiago

Fuente: Archivo Nacional de Chile y Archivo de la Administración, Volúmenes del Ministerio de Justicia, 1893, 1895, 1902, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913.

Durante los años 1876 y 1895 encontramos tres sociedades, lo que se debía principalmente a que el sistema de talleres se estaba recién afianzando y a que los empresarios particulares tal vez no querían arriesgarse en un negocio de ese tipo. Estas sociedades las encontramos en los primeros lugares en que se establecieron talleres particulares -Santiago, Valparaíso y Chillan- y sus rubros eran los de zapatería, carpintería y alambre, por ser estos los primeros que se comenzaron a implementar en los talleres, ya sea porque con esos mismos materiales se abastecían los establecimientos penales o porque eran los rubros menos desarrollados por la

industria externa. Además era un periodo en que el país estaba sobreponiéndose todavía a una crisis económica y a la Guerra del Pacífico.

En cambio, desde 1895 en adelante estas sociedades aumentan a trece, sobre todo hacia el periodo 1908-1913, porque ya para esos años el sistema se encontraba plenamente establecido y existía un menor riesgo de fracaso. Pero también podemos notar diferencias entre la cantidad de sociedades que existían en el norte, el centro y el sur de Chile. En la zona norte se formaron tres sociedades (de carpintería, sastrería y una panadería); en el centro 9 sociedades, en su mayoría carpinterías y zapaterías; y en la zona sur, una sociedad para explotar un taller de alpargatas, ubicado en Concepción. Esta desigual distribución de las sociedades también se debía a que en la zona central se encontraban los centros más urbanizados y la mayor cantidad de población penal, además de concentrar la mayoría de las industrias importantes.

Los contratos también están sujetos a distintos tipos de transacciones como lo eran las transferencias debido al mal funcionamiento de los talleres, las que partían por la iniciativa de una persona externa que quería hacerse cargo del taller de un contratista, o por el propio contratista que deseaba ceder sus derechos y obligaciones en el taller. Por ejemplo en 1897, Enrique Tornero y Francisco Bravo expusieron que Don Rogelio Mujica, concesionario del fisco para la explotación del taller de carpintería del presidio de Santiago, les había transferido con fecha 14 de enero de 1897 todos los derechos y obligaciones que como contratistas le correspondían¹⁷⁹. Esta transferencia se hizo a través de una venta por dos mil seiscientos pesos. Aparte, Tornero y Bravo alegan que con Mujica el taller no estaba funcionando y que era por eso que habían solicitado la transferencia previo pago de los dos mil seiscientos pesos¹⁸⁰.

Otras cesiones fueron las realizadas por don Bernardo Letelier a Enrique Subercaseaux del Río y este a su vez a don Santiago Aguirre, del contrato celebrado por el taller de escobas de

¹⁷⁹ ANCh, MJ, Vol. 1234, 1897, “Transferencia del contrato de taller de carpintería de Rogelio Mujica a Enrique Tornero y Francisco Bravo”, p.398.

¹⁸⁰ ANCh, MJ, Vol. 1234, 1897, “Informe sobre el funcionamiento del taller de Rogelio Mujica”, p. 400.

Melipilla, el año 1908¹⁸¹. Estos traspasos se hacían porque los talleres no funcionaban al cien por ciento y por lo tanto cada nuevo dueño adquiría los derechos y obligaciones del anterior.

Otro aspecto que llama la atención era que los contratistas podían solicitar que se les extendiera el periodo de contrato si el Estado no cumplía con algunas de las cláusulas establecidas en este, ofreciendo eso sí algo a cambio, como es el caso de la petición de Rogelio Tolson en el año 1893 en el presidio de Santiago que exponía que:

“Una solicitud de Rogelio Tolson contratista del taller de ebanistería del presidio de esta ciudad, en la cual se pide que se aumente en un año el término del permiso que se le concedió para la explotación de dicho taller, ofreciendo en cambio establecer una clase de dibujo industrial para la enseñanza de los reos que se ocupan en su taller”¹⁸².

Tolson aduce también que la cárcel no cumplió con entregarle el número de reos que solicitaba para trabajar en el taller, hecho que le habría impedido organizar el taller en el tiempo establecido e iniciar la enseñanza industrial. Ese mismo año daba cuenta de la situación:

“Los cincuenta hombres que el establecimiento tenía obligación de entregarme no se me han entregado hasta la fecha porque el establecimiento no los ha tenido. En Enero del año que acaba de pasar se me entregan cinco hombres i así sucesivamente se han ido aumentando o disminuyendo de a uno de a dos, durante el año según que haya entrado o salido reos de modo que puede establecerse que como término medio el taller no ha tenido más que unos diez a doce reos.

La falta de trabajadores en el año pasado que era el año por mi contrato se me concedía de balde para organizar el taller i formar algunos buenos oficiales de carpintería no ha podido correr hasta ahora desde que no he tenido hombres a quienes poder enseñar así es que hoy día me encuentro como si fuera a principios solo con veinticinco reos que son aprendices”¹⁸³.

Al no proporcionar los reos que el contratista solicitaba. La Cárcel incurría en el incumplimiento de la cláusula que dice que “proporcionara diariamente al empresario para los

¹⁸¹ ANCh, MMJ, Vol. 300, 1909, “Transferencia del taller de escobas”, p. 101.

¹⁸² ANCh, MJ, Vol. 1050, 1893, “Solicitud de Rogelio Tolson”, s/n

¹⁸³ *Ibidem*.

trabajos del taller hasta la mitad de los reos que cumplan sus condenas en el presidio”. Por lo tanto, el empresario está en todo el derecho de pedir que se le concediera la prórroga de un año para poder organizar el taller de la manera que estaba estipulado en el contrato.

Por el contrario, los contratos podían ser cancelados antes del tiempo establecido por diversas causas:

1° Porque el taller era improductivo, en estos casos el empresario solicitaba que se le pusiera término al contrato antes de la fecha estipulada, debido a que el taller no generaba beneficios para él, por ejemplo:

“En noviembre de mil ochocientos noventa el señor Intendente de Ñuble celebró un contrato con don Carlos Collin para la explotación del taller de zapatería de la cárcel de Chillan, contrato que debe vencer en el presente año i que puede ser prorrogado por tres años más, si el señor Collin lo exige. La naturaleza de las estipulaciones contenidas en dicho contrato ha impedido al señor Collin dar a su industria el desarrollo necesario para asegurar un negocio más o menos ventajoso, de modo que el empresario lejos de desear la prórroga ha manifestado el deseo de hacer termino al contrato aún antes de su vencimiento”¹⁸⁴.

Y como es lógico renunciaba también a la prórroga de tres años a la que tenía derecho. Otro argumento utilizado por los contratistas de talleres para poder conseguir la cancelación de sus contratos antes de cumplir el plazo era apelar a la mala situación económica externa y a la mano de obra que no era capaz de mantener y enseñar, ya que esta era temporal en los penales y no volvía a ellos. Un buen ejemplo de ello es José Antonio Blanco, que pedía la cancelación de su convenio en marzo de 1898 en la cárcel de Iquique porque la situación externa del mercado no le era favorable. Este había establecido un taller de carpintería, ebanistería y barnizado en la cárcel de Iquique el año 1893. En 1898 pidió la cancelación 10 meses antes del término del dicho contrato, “porque la restricción comercial que ha venido después a disminuido notablemente el consumo y ha puesto en vía de ruina y menoscabo todo negocio y con mayor razón el mío que esta basado antes que en la ganancia de cada obra, en la venta barata del mayor numero”¹⁸⁵.

¹⁸⁴ ANCh, MJ, Vol. 1050, 1893, “Solicitud de termino de contrato de Carlos Collin”, s/n

¹⁸⁵ ANCh, MJ, Vol. 1337, 1898, “Solicitud de termino de contrato de J. A Blanco, 1893”, s/n.

2° Podían existir concesiones a talleres en las que el Estado no gozaba de ningún beneficio, ya que no se estipulaba que el contratista estuviera obligado a darle alguna compensación, como era el caso del contrato entre Carlos Collin y el Fisco por un taller de zapatería en la cárcel de Chillan en el año 1890. El Alcaide exponía que “El Fisco por su parte nada gana con la existencia de este taller, puesto que el empresario no esta obligado a dar compensación alguna por el uso del local i por el arriendo de servicios de los presos”¹⁸⁶.

3° Por incumplimiento de contrato, el Estado podía caducar la concesión a los empresarios, debido a que estos no pagaban ni los salarios a los reos, ni el arriendo de los talleres, ni la suma por los reos ocupados o simplemente porque no lo habían hecho funcionar. Un ejemplo claro en este sentido corresponde a las medidas tomadas por el presidio de Santiago frente a los contratistas del taller de encuadernación en 1898, quienes mantenían una deuda desde septiembre del año 1897 hasta mayo del año 1898, ya que el presidio decidió tazar las existencias del taller y rematarlo, tomando una medida concreta que resguardara los intereses del establecimiento¹⁸⁷. Otro ejemplo lo vemos en 1894, año en que se cierran los talleres de imprenta y carpintería en el presidio de Santiago, porque los contratistas no habían pagado el arriendo que correspondía al mes de octubre¹⁸⁸.

En el año 1908 un decreto que puso fin a un contrato expuso:

“El administrador de la cárcel le pone termino al contrato de Evaristo Picardo en Santiago el año1908, porque este no ha cumplido con los reglamentos y disposiciones, dando ocasión para que el taller sea una constante amenaza para la seguridad del edificio por peligro de incendio, ya que en el se mantienen materias inflamables y escobas”¹⁸⁹.

Otro caso fue el de los señores Falcón y Andrade en 1908, que desde que eran concesionarios del taller de escobas éste solo había funcionado 35 días y no había pagado el salario a los reos.

¹⁸⁶ ANCh, MJ, Vol. 1050, 1893, “Solicitud de termino de contrato de Carlos Collin, 1890”, s/n

¹⁸⁷ ANCh, MJ, Vol., 1290, 1898, “Tasación del taller de SS. Donoso Hmnos”, p 320.

¹⁸⁸ ANCh, MJ, Vol. 1120, 1894, “Clausura por incumplimiento de contrato”, p. 643.

¹⁸⁹ ARNAD, MJ, Vol. 2055, 1908, “Termino del permiso del taller de Evaristo Picardo”, s/n.

Si no daban cumplimiento a estas obligaciones el contrato debía terminarse, lo que efectivamente acaeció¹⁹⁰.

Por una parte los contratistas funcionaban con libertad para hacer sus peticiones, ya que sabían que el Estado protegía su gestión y no les negaría lo que solicitaban, porque significaban una ganancia para él si atendían a los requerimientos. También podemos decir que los empresarios se aprovechaban de la situación económica externa para hacer funcionar sus talleres. Si la situación era mala a causa de una crisis o de otros eventos imprevistos y no podían vender sus productos, solicitaban inmediatamente que se les caducara el contrato o cambiar de contratista, mientras que si todo marchaba bien en el exterior deseaban continuar con la explotación del taller.

Por otra parte, el que los contratos hayan ido evolucionando significaba que existía una mayor regulación y preocupación del Estado por la situación de los talleres particulares penitenciarios, debido a que como hemos repetido en reiteradas ocasiones los industriales externos obligaron a que este sistema comenzara a ser regulado, además de que el Estado consideró pertinente tener un control sobre los contratistas y sus empresas de talleres para poder percibir los beneficios monetarios, es decir, tenía que proteger a una empresa que le ayudaba a la auto sustentación de los reos y a mejorar las condiciones del establecimiento en general. El uniformar el tipo de contratos era una buena manera de mantener dicho control. Igualmente el que haya sido el Fisco el único que autorizaba las prorrogas, las cancelaciones de contratos, las concesiones y las transferencias de los contratos demuestra el poder que tenía éste por sobre los contratistas y la protección que quería darle a esta industria que resultaba más barata para obtener los materiales y enseres que requerían para la sustentación de las cárceles.

El aporte al Estado

Como ya dijimos en el apartado anterior sobre los contratos, el Estado recibe de parte de los contratistas de talleres un canon mensual en beneficio del fisco. Sin embargo, estos registros son muy difíciles de precisar a través del Ministerio de Justicia, resultando casi imposible

¹⁹⁰ ARNAD, MJ, Vol. 2055, 1908, “Marcha irregular del taller de los señores Falcón y Andrade”, s/n.

saber con certeza cuanto pagaba un contratista anualmente, mucho menos durante todo un periodo, porque no hay registro de ello. Y si bien es cierto que en los contratos quedaron establecidos los montos de pago y la duración, la suma pagada fue variando paulatinamente por diversos motivos: crisis económicas, aumento o disminución del número de trabajadores, exención de pagos, fracaso o éxito de un taller, etc.

A partir de las fuentes encontradas podemos dar cuenta de que al Fisco le preocupa en mayor medida percibir los ingresos por arriendo de taller y por ocupación de reos que la explotación que sufren los reclusos por su trabajo. Lo anterior se evidencia a través de un mayor control de parte de las autoridades estatales hacia los contratistas en el pago que tiene que hacer al Fisco por el uso de los reos y por el arriendo del taller, que hacia fiscalizar si los empresarios de talleres particulares pagaban a los reos-trabajadores el jornal diario que le correspondía. Establecemos lo anterior debido a que en la documentación encontrada hay mayor cantidad de informes acerca de este tipo de “aporte al Estado” que planillas o informes sobre el salario que se le hacía a los reos en los talleres de las prisiones. Esto quiere decir que al Fisco le interesa más tener aseguradas en sus arcas fiscales una cantidad de dinero proveniente de los talleres, que preocuparse por cuanto podía ganar el reo o si verdaderamente le pagaban. De hecho realizó listas de aquellos arrendatarios de talleres que le adeudaban dinero, por ejemplo la deuda del contratista Robustiano Molina por su taller en la cárcel y presidio en la Intendencia de Caupolicán para el año 1895 de \$ 1.691, por los meses de marzo a diciembre¹⁹¹. Otro ejemplo muy significativo, por encontrarse en época de crisis, corresponde a la Penitenciaría de Santiago para el año 1913: los talleres adeudan la cantidad de 15.437,78 pesos, distribuido de la siguiente forma: Deuda por arriendo de talleres en la cual los contratistas de carpintería, escobas, puertas y ventanas adeudaban una suma de \$8.456, 70, a lo que se suma la deuda por reos ocupados de los talleres de carpintería y puertas y ventanas de 6.981,18 pesos. Estas deudas se fueron acumulando desde agosto de 1912 para el taller de carpintería de Blanco y Cía. Desde septiembre para el taller de puertas y ventanas, y de octubre del mismo año para el taller de escobas. Si estas deudas no eran canceladas podían significar el término del contrato.

¹⁹¹ ANCH, MJ, Vol. 11501895, “Informe de la Dirección General de prisiones sobre la cárcel y Presidio de Caupolicán”, s/f.

Cuadro n° 2: Deuda por arriendo de los talleres particulares de la Penitenciaría de Santiago en 1913

Carpintería	Blanco y Vera	\$ 8.076,00
Escobas	A. Vera Cruz	\$ 101,70
Puertas y ventanas	Arriagada y Rodriguez	\$ 279,00
Total		\$ 8.456,70

Fuente: Archivo Nacional de la Administración, Ministerio de Justicia, volumen 2576.

Cuadro n° 3: Deuda por reos ocupados de los talleres particulares de la Penitenciaría de Santiago en 1913

Carpintería	\$ 5.330,40
puertas y ventanas	\$ 1.650,78
Total	\$ 6.981,18

Fuente: Archivo Nacional de la Administración, Ministerio de Justicia, volumen 2576.

Este ejemplo nos muestra que al Estado realmente le preocupaba percibir el dinero por arriendo de talleres y de ocupación de los reos, porque significaba un aporte para solventar algunos gastos de las prisiones como manutención, vestuario e infraestructura entre otros, ya que el sistema carcelario nacional se caracterizaba por carecer de los fondos necesarios para su regular funcionamiento. Esta situación se evidencia durante el periodo. Por ejemplo para los años 1883 y 1884 se paga en la penitenciaría de Santiago una suma de \$13.100 anuales por conceptos de talleres. Si comparamos este valor con el monto que destina el gobierno para la manutención de los reos esos mismos años (\$33.674) este dinero alcanza a solventar hasta un 39% de este gasto¹⁹², teniendo presente que dentro del Presupuesto destinado a las cárceles, el que necesita mayores recursos es el de manutención. Incluso retrocediendo en el

¹⁹²ANCh, MJ, Vol. 598, 1883, “Balances de 1883 y 1884”, s/n.

tiempo, cuando los talleres de carácter particular recién fueron implementados, la cantidad de dinero ingresado al fisco por ellos alcanzó a un 27% del gasto por manutención¹⁹³.

Cuadro n°4: Ingreso al Fisco por talleres de la Penitenciaría de Santiago entre 1883-1884.

Talleres	1883-1884
Zapatería	16.000,00
Carpintería	4.000,00
Panadería	3.000,00
Herrería	2.000,00
Litografía	1.200,00
Total	\$ 26.200,00

Fuentes: Archivo Nacional, Memoria del Ministerio de Justicia 275 y 277.

Para años posteriores esta cifra anual se mantiene en la Penitenciaría de Santiago, por ejemplo para el año 1886 esta cifra solo aumenta en 620 pesos¹⁹⁴. Doce años después, el ingreso por talleres particulares continúa sin grandes variaciones, ya que para el año 1898 por ingreso tanto por los talleres de la Penitenciaría de Santiago y Talca, los presidios de Santiago, Talca, Iquique, Copiapó, Coquimbo, Los Andes y Valparaíso se ingresó al Fisco la suma de tan sólo 18.680 pesos¹⁹⁵, cantidad que resultaba extremadamente pequeña, si tenemos en cuenta que han transcurrido varios años, los talleres privados se encuentran funcionando más regularmente y que corresponde a la suma de varios establecimientos.

¹⁹³ Para el año 1876 la suma total por ingreso al fisco por talleres ascendió a \$10.421,60 y el gasto por manutención alcanzo a la cifra de \$ 38.768. ANCh, MJ, Vol. 437, 1876, “Balance general de la Penitenciaría de Santiago de 1876”, f. 110.

¹⁹⁴ El ingreso total al Fisco por talleres el año 1886 fue de \$ 13.720,00. ANCh, MMJ, Vol. 279, 1887, “Ingreso al fisco por arriendo de talleres”, p. 48.

¹⁹⁵ ANCh, MMJ, Vol. 294, 1899, “Talleres regidos por contrato”, pp. 245-246.

Tomando en cuenta que el aporte mayoritario corresponde a la Penitenciaría de Santiago y que los talleres de las regiones recién comienzan a instalarse para la década de los 90, podemos inferir que sus aportes ascendían a cantidades inferiores. A esto se suma el hecho de que los talleres particulares de la zona norte y sur ocupaban menor número de reos.

Para el periodo estudiado 1875-1914, tan sólo registramos un año con la totalidad de ingresos percibidos al fisco en todos los establecimientos correccionales del país. La suma ingresada a las arcas fiscales ascendió a 24.389 pesos en el año 1899., en donde la penitenciaría de Santiago aportó el 45,1% del total de la renta. Le siguen en importancia el presidio de Santiago con 6.085 pesos correspondiendo al 24,9%, luego el presidio de Coquimbo con el 17,7%, el presidio de Valparaíso con 1.460 pesos, es decir el 5,9%, la penitenciaría de Talca con el 4,4%, y en último lugar con tan sólo el 1,5% el presidio de Copiapó con 382 pesos¹⁹⁶. El hecho de que la penitenciaría de Santiago fuera la que mayores ingresos proporcionó se debió a que contó con mayor número de población penal, es decir, con mayor número de trabajadores y mayor número de talleres. La penitenciaría tuvo para el año 1899 535 trabajadores repartidos de la siguiente forma: 300 operarios para el taller de zapatería, 115 para el de carpintería, 85 para el de herrería y 35 para el de litografía. En cambio el presidio de Santiago ocupó un total de 340 reos-trabajadores distribuidos como sigue: 160 en el taller de zapatería, 80 en el de carpintería, 40 en el de carrocería, 40 en el de herrería y 20 en el taller de escobas. En el presidio de Coquimbo trabajaron 20 personas en su único taller de zapatería, por lo que se establece claramente una relación entre el número de operarios y la cantidad de talleres sobre el ingreso que recibe el fisco¹⁹⁷.

Para otros años contamos con ingresos parciales de un determinado taller, por ejemplo en 1911 para el presidio de Curicó el taller de panadería pudo significar la suma de 439,2 pesos anuales, ya que este contó con 6 operarios que trabajaron todos los días de los meses de mayo

¹⁹⁶ BN, Estadística Penitenciaría, 1899, p xxx-xxxí.

¹⁹⁷ *Ibíd.* En esta época existen 20 establecimientos correccionales: 2 penitenciarías: Santiago y Talca, 18 presidios de los cuales 5 cuentan con talleres a contrato: Iquique, Copiapó, Coquimbo, Valparaíso y Santiago. 10 cuentan con talleres fiscales: Tacna, San Felipe, Rengo, Curico, Talca, Linares, Chillán, Concepción, Valdivia y Puerto Montt Finalmente no hay talleres de ninguna especie en los predios de Bulnes, Ancud y Magallanes.

a septiembre a razón de 20 centavos diarios por cada operario, lo que aportó al establecimiento 147,6 pesos¹⁹⁸. Para el presidio de Cauquenes su pequeño taller de zapatería representó entre 1913-1914 por 18 meses la suma de 1.175,85 pesos y para la penitenciaría de Talca el taller de Carpintería a cargo de Marcos Wolf aportó entre enero y septiembre de 1914 la suma de 1.165, 2 pesos¹⁹⁹. Estas sumas pueden ser consideradas pequeñas, pero hay que tener presente que los talleres mencionados anteriormente fueron más bien modestos, en comparación con los de Santiago. Hay que tener presente además que para esta época no se encuentra un sólo taller por cada establecimiento, además se suma el hecho de que el rubro que mayormente hace utilización de reos y por ende mayores utilidades es el de zapatería, por lo que la suma anual puede aumentar considerablemente. Por ejemplo en la penitenciaría de Talca hubo dos talleres: el mencionado taller de carpintería de Wolf y otro de zapatería a cargo de Ceferino Cruz.

Para la penitenciaría de Santiago la totalidad de sus talleres aportaron la suma de \$ 46.329,9 en el año 1913²⁰⁰, suma que no es menor, si tenemos en cuenta el hecho de que esta fecha fue de crisis económica. Para ilustrar de mejor manera lo que significó el ingreso de talleres al fisco para un establecimiento vasta con decir, que una ración de alimento dada en la cárcel de Santiago para el año de 1913 cuesta 0,45 pesos y que este establecimiento posee como término medio una población penal de 535 reos²⁰¹, lo que nos daría diariamente el gasto por alimentación de 240,75 pesos y esta suma al mes ascendería a 7.463,25 pesos y en un año alcanzaría los 87.875,8 pesos aproximadamente. Si comparamos esta suma con la aportada por los talleres de la penitenciaría de Santiago, tendremos que el ingreso por talleres solventaría el 57,7 % del gasto en alimentación.

¹⁹⁸ ARNAD, MJ, Vol 2392, 1911, “Ingresos al fisco del taller de panadería de la cárcel de Curico”, s/f.

¹⁹⁹ ARNAD, MJ, Oficios y Providencias 1913 y1914, todos los Volúmenes, s/f.

²⁰⁰ ARNAD, MJ, Vol 2428, 1913, “Entradas habidas durante el año 1913 en la penitenciaría de Santiago por concepto de talleres”, s/f.

²⁰¹ ARNAD, MJ, Vol 2465, 1913, “Planilla de alimentos de reos sanos de la cárcel de Santiago correspondiente al mes de Junio”, s/f.

El ingreso por talleres pudo perfectamente solventar otros gastos de menor envergadura, como alumbrado, escuela para reos o gastos de culto y servicios religiosos, ya que por ejemplo la penitenciaría de Santiago gastaba mensualmente en el año de 1913 alrededor de 1200 pesos en alumbrado. El canon percibido también pudo solventar anualmente la educación de los reos, ya que se invirtió ese mismo año alrededor de 1700 pesos mensuales en la escuela de los reos y 100 en el culto²⁰², lo que nos daría anualmente alrededor de 20.400 pesos en educación y 1200 pesos en culto, con un total de 21.600 pesos, cifra que es muy inferior a lo percibido por concepto de talleres para ese establecimiento. Así se observa claramente lo que significó para un establecimiento correccional contar con este tipo de concesiones.

Los talleres de carácter particular no solo beneficiaron a los establecimientos a través de los ingresos que aportaron, sino también ayudaron a solucionar el problema que significaba mantener a los reos en talleres de carácter fiscal, ya que así el gobierno ahorró en maquinaria, infraestructura, materiales, profesores, salario de reos, etc., es decir, todo aquello que mantenía a los talleres en funcionamiento y que proporcionó el contratista. Sumándose además los montos ingresados por sostenimiento de reos, ya que en los periodos en donde los reclusos percibieron honorarios estos debían contribuir con una parte de sus salarios para sostenerse ellos mismos en el establecimiento. Suma que fue muy importante para las entidades, porque permitía bajar aun más el sostenimiento de los propios reos. Así lo expresa Rogelio Tolson en 1913:

“El monto de las sumas ingresadas en arcas fiscales provenientes del trabajo de los reos del presidio durante el curso del año último alcanzó a penas a la suma de \$ 16.846 (...), por consiguiente cada reo de presidio dejó a beneficio fiscal durante el año 1913 la utilidad diaria de 4 ½ centavos lo que es, por cierto, nada de satisfactorio, ya que el sostenimiento de cada uno de estos demanda al fisco un gasto diario de \$ 1.70 más o menos”²⁰³.

Así tenemos que los talleres fueron benéficos económicamente no sólo por los ingresos a través del canon al fisco, sino que además ayudaron a solventar tareas que eran

²⁰² ARNAD, MJ, Vol. 2466, 1913, “Balance de libros y saldos de la Contabilidad de la Penitenciaría de Santiago correspondiente al mes de Junio de 1913”, s/f.

²⁰³ ARNAD, MJ, Vol. 2482, 1913, “Memoria presentada por el Ingeniero Don Rogelio Tolson”, s/f.

responsabilidad del Estado, como mantener los talleres activos y el sostenimiento de los reos principalmente en cuanto a alimentación y vestuario. De este modo lo informa el Inspector de prisiones don Pedro N. Peña para el año 1904: “el fisco había economizado en ese año de 1901 más de doce mil pesos (\$12.000) en la alimentación de los reos”²⁰⁴

Como hemos observado, el Estado recibe de parte de los contratistas de los talleres un canon mensual que significó un beneficio económico, este canon tuvo tres formas de pago: por arriendo del local, por la cantidad de bienes manufacturados y por uso de reos.

a) El aporte al fisco por arriendo de talleres se hacía—en teoría— por el derecho a usar el galpón en el cual se había instalado el taller, y esta contribución se pagaba mensualmente a través de una cuota fija. El Estado recibía de parte de los contratistas de los talleres un aporte en dinero que quedaba estipulado en los artículos del contrato que suscribían “como compensación por el uso del local en que funcionara el taller y por las ventajas que el contratista cree obtener con la celebración de este convenio”²⁰⁵. Este aporte variaba según el año y el lugar en que estaba ubicado el establecimiento carcelario. Este ingreso podía ser exclusivamente por el pago del arriendo del taller o podía ser un complemento de lo que los contratistas pagaban por los servicios prestados por el establecimiento (luz, agua, gas, etc.). Un ejemplo del pago por el lugar físico en que se instalaban los talleres eran los 25 pesos que pagaban mensualmente por arriendo de taller los contratistas Juan Etchebers, Felipe Segundo Rojas, Marcelino Palet y Vicente López en la penitenciaría de Talca para 1907 y 1908²⁰⁶.

Como un ejemplo de los primeros ingresos percibidos por el fisco sólo por uso del local contamos con los efectuados por los contratistas de talleres del presidio de Santiago para 1913, que corresponden a los talleres de: escobas, carpintería, zapatería, herrería, cartonaje y cestería, estos últimos a partir del mes de junio y octubre respectivamente.

²⁰⁴ ARNAD, MJ, Vol. 1739, 1904, “Informe de Valentín Campos a la Intendencia de Talca”, s/f.

²⁰⁵ ANCh, MJ, Vol. 1051, 1893, “Contrato del Taller de Carpintería de José Antonio Blanco con el fisco en la cárcel de Iquique”, p. s/n.

²⁰⁶ ARNAD, MJ, Vol. 2053, 2152, 2153, 1907-1908 “Lista de pagos”, s/n.

Cuadro n° 5: Total de ingresos fiscales por arriendo de talleres en el presidio urbano de Santiago 1913.

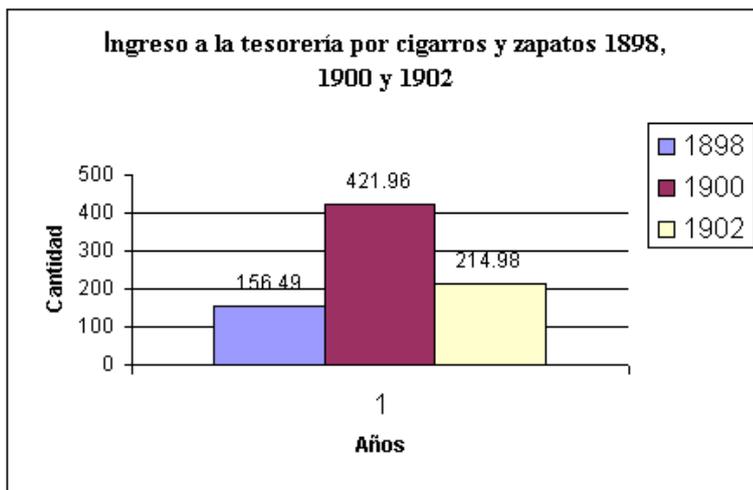
Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1224	921,3	810	1209	1230	1233	903	855,9	704,7	968,4	729,9	461,4	11250,3

Fuente: ARNAD, Ministerio de Justicia, providencias y oficios 1913

Así observamos que la suma ingresada varía con respecto al modo de pago ejecutado - complemento o única forma de pago- resultando los ingresos muy superiores en el segundo caso, en comparación al complemento por uso del local.

b) Otra forma de percibir el Fisco algún aporte de los contratistas por utilización de los reos-trabajadores, se efectúa por la cantidad de bienes producidos, es decir por la cantidad de bienes manufacturados en un taller. Tal es el caso de los talleres de cigarros y de zapatería de la cárcel de Copiapó, entre 1893 y 1903, único ejemplo que hemos podido registrar a lo largo de nuestra investigación. De esta forma el contratista paga al fisco según la cantidad de zapatos como de cigarros producidos, variando el ingreso mensualmente si la producción aumenta o disminuye. Por ejemplo, para marzo de 1898 ingresó a la tesorería fiscal por este taller 13.25 pesos por 198 pares de calzado y 4.149 cajetillas de cigarrillos. Para el mes de septiembre del mismo año ingresaron tan solo 5,15 pesos por 144 pares de calzado y 773 cajetillas. Para poder dar cuenta de la cantidad de dinero que ingresa al fisco por bienes producidos tomaremos como ejemplo tres años de los registrados: 1898, 1900 y 1902. El promedio anual por ingresos por manufacturas correspondió a 156,49 pesos para 1898; a 421,96 para el año 1900 y 214,98 pesos para el último año. Esta variación no se explica por un considerable aumento de la producción de los talleres desde el año 1898 a 1900, ya que para 1898 se produjeron 2.522 pares de calzado y 27.015 cajetillas de cigarros y para 1900 tan sólo 2.153 pares de calzado y 25.815 cajetillas, es de inferir que en este año se haya aumentado el canon por producto manufacturado.

Gráfico n° 5. Ingreso a la tesorería por cigarros y zapatos 1898, 1900 y 1902.



Fuentes: Archivo Nacional y Archivo de la Administración de Santiago de Chile, Ministerio de Justicia, Volúmenes: 1178, 1234, 1337, 1600, 1606, 1652.

c) Como sabemos y pudimos constatar en los archivos, una tercera forma de pago fue por uso de reos, es decir, la cantidad efectiva que se pagaba por cada reo ocupado en los talleres era considerada una obligación para los contratistas. Esta cantidad por cada reo equivalía a una suma que fluctuaba entre los diez y treinta centavos diarios durante todo el periodo de nuestra investigación. Al inicio del estudio se pagaban 10 centavos, luego esta cifra aumento a veinte centavos que era en promedio lo que entregaban los contratistas por utilización de reos al fisco, sobre todo a partir de 1900.

Esta forma de pago era la más común de las tres, porque a través de los contratos era la que siempre quedaba establecida, debido a la importancia económica que tenía para los establecimientos. Esta suma variaba según la cantidad de reos ocupados en cada taller, así un taller que utilizaba menos reos aportaba al fisco un ingreso menor que aquel que ocupaba un mayor numero. Además esta cantidad también se veía afectada por el total de días trabajados por el reo-trabajador. Este tipo de arriendo que se pagaba por el reo era el más conveniente para el contratista, ya que, aunque variaran los montos producidos, pagaba tan sólo los veinte centavos exigidos por el Fisco. En segundo lugar, le era conveniente porque sólo pagaba por el número de reos ocupados, es decir, si un reo faltaba al taller por motivos de enfermedad, asistir a la escuela o castigo, el contratista no estaba obligado a pagarle. A su vez si se encontraba en época de crisis económica y no necesitaba la misma cantidad de reos, dejaba de ocupar a unos pocos y no estaba obligado a pagarle al Estado por aquellos que ya no requería

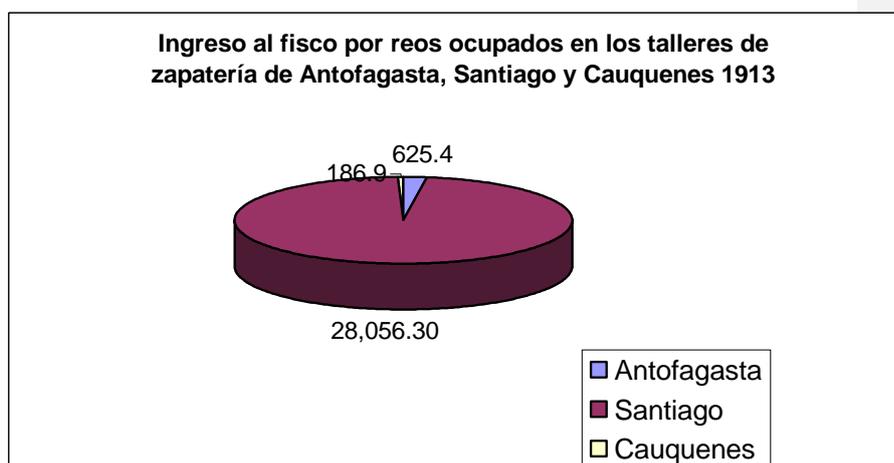
y le habían sido asignados por el establecimiento. Situación que se diferenciaba del pago por arriendo de talleres, ya que esta cuota no variaba. Por ejemplo, el taller de carpintería de la cárcel de Antofagasta aportó al Fisco en el mes de marzo de 1913 la cantidad de 61,20 pesos por la utilización de 9 reos que trabajaron 23 días cada uno, a razón de 30 centavos por día. En cambio, en el mes siguiente el aporte al fisco disminuyó a 57,30 pesos por la utilización de 7 reos que trabajaron 24 días y uno que trabajó 23 a razón de los mismos 30 centavos diarios²⁰⁷.

Las características ya mencionadas las podemos encontrar si comparamos la realidad de tres talleres del mismo rubro en tres recintos correccionales distintos para la misma época. Los talleres seleccionados para este ejemplo son los de zapatería de las cárceles de Antofagasta y Cauquenes y el de zapatería de la Penitenciaría de Santiago en el año 1913²⁰⁸. Podemos observar que la suma ingresada por reos ocupados a la Tesorería Fiscal varía enormemente si comparamos estos talleres, ya que el número de reos ocupados es mayor en centro de nuestro país que en el norte o en el sur. Así, la penitenciaría de Santiago aportara la suma de 28.056,30 pesos, el taller de zapatería de Antofagasta 624,4 pesos y el taller de Cauquenes 186,9 pesos.

²⁰⁷ ARNAD, MJ, Vol. 2464, 1913, “Ingreso al fisco por el taller de Carpintería de Antofagasta”, s/f.

²⁰⁸ ARNAD, MJ, Vol. 2464, 2465, 2475, 2555, 1913, Antofagasta; Vol. 2463, 2464, 2465, 2469, 2470, 2473,2475, “Ingreso al Fisco por el taller de zapatería”, s/n.

Gráfico n° 6. Ingreso al fisco por reos ocupados en los talleres de zapatería de Antofagasta, Santiago y Cauquenes, 1913



Fuente: ARNAD, Ministerio de Justicia, Providencias y Oficios de 1913

A través de este acápite hemos podido observar la importancia económica que significaron los talleres por concepto de ingresos al fisco, ya que los montos ingresados pudieron alcanzar sumas que permitieron solventar parte importante de la manutención de los reclusos como alimentación y vestuario, o solventar completamente gastos como la educación y moralización de los reos. También hemos podido observar que este tipo de ingreso fue un beneficio más dentro de una serie de provechos que los talleres de carácter particular trajeron a las casas correccionales nacionales y al Estado.

Cabe decir además que cualquiera que haya sido la forma en que el Estado percibió los ingresos: por arriendo del local, por manufacturas efectuadas o por uso de reos, siempre este

tipo de pago va a ser favorable tanto para el Establecimiento como para el contratista. Nos revela además características del empresariado de talleres porque tenemos que el pago más común se efectuó por uso de reos, es decir cuanta mano de obra requiere un taller.

Rubros.

Los rubros desarrollados en los talleres carcelarios de carácter particular pueden ser divididos siguiendo la segmentación hecha por Marcelo Carmagnani²⁰⁹, quien fracciona los sectores industriales según el peso relativo de cada sector en particular dentro de la producción industrial y artesanal global. Así, divide los sectores en 4 grandes grupos. Aquellos que concentran más del 20% de producción correspondiendo al sector alimenticio; los sectores cuyo porcentaje en la producción global oscilan entre el 10 y el 14% correspondiendo a la madera, textil y del cuero; sectores metal-mecánicos, químico y del papel que oscilan entre el 5% y el 9% de la producción global y los sectores construcción, gas-electricidad y varios que concentran porcentajes de producción inferiores al 4%. Si seguimos esta división guardando las diferencias del caso resultara revelador que encontremos al interior de los sistemas correccionales talleres con iguales sectores de producción, con esto no queremos decir que tengan igual comportamiento, sino que se presentan dentro de los talleres distintos rubros que pueden dividirse de la misma forma. Resulta de ello, que el sector madera textil y cueros se presenta en el primer lugar con un mayor número de contratos que especifiquen su rubro, en contraste con la tendencia nacional que indica que el sector más desarrollado corresponde al sector alimenticio. En segundo lugar encontramos al sector metal-mecánico y papel que en el ámbito nacional representa al tercer sector de la producción. En tercer lugar dentro de los talleres de carácter particular se encuentra el sector alimenticio que como dijimos concentró el mayor valor dentro de la producción global. En cuarto y último lugar se encuentra tanto a escala nacional como dentro de los talleres el sector construcción y varios.

El que haya resultado esta distribución por sectores dentro de los talleres puede ser explicado entre otros factores por las características que presenta tanto la industria nacional como los talleres carcelarios durante el periodo. Por una parte tenemos que el sector que concentra un mayor desarrollo es el alimenticio y por lo tanto los principales capitales e inversiones se concentran en este conjunto, y por lo tanto este tipo de industrias no requiere

²⁰⁹ Marcelo Carmagnani, *op. cit.*

mayoritariamente servicios como los prestados en los talleres particulares: mano de obra barata, masiva y cautiva, además de una menor tecnologización por el carácter más artesanal que industrial que presentaron la mayoría de los talleres de los establecimientos nacionales, sin contar claro está a los grandes centros reclusorios -como la penitenciaría de Santiago y Talca y el presidio de Valparaíso- que contaron con un claro carácter industrial. Estas mismas características facilitaron que se desarrollaran industrias pertenecientes al sector madera, textil y cueros, que fueron nacionalmente sectores emergentes y que por las características de los rubros pudieron tomar esta forma de explotación como un medio para poder desarrollar sus industrias. Por ejemplo el sector cueros y las fabricas de zapatos, en donde el trabajo de los reos pudo ser aprovechado fácilmente por ser un oficio de rápido aprendizaje, que no requiere mayor preparación -uso especializado de maquinarias- y que puede hacer uso de gran número de trabajadores.

Del desarrollo del sector metal-mecánico y papeles dentro de los talleres, desprendemos que se debe en parte a la motivación de la mayoría de los contratistas: utilización de mano de obra barata, sumándose a ello los beneficios que obtuvieron los contratistas al hacerse cargo de un taller: exenciones de pago de matriculas industriales, establecimiento seguro, agua y electricidad gratuita, etc. Beneficios que sin duda llevaron a los industriales de talleres a contar con ventajas frente al resto de los industriales nacionales, sobretudo para este tipo de industrias emergentes. El que el sector construcción y varios haya resultado igualmente en el último lugar, tanto para la producción global como para los talleres, creemos que se debe al desarrollo inicial de este sector en la economía nacional, ya que este tipo de rubros comienza a desarrollarse más tardíamente que el resto de los sectores, y esto también es perceptible en los talleres. Por ejemplo, se estableció una fábrica de ladrillos recién en el año 1913 en el presidio de Santiago, en contraste con rubros que se encuentran desde el inicio del funcionamiento de los talleres, como el de cueros.

Al interior de cada sector de la producción los tipos de industrias que se desarrollaron dentro de los talleres fueron bastante variados, incluso en aquellos sectores que no tuvieron mayor difusión. Por ejemplo el sector alimenticio presentó industrias de fabricación de galletas y posteriormente el desarrollo de panaderías, además de otro tipo de industrias desarrolladas tardíamente como una dulcería y una tostadería de café en el año 1913.

El sector madera, textil y cueros presenta una variada gama de rubros al interior de los talleres, ya que si fragmentamos este rubro en todas sus aristas encontraremos que el sector maderas es el mayoritario con 51 propuestas. El sector cueros le sigue con 43 peticiones de contrato, en donde la zapatería es la especialidad más desarrollada con 36 contratos durante todo el periodo, seguido con un número muy reducido de contratos por la talabartería (3), luego la malettería y jarcias (1). También se encuentra un taller de alpargatas.

El sector textil en los talleres concesionados a particulares no tiene mayor desarrollo presentándose tan sólo dos propuestas aceptadas para sastrería. Este rubro presentó un mayor desarrollo en los talleres de carácter fiscal para la confección de uniformes para el Estado. Hay que considerar el hecho además de que el rubro textil fue trabajado a menor escala de tipo más bien artesanal por sastres y modistos. Por todo esto nos referiremos a ellos de forma separada. El sector textil fue el que menos variedad de rubros aportó, ya que tan sólo cuenta con sastrerías. El sector maderas contó con talleres de escobas, ataúdes, cajones, toneles, ebanisterías, etc. Además de talleres clásicos como los de carpintería y mueblería que fabricaban todo tipo de muebles: aparadores, bibliotecas, cómodas, escritorios, estantes, mesas, peinadores, sofás, sillones, sillas, veladores, pupitres, etc²¹⁰.

El sector cueros estuvo representado principalmente por los talleres de zapatería, que fueron uno de los más comunes junto con los de carpintería. Los talleres de zapatería realizaron un variado surtido de productos como calzado ordinario y fino, botas, botines y botitas de varias clases, al igual que zapatones y zapatillas. Sin embargo también presentaron otro tipo de rubros como los de talabartería y malatería representados en el taller de Manuel González en el año 1910 en la penitenciaría de Santiago o el de jarcias en el mismo establecimiento para el año 1911 de Fernández y Escobar²¹¹.

²¹⁰ BN, “Estadística Penitenciaria”, *op. cit.* p. xxx.

²¹¹ BN, Anuario Memoria del Ministerio de Justicia (en adelante AMJ), 1911, “Contrato de Manuel González de un taller de talabartería y malatería en la penitenciaría de Santiago y contrato de Elcerio Fernández y Amadeo Escobar por un taller de jarcias en la penitenciaría de Santiago”, pp. 150-152.

Carmagnani nos informa para la realidad nacional que estos tres sectores: madera, textil y cueros al sumarse representan alrededor del 40% del valor de la producción global²¹². Si nosotros sumamos estos tres sectores obtenemos un 64.8% del total de los rubros entre 1875-1914, también representa al mayoritario. El sector metal-mecánico, químico y del papel corresponde a uno de los sectores con menor peso correspondiendo entre un 4 y 9% del valor de la producción global para los talleres este corresponde a un 20 por ciento de los rubros al interior de los contratos. Hay que mencionar que dentro de los talleres no contamos con el desarrollo de industrias químicas. Tan sólo se desarrollan metal-mecánicas de menor desarrollo. Al analizar el sector metal-mecánico y papel, encontramos que el primero significó el desarrollo de herrerías, carrocerías, hojalaterías, que produjeron principalmente herraduras, arreglo de coches, también realizaron clavos para rieles, catres, correderas de fierro o incluso cocinas. Otros rubros menos comunes, también tuvieron cabida como el de broncecerías, niquelaje y galvanoplastia. El sector papel estuvo representado en los talleres a través de imprentas, encuadernaciones y litografías.

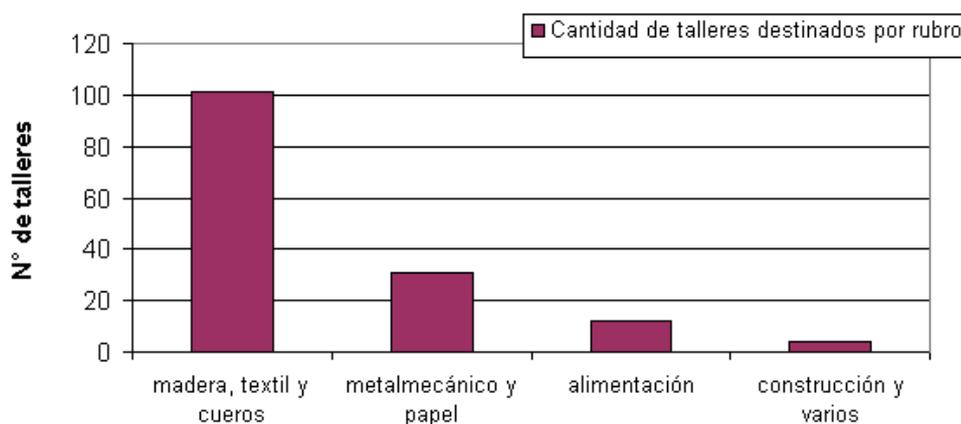
Finalmente el sector construcción, gas, electricidad y varios le corresponde sumas inferiores al 4% de la producción global, dentro de los contratos este sector igualmente representan a un porcentaje muy reducido del total de las concesiones registradas, ya que le corresponde tan sólo un 2.7%. En donde la construcción sobresale con dos concesiones de fabricación de ladrillos y otra de puertas y ventanas. En varios incluimos el taller de escultura de Alfredo Castro para el presidio de Santiago en 1909²¹³. Los rubros de gas y electricidad dentro de los talleres no se desarrollaron, sin embargo dentro de la penitenciaría existía un gasómetro que proveía a la penitenciaría y a los talleres que lo requerían.

Así se observa claramente que este sector fue muy reducido por presentar tan sólo 4 rubros distintos durante el periodo estudiado, los cuales surgieron como dijimos tardíamente casi al finalizar el periodo de estudio.

²¹² Marcelo Carmagnani, *op. cit.* p. 43.

²¹³ ANCh, MMJ, Vol. 300, 1909, "Contrato de Alfredo Castro para explotar un taller de esculturas en la Penitenciaría de Santiago". pp. 152-153.

Grafico n°7. Rubros de talleres particulares a través de contratos establecidos entre 1875-1914.



rubros

Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

Si analizamos quinquenalmente el desarrollo de los sectores productivos al interior de los talleres, obtendremos que entre 1875 a 1890 hay un desarrollo inicial de rubros correspondiente al sector madera textil y cueros y metal-mecánico y papel, con un número muy reducido de contratos. Durante el primer quinquenio 1875-1880, se careció de sectores como la alimentación y construcción y varios. Para el segundo periodo 1881-1885, encontramos que se siguió desarrollando tan sólo el sector maderas, textil y cueros, para pasar al tercer periodo entre 1886-1890 en donde el sector madera sigue el mismo comportamiento al alza, y se renueva el sector metal-mecánico en el rubro de herrería, en esta fecha el rubro papel, todavía no se desarrolla. El rubro alimentación aparece con el taller de panadería en la penitenciaría de Santiago de Federico Parragué. Así se puede observar que el desarrollo de los talleres, en su etapa primera etapa de surgimiento e instalación estuvo ligado a rubros pertenecientes al sector madera, textil y cueros.

El quinquenio que se desarrolla entre 1891-1895, se caracterizó por un desarrollo explosivo del sector madera textil y cueros en comparación con los periodos anteriores, ya que se contabilizan dentro de los contratos 20 propuestas para desarrollar este tipo de industrias, cuando nos referimos a propuestas no queremos decir 20 contratos ya que un contrato podía incluir varios rubros. El sector metal-mecánico y papel, también se desarrollo explosivamente con ocho propuestas frente a cuatro de los tres quinquenios anteriores, apareciendo el rubro

papel con el taller de imprenta y litografía de Octaviano Huerta, en la penitenciaría de Santiago. Sin embargo el sector alimentos y construcción-varios no se ha desarrollado aún. Hay que mencionar que dentro de los ocho quinquenios que abarca el periodo de estudio el de 1890-1895 le corresponde el tercer lugar por el aumento de propuestas que significó, aunque en el ámbito de los rubros se haya mantenido tan sólo en dos sectores.

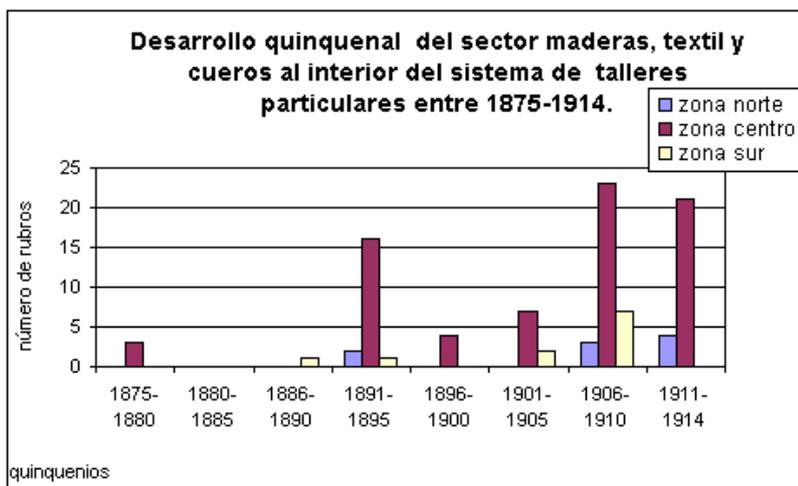
Los quinquenios que abarcan desde 1896 a 1905, se caracterizaron por desarrollarse moderadamente en los rubros ya antes mencionados sector maderas, textil-cueros y metal-mecánico y papel, en comparación con el periodo de 1891 a 1895, ya que se presentaron tan sólo 13 propuestas de instalación del primer rubro durante los dos periodos. Para el sector metal-mecánico y papel situación similar acaeció porque se presentaron tan sólo 4 propuestas.

Un desarrollo total experimentaron los rubros de talleres entre los quinquenios de 1906-1910 y 1911-1914, porque en primer lugar en este periodo aparecen y se desarrollan todos los sectores productivos, además de aumentar considerablemente algunos sectores. El quinquenio que se desarrolló entre 1906-1910 significó para el sector maderas textil y cueros un incremento sorpresivo de sus propuestas, con 14 para el rubro maderas, 15 para cueros, y 1 para textil, resultado ser el periodo de mayor difusión de este sector dentro de los establecimientos correccionales nacionales entre 1875-1914. Para el sector metal-mecánico y papel este periodo configuró un aumento con respecto al periodo pasado, sin embargo este no fue numéricamente tan importante como el crecimiento del sector maderas, textil y cueros. Los cambios más significativos se aprecian en el surgimiento del sector alimenticio con tres propuestas de instalación de panaderías y el apareamiento del sector construcción y varios que dentro de este quinquenio representó alrededor del 9 % de las propuestas por rubros con 4, fue en este periodo inicial para el sector donde alcanzó un mayor desarrollo, ya que para el periodo siguiente 1911-1914 el sector construcción y varios cae con tan sólo dos propuestas.

El periodo de 1911-1914 representó para el sector madera, textil y cueros una continuación del crecimiento que experimentó en el periodo 1905-1910, ya que las propuestas por rubro se mantuvieron casi en igual número que las cifras anteriores 29 contra 30. Para el sector metal-mecánico y papel resultó igual comportamiento 6 contra 7 propuestas del periodo anterior. Para el sector alimenticio este resultó ser el del mayor progreso ya que presentó 8 propuestas, cifra muy superior en comparación al desarrollo del sector en los demás quinquenios en donde no apareció o si lo hizo fue de manera muy insignificamente.

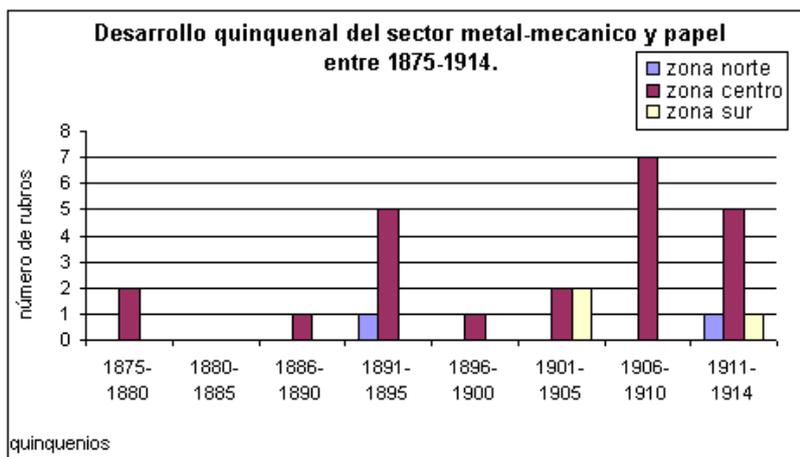
El desarrollo vertiginoso que aconteció en los dos últimos quinquenios puede ser explicado en parte por la mayor regulación que tuvieron los contratos a partir de 1905 por la pelea que sostuvieron los industriales nacionales contra los talleres de carácter particular. Esto significó una mayor regulación y un mayor interés por parte de los nacionales por este tipo de explotación. También se explica por el desarrollo regional que tuvieron los talleres al finalizar el periodo.

Gráfico n°8. Desarrollo quinquenal del sector maderas, textil y cueros.



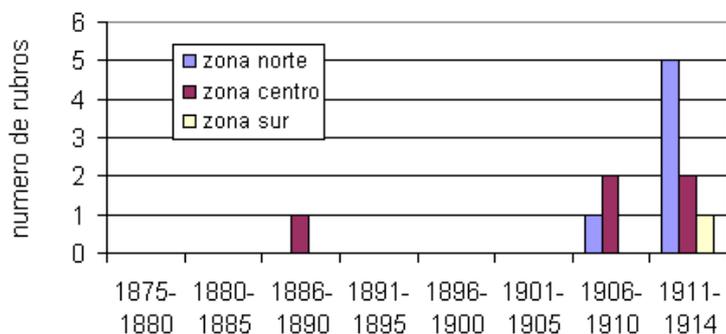
Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

Gráfico n°9. Desarrollo quinquenal del sector metal-mecánico y papel entre 1875-1914.



Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

Gráfico n°10. Desarrollo quinquenal del sector alimentos al interior del sistema de talleres particulares entre 1875-1914.



quinquenos

Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

Gráfico n°11. Desarrollo quinquenal del sector construcción y varios del sistema de talleres particulares entre 1875-1914.



Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

El análisis del desarrollo territorial de los rubros de talleres en el ámbito nacional resulta muy interesante, porque nos muestra las zonas con mayor concentración de los sectores y como los sectores se fueron desarrollando al interior de las zonas geográficas. La zona norte será comprendida entre Iquique y la Serena, lo que actualmente corresponde desde la primera a cuarta región. La zona central de la Serena a Chillán, y la zona sur desde Chillán hasta Osorno, ya que en zonas más australes del territorio en esta época no se encuentran establecimientos de consideración en donde se desarrolle en trabajo de los reos.

A nivel global en la totalidad del periodo resalta claramente el predominio de la zona central, ya que este es un polo de desarrollo económico y poblacional, y por ende en esta se encuentra concentrados la mayor cantidad de concesiones y la mayor diversidad de los rubros. La zona central concentró durante todo el periodo la mayor concentración del sector maderas, textil y cueros, conjuntamente con la mayor diversidad de rubros. Lo que representó un 77,6 % del total de las propuestas de este rubro a nivel nacional. Siendo sus principales quinquenios de desarrollo los de 1906-1910 en primer lugar con una concentración del 34,8 %, le sigue el periodo de 1911-1914 con el 31,8 % de la concentración de los rubros, en tercer lugar encontramos a los años de 1891-1895 con el 24,2 %. Su contraparte se encuentra en el periodo que va entre los quinquenios de 1881 y 1890, años en los cuales no se aceptaron nuevas propuestas para este sector. Para la zona central el sector metal-mecánico y papeles, concentra la mayor cantidad de propuestas con un 82% del total. Siendo los principales periodos de florecimiento de este sector los años de 1906-1910 con un total del 26 % de las licitaciones de la zona central. Le siguen al igual que en el sector maderas, textil cueros los quinquenios de 1911-1914 y los de 1891-1895, sin embargo en este caso presentan igual número de propuestas (5). El periodo de menor desarrollo alcanzado fue tan sólo el que abarca los años de 1881-1885, en contraste con el sector anterior en el cual presento dos quinquenios negativos.

El sector alimentos en la zona central se encuentra pobremente representado, ya que su desarrollo temporal es muy irregular, pues una primera propuesta aparece en el quinquenio de 1886-1890, para desaparecer hasta el periodo de 1906-1910 con dos propuestas, para continuar en 1911-1914 con otras dos licitaciones para este rubro. En cuanto al sector construcción y varios surge y se desarrolla en la zona central de nuestro país para los años de 1906-1910 con tres licitaciones, en los cuatro años siguientes este sector al interior de los talleres no se desarrolla mayormente sino que incluso decae con tan sólo dos propuestas.

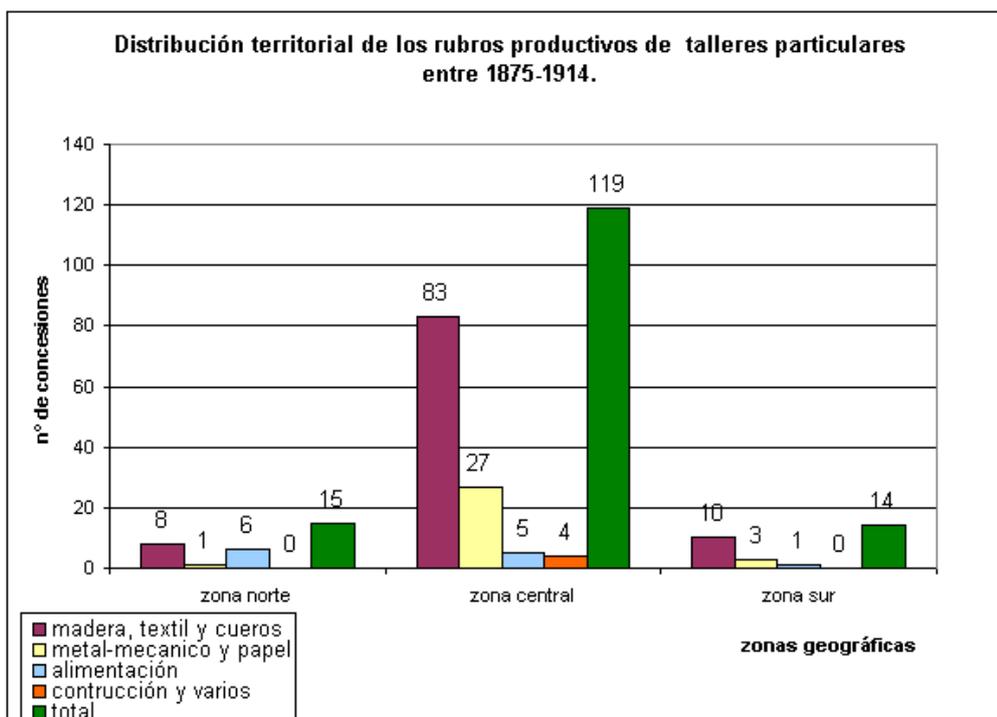
En la zona sur los rubros comenzaron a desarrollarse tímidamente en el quinquenio de 1886-1890, manteniéndose esta situación en los cinco años siguientes, frenando su desarrollo en el quinquenio de 1896 a 1900, comenzar nuevamente con mayor fuerza en los años de 1906-1910, y caer nuevamente en el periodo de 1911-1914. Todas las propuestas por rubros de la zona sur representaron tan sólo el 11% del total, siendo la que menos peso por rubros representó a nivel nacional dentro de los talleres, en comparación con la zona norte que presento un 12,5 % y la zona central con un marcado predominio del 76,4 %. Para la zona sur

el sector predominante corresponde al de madera, textil y cuero, con un total del 73,3 % de las propuestas, en donde se desarrollaron esencialmente talleres de zapatería y carpintería. A este sector también corresponde la mayor distribución temporal porque a estos rubros pertenecieron las primeras propuestas en esta zona. El quinquenio que más desarrollo alcanzó fue el de 1906-1910, gracias al gran auge que significó para esta zona el desarrollo del sector maderas, textil y cueros con 7 licitaciones.

El segundo periodo de mayor apogeo corresponde al de 1901-1905 con 4 licitaciones, 2 para el sector maderas, textil y cueros, y 2 para el sector metal-mecánico y papel. Este último sector se desarrolló escasamente, porque presenta tan sólo tres propuestas, pero corresponde al segundo sector más desarrollado en la zona sur, el cual surge a partir de 1900 se estanca en el periodo de 1906-1910, para presentarse en el quinquenio final. Cuando surge este sector lo hace a través de talleres de herrería y hojalatería y tan sólo en el último periodo aparece el rubro papel a través de una imprenta.

El sector alimentos en la zona sur es de más escaso y tardío desarrollo que el sector anterior, porque tan sólo presenta un rubro de panadería perteneciente a este sector, ni que decir, del sector construcción y varios que no presentó ningún contrato que hiciera indicación a este tipo de rubro.

Gráfico n°12. Distribución territorial de los rubros productivos de talleres particulares entre 1875-1914



Fuente: ANCh, 1875-1900, Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia. ARNAD, 1901-1914, Ministerio de Justicia.

El desarrollo de la zona norte se inició en el quinquenio de 1891-1895 a través del rubro de maderas textil y cueros: carpintería y zapatería, conjuntamente con el sector metal-mecánico y papel representado por un taller de litografía. Sin embargo su desarrollo se detuvo a partir del periodo 1896-1900 y 1901-1905, para aparecer nuevamente en los quinquenios posteriores.

Para el periodo estudiado la época de mayor desarrollo por rubros se alcanzó en el quinquenio de 1911 a 1914, en donde se presentaron conjuntamente tres sectores de la producción los ya mencionados madera, textil y cueros, metal-mecánico y papel, sumándose a ellos el rubro alimentación, el rubro construcción y varios no se desarrolló en esta zona. Resalta sorprendentemente en el último periodo 1911-1914, el gran desarrollo que sufrió el sector alimentación en esta zona en comparación con el resto del territorio ya que cuenta con 5 licitaciones, en contraste con 2 de la zona centro y una de la zona sur. Esta situación puede explicarse a través de la realidad económica, política y social que afectan a esta región en el marco de los años referidos, por ejemplo ser una zona de minera. La zona norte también se

destaca por la casi inexistencia de rubros de talleres metal-mecánicos, no así en la zona central y sur. Es interesante que tanto en la zona norte como sur el número de concesiones por rubros sea muy similar y que en ambas el sector materiales de construcción y varios no se haya desarrollado.

De lo anterior resulta que claramente se observa el predominio de la zona central como centro económico ya que presentó el mayor desarrollo de los rubros de talleres, concentrando la mayoría del sector maderas, textil y cueros, metal-mecánico y papel. Además de haber presentado tan sólo ella el desarrollo del sector construcción y varios, y haber estado a la par en el sector alimenticio con la zona norte. También concluimos que al iniciarse los talleres en las zonas norte y sur lo hacen más tardíamente que la zona central y que inician sus labores con rubros pertenecientes al sector madera textil y cueros, luego entrar en una fase de letargo para luego volver a remontar.

Infraestructura de los talleres particulares

En el periodo analizado, dar una visión detallada de cómo eran los talleres de cárceles en cuanto a su infraestructura, resulta bastante difícil, ya que la documentación revisada en este caso (Ministerio de Justicia y Memorias del Ministerio de Justicia), no es lo suficientemente detallista en la descripción de los talleres en este ámbito. Pues sólo se limita a decir que los talleres eran “talleres industriales” y que se instalaban en grandes galpones y que usaban herramientas y algunas maquinarias para la realización de los trabajos que desempeñaban los reos. Solo podemos dar constancia y mostrar algunas tendencias sobre la base de algunos datos encontrados y a partir de ellos poder hacer un juicio sobre la “calidad industrial” que tenían estos talleres.

Los talleres de las cárceles- antes o después de ser concesionados a particulares- funcionaban en un galpón especialmente construido para llevar a cabo los distintos oficios que implementarían los contratistas, ya sea de zapatería, herrería, galvanoplastia, escobas, carrocería, panadería, etc.

En sus inicios, en el año 1848 la Penitenciaría de Santiago solicitó dinero para la construcción de un galpón para talleres de albañilería con un presupuesto de \$ 19,4, que incluía materiales como planas de fierro, plomo de bronce, regla de madera, entre otros. Y para carpintería de \$49,1 entre los materiales que se pedían para la construcción se encontraban: bancos con su

prensa, hacha de mano, cepillos, garlopas de 26 pulgadas, serruchos, barrenas, etc.²¹⁴. En ningún caso se mencionaba alguna maquinaria para la realización de los trabajos. Por lo que podemos decir que este taller es netamente artesanal, además eran talleres fiscales en los que el Estado como vimos anteriormente no invertía mucho dinero y que por eso que fueron concesionados a particulares.

Pero, podemos observar después de estudiar los contratos de talleres que desde 1876, momento en que estos talleres empezaron a ser concesionados a particulares, su composición en cuanto a herramientas y maquinarias comenzó a cambiar. Primero porque eran financiados por los mismos contratistas y en segundo lugar porque el Estado permitía a los contratistas el uso de maquinaria cualquiera que fuera esta. Esto es más evidente en las Cárceles de Santiago que fue la primera en llevar a cabo este sistema.

A diferencia de Santiago, en Talca y Copiapó recién para 1883 se estaban construyendo galpones para talleres, los cuales iban a ser ocupados por contratistas²¹⁵. Por lo que es difícil imaginarse que estos talleres estuvieran mejores equipados que los de Santiago.

Por otra parte, los contratistas de cualquier taller se veían en la necesidad de arreglar ellos mismos los galpones que ocuparían para la instalación de sus talleres, estos se evidencia en mayor medida en la penitenciaría de Santiago. Por ejemplo, el contratista Monery, para el año 1886 tuvo que arreglar por su cuenta el galpón para ocuparlo como taller y para esto pidió que se lo liberara de los derechos de aduana²¹⁶. Esto quiere decir que el Estado ya no se preocupaba del mantenimiento de los talleres en las cárceles y que eran los mismos

²¹⁴ ANCh, MJ, Vol. 58, 1843-1856, “Presupuesto para la construcción de un galpón para talleres en la Penitenciaría de Santiago, 1848”, s/n.

²¹⁵ ANCh, MJ, Vol. 546, 1881-1883, “Infraestructura de cárcel y del Taller de la cárcel de Talca, 1883”, f. 27.

ANCh, MJ, Vol. 561, 1882-1883, “Infraestructura cárcel de Copiapó”, f. 58.

²¹⁶ ANCh, MJ, Vol. 689, 1886, “Carlos Monery pide liberación de derechos de aduana por la compra de fierros para el taller”, f. 8.

contratistas los que tenían que preocuparse de ellos una vez dada la concesión. Por lo tanto, de ellos dependía el grado de industrialización que le pretendiese dar.

Era evidente también que los contratistas hayan sido los encargados de hacer funcionar como una industria semejante a las externas a los talleres, y se sentían responsable de ello, por ejemplo en 1894 un contratista compró un dínamo para el taller de niquelaje del presidio de Santiago, argumentando que con esa nueva maquina podría darle a dicha industria un verdadero desarrollo y establecer al mismo tiempo una sección de galvanoplastia²¹⁷.

Otro caso en que se especificaba como estaban equipados los talleres, era en una nota que informaba sobre la cárcel de Concepción, también en 1894, se describía a los talleres de la siguiente manera:

“Taller de Carpintería: Se compone de tres bancos de madera con todas sus herramientas completa para hacer toda clase de muebles; Una maquina caladora con sus herramientas necesarias; Una Máquina torneadora con todos sus útiles; Un banco para aserrar madera de dos metros de altura; El salón que está instalado este taller mide 17 metros de largo, seis de ancho y 4 veinte centímetros de altura. Este departamento tiene bastante luz por haberle hierro últimamente una ventana que da al primer patio, habiéndole puesto reja de fierro, consultando la seguridad.

Taller de Zapatería: Se compone de una máquina aparadora y 4 bancos con las herramientas completas para hacer toda clase de calzado teniendo estantes en la pared para guardar calzado, hornos y demás útiles. Esta pieza tiene seis metros por 4 y medio de ancho y 4.20 de alto²¹⁸.

En regiones más alejadas o interiores del país, para 1896, todavía los contratistas pedían ayuda del Estado para instalar talleres o para arreglarlos, en San Felipe el Alcaide solicita “243 pesos para comprar herramientas y útiles que se destinaran a la instalación de un taller de zapatería”²¹⁹. Pero como podemos ver no se especifica que tipo de herramientas.

El taller de carpintería de don José Antonio Blanco de la cárcel de Iquique, en el inventario realizado el año 1899 tenía las siguientes maquinarias y enseres: una máquina para aserrar,

²¹⁷ ANCh, MJ, Vol. 1096, 1894, “Dinamo para taller de niquelaje”, s/n.

²¹⁸ ANCh, MJ, Vol. 1099, 1894, “Infraestructura del taller de Concepción”, s/n.

²¹⁹ ANCh, MJ, Vol. 1056, 1896, “Materiales para el taller de San Felipe”, s/n.

una maquina de taladrar; un torno con todos sus útiles; doce bancas dobles para carpintería; y otras herramientas repartidas entre veinticuatro carpinteros (garlopas, garlopines, cepillos, tornillos, martillos, escuadras, compases, serruchos, formones, gramiles, atornilladores, escobillones, niveles, escaplos, rodones, boceles, taladros, tenazas, prensas, etc.)²²⁰.

Para 1900 el taller de zapatería de Santiago era el que estaba mejor equipado, este juicio lo podemos emitir basándose en la forma en que se realizaban los trabajos en dicho taller de la penitenciaría, conforme a un informe del inspector de prisiones, en el que expuso que los trabajos se confeccionaban a maquina siendo muy secundario el trabajo realizado por los reos²²¹. No se especifica que tipo de maquinarias era utilizado para ello. En cambio, en Talca para la misma época el taller de zapatería todavía trabajaba a mano y la confección de un zapato demoraba más de lo que demoraba en Santiago que pasa por siete operarios²²². Sobre la base de lo anterior podemos deducir que el taller de zapatería de Talca para esos mismos años no contaba infraestructura adecuada para que los trabajos fueran realizados en menos tiempo, por ende no tenían ningún tipo de maquinaria que podría considerarse industrial.

De esta forma podríamos decir que en las regiones más alejadas del país la infraestructura de los talleres era precaria, esto también queda demostrado cuando en 1900 en la cárcel de Chillan tuvieron que habilitar dos piezas como Taller, porque el piso del galpón estaba totalmente deteriorado²²³. El hecho que se hayan acondicionado dos piezas para ocuparlas como taller, quiere decir que el galpón tampoco contaba con la infraestructura adecuada, solo con los elementos básicos para ello.

²²⁰ ANCh, MJ, Vol. 1337, 1898-1899, “Inventario de las existencias del taller de carpintería de José Antonio Blanco, en la cárcel de Iquique, 1899”, s/n.

²²¹ ANCh, MJ, Vol. 1400, 1900, “Comparación de un taller de zapatería de Talca y uno de Santiago”, s/n

²²² ANCh, MJ, Vol. 1400, 1900, “Comparación de un taller de zapatería de Talca y uno de Santiago”, s/n

²²³ ANCh. MJ, Vol. 1531, 1900, “Infraestructura del taller de la cárcel de Chillan”, s/n

Para 1906 en el presidio de Santiago, el taller de zapatería contaba con maquinarias, así lo especificaba el contratista José Rubio en los artículos de su contrato: “el señor Rubio se compromete a dotar el taller de maquinarias, herramientas, bancos, útiles y demás elementos para dar trabajo mecánico y manual a cuarenta reos”²²⁴. Por lo tanto, al hablar en dicho artículo de trabajo mecanizado quiere decir que el taller contaba con algún tipo de maquinaria un poco más moderna.

En 1911, el taller de carpintería de la cárcel de Concepción contaba con dos galopas, una sin fierro; dos galopines; 3 serruchos; cepillos de mano; un martillo; una sierra; un taladro; una llave inglesa; una hacha de mano; cuatro bancos con tres tornillos de fierros y uno de madera; un torno; un aparato para sierra circular²²⁵.

Para 1913 el taller de calzado del señor Grau estaba equipado con los siguientes elementos: Maquinaria para calzado; maquina guillotina: maquina planet; dos maquinas cortadoras de suelas; una labradora de tacos con molejón; una sacadora de punteros; una pasadora de fierros; una escobillón; lijadoras de tacos; limpiadoras de cortes; clavadora de tacos; encarrujadora; claveteadora; perforadora de puntillas; abridora de hendididos; cilindro de mano para suela; prensa balancín grande; carretel hilo Black; catorce metros de transmisión; seis consolas para transmisión; un manchon; siete poleas; lote de correa y suela; media docena de hormas de madera enyantada; sacabocados plantillas; cinco moldes de madera planet; doce carros de madera; veintiséis sacabocados taco; otra pasadora de fierro, etc.²²⁶.

Es importante reiterar que estos talleres surgieron primero en Santiago y desde allí se fueron expandiendo por el resto del país y a medida que iban apareciendo presentaban diferencias en cuanto a su infraestructura, por lo que al ser la penitenciaría de Santiago el primer lugar en donde se implementó esta nueva forma de explotación marcó la pauta que debían seguir los otros talleres. También podemos deducir que estos talleres a pesar de haber sido denominados

²²⁴ ANCh, MMJ, Vol. 299, 1907, “Contrato de José Rubio Berna, presidio de Santiago 1906”, p. 454.

²²⁵ ARNAD. MJ, Vol. 2341, 1911, “Inventario de la cárcel y presidio de Concepción”, s/n

²²⁶ ANCh. MJ, Vol. 2460, 1913, “Infraestructura del taller de Calzados”, s/n

por las autoridades y por los propios contratistas como industriales no lo eran en su gran mayoría, pero si presentaban características de la industria chilena.

En este caso podemos decir que en un periodo que va desde 1876 a 1895, los talleres no podrían ser considerados industrias, ya que no se tiene un registro detallado de ellos, además estos se están recién constituyéndose, por lo que primero, los contratistas debían preocuparse por tener un galpón adecuado y de conseguir las herramientas básicas para que los reos comenzaran a trabajar.

En el norte y sur del país los talleres en los años ochenta comienzan a ser implementados y hacerse peticiones para poder construirlos, en cambio en el centro del país y sobre todo en Santiago tendrían características de un taller más avanzado, lo mismo que en Concepción, pero en ningún caso podríamos definir al taller como industrial, el hecho de que cuenten con un dinamo o una maquina torneadora no significaba que el taller haya sido industrial. Por lo demás estas maquinarias se ocupaban en rubros como la zapatería y la carpintería, en que solo bastaba una en el taller para realizar todo el trabajo. Además, si tomamos en cuenta el gran numero de reos que se ocupaban en los talleres en esta etapa inicial nos da cuenta que estos eran marcadamente artesanales.

Por otra parte, en una segunda etapa que la ubicamos entre 1895 y 1914, los talleres particulares adquirieron características de la industria chilena, pero no fueron totalmente *industrias*. En primer lugar porque sólo en Santiago encontramos talleres con más de dos maquinas, pero que no eran a vapor, lo mismo sucede en Iquique.

Sin embargo, si consideramos el factor infraestructura conjuntamente con la menor cantidad de reos que trabajan en los talleres (aunque igual era una gran cantidad más de 50 reos en un solo taller), con el trabajo seriado -del que se nos informa en la documentación revisada- podríamos deducir que en este periodo los talleres eran más industriales que la etapa anterior, porque suponemos que un taller grande como los de Santiago, no ocuparía menos reos, ni haría trabajos en serie si no utilizaba las maquinarias adecuadas para ello.

También hay que tomar en cuenta que estos talleres van adquiriendo estas características a partir de 1876, año en que pasaron a ser parte concesionados a particulares, por lo tanto sus orígenes hacia una mayor industrialización fueron más tardíos que en la industria externa y se manifestaron de manera más clara hacia fines del siglo XIX e inicios del XX.

El funcionamiento del taller como empresa.

Tal como lo hemos dicho en páginas precedentes, el taller de trabajo de reos funcionaba al igual que una fábrica o industria libre. Con esto nos referimos a que el taller poseía una jerarquización interna y seguía una serie de normas, como horarios que cumplir, reglas de trabajo, medidas de seguridad, disposiciones para las relaciones laborales, etc. Para que todos los talleres se organizaran de igual forma se creó un reglamento general de talleres, al cual se hacía mención en los decretos de aprobación de contratos, como lo muestra el apartado n° 2 del arreglo entre el Fisco y Strappa y Compañía:

“Los empresarios quedan sometidos al reglamento que oportunamente dictará el Presidente de la República para el fiel cumplimiento de este contrato tanto para el orden interno de los talleres con relación al servicio carcelario, como para el pago de la prima fiscal, subvención y jornales en el modo y forma que en dicho reglamento se exprese”²²⁷.

En cuanto a la jerarquía interna, en primer lugar los miembros del taller se dividían entre maestros y operarios. Los primeros enseñaban el oficio correspondiente y los segundos lo ejecutaban: “Los talleres funcionan con regularidad 10 meses, con una asistencia diaria de 80 reos rematados, como aprendices de zapateros, entre los cuales había algunos que conocían el oficio”²²⁸. Las disposiciones de trabajo eran descritas por lo general en el contrato de arrendamiento, el cual señalaba el número de horas de trabajo y las pausas que se les permitían a los operarios. Por ejemplo en una propuesta de contrato de 1905 se establece que: “Las horas de comienzo y término de las tareas diarias de los talleres empezarán con la hora de salida y puesta del sol; no pudiendo destinarse para el aseo y alimentación más de hora y media diaria. Los reos ocupados por el contratista sólo tendrán reja los días domingos”²²⁹.

En ocasiones también se hace mención a que los trabajadores no deben dejar de lado su enseñanza en la escuela, como lo ilustra un proyecto de contrato del año 1877:

²²⁷ AMJ, año 1901-1902, “Aprobación contrato Strappa y Cía., 1902”, pp. 51-54.

²²⁸ ANCh, MMJ, Vol. 276 1885, “Informe Cárcel Penitenciaria de Santiago”, pp. 20-22.

²²⁹ ARNAD, MJ, Vol. 1793, 1905, “Propuesta para establecer talleres en la Cárcel de Antofagasta, 1905”, s/n.

“Conviene fijar el número de presos que debe asistir diariamente a la escuela, no debiendo en ningún caso exceder este número de cincuenta pues, además de ser expuesto aglomerar tantos presos, con ello se interrumpiría el orden de la casa. También es conveniente que las dos o tres horas de escuela que diariamente tendrán los detenidos, tengan lugar seguidamente, de una sola vez, sea por la mañana o por la tarde”²³⁰.

Posteriormente el tiempo destinado al aprendizaje también se fijará como cláusula de contrato. Así, en 1909 figura en el apartado 10 de un decreto que “Las horas de trabajo de los reos serán las que determinen los reglamentos de la Penitenciaría y dejando tiempo disponible para las prácticas religiosas, que la Dirección del establecimiento acuerde y para la asistencia a la escuela de los reos que lo necesiten”²³¹. Sin embargo, debemos recordar que las horas destinadas a la escuela difícilmente se cumplían, y más aún, que no todos los recintos carcelarios contaban tanto con un lugar destinado al aprendizaje como con un preceptor.

Además de las horas de trabajo debían regularse los horarios del director del taller y sus ayudantes: “Los contratistas tendrán la facultad de entrar y salir discrecionalmente de la cárcel, los maestros instructores sólo en horas reglamentarias”²³². Además, “Se permitirá libre acceso a las oficinas del contratista a toda persona que, por negocio relacionado con los talleres u otras causas, tuviere que acudir a ellos”²³³. También debía ser reglamentada la entrada y salida de los empleados que internaban los materiales y sacaban los productos manufacturados, para que no se diera pie a la entrada de personas ajenas a las labores, hecho que en más de una ocasión ocurrió. En Talca por ejemplo, y para solucionar este problema, se realizó una reorganización de los servicios de la Penitenciaría, en la cual:

²³⁰ ANCh, MJ, Vol. 445, 1874-1881, “Proyecto de contrato, Talca 1877”, foja 135.

²³¹ ANCh, MMJ, Vol. 300, 1909, “Contrato del taller de zapatería de Ayçaguer, Duhalde y Cía., 1909”, pp. 160-163.

²³² ARNAD, MJ, Vol. 1880, 1905, “Contrato de Ramón Cecereu y Ernesto Labatut, octubre 1905”, s/n.

²³³ ARNAD, MJ, Vol. 1793, 1905, “Propuesta para establecer talleres en la Cárcel de Antofagasta, 1905”, s/n.

“Se reglamentó el trabajo de los reos, fijándose horas y sitios destinados para la entrada de materiales y salidas de obras elaboradas, poniéndose así término al sistema establecido que permitía al público penetrar al interior de la prisión entregando y recibiendo especies y entrevistándose con los presidiarios, de tal manera que se notaba una permanente romería, entrando y saliendo diariamente desde las 8 de la mañana hasta las 5 o más de la tarde”²³⁴.

Al igual que en el caso anterior, estas normas también se encontraban insertas en los contratos: “(...) 15° La entrada y salida de los materiales u obras ejecutadas se verificará también en la hora de reglamento”²³⁵.

En cuanto a la organización del trabajo en sí, los contratos la establecían. En primer lugar es el establecimiento quién dispone que reos serán utilizados, como lo muestra el siguiente ítem: “El señor Alfaro dará trabajo a los reos que indique el alcaide de la cárcel, a quien corresponderá también la elección de los reos que hayan de trabajar en el taller”²³⁶. En segundo lugar se detalla como se distribuirá el trabajo. En 1910, por ejemplo, el acuerdo de los señores Andrés Rodríguez A. y Juan Rivera E. advertía: “Organizarán el trabajo de manera que ningún reo quede permanentemente dedicado a una sola operación, sino que todos vayan adiestrándose en las diversas operaciones del trabajo y lleguen a habilitarse para ejecutar por sí solos obras completas”²³⁷. En otras transacciones se especificaban más las labores. Este es el caso del contrato de un taller de zapatería en la Penitenciaría de Santiago, que señala además de lo anterior que “en los últimos doce meses de su condena, los reos serán adiestrados en la operación llamada 'aba de pié”²³⁸.

²³⁴ ARNAD, MJ, Vol. 2478, 1913, “Informe sobre reorganización de los servicios de la Penitenciaría y cárcel de Talca, 1913”, s/n.

²³⁵ ARNAD, MJ, Vol. 1880, 1905, “Contrato de Ramón Cecereu y...”, *op. cit.*, s/n.

²³⁶ AMJ, 1911, “Aprobación contrato Alejandro Alfaro Hawes, julio de 1910”, p. 188.

²³⁷ ARNAD, MJ, Vol. 2235, 1910, “Contrato Andrés Rodríguez A. y Juan Rivera E, Diciembre de 1910”, nota N° 2972.s/n.

²³⁸ ANCh, MMJ, Vol. 300, 1909, “Contrato del taller de zapatería de Ayçaguer, Duhalde y Cía., 1909”, pp. 160-163.

Por otra parte, si consideramos a los talleres carcelarios como parte de la industria nacional deben cumplir con una de sus características: la posesión de maquinarias. El elemento industrial se va observando paulatinamente en las fábricas penales, siendo al principio recurrente la utilización de maquinaria menor. Esto se mantiene sin embargo en las cárceles y presidios, que como ya mencionamos se dedican por lo general a las obras en madera y cuero. Este es el caso del taller de zapatería, carpintería, herrería y hojalatería de la cárcel de Rengo, en el cual “Los señores Cecereu y Labatut se comprometen a dotar a los talleres de las maquinarias, herramientas, bancos, útiles y demás elementos necesarios para dar trabajo mecánico y manual a treinta reos por los menos”²³⁹.

En los recintos más desarrollados, por otra parte, vemos la presencia más común de máquinas y motores. En la cárcel de Antofagasta, una de las más productivas para la zona norte, se dice que la instalación de motores o máquinas se hará de acuerdo con el Intendente de la provincia²⁴⁰. En el presidio de Santiago y en una fecha muy temprana, 1895, se ordena la compra de un dínamo para el taller de niquelaje y galvanoplastía. La máquina, “encargada a Europa por conducto de la casa C. Goulet”, tuvo el valor de \$340.40, mientras que su instalación costó \$100²⁴¹. La existencia de máquinas de trabajo debía estar acompañada, en teoría, de una seguridad apropiada. Sin embargo, al igual que en las fábricas libres, las medidas de seguridad eran muy escasas. Frente a esto algunos contratistas decidieron asociarse para asegurar sus bienes, como es el caso de los empresarios de la Penitenciaría de Santiago en el año 1911:

“Los contratistas de talleres de esta Penitenciaría (...) estuvieron de acuerdo en asegurar contra riesgo de incendio los galpones ocupados por los talleres, siempre que el Ministerio aprobara esa determinación y manifestara que el valor del seguro, en caso de siniestro se destinaría a la reconstrucción inmediata de la parte destruida (...).

²³⁹ARNAD, MJ, Vol. 1880, 1905, “Contrato de Ramón Cecereu y Ernesto Labatut, octubre 1905”, s/n.

²⁴⁰ARNAD, MJ, Vol. 1793, 1905, “Propuesta para establecer talleres en la Cárcel de Antofagasta, 1905”, s/n.

²⁴¹ANCh, MJ, Vol. 1149, 1895, “Compra de dínamo”, nota n° 1937. s/n.

Como medida complementaria de seguridad me permito rogar nuevamente a V.S. se sirva autorizar la colocación de ocho grifos convenientemente distribuidos en el establecimiento y que alejarían la posibilidad de un incendio”²⁴².

Al parecer los temores de incendio eran comunes, como lo demuestra una nota que solicita la cancelación de un taller por esta causa:

“(…) dando ocasión para que la permanencia del taller sea un constante temor y permanente amenaza para la seguridad del edificio por el inminente peligro de un incendio, pues no puedo obtener de él que retire la enorme cantidad de escobas y materias inflamables que permanentemente mantiene en acopio en un local estrecho”²⁴³.

Los problemas de seguridad también incluían la estrechez de los recintos destinados a talleres, la falta de ventilación y la imposibilidad que presentaban algunos para ser vigilados correctamente. Por ejemplo, en la Penitenciaría de Santiago en 1905 se comunicaba que: “Durante el año pasado, gracias a pequeños suplementos penosamente obtenidos, fue posible arreglar el taller de herrería, colocándole en la parte superior una galería por la que se pasea incesantemente la guardia armada, al abrigo, hoy día, de cualquier golpe de mano”²⁴⁴. Por último, como toda industria de la época los reos trabajadores recibían un salario, al cual sin embargo no podían dar un uso inmediato. Empero, este problema será analizado en extenso cuando nos refiramos al salario de reos.

Los empresarios de talleres carcelarios, un ejemplo de los industriales nacionales.

Nos queda por resolver la incógnita de ¿Quiénes fueron los empresarios de talleres carcelarios en relación con la industria nacional?, ¿Existió o no alguna relación económica entre ellos?,

²⁴²ARNAD, MJ, Vol. 2337, 1911, “Petición para asegurar talleres”, s/n.

²⁴³ARNAD, MJ, Vol. 2055, 1908, “Petición para clausurar taller de E. Picardo, febrero 1908”, nota n° 14.

²⁴⁴ARNAD, MJ, Vol. 1872, 1905, “Informe Inspección de Prisiones, diciembre 1905”, nota N° 26.

¿Fueron grandes industriales o pequeños fabricantes? Son preguntas que nos surgen y que trataremos de esclarecer.

Hasta este momento hemos caracterizado al empresario de talleres a través del uso que hacen de los reos como trabajadores-mano de obra masiva, barata y cautiva- quienes obtienen a través de la mantención de formas proto-esclavistas de producción beneficios económicos, que no adquieren a través de formas más modernas como la utilización de tecnología. Esto más que darnos la idea de un gran empresariado, nos muestra a un empresariado de menor categoría, que se vale de este tipo de explotación para mantener su empresa. Sin embargo el primer contratista perteneciente a la penitenciaría de Santiago fue un conocido industrial nacional, nos referimos a Aquiles Tiffou perteneciente a la gran industria del cuero, según Ortega la curtiembre de Tiffou Hermanos era uno de los establecimientos pioneros en el país en el procesamiento de cueros a escala por la maquinaria que utilizaba como por la calidad de sus productos, también por sus trabajadores a los cuales ofrecía elevados salarios para la época, que fluctuaban entre los \$55 y \$70 centavos para 1875²⁴⁵, mientras que en los talleres ocurría todo lo contrario. Sin embargo este contrato, que fue establecido para solventar una deuda que aquejaba al recinto penal, dura tan sólo un año y no hay indicios que nos prueben que Tiffou halla tenido interés en mantener dicho contrato. La pregunta que surge, es ¿Por qué un industrial de gran envergadura no necesitaba de mano de obra barata para su industria? La respuesta, es simple, porque este industrial al contar con alta tecnología e infraestructura, no requiere de mano de obra barata, para aumentar sus beneficios económicos en un lugar en donde no hay infraestructura suficiente, y no existen las relaciones sociales asalariadas, muy por el contrario en esta época a los reos no se les paga por su trabajo y los talleres particulares recién se inician. Por estas características no podemos pensar que se tratase de grandes industriales en un comienzo, sino más bien de un sector industrial pequeño que se apoya en los beneficios del sistema de talleres para colocarse con su industria con cierta ventaja frente a otros, ya que toman como beneficio el trabajo de los presos.

Hay que mencionar el hecho que Tifou no se dedica específicamente a la fabricación de calzado en su industria exterior sino como dijimos al de cueros, por lo tanto el invertir en el taller significaba una nueva inversión, en un sector tal vez desconocido, que no resulto favorablemente, para las autoridades penales ni para él. Un segundo caso que presenta este

²⁴⁵ Ortega Luis. *op. cit.* p 26.

mismo comportamiento corresponde a Roberto William, el cual posee una “Fundición y fabrica de maquinas”, en la cual se realizan todo tipo de trabajos concerniente al arte de fundición mecánica y herrería, además de maquinas para vinicultura, agricultura y carretas. Este industrial se inserta en un taller de carpintería en la Penitenciaría de Talca el año 1893, tal vez como complemento de su fundición, y al igual que Tifou no renueva su contrato, porque como hemos dicho el usufructo de la fuerza de trabajo de los reos va en contra de la modernización en la industria y de las relaciones sociales. Pese a ello Roberto William sigue prestando sus servicios a la penitenciaría a través de la venta de productos como catres o fondos²⁴⁶. Lo que indica que en un comienzo los establecimientos ofrecieron el trabajo de los reos a industriales que tuvieron contacto con ellos, ya que tanto Tifou como William abastecieron con sus productos a los establecimientos respectivos.

Este segundo ejemplo refuerza al anterior porque muestra nuevamente el hecho de que a grandes industriales no les conviene invertir en talleres que son muy diferentes a la realidad de sus industrias y el manejo que conllevan, pasando incluso por rubros diferentes.

Este segundo hecho nos da a su vez una segunda característica de los empresarios de talleres, la que corresponde a que un contratista sólo invertirá en negocios o en este caso rubros que conoce con antelación, ya que en la mayoría de los casos los contratistas de talleres poseen una industria, fabrica o taller fuera del recinto penal, por lo tanto al entrar en contacto con los talleres carcelarios manejan su rubro.

Un ejemplo de contratista que une ambas características –empresario menor y conocimiento del rubro trabajado- corresponde al contratista Fernando Carmona quien fue un conocido ebanista de la época, que utilizó la marca de la penitenciaría para su taller de carpintería de la penitenciaría para el año 1876. La misma situación se observa con el contratista José Felix Donoso, el cual titula su negocio como “Fabrica de Muebles de la penitenciaría”, el cual se

²⁴⁶ ANCh, MJ Vol. 1179, “Boleta de cobranza de Roberto William a la Penitenciaría de Talca, 25 de diciembre de 1896”, p 81.

encargaba de todo trabajo concerniente al ramo especializándose en muebles finos de todo estilo²⁴⁷.

Un ejemplo concreto de este tipo de empresarios, que sirve muy bien para ilustrar la situación es Máximo Slouszky, quien estuvo a cargo de talleres desde el año 1895 a 1912 aproximadamente, siendo uno de los contratistas que más tiempo perduró. Su taller de Herrería, Broncería y Niquelaje en la Penitenciaría de Santiago data del año 1895. En 1906 se traslada al Presidio de la misma ciudad con un taller de Herrería, renovando contratos sucesivamente hasta el año 1909, que le permitía trabajar en el establecimiento hasta 1912, con un promedio de 30 reos por día.

Slouszky poseyó una fábrica de cocinas llamada “Fábrica de cocinas Económica” Fundación-Herrería- Cerrajería, ubicada en la calle Vergara # 760-768 esquina Copiapó. Según publicidad de la época esta era de grandes dimensiones, muy conocida, distribuyendo sus productos de Arica a Puerto Montt. Cabe destacar que la fábrica tiene alrededor del mismo tiempo que su primer contrato²⁴⁸. Por lo que desde el inicio de su negocio Slouszky cuenta con el trabajo de los reos como complemento de su fábrica en donde realizaba tareas más sencillas o productos de menor elaboración.

De este modo los industriales toman como apoyo el trabajo de los talleres, pero en ningún caso el taller carcelario formará todo el capital del contratista. Cada empresario posee su propio negocio, fábrica o taller, completando con el trabajo de los talleres alguna parte de la producción o fabricando productos que complementen o formen parte de la actividad industrial del contratista. Por ejemplo, la Fundación Herrería y Caldería de San Diego # 1811 del contratista del taller de herrería de la Penitenciaría de Santiago Juan Nandon en 1903²⁴⁹.

²⁴⁷ ARNAD, MJ, Vol. 1519, 1901, “Constancia de trabajo del reo Juan Peñailillo en el taller de Félix Donoso”, s/f.

²⁴⁸ ANCh, MJ Vol. 2155, 1908, “Catalogo de Cocinas Económicas de Máximo Slouszky”, s/n.

²⁴⁹ ARNAD, MJ Vol. 1659, 1903, “Constancia de trabajo de Juan Nandon al interior de la Solicitud de indulto del reo Nazario Fernández”, Santiago 10 de agosto de, s/n.

Sin embargo al finalizar el periodo de 1875-1904 aparecieron grandes industriales que toman a contrata el trabajo de los reos, tal es el caso de “Aycaguer Duhalde y Cia” con un taller de zapatería en la Penitenciaría de Santiago a contar del año 1898, quienes poseen talleres “en el que trabajan más de trescientos reos y que estos en su mayor parte se ocupan de pulimentar y concluir el calzado hecho en máquinas”²⁵⁰, situación que agudizó el trabajo de los reos como complemento de sus industrias, en donde los reos no desarrollaron el aprendizaje de un oficio, sino que sólo aprendieron una parte insignificante de él. Esta asociación posee numerosos almacenes y depósitos, como la curtiembre y depósito de calzado de Bascuñan Guerrero # 221, el almacén y depósito de Santo Domingo # 1068, la fábrica y depósito de calzado en Valparaíso en Av. Victoria 501-507, y la fábrica y depósito en Tacna. Además de contar con una sucursal en París la que le abastece de un completo surtido de tabacos, cigarros y cigarrillos y de una refinería de grasa a vapor en Bascuñan Guerrero # 1230²⁵¹. El uso del trabajo de los reos por parte de grandes empresarios molesto a la industria nacional, llevando a los industriales a organizarse en contra de los talleres²⁵²

En el segundo periodo de desarrollo de los talleres, tan sólo hemos tenido conocimiento de un sólo industrial de región correspondiendo a un empresario de menor envergadura con su mueblería “La Economía” en la calle Latorre # 440 de la ciudad de Antofagasta, del contratista del taller de carpintería de la cárcel de esa ciudad Neftali Cabezón, el cual a través de su publicidad menciona que posee talleres en la cárcel²⁵³. Este último ejemplo corresponde a una fábrica de pequeña envergadura por el número reducido de reos que utiliza, solo 8. Situación que puede relacionarse con el hecho que en regiones los talleres se desarrollaron de menor forma y que tal vez tras la nueva regulación que se adoptó en el segundo periodo se eligieran para la explotación de talleres a industriales de menor envergadura.

Tras lo expuesto podemos responder las preguntas iniciales ¿Quiénes fueron los empresarios de talleres carcelarios en relación con la industria nacional?, ¿Existió o no alguna relación

²⁵⁰BN, Sin Autor, “La explotación de los talleres...”, *op. cit.*

²⁵¹ARNAD, MJ Vol 2548, 1912, “Certificado de pago de reos”, f. 12.

²⁵²Para ver más sobre este punto leer El Inicio de los talleres a) Era Montaner.

²⁵³ARNAD. MJ Vol. 2395, 1912, “Ingreso a la tesorería Fiscal de Antofagasta”, s/f.

económica entre ellos?, ¿Fueron grandes industriales o pequeños fabricantes?, Ya que los empresarios de talleres fueron parte de la industria nacional al poseer industrias paralelas a los talleres de las cárceles, vasta con recordar los ejemplos antes dados o nombrar nuevamente a Evaristo Picarte industrial de escobas quien en 1905 alegaba en contra de los talleres de cárceles y en 1909 se encuentra a cargo de uno. También podemos decir que se trató de industriales más bien modestos sobretodo en los establecimientos correccionales de menor envergadura, frente a empresarios mucho más industrializados desarrollados principalmente en la penitenciaría de Santiago.

El que los empresarios de talleres hayan sido parte de la industria nacional también puede verse en el hecho de que esta fue desarrollada principalmente por los extranjeros llegados a nuestro país, y si revisamos la lista de contratistas durante todo el periodo, nos encontraremos sorpresivamente con que en la primera etapa de los talleres de 1875 a 1914 se halló alrededor de un 50% de los contratistas poseyeran nombres con clara procedencia extranjera: Tifou, Bidegaray, Monery, Collin, Tolson, Plump, Rovinovich, Willian, Maquiere, Richard, Slouztky, Clement, Palet, etc. frente a apellidos que pueden ser considerados como nacionales como: Carmona, Díaz, Figueroa, Huerta, Muños o Concha. Para el segundo periodo de 1904 a 1914, los apellidos de clara procedencia extranjera han disminuido en favor de contratistas con apellidos más nacionales como: González, Veas, Jiménez, Escobar, Jara, Díaz, Cabrera, Barahona, etc. Sin embargo hay que hacer notar que los contratistas con apellidos extranjeros poseen nombres de pila españoles en todos los casos registrados: Marcelino Palet, Máximo Slouztky, José Rovinovich, Ernesto Edwards, Eduardo Ross, Marcos Wolf, etc. Por lo que se podría tratar de extranjeros de segunda generación o que llevaron un buen tiempo en nuestro territorio. Así la mayoría de los contratistas pertenece al sector industrial nacional que utilizó el trabajo de los reos y los talleres como plataforma, parte y sustento de su desarrollo dentro de la economía nacional.

II. PADECER Y TRABAJAR: LA VIDA DE LOS REOS EN LOS RECINTOS CARCELARIOS

En el capítulo anterior hemos descrito detalladamente el surgimiento de los talleres carcelarios y sus principales características. Hemos hecho hincapié en que estas fábricas penales funcionaban de forma similar a las industrias del ramo que existían en el país, en los aspectos de organización de la labor, horas de trabajo, pago por las obras realizadas, etc. También desarrollamos nuestra proposición de considerar al sistema de trabajo de reos como un aprovechamiento dual tras el discurso moralizador, por un lado de parte del Estado al arrendar el trabajo de la población reclusa, y por otra parte de los contratistas al usufructuar de esta misma fuerza, valiéndose de la explotación masiva de los reos-trabajadores.

En el presente capítulo postulamos que esta explotación provocó a su vez medidas de resistencia basadas en la rebeldía y el desorden, además de contribuir a perturbar la disciplina carcelaria, y es éste uno de los principales puntos que pretendemos desarrollar en este capítulo. Al mismo tiempo, no podemos dejar de lado la cotidianeidad de estos presidiarios, ya que al establecer que su realidad de trabajadores es similar a los hombres libres, planteamos implícitamente que sus condiciones de vida son similares (pobreza, insalubridad, falta de educación, etc.) por lo cual también pondremos nuestro interés en el entorno de vida de la población penitenciaria, dando especial énfasis a aquellos puntos que muestren más relación con su calidad de trabajadores.

Ahora bien, conjuntamente a la explotación de los reos-trabajadores al interior del sistema penitenciario observamos fuera de este mundo la explotación que en el ámbito de las industrias y fábricas padecen los trabajadores chilenos. Este hecho conllevará a la paulatina formación, consolidación y evolución de un movimiento obrero bien estructurado, que representa una forma organizada de protesta ante su situación laboral, y un medio para conseguir la solución de sus peticiones más imperiosas relacionadas con sus condiciones de vida y trabajo.

Estas dos variables -la realidad de los reclusos-obreros y de los trabajadores libres- representan el eje de esta parte de la investigación, pues pretendemos constatar cómo, frente a una forma de explotación que nosotras consideramos similar por los argumentos ya dados, responden de manera diversa, los primeros a través de un tipo de resistencia “primitiva”, basada en la rebeldía, la insubordinación, la destrucción y el robo; y los segundos mediante una organización moderna de protesta y reivindicación. Cabe decir que, a nuestro juicio, la respuesta de los trabajadores de talleres penitenciarios se encuentra desfasada en relación a la evolución de la organización obrera, pues si bien en los primeros años del sistema de trabajo los reos basan su descontento en una resistencia primitiva, con el correr del tiempo sus manifestaciones se van modernizando y alcanzando parcialmente a las del movimiento obrero organizado (peticiones formales y huelgas, entre otras). Es por esto que planteamos que la forma de lucha de los reos obreros está *desfasada* de la de los asalariados, y no es antagónica a la de estos últimos, como en un primer momento lo habíamos hecho a raíz de los datos obtenidos.

De todo lo anterior se desprende que en este capítulo pretendemos analizar a los reclusos-obreros tanto en sus condiciones de vida como laborales, ya que consideramos que estos aspectos -sobre todo el segundo- no han sido tratados acabadamente por la historiografía tradicional chilena. Consideramos que hasta la fecha se ha dado mayor importancia al reo en cuanto a persona privada de su libertad, cuyas condiciones de vida (higiene, salud, habitaciones, etc.) son precarias²⁵⁴. Al mismo tiempo se los concibe principalmente como sujetos sin moral ni disciplina, a quienes hay que reincorporar a la sociedad por medio del trabajo o la enseñanza de un oficio.

En cuanto a la explotación de los reos por medio del trabajo al interior de los sistemas penitenciarios, ésta se volvió algo común en Europa y Norteamérica a partir del siglo XVI, presentando diversas manifestaciones. En Chile, según los modelos que presentamos a continuación, se da la sucesión de tres sistemas de trabajo: el trabajo fiscal, el trabajo voluntario de los reos y el de trabajos dirigidos por contratistas.

²⁵⁴ Estos son los postulados, por ejemplo, de Marcos Fernández Labbé en “Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural en Chile de la segunda mitad del siglo XIX” en *Contribuciones científicas y tecnológicas* Área Cs. Sociales y Humanidades, n° 18, abril 1998.

Según Dario Melossi y Massimo Pavarini existen seis sistemas principales del empleo de la fuerza del trabajo carcelario conocidos en Norteamérica: 1.-*Public account*, 2.-*Contrac*, 3.-*Piece-price*, 4.-*Lease*, 5.-*state use* y 6.-*Public works*²⁵⁵. Según las características que

²⁵⁵ 1.-*State-use system*: Las instituciones penitenciarias producen manufacturas pero, en vez de lanzarlas al mercado, se consumen en la misma administración carcelaria o en otras administraciones estatales.

2.-*Public-works system*: En este sistema los internados son utilizados por la administración carcelaria para hacer obras públicas fuera de la penitenciaría (construcción de carreteras, obras en la cárcel, etc.).

3.-*Public account*: por medio de este sistema la institución carcelaria se convierte en empresa comprando las materias primas, organiza el proceso productivo y vende el producto en el mercado a precios convenientes. Este sistema encontró gran oposición por parte de la clase obrera, ya que no se retribuye el trabajo de los internados y eso permite a la administración colocar los bienes en el mercado a precios totalmente competitivos, concediendo altos márgenes de ganancia.

4.-*Piece-price system*: en este sistema la empresa concesionaria está totalmente excluida de la vida penal, el empresario suministra sólo la materia prima y excepcionalmente los utensilios y las máquinas. Recibe después de la administración las manufacturas terminadas, pagando un precio pactado por cada pieza recibida.

5.-*Contract system*: En este sistema los presos son empleados en actividades internas de la cárcel pero no en dependencia y bajo el control de la administración penitenciaria. El empresario contratante paga al estado un precio determinado por cada día de trabajo y por preso que emplea-es, quien, por medio de sus empleados, dirige y vigila la producción en los talleres del penal. El detenido-trabajador queda sujeto así a dos autoridades: a la disciplina del trabajo, bajo la dirección del empresario, y a la carcelaria en el tiempo en que no está trabajando.

Bajo este sistema se asiste a un tipo de retribución diaria. Los utensilios y las maquinarias son generalmente suministrados por el establecimiento penal, mientras que la materia prima, la

presentan los autores, el contract system o sistema de contrato es el que muestra más similitudes con el sistema utilizado por los establecimientos carcelarios chilenos entre 1875 y 1914, ya que en este método los presos son empleados en actividades internas de la cárcel pero no en dependencia ni bajo el control de la administración penitenciaria, sino bajo la administración de un empresario particular. El empresario contratante paga al Estado un precio determinado por cada día de trabajo y por preso que emplea.

En el modelo europeo y norteamericano sin embargo, es el empresario el que por medio de sus empleados, dirige y vigila la producción en los talleres del penal. En el caso chileno el que vigila la producción de los talleres corresponde al mismo establecimiento penal, a través de guardias contratados por el establecimiento, pero pagados por el conjunto de los contratistas que se encuentren en él.

Además, bajo el sistema extranjero se asiste a un tipo de “retribución” diaria. Los utensilios y las maquinarias son generalmente suministrados por el penal, mientras que la materia prima, la organización del trabajo y la colocación de la mercancía en el mercado corren por cuenta del empresario privado. En contraposición, en el caso chileno las maquinarias corren por cuenta del contratista.

Este funcionamiento ofrece ventajas económicas innegables para la administración, ya que la mano de obra se emplea como ganancia, y la utilidad para el Estado está garantizada y no se encuentra sujeta a riesgo, ayudando a solventar los gastos del establecimiento.

Por otra parte, interesantísimo es lo que exponen los autores al hacer referencia a los motivos de las primeras protestas del movimiento sindical en los Estados Unidos, correspondiendo a la utilización difundida del contract system como un modelo competitivo de trabajo, pues los obreros reclaman que los reos-trabajadores les quitan parte del mercado laboral y parte de los bienes que estos pueden producir en la industria. Exponen además que las protestas del

organización del trabajo y la colocación de la mercancía corren por cuenta del empresario privado. Este funcionamiento ofrece ventajas económicas innegables para la administración.

6.-Leasing system: A través de este modelo, el Estado abdica, temporalmente, de la dirección y control de la institución a un empresario, que provee de todo lo necesario. En Dario Melossi-Massimo Pavarini, *op. cit.*, pp. 175-177.

mundo del trabajo contra la producción penitenciaria continuaron prácticamente hasta 1930. Sin embargo para el caso chileno, no encontramos de parte de las organizaciones obreras algún símil.

Los únicos que protestan por la utilización y explotación de los reclusos-obreros corresponden a los miembros de la SOFOFA alrededor de la primera década del siglo XX, quienes alegan desde el punto de vista de una competencia injusta. Al mismo tiempo, juristas y abogados de las primeras décadas del 1900 eran los que más exponían la explotación de los reclusos-obreros. Tal es el caso de E. Miranda, quien en su memoria para optar al grado de licenciado en leyes y ciencias políticas nos dice:

“Esta forma de explotación, la consideramos desde todo punto de vista inconveniente. No es difícil concebir que el particular, encargado de la explotación del trabajo de los penados, en los talleres, ha de colocar sobre la idea de regeneración y enmienda de los obreros penitenciarios, su afán de lucro y rapidez en la ejecución de las obras que necesita. De este modo sólo aprovecha al condenado hábil, relegando o abandonando al que no lo es. Este criterio con que obra el particular, dado el fin asignado al trabajo en nuestra legislación penal, es desquiciador y pernicioso”²⁵⁶.

Este punto de vista hace hincapié en que al hacer uso del obrero se deja de lado su regeneración moral y social, ya que el fin principal correspondería a un móvil económico.

También podemos observar la explotación en la cual se encuentra el reo a través de la falacia del aprendizaje de un oficio dentro del taller, ya que sólo aprendía una parte de este. En innumerables ocasiones los Directores de los establecimientos se refieren a este hecho, tal es el ejemplo de la Memoria del Ministerio de Justicia del año 1901, en la cual se expone:

“En los talleres actuales, no se distribuye el trabajo por obras sino por partes de obras, de suerte que un reo no llega nunca a poseer un oficio sino una parte insignificante de él. Así, en el ramo de zapatería, un penado se ocupa en coser, otro en esquillar, etc., etc. Resulta de este sistema que los reos salen de la prisión sin que les sea posible poner en práctica los conocimientos incompletos

²⁵⁶ E. Miranda Urrutia, *De los regímenes penitenciarios y de la cuestión penitenciaria en Chile*. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en la facultad de leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, Peñafiel y Cía., Valparaíso, 1918, p. 64.

del oficio que han adquirido en ella y por consiguiente sin que este aprendizaje los habilite para ganarse la vida”²⁵⁷.

La explotación de los reos se observa en las condiciones de salubridad que presentan los talleres, que se caracterizan por ser deficitarias e inadecuadas para las actividades que realizan.

Es en estos aspectos en los que Marco Fernández²⁵⁸ enfoca su estudio, principalmente en dar cuenta de las condiciones de vida, de castigo y del espacio en que se desenvuelven los reos. Caracteriza el modelo penitenciario chileno durante el siglo XIX presentándonos tres requisitos que el establecimiento debía tener en Chile, en primer lugar separar al reo, en segundo lugar imponerle una jornada de trabajo y finalmente instruirlo en la fe y en las letras, cuyo fin principal es estructurar una sociabilidad acotada en sus efectos de contagio criminal, disciplinar y enseñar al reo en ciertas labores²⁵⁹.

Con respecto al trabajo nos dice que es una obligación para el reo y que su fin es organizar el tiempo y el espacio en la cárcel, además de ser este trabajo aprovechado por un particular. Para el autor el trabajo significa aprendizaje y la posibilidad de recibir salario. En cambio nosotras creemos que, si bien el trabajo significa “aprendizaje” no quiere decir que el recluso reciba realmente el salario miserable que le pagan. Para nosotras el reo-obrero es mano de obra explotada en beneficio de unos pocos particulares a los que poco les importa si viven bien o mal dentro de la cárcel.

¿Podemos decir que se convierten en una masa proletarizada o peonizada? Para Marcos Fernández las labores de los reos no los proletarizan debido a que realizan un trabajo preindustrial y artesanal.²⁶⁰

El reo es un sujeto que no tiene derechos dentro del penal, pero que aún en esta condición busca la forma de revelarse y manifestarse para mostrar su desacuerdo con el sistema de

²⁵⁷ MMJ, Sin Vol., año 1901, “Informe Inspección de Prisiones”, p. 82.

²⁵⁸ Marcos Fernández Labbé, *op. cit.*

²⁵⁹ *Ibíd*, p. 49

²⁶⁰ *Ibíd*, p. 51

talleres impuesto, ya sea fugándose o rompiendo maquinarias de los talleres. De esta forma, expresan que el taller y la vida dentro del penal no corresponden al medio más óptimo en el que pueden desenvolverse. Estos modos de rebeldía son para Marcos Fernández el camino para la construcción de una identidad masculina, mientras que para nosotras estas manifestaciones también son la manera en que los reos se unen conformando lazos de solidaridad que llevan hacia un fin común a corto plazo: conseguir la libertad relativa al interior del precinto (dejar de trabajar o en el taller o para un empleador), o la libertad definitiva a través de la fuga.

Por otro lado, Marco Antonio León León²⁶¹ nos muestra la realidad carcelaria en un conjunto de documentos recopilados como visitas a cárceles, cuantificación de talleres y reos-trabajadores, etc., que nos interesan para analizar las precarias condiciones en las que trabajaba y vivía el reo y corroborar de esta forma su condición de explotado.

Por otra parte y en relación con los obreros nacionales, éstos enfrentan una lucha tanto en contra de la proletarización como para mejorar sus condiciones laborales, organizando formas de resistencia más modernas, como por ejemplo las huelgas.

En este mismo sentido, Mario Garcés²⁶² le sigue los pasos a tres actores sociales: artesanos, obreros y peones; estos dos últimos son los actores a los que pondremos más atención, los obreros como mano de obra permanente y los peones como una mano de obra más estacional que está sujeta a las órdenes de un empresario que usufructúa de su trabajo en beneficio propio.

Los peones y su forma de vida y de trabajo nos interesan además en el sentido en que es este grupo el que mayormente constituye la población penal. Por lo tanto, debemos tener presente la procedencia de la población reclusa, pues ésta nos da luces acerca del por qué de sus comportamientos y formas o manifestaciones de resistencia. En este aspecto, y apoyadas por

²⁶¹ Marco León León. *El sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Dibam, Santiago, 1996.

²⁶² Mario Garcés, *Crisis social y motines populares en el 1900*. Ediciones Documentas ECO, Santiago de Chile, 1991.

las lecturas de Gabriel Salazar²⁶³, Luis Alberto Romero²⁶⁴ y Rolando Mellafe²⁶⁵ constatamos que buena parte de los reclusos obreros para la segunda mitad del siglo XIX corresponden a *gañanes*, categoría reconocida durante la época en todo aquél que “se ocupa de toda clase de trabajo a jornal, sin residencia ni destino fijo”²⁶⁶.

Observamos entonces, a través del uso conjunto de fuentes y lecturas, cómo una parte importante de los reclusos-obreros explotados en los talleres particulares pertenecen al grupo que G. Salazar a denominado “subproletarios”, hombres y mujeres de las capas populares de la sociedad chilena, quienes se desarrollaron en medios como la placilla, los caseríos rurales y los arrabales urbanos.

En otro ámbito, establecemos que los reos-obreros desarrollaron mecanismos de protesta y/o resistencia en contra de su explotación y este comportamiento se identifica con el del grupo subproletario. La población penitenciaria, al igual que este grupo, no desarrolló un enfrentamiento directo hacia sus opresores (el Estado, los alcaides, los guardias, el patrón, etc.), sino que desarrolló una resistencia basada en la insurrección, la rebeldía y la desobediencia hacia las figuras que, según el resto de la sociedad, tenían autoridad sobre ellos. Considerando el hecho de que esta forma de oposición en un primer momento no era organizada ni estaba compuesta por objetivos específicos de mediano o largo plazo que guiaran su actuar, se puede decir que los reos, a quienes consideramos parte de este subproletariado, llevaron a cabo una resistencia pre-política contra sus fuerzas opresoras²⁶⁷.

²⁶³ Gabriel Salazar, “El movimiento teórico sobre desarrollo y dependencia en Chile: 1950-75” en *Nueva Historia* n° 2,

²⁶⁴ L. A. Romero, *op. cit.*

²⁶⁵ Rolando Mellafe, “Interpretación histórico metodológico de la delincuencia en el Chile del siglo XIX” en *Contribuciones científicas y tecnológicas* n° 118, USACH, 1998.

²⁶⁶ L.A.Romero, *op. cit.*, p.48.

²⁶⁷ Al referirnos a formas pre-políticas o políticas de resistencia puntualizamos en su nivel de integración al sistema político imperante en el país. Así, una manifestación pre-política es por ejemplo un disturbio, la destrucción de objetos y bienes, etc., ya que no es una acción guiada

Como ya mencionamos, también establecemos en nuestra hipótesis un desfase en cuanto a las medidas que son utilizadas por reos y obreros frente a una similar situación de explotación. Observamos por una parte una forma de resistencia clásica, prácticamente anacrónica, de los reos obreros al interior de los talleres carcelarios. Esta situación resulta verdaderamente paradójica si consideramos que en el período en cuestión (segunda mitad del s. XIX, primeras décadas del s. XX) se está llevando a cabo un proceso de urbanización y, con todas las restricciones del caso, de industrialización.

Por otra parte, somos testigos de la paulatina organización y evolución del movimiento de los proletarios en el exterior, movimiento ampliamente estudiado en la línea investigativa de Historia Económico-social por sus principales exponentes: Julio Pinto Vallejos, María Angélica Illanes y Sergio Grez²⁶⁸.

Estos autores revisan el surgimiento del movimiento proletario desde sus primeras manifestaciones de resistencia frente a su calidad de explotados (robo de minerales, paralización de las faenas, deserción, comportamiento pendeñero e inmoral, etc.) hasta su estructuración sindical, inserta ya en un marco político.

El movimiento obrero descrito por el autor G. Salazar tiene como punto culmine la concreción de un ordenamiento político sindical parlamentarista, el cual experimentó un desarrollo acelerado entre 1907 y 1927²⁶⁹. Esto es de nuestro interés pues nos muestra muy claramente la diferencia, para el período en cuestión, entre nuestro sujeto de estudio principal -los reos trabajadores y su manifestaciones de oposición- y el desarrollo alcanzado por buena parte de

con un fin mayor que no sea molestar, llamar la atención o demostrar el disgusto. Las acciones políticas, por otra parte, están orientadas a obtener cambios o mejoras a mediano o corto plazo, y la vía para alcanzarlas es aceptada por los otros elementos presentes, el patrón, el jefe, las autoridades penitenciarias, etc. en el caso de los reos obreros; y los patrones, los partidos políticos y en última instancia el Estado en el caso del movimiento proletario chileno. Para una mayor definición de las formas de lucha política y pre-política. Ver Gabriel Salazar, "El movimiento teórico...", *Op.cit.*, p.56.

²⁶⁸ Las referencias bibliográficas detalladas se encuentran al final del trabajo

²⁶⁹ Gabriel Salazar, *op. cit.*, pp. 64-65.

los trabajadores asalariados nacionales. Esta primera oposición –pues avanzado el siglo XX observaremos un acercamiento- entre formas clásicas y modernas de organización corresponderá a uno de los problemas que tendrá desarrollo en nuestro trabajo investigativo.

Nuestra hipótesis de trabajo establece que frente a la explotación en que se encuentran sumidos tanto el obrero como el recluso, se generan dos formas distintas de enfrentarla, en un período en el cual se lleva a cabo un proceso de urbanización y de “industrialización”.

Los obreros por su parte resisten organizadamente, con objetivos delimitados a largo y mediano plazo. En contraposición, los recluso-trabajadores insertos en el sistema carcelario y de talleres, mantienen un tipo de resistencia clásica, que se manifiesta principalmente por la tendencia a la rebeldía y a la insurrección (robo y destrucción de herramientas y materiales, reticencia al trabajo, etc.).

Podemos establecer además la correspondencia entre formas organizativas básicas de lucha (fugas y motines) por parte de los recluso-obreros y un deficitario sistema penitenciario en cuanto infraestructura y vigilancia al interior de los sistemas carcelario y de talleres productivos. Sin embargo, cuando el sistema carcelario se encuentra más consolidado y ha superado las falencias antes descritas, las formas organizativas de parte de los reclusos al interior del sistema de talleres cambian, adquiriendo también una mayor organización por ejemplo a través de peticiones a las autoridades, imitando el accionar de los obreros; como mediante huelgas organizadas destinadas a mejorar sus condiciones de trabajo.

II.1. “No se comprende como pueden vivir allí seres humanos...”²⁷⁰. La cotidianeidad de los reclusos chilenos

Demás esta decir que las condiciones de vida les eran impuestas a los reclusos por el sistema penitenciario, por lo tanto, responder a las preguntas de cómo vivían los reos dentro de la cárcel, presidio o penitenciaría, cómo era su estilo de vida, qué comían, donde dormían, o como se vestían, nos demostrará qué tan eficaz era el sistema penal para esta época. En el caso de que las condiciones de vida de los reos hubiesen sido buenas, también lo hubiese sido el sistema que se las imponía, y por ende, tanto el recluso como el presidio o la cárcel se

²⁷⁰ ANCh, MJ, Vol. 449, 1874-1880, “Informe sobre las cárceles”, f.153.

beneficiarían. El primero disfrutando de todo aquello que le ofreciera el Estado mediante el sistema penitenciario y el segundo lograría de una manera más efectiva la rehabilitación integral del recluso al mantenerlo más “feliz” en su encierro.

Pero como ya sabemos, lo planteado anteriormente es solo una utopía, pues es más que conocido que las condiciones eran malas, al igual que en el mundo popular fuera de las cárceles en donde se vivía casi en las mismas condiciones del recluso. Podríamos decir que la gran diferencia era que el peón y el obrero ganaban un salario que les permitía sobrevivir por sus propios medios sin esperar mucho del Estado, como al contrario si lo tenían que hacer los reos.

Este contraste que haremos con la gente del pueblo, especialmente los obreros, es para demostrar que la vida de los reos en el interior del presidio reproduce de alguna forma la vida fuera de este, pero en condiciones mucho más precarias.

Para esto daremos cuenta de las condiciones de vida de reclusos en los recintos penitenciarios, a través de: la habitación (infraestructura-celda), vestuario, alimentación e higiene. Todos estos causantes a su vez de hacinamiento, enfermedades, malas condiciones higiénicas, desaseo y desmoralización.

Es importante destacar que el régimen diario al que eran sometidos los reos en el interior del recinto penitenciario estaba reglamentado. El día en el recinto carcelario comenzaba para los reos a las cinco y media de la mañana en verano y a las seis y media en invierno, y se recogían en sus celdas al ponerse el sol: “Después de recogidos guardarán estricto silencio. No se permitirá en las celdas o aposentos luz artificial sin permiso de la autoridad”²⁷¹, Como se puede observar, la vida de los presos estaba estrictamente controlada desde el momento en que se levantaban hasta que se dormían, al igual que las horas de alimentación: una comida a las 12 y otra por la noche. Con todo podemos decir que esta reglamentación era teórica, ya que siempre surgían anomalías, las cuales serán expuestas conjuntamente con las condiciones de vida que presentaban los reclusos.

²⁷¹ ANCh, MJ, Vol. 443, 1877, “Ordenanza reglamentaria de la cárcel de Curicó de 1877”, s/n.

Hacinamiento e Infraestructura deficitaria.

El hacinamiento en que se encontraban los reclusos en los recintos penales, era producto principalmente de la falta de una infraestructura adecuada. Este hacinamiento era denunciado constantemente por las autoridades penitenciarias, ya que representa una de las mayores deficiencias del sistema carcelario chileno hasta nuestros días.

Así pues, ya bien avanzado el siglo XIX poco podía esperarse del ideal de cárcel que los establecimientos penitenciarios debían tener en Chile, y que contaba con las siguientes características: separar a los reos según sus particularidades; imponerles una jornada de trabajo productivo; instruirlos en la fe y las primeras letras. Cada uno de estos requerimientos, con evidentes efectos de corrección moral²⁷². Por el contrario, estos edificios eran por lo general inseguros, híbridos de bodega, casa correccional, cuartel de guardias y calabozo. De paredes frágiles, rodeadas de escombros. Las edificaciones se levantaban de uno o dos pisos, se orientaban en callejones paralelos que intentaban segregar a los presos y se expandían en patios de incesante barullo y comunicación. Calabozos comunes en lugar de celdas celulares; sumándose a esto las malas condiciones climáticas que afectaban a los terrenos donde las cárceles se instalaban²⁷³.

Por ejemplo, para el año 1877, el Alcaide dice que en Lebu “la cárcel de esta ciudad no es otra cosa que una miserable pieza de seis metros de largo por ocho de ancho, sin abrigo ni ventilación de ningún género”²⁷⁴. Por otra parte, si comparamos esta situación con la de los peones libres, constatamos que vivían en lugares parecidos. El rancho del peón era una vivienda construida con adobe, techo de paja u otros materiales precarios²⁷⁵, tenían dos piezas oscuras, sin ventilación y con mal olor. No había piso ni cielo entablados. La gente comía en

²⁷² Marcos Fernández. “Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural de Chile de la segunda mitad del siglo XIX”. *Contribuciones científicas y tecnológicas, área Cs. Sociales y Humanidades*, n° 118, abril de 1998, p. 49.

²⁷³ Marcos Fernández. *op. cit.* p. 55.

²⁷⁴ ANCh, MJ, Vol. 449, 1874-1880. “Informe sobre la cárcel de Lebu”, f. 153.

²⁷⁵ Luis Alberto Romero, “Condiciones de vida de los sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895(Vivienda y Salud) *Nueva historia Vol. 3*, n° 9. 1984. p. 19.

el suelo. Las casas estaban muy mal tenidas, desordenadas, por todas partes se veían esparcidos cueros, alimentos, utensilios domésticos y ropa de cama²⁷⁶.

La estrechez y el hacinamiento eran evidentes, tanto afuera como adentro de la cárcel. En lo que respecta al reo, por ejemplo para 1887 se exponía que:

“(…) la cárcel de Vichuquen (…) es un recinto como de 100 metros de superficie [en la cual] se mantiene a los detenidos sin poder guarecerlos ni del sol porque fuera de los calabozos destinados, no posee ese recinto ningún espacio techado. En estos calabozos de unos cuatro metros de superficie hay necesidad de hacer pernoctar diariamente a 5 o 6 detenidos a puerta cerrada por la insuficiencia del local (…)”²⁷⁷.

En 1883 en la Penitenciaría de Talca, que era considerada una de las más adelantadas en cuanto a cárceles, se podían observar las mismas condiciones:

“En Talca existe un extenso edificio de propiedad fiscal llamado la “penitenciaría” pero que es a la vez también presidio, cárcel i casa de corrección. Esta promiscuidad de servicios dificulta su buen régimen agravado todavía con la falta de comodidad que ofrece la casa por encontrarse inconclusa. La casa puede decirse que esta dividida en cinco patios: El 1° está destinado a guardar a los reos condenados por diversos juzgados de las provincias del sur a la pena de reclusión o presidio mayor. Se mantienen por termino medio en este claustro cien reos i es el único que esta concluido”²⁷⁸.

Inclusive en Santiago para 1895, el presidio carecía de una total infraestructura que dividiera a los reos o que tuviera el espacio suficiente para hacerlos dormir. Por ejemplo del presidio de esta ciudad se describe que:

“Lo primero que salta a la vista, aparte de la propia estrechez del local que no tiene sino 2 patios reducidos, uno para los hombres y el otro para las mujeres, son los calabozos en que duermen de 2 metros de largo por metro y medio de ancho, construidos y separados uno de otros por lámina de calamina, enteramente deteriorada y vieja. Es en estos calabozos en donde pasan la noche

²⁷⁶ Gonzalo Vial. *Op.cit*, p. 499.

²⁷⁷ ANCH, MJ, Vol. 716, 1887, “Informe del Alcaide de la cárcel de Vichuquen”, f. 13.

²⁷⁸ ANCH, MJ, Vol. 546, 1881-1883. “Informe del Alcaide sobre la penitenciaría de Talca”, f. 27.

ocho y más reos amontados unos sobre otros, por no haber más lugar y espacio donde colocarlos y por su exclusivo numero”²⁷⁹.

En Talca se repite la misma situación de hacinamiento. Para el año 1896, Onofre Silva denuncia la situación diciendo que los “patios de la penitenciaría que son 2, denominados de carpintería y zapatería, [constan] con una población cada una de 123 y 134 respectivamente. Ahora bien los 123 de carpintería duermen en 84 celdas y los 134 de zapatería en solo 80, siendo esto S.S. bien puede verlo, antihigiénico y hasta inmoral”²⁸⁰. Aquí se ponía de manifiesto lo que hemos repetido en innumerables ocasiones, la estrechez del recinto, los malos materiales con los que se construyeron las separaciones entre los calabozos, y la cantidad de reos que dormían en una misma celda a causa de la falta de espacio, lo que atentaba contra la calidad de vida de los reclusos.

Estas condiciones parecían ser reproducidas desde las viviendas exteriores, desde las multiviviendas que se construían especialmente para ser arrendadas. Hileras tras hileras de sórdidos cubículos sin ventanas, separados por callecitas angostas, en las cuales apenas penetraba la luz del día y donde los vecinos lavaban y cocinaban a la intemperie. Estos eran los conventillos, una gran casa colectiva que un propietario arrendaba a varias familias a un muy alto precio. Por ejemplo, hacia 1910, el valor de una pieza en un conventillo santiaguino (sector San Pablo) fluctuaba entre los 12 y 25 pesos mensuales²⁸¹. En cada cuarto se albergaba a una familia distinta compuesta por seis o más personas. Las dos corridas de piezas se extendían por un patio largo y angosto de uso común para todos los arrendatarios²⁸². La base de la construcción era de ladrillos, mientras las murallas eran de adobe. Los materiales del techo eran por lo general madera y teja, aunque también se ocupaba lata. Los pisos de las habitaciones eran de barro y paja, y éstas no poseían ventanas, por lo cual la luz y el aire entraban sólo cuando la puerta estaba abierta. Las piezas que daban a la calle eran las únicas que tenían ventanas, y por consiguiente eran más caras que las del interior. Sumado a esto, los

²⁷⁹ ANCh, MJ, Vol.1150, 1895. “Estrechez de la penitenciaría de Santiago”, s/n.

²⁸⁰ ANCh, MJ, Vol.1179, 1896, “Hacinamiento en la Penitenciaría de Talca”, f. 139

²⁸¹ Gonzalo Vial. *Op. cit.*, p. 502.

²⁸² Luis Alberto Romero “Condiciones de vida...”, *op. cit.*, p. 19

cuartos eran muy estrechos (19.24 mts.²) y la gran mayoría carecía de agua potable y de electricidad²⁸³.

Una familia completa ocupaba solo una pieza, y el número de sus habitantes variaba según el tamaño e ingreso de cada familia. Según el autor Peter DeShazo, era común que una pareja le arrendara una cama a una persona sola al interior de la pieza, para poder así aumentar en algo sus ingresos. También era común que trabajadores solos se amontonaran en una habitación para bajar el costo del arriendo, y esto se agudizaba aún más cuando subían las rentas. Las camas en las habitaciones de obreros eran ocupadas alternadamente por los trabajadores de los turnos diarios y nocturnos. No es difícil de imaginar que en este tipo de condiciones, la muerte por asfixia fuera un fenómeno relativamente común, sobre todo cuando la gente dormía con la puerta cerrada.

Los cuartos redondos eran otro tipo de piezas que no daban a ningún lugar abierto, “habitaciones aisladas sin agua ni desagües, con una sola puerta a la entrada²⁸⁴. Este hacinamiento era una característica común en todos ellos, la falta de higiene y las enfermedades como el cólera y la viruela eran frecuentes²⁸⁵.

²⁸³ Peter DeShazo. *Op cit*, p. 59.

²⁸⁴ Luis Alberto Romero. “Condiciones de vida...”, *op. cit.* p.18 Otro tipo de habitación obrera, era la de los mineros del norte. Hacia los años 70 las habitaciones eran de calamina las mejores, y las restantes de desechos cualesquiera, o usando piedras o cascajos amontonados. Los techos eran sacos y latas, y cajones vacíos el único mobiliario. Los poblados salitreros no tenían luz artificial, ni tampoco letrinas. Más adelante fueron construidas de fierro galvanizado que durante el día se sobrecalentaban y en las noches se enfriaban. Otras eran hechas de costra de caliche que criaban piojos, chinches y sobre todo vinchucas. Cada pieza albergaba a una familia completa o a dos o tres operarios solteros. Las oficinas más modernas asignaron dos cuartos a los hombres casados”. Las habitaciones en los yacimientos mineros fueron bajísimas. Reinaba el concepto de provisionalidad, de campamento. Gonzalo Vial. *op. cit.*, p. 500.

²⁸⁵ Sergio Grez Toso. *De la regeneración del pueblo a la huelga general. Génesis y evolución del movimiento popular en Chile (1810-1890)*, Dibam, Santiago 1997. pp. 153-159.

Al igual que los peones que dormían todos “amontonados” en un solo cuarto carente a veces de camas y ropa de abrigo suficiente, dormían los reclusos en sus celdas. Pues los reos en sus calabozos carecían completamente de cama, hasta el extremo de tener que dormir en las tablas peladas²⁸⁶. También el aumento de la población penal agravaba esta situación. Para 1900, un informe de la cárcel de Talca señalaba:

“En el presente mes se ha notado un ingreso considerable de reos que llegan de las provincias del sur a cumplir condenas a esta penitenciaría. Desgraciadamente por ahora el establecimiento no tiene un solo colchón de paja que proporcionarles y se ven obligados a dormir sobre el asfalto de las celdas exponiéndose con este sistema de vida a contraer enfermedades y aun aunque se desarrolle una epidemia entre los detenidos”²⁸⁷.

También las cárceles carecían de baños y duchas, siempre se hacía hincapié en lo irrespirable del aire y en la falta de materiales para construir baños y otros lugares destinados al aseo personal del reo: “el aire que se respira allí es mal sano corrompido, pestilente i de tal suerte que no se comprende como pueden vivir allí seres humanos”²⁸⁸.

Del mismo modo es importante destacar que muchos lugares que se ocupaban como cárceles eran casas arrendadas a particulares que se adaptaban como presidio. Esta situación agrava más aún el entorno precario en que vivían los reclusos, ya que los dineros que recibían las autoridades del presidio eran destinados a pagar los arriendos y no a mejorar la calidad de vida del preso.

Para 1880 existían casas que se arrendaban de particulares para utilizarlas como cárceles, por ejemplo en Valdivia, la casa que ocupaba la cárcel pública de esta ciudad pertenecía a don Antonio Smith y fue arrendada para este objeto²⁸⁹.

Esto no quiere decir que todas las cárceles eran lugares que se arrendaban, comenzó a existir una mayor preocupación para construir nuevos recintos y reparar los ya construidos, pero aún

²⁸⁶ ANCh, MJ, Vol. 1178, 1896, “Informe sobre cárceles”, f. 149.

²⁸⁷ ANCh, MJ, Vol. 1401, 1900, “Informe sobre la cárcel de Talca”, s/n.

²⁸⁸ ANCh, MJ, Vol. 449, 1874-1880, “Informe sobre las cárceles”, f. 153.

²⁸⁹ ANCh, MJ, Vol. 498, 1878-1883, “Informe de la cárcel de Valdivia”, s/n.

así las condiciones de infraestructura no mejoraron mucho, ya que cada día crecía más y más la población penal. Para fines de 1882 se pidieron dineros para construir cárceles en varios lugares: “de distintas partes de la republica se han recibido solicitudes para la construcción y reparación de cárceles”²⁹⁰, en especial San Felipe, Cauquenes y Lebu.

Siempre se pedían dineros extraordinarios para poder hacer reparaciones en las instalaciones. Por ejemplo, en Los Ángeles el 16 mayo de 1886 el Señor Ministro solicitó:

“El auxilio extraordinario de 2000 pesos que el supremo gobierno se digno conceder el 28 de febrero del año pasado para atender al pago de ciertas reparaciones urgentes que era necesario ejecutar en la cárcel pública de ciudad, se encuentra ya completamente agotado. Hoy por ejemplo hay urgencias en reparar los calabozos de incomunicados (...)”²⁹¹.

Con el correr de los años, las condiciones de vivienda de los trabajadores tampoco mejoraron, sino que más bien empeoraron a juzgar por el hacinamiento de los conventillos. Esto pudo deberse tanto al aumento de población como al alza de las rentas, además de la continua demolición de conventillos por considerarse antihigiénicos por las clases más pudientes, la prensa y las organizaciones de trabajadores²⁹². Con todo, éstos siguieron existiendo.

La vida cotidiana estaba marcada por las malas condiciones de vida. Los residentes debían turnarse para sacar agua de solo una llave o pozo ubicado en el centro del patio, y de la misma forma debían compartir el o los baños que existieran. Era muy poco común que los dueños proporcionaran instalaciones para baños, duchas o cocinas. Por esto cada familia cocinaba en

²⁹⁰ ANCh, MJ, Vol. 375, 1882, “Solicitud para construir cárceles”, f. 193.

²⁹¹ ANCh, MJ, Vol. 722. 1886, “Presupuesto para construir cárceles” f. 5.

²⁹² A pesar de esto, siguieron adaptándose construcciones para que funcionaran como conventillos. Además, no puede ignorarse la paradoja que resulta que las mismas personas que criticaban esta forma de vida fueran, en un buen porcentaje, los dueños de estas instalaciones. Por el gran número de piezas que podían habilitarse en un edificio a muy bajo costo, y la poca o ninguna regulación de las más básicas medidas de higiene y seguridad, la tenencia de un conventillo parece haber sido un negocio muy rentable. Para un mayor desarrollo de las condiciones de vivienda de los obreros ver Gonzalo Vial, *op. cit.* y Peter DeShazo *op. cit.*, entre otros.

un brasero colocado en el alero de su “casa”, provocando que el patio y las piezas siempre estuvieran con humo.

En cuanto a los desechos y la basura, eran vaciados en los baños y en la acequia que recorría todo el patio. Era de esperarse que en períodos de abundante lluvia la acequia se inundara y su contenido se vaciara en los cuartos, agudizando el mal estado de salubridad.

En vista de todo lo anterior resulta obvio que los contemporáneos consideraran que los conventillos no cumplían las mínimas medidas higiénicas y que en ninguno de los casos eran aptos para la vivienda. Asimismo, las organizaciones de trabajadores estaban conscientes de que el conventillo incrementaba la mortalidad infantil, que en ellos las enfermedades se esparcían más fácilmente y que el alcoholismo y la prostitución estaban a la vista de todos, incluso los niños²⁹³.

Lamentablemente, sólo unos pocos trabajadores –los mejor pagados- podían vivir en lugares más saludables y espaciosos. El cité era un grupo de pequeños departamentos de ladrillo, de dos o tres piezas, que daban a un pequeño corredor con una puerta hacia la calle. Comúnmente, cada casa poseía un baño privado y un lugar para cocinar. Sin embargo, los cités eran tanto más costosos como escasos²⁹⁴. Finalmente existían los pasajes, que se diferenciaban de los cités casi exclusivamente porque el corredor que atravesaba los departamentos conducía a otra calle. Cabe destacar que el pago de la renta era la segunda prioridad en el presupuesto de una familia obrera, siguiendo, como es de imaginar, al gasto en alimentos.

²⁹³ Peter DeShazo. *op. cit.* p. 61. Al mismo tiempo los conventillos eran considerados por las clases altas como, lugares propicios para que proliferen burdeles y tabernas instaladas por los mismos propietarios de los conventillos, y se diera una vida inmoral, de juegos y delitos. Ambiente propicio para revueltas y disturbios. Gonzalo Vial. *op. cit.* p. 500.

²⁹⁴ El valor promedio del arriendo mensual de un cité era de \$30.00 hacia 1911. Si consideramos que la ganancia diaria promedio de un obrero era de 2 a 4 pesos, llegamos a la conclusión de que era muy difícil pagar esta suma por el poco poder adquisitivo del cual gozaban los trabajadores. Peter DeShazo, *op. cit.*, p. 62.

Además, el bajo pueblo estaba en cierta forma acostumbrado al desaseo y a la alta tasa de mortalidad, víctima de las epidemias.

Como podemos ver las malas condiciones habitacionales que provocaba el hacinamiento aquejan al estrato popular dentro y fuera del recinto penitenciario, siendo aún peor las del reo que vive en la cárcel, ya que por encontrarse privado de su libertad no tiene derecho ni siquiera a luchar –él mismo- por mejorar su propia calidad de vida. Solamente se le abre una ventana de escape cuando se emplea en algún taller, porque con el supuesto salario que recibe puede mejorar en algo su situación²⁹⁵. Así lo manifestaba el reo-trabajador Amalio Mora de la penitenciaría de Talca hacia el año 1896, el cual exponía que:

“Mi situación actual es demasiado angustiosa a causa de la escasez de trabajo en esta Penitenciaría, pues estando sin ocupación, no tiene uno con que subvenir ni a los gastos más indispensables de la vida, ora sea para proporcionarse de vez en cuando algún alimento, ora proveerse de prendas de vestir.

Verdad es que la casa da alimento y vestuario exterior, pero V.E. no ignora que ese alimento no puede bastar para, por si solo, mantener la existencia; ni el vestuario es el indispensable para un individuo, pues no sólo es menester ropa exterior sino que la interior es también indispensable”²⁹⁶.

Alimentación

Deficitaria también resultaba ser la cantidad de alimentos que recibían los reclusos en cada una de las comidas que se les proveía durante el día, esto se puede constatar gracias a las peticiones hechas por los Alcaldes para que se aumentara la cantidad de dinero destinado en los presupuestos al ramo de manutención de reos, debido a que siempre les faltaban fondos para completar las raciones. Hacia fines del siglo XIX, cada ración fluctuaba entre los 14 centavos²⁹⁷ y 14 centavos y medio²⁹⁸ hasta 30 centavos, dependiendo de la mayor o menor

²⁹⁵ El salario del reo es un tema que se analizara más adelante en este trabajo.

²⁹⁶ ANCh, MJ, Vol. 1179, 1896, “Carta del reo rematado Amalio Mora Mora al Ministro de Justicia, 5 de Diciembre”, f. 42.

²⁹⁷ ANCh, MJ, Vol. 1146, 1895, “Ración de reos”. Esta cantidad corresponde a cada reo en la cárcel de Talca en total son 164, en la cárcel de Rancagua también se calculan 14 centavos

cantidad de alimentos nutritivos que recibían, ya sea para un reo sano o enfermo. A diferencia de los reos, a los empleados subalternos de la cárcel se les destinaba como mínimo 40 centavos por ración²⁹⁹.

La ración alimenticia en la mayoría de las cárceles consistía en porotos, arroz, trigo, zapallos, y pan, casi nunca la dieta constaba de carne, por costar esta muy cara. La comida durante el día se distribuía de la siguiente forma: Por ejemplo en la Cárcel y presidio de Tacna la provisión se compone de: Almuerzo: 1 plato de frijoles con arroz, zapallo asado y un pan; Comida: 1 plato de frijoles con arroz, zapallo asado y un pan. No se suministra desayuno. El valor de cada ración es de 30 centavos.³⁰⁰

Pero esta comida que se les suministraba no era la cantidad adecuada, ya que muchos reos reclamaban que no era suficiente la comida y que pasaban hambre, y que debido a esto podían adquirir algún tipo de enfermedad:

“(…) expusieron los reos que están desesperados en la cárcel de hambre y han llegado a tal extremo de debilidad que muchos que han sufrido y salido sino quedan enfermos por mucho tiempo contraen enfermedades crónicas. Que sólo a las 24 horas se les da una pequeña tacita de trigo sancochado y un pequeño pan por lo cual no pueden vivir ni tener la nutrición necesaria para conservar la vida”³⁰¹.

diarios para cada reo, con una existencia de 100 reos, pero en realidad se habrían gastado 16 centavos por cada ración. s/n

²⁹⁸ ANCh, MJ, Vol. 1234, 1897. “Alimentación de reos” Estas raciones son calculada para los reos sanos y enfermos en la cárcel de San Felipe, f. 160.

²⁹⁹ *Ibidem*.

³⁰⁰ ANCh, MJ, Vol. 1096, 1894, “Inspección de las cárceles del norte de la Republica Santiago, 1 de septiembre de 1894”, s/n.

³⁰¹ ANCh, MJ, Vol. 724, 1888. “Reclamo de reos”, 18 de junio. Este reclamo lo firman los presos de la cárcel, es importante destacar que dicen que lo hacen en forma pacifica, es de suponer que si no se les cumplía con lo que pedían iban a tomar medidas más graves, como por ejemplo amotinarse. s/n.

En las visitas de Cárceles también quedaban constatados los reclamos que hacían los reos por el bajo diario que se les otorgaba, diciendo que esto ni siquiera les alcanza para alimentarse debidamente:

“En la última visita de cárcel los reos reclamaron del reducido diario que se les da 10 centavos a cada uno exponiendo que el alza repentina y crecida que se ha operado en los artículos de consumo que están el alcance de su pequeño diario, como el trigo, la harina y frijoles, los dejaba en situación para alimentarse peor que ha ración de hambre”³⁰².

Por otra parte, la situación de los trabajadores libres (peones, obreros) era distinta según Peter DeShazo, pues la mayor proporción del sueldo de un trabajador se iba en la compra de alimentos. Esto variaba basándose en la cantidad de miembros de una familia, al igual que en la actualidad, entre más personas más gasto. De acuerdo al autor los trabajadores consumían tres comidas diarias. La principal era el almuerzo, que era antecedido por el desayuno (café con leche y pan), seguido por la comida (sobras del almuerzo, papas o porotos), luego del trabajo.

El almuerzo consistía la mayor de las veces en dos platos. El principal era una cazuela o un ajiaco, de alto contenido calórico (carne, papas, arroz y verduras), acompañado con pan. El segundo plato podía tener como base porotos, arroz, tallarines o papas.

Los alimentos más consumidos por la clase obrera eran el pan, las papas, las legumbres, y en menor porcentaje la carne, por tener un costo más alto. Al parecer, el consumo de carne aumentaba sólo cuando los sueldos subían y los precios se mantenían fijos. Sin embargo, es de suponer que eran las clases más acomodadas las que gozaban de su consumo³⁰³.

Al bajo ingreso familiar de los obreros, había que sumar los altos precios que los alimentos podían adquirir desde su llegada a la Vega Central hasta los pequeños almacenes de barrio. Era una práctica común que los trabajadores abrieran una especie de cuenta en la carnicería, la panadería o verdulería, se llevaran los víveres y luego los pagaran al recibir su sueldo, pero

³⁰² ANCh, MJ, Vol. 716, 1893, “Reclamo de reos por ración”, Curicó 6 de octubre, f. 39.

³⁰³ A medida que pasaban los años y las organizaciones obreras cobraban mayor voz e importancia, las protestas por los precios se hicieron relativamente comunes, aunque esto ocurrió ya avanzada la segunda década del siglo XX. Peter DeShazo, *op. cit.*, p. 65.

cancelando un porcentaje mayor al precio original. Esto encarecía el costo de vida, pero era la única forma viable que tenían los trabajadores para alimentarse medianamente bien. Y esto con restricciones, pues es bien sabido que algunos alimentos eran alterados (polvo en el café, agua en la leche o el vino, carne de caballo en los embutidos, etc.); o que otros, a un precio menor, estaban en mal estado o no cumplían con las medidas sanitarias. Al igual que con la vivienda, la regulación de estas prácticas casi no existía, y esto no hacía más que empeorar la calidad de vida de los proletarios³⁰⁴.

Pero aún así, gozaban de una mejor calidad alimenticia que los reos, sean estos trabajadores de talleres o no. A estos últimos, aunque se les destinaba parte del salario que recibían de sus trabajos, —como ya dijimos anteriormente—no les alcanzaba para conseguir los productos necesarios para alimentarse. El diario de 10 centavos por ejemplo, estaba por debajo de los 14 centavos que se destinaba a la ración de cada uno de los reos. Por lo tanto, comprobamos una vez más las malas condiciones en las que tenía el Estado al reo. Podemos ver que estos por ser delincuentes no tienen derecho ni siquiera a una alimentación digna que les permita sobrevivir.

Vestuario

Los reclusos en las cárceles no solo carecían de un espacio adecuado en donde poder desenvolverse en sus actividades diarias, ni de la alimentación necesaria para poder sobrevivir, sino que tampoco tenían el vestuario suficiente para cambiarse por lo menos una vez en el día.

Siempre se acentúa en la documentación la falta de recursos destinados al vestuario que había que suministrarle a los reos, por ejemplo para 1878 en San Felipe, el gobernador de Petorca solicitaba al Ministro del ramo ropa para que los reos no anden en total desnudez, la cual decía:

“El estado de miseria en que se encuentran varios detenidos en la cárcel de esta ciudad y el ningún recurso que ha podido suministrarle, me hace comunicarlo a Us: Actualmente deberían salir diariamente a trabajos públicos, tres reos en tal desnudez que ofenderían la moralidad pública.

³⁰⁴ Peter DeShazo. *op. cit.*, pp. 64-67.

La escasez de los fondos municipales ha puesto a la corporación en la imposibilidad absoluta de tomar una medida para remediar el mal, lo que se conseguiría destinando 25 pesos; y solo el supremo gobierno, consultando este pequeño auxilio podrá aliviar el Estado de estos infelices. Espero que inspirándose en sus elevados sentimientos y accediendo a mi solicitud conceda esa pequeña suma para tan noble fin (...) Dios guarde Us. G. Blest Gana”³⁰⁵.

Era poco higiénico el hecho de que no tuvieran la cantidad adecuada de vestimentas para cambiarse diariamente. Hacia 1888 desde la Cárcel de San Fernando se reclamaba por falta de ropa para los presos y para que estos se bañaran³⁰⁶.

Para 1896 en Taltal, el Alcaide respecto a la ropa, declaraba: “hay individuos que no tienen ni camisa y andan mostrando sus carnes, esto a más de ser inmoral puede acarrear enfermedades y contagiar a la población entera y muy particularmente a las alumnas de la escuela superior de mujeres que esta colindando con la cárcel”³⁰⁷.

También para 1900 Ramón Barros reclamaba que “El aseo individual si que es profundamente lamentable por la escasez absoluta de ropas para mudas y por la ausencia de agua suficiente para baños”³⁰⁸.

Andar mostrando el cuerpo debido a la falta de vestimenta se consideraba una inmoralidad porque se asociaba al cuerpo con el pecado y por eso era importante vestir a los reclusos. Asimismo podía inducir a los reos a cometer mayores faltas (actos de sodomía). Para suplir la falta de vestimenta de los reos, las autoridades recurrían al Ejército, el cual le proporcionaba trajes de loneta, ya dados de baja, los que no eran suficientes para vestirlos a todos, como se exponía el año 1900 en un informe de cárcel: “Los reos no tienen como ponerse una camisa... la dirección a conseguido del comandante del octavo de infantería, señor Arístides Pinto

³⁰⁵ ANCh, MJ, Vol. 440, 1878, “Visita de cárcel a San Felipe”, 30 de julio, f. 131.

³⁰⁶ ANCh, MJ, Vol. 714, 1886-1888, “Cárcel de San Fernando”, f. 8.

³⁰⁷ ANCh, MJ, Vol. 1178, 1896, “Informe de la Cárcel de Taltal”, f. 149.

³⁰⁸ ANCh, MJ, Vol. 1401, 1900, “Ropa del ejercito para los reos”, s/n.

Concha un obsequio de sesenta blusas usadas, las que se han repartido entre los reos más indigentes quedando una cantidad de hombres que andan casi desnudos (...)³⁰⁹.

Por otro lado, no es precipitado decir que los trabajadores urbanos gastaban un pequeño porcentaje de su sueldo en vestimenta, ya que como hemos visto el alimento y la vivienda ocupaban buena parte del salario. También es de conocimiento general que una parte de la vestimenta era hecha en casa, sobre todo la de lana, y la otra era heredada entre los miembros de la familia.

Los hombres, además de su ropa de trabajo, solían poseer una tenida de domingo, consistente en un traje oscuro, una camisa blanca y una corbata³¹⁰. Este vestuario era utilizado en las ocasiones de festejo- las Fiestas Patrias por ejemplo- y también durante eventos de importancia, como grandes manifestaciones, protestas o huelgas masivas, conferencias de las organizaciones de trabajadores, etc.³¹¹.

El costo de la vestimenta fue incrementándose entrado el siglo XX, sobre todo la de materiales como la lana y el algodón. De acuerdo a Peter DeShazo, el precio promedio del vestuario de la clase trabajadora aumentó en un 125% entre 1913 y 1924³¹², y estas alzas, sumadas a las de la renta y el alimento, tuvieron gran influencia en el aumento de la participación de trabajadores en las organizaciones obreras.

Nuevamente los reclusos estaban en desventaja notoria con respecto al “estrato popular”, estos solo podían esperar la caridad del ejército y del Estado para poder vestirse.

Sanidad: epidemias y enfermedades

Estas líneas resumen muy bien el estado sanitario de las cárceles y la situación de los reclusos: “allí no se encierra al hombre para regenerarlo por medio de castigo, se le encierra

³⁰⁹ *Ibidem*.

³¹⁰ DeShazo, *op. cit.* p. 67.

³¹¹ *Ibidem*.

³¹² *Ibid*, p. 68.

para matarlo, porque es imposible dejar de contraer allí alguna enfermedad mortífera”³¹³. Pues esto se producía a causa de todas las deficiencias anteriores. No resulta difícil imaginarse que los reclusos hayan sido víctimas de un sin número de enfermedades provocadas por el hambre, el frío, la humedad, la falta de alcantarillados y el hacinamiento carcelario. Además de contagiarse de las epidemias y virus que provenían del exterior del recinto. Entre estas pestes las más comunes eran: la peste bubónica, el cólera, la viruela y la fiebre tifoidea.

El cólera apareció en 1886 y causó estragos en la zona central, sobre todo Santiago, propagándose luego hasta Arauco y retornando el año 1893. Estas pestes asolaron a todo el país sin dejar de lado a los establecimientos carcelarios. Cuando la epidemia de cólera atacó la cárcel de Santiago inmediatamente comenzaron a tomarse las medidas necesarias para contrarrestar los efectos mortíferos de ésta.

Las medidas de prevención que se implementaron fueron: desinfección de las calles, de los talleres, de las celdas y de los reos, traslado de los reos enfermos a lazaretos y también se suspendieron las visitas³¹⁴. Otra medida de prevención que se solicitó para entonces fue el mejoramiento de las comidas que se suministraban a los reos, llegando a solicitarse el cambio de frijoles por carne³¹⁵.

Otra disposición frente a las enfermedades corresponde a la cárcel de Talca para el año 1900, ocasión en que fue atacada por una epidemia de alfombrilla, y frente a esto se solicitaba autorización para habilitar algunos salones que habían servido de talleres para colocar a los enfermos en 50 camas³¹⁶.

Las pestes por lo general atacaban a los barrios populares y a las cárceles, debido a la inexistencia de alcantarillados y a las aguas servidas que corrían a tajo abierto por acequias en plena calle. Los retretes eran solo casuchitas colocadas sobre aquellas acequias. El agua potable estaba calculada para abastecer una población pequeña y era común que se

³¹³ ANCh, MJ, Vol. 449, 1874-1880. “Informe del Alcaide de la cárcel”, f. 153.

³¹⁴ ANCh, MJ, Vol. 689, 1887, “Solicitud del Alcaide de la penitenciaría de Santiago”, f. 32.

³¹⁵ ANCh, MJ, Vol. 689, 1887, “Solicitud de Alcaide de la penitenciaría de Santiago”, f. 40.

³¹⁶ ANCh, MJ, Vol. 1401, 1900, “informe sobre la cárcel de Talca”, f. 49.

contaminara con aguas servidas. A los barrios pobres se entregaba mediante pilones y fuentes, sin embargo con la expansión urbana, este método se hizo enteramente inadecuado. Otro factor causante de la proliferación de enfermedades era la despreocupación por la higiene personal. Existen en algunos lugares como Talca “baños públicos” que son sitios en donde la gente concurría a bañarse generalmente con agua fría y casi siempre son lugares sucios, viejos, nauseabundos, ubicados a veces en las riberas de los ríos³¹⁷. Como mencionamos anteriormente los reos tampoco tenían baños para poder mantenerse limpios y así evitar el contagio de las enfermedades.

Otro ejemplo de aquello lo constatamos en 1905 cuando una oleada de tuberculosis afectó a los reclusos de la penitenciaría de Santiago³¹⁸.

Como podemos apreciar las condiciones de vida de los reos eran tan precarias como las de los obreros con la diferencia que los primeros vivían sin poder gozar de su libertad para actuar y los segundos si, lo que les daba la posibilidad de poder mejorar un poco su situación.

II. 2. Abuso y expoliación. El trabajo en los talleres de cárceles

Este apartado está dedicado a las condiciones laborales que afectaron principalmente a los reos-trabajadores al interior del sistema de trabajo de talleres particulares, ya que en el capítulo dedicado a los talleres se dio cuenta de la organización y características empresariales de los mismos. Este capítulo tiene por objetivo principal establecer y dar cuenta de la explotación que sufre el reo al interior del sistema del cual es parte. Para ello primeramente se dará a conocer una pequeña caracterización de las condiciones laborales de los obreros nacionales. Para luego presentar las situaciones de explotación en las cuales los reos desarrollaban su trabajo, referentes por sobre todo a los salarios, las horas de trabajo, los castigos físicos, y otras irregularidades que presentan durante su jornada laboral.

³¹⁷ Gonzalo Vial. *op. cit.*, p. 505.

³¹⁸ ARNAD, MJ, Vol. 1872, 1905, “Oleada de tuberculosis afecta la penitenciaría”, s/n

a. Las condiciones laborales de los obreros nacionales

En los sitios de trabajo no se tomaba ninguna precaución para proteger la vida, la integridad física o la salud de los obreros, legalmente los empresarios no estaban obligados a pagar subsidios ni indemnizaciones a los obreros accidentados, ni a sus familias si a consecuencia de los accidentes fallecían³¹⁹. Avanzado el siglo los empresarios comenzaron a hacerse responsables de los accidentes de trabajo tan solo si el obrero lograba comprobar que había ocurrido en la faena, llegando incluso a instancias de juicio, por lo cual se subentiende que muchos asalariados no hayan podido costearlo y hayan cargado con los gastos por su cuenta.

Según DeShazo, los trabajadores urbanos no dieron mucho énfasis a las mejoras de las condiciones en los lugares de trabajo referentes a salubridad y seguridad, sino que se centraban esencialmente en el derecho a organizarse, en el aumento de los salarios y en la baja de los precios de los productos de mayor consumo³²⁰. Sin embargo, esto no significa que disfrutaran de buenas condiciones de trabajo sino que al contrario, éstas eran muy precarias, por decir lo menos.

En primer lugar, gran parte de las edificaciones en las que operaban no estaban construidas para ese uso, por lo cual muchos obreros debían laborar en talleres subterráneos, sin ventilación, con poca o nada de luz natural ni artificial, e incluso sin servicios higiénicos. El hacinamiento era un factor común y las industrias por lo general carecían de implementos de seguridad como extintores y botiquines³²¹.

Sobre la base de todo lo anterior, no es de extrañar que los accidentes de trabajo fueran comunes. Según los contemporáneos, estos se debían a la acción combinada de la mala infraestructura y la inexperiencia o falta de destreza de los empleados, sumado a veces al estado de embriaguez en que llegaban algunos. Con todo, la principal causa de que los obreros resultaran accidentados era la falta de medidas de prevención de accidentes. Y en este aspecto

³¹⁹ Tan sólo en 1916 se dictó la ley N° 3.170 sobre indemnización por accidentes laborales. Gonzalo Vial, *Op.cit*, p 533.

³²⁰ DeShazo, *Ibíd.*, p 38.

³²¹ *Ibíd.*, pp 38-39.

se destacaban con creces-lamentablemente-los trabajadores del servicio de trenes y los de tranvías.

A pesar de que las organizaciones obreras no concentraban sus críticas en las condiciones laborales, sí se preocupaban de auxiliar a los miembros que sufrían accidentes y a las familias de aquellos que morían en ellos. Asimismo socorrían en caso de enfermedades y velaban porque el pago de indemnizaciones se regularizara, aunque estos logros no ayudaron a acabar con el origen, que era el estado deficiente de la infraestructura y del medio en general que rodeaba al trabajo.

Se suma a esto el que en los sitios de trabajo, la autoridad del empresario, de sus administradores y capataces se hacía sentir violenta, arbitraria y abusivamente sobre el obrero. El abuso del que mandaba caía continuamente y en mil formas distintas sobre quien recibía un salario. Unas veces era la imposición de multas arbitrarias, la aplicación de reglamentos de trabajo que contenían cláusulas humillantes, se despedía de la faena al trabajador enfermo, lisiado o anciano, porque era inútil, o bien se obligaba a realizar labores extraordinarias pesadas fuera de las jornadas habituales de trabajo. En ocasiones se burlaba la libertad personal del obrero con la complicidad de autoridades locales; se les hacía objeto de castigos corporales o se les enrolaba en trabajos contra su voluntad³²².

En cuanto al pago, este se hacía diariamente, cada dos semanas o mensualmente. La paga dependía directamente del tipo de trabajo. A algunos se les pagaba por pieza manufacturada³²³, a otros se les calculaba un sueldo promedio y a otros se les pagaba por día de trabajo. Con el tiempo se trató de implementar la paga por día en las diversas actividades. El sueldo variaba según una serie de factores. Los principales eran la calificación del

³²² Para una descripción más amplia de las condiciones de trabajo, ver a Hernán Ramírez Necochea, *“Historia del Movimiento Obrero en Chile”*, Editorial Universitaria, Chile, sin año, p 116.

³²³ Este es el caso de zapateros, panaderos, trabajadores textiles y cigarreros, lavanderas, planchadores, sastres, cargueros, impresores, etc.

trabajador, la oferta laboral, el sexo y la edad, la capacidad económica de la industria y la acción de las organizaciones obreras³²⁴.

Los salarios más altos los recibían los empleados de mayor preparación y con trabajos más específicos, como los impresores y electricistas; seguidos por los trabajadores intermedios (herrereros, carpinteros, pintores, sastres), los menos capacitados (obreros textiles y de la construcción, por ejemplo) y finalmente los del rango más bajo (planchadoras, servicio domestico, niños, mujeres, y los relacionados con producción de alimentos).

El salario diario promedio hacia 1905 fluctuaba los \$3.17 para los hombres, \$ 1.50 para las mujeres y \$0.78 para los niños. Para 1910 las cifras eran de \$ 4.72 y 2.38 para los hombres y para las mujeres respectivamente³²⁵. El pago se hacia en dinero en efectivo y también en bienes de acuerdo al tipo de trabajo realizado (por ejemplo 2 kilos de pan para el panadero). También se daba el pago de fichas, aunque este fenómeno era principalmente del norte del país. Con relación a esto último, cabe destacar que los trabajadores de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes recibían los sueldos más altos, pero esto iba en directa relación con el aumento del costo de vida en estas regiones apartadas y la falta de una abundante oferta de mano de obra. Las seguían las ciudades de Santiago y Valparaíso y finalmente el resto de las ciudades chilenas hacia el norte y el sur³²⁶.

Si bien, todo esto corresponde a la realidad de los obreros, refleja del mismo modo algunos de los abusos de que son parte los reos- trabajadores, sobre todo en relación con el salario, la imposición de reglamentos de trabajo³²⁷, la explotación del reo en conjunto con las

³²⁴ DeShazo, op. cit., p. 30.

³²⁵ Ibid, p. 31.

³²⁶ Ibíd., p. 30.

³²⁷ Un ejemplo de lo anterior puede apreciarse en un Extracto del proyecto de reglamento de la cárcel de Angol:

Si el reo que trabaja se debe ausentar de los talleres en algún momento por asistir a la escuela, o por mala conducta, el establecimiento penal debe hacerse cargo de esta falta y otorgar al contratista en nuevo trabajador que reemplace al ausente.

autoridades, los castigos corporales, trabajos contra su voluntad, y el desprecio por los reos no aptos para el trabajo. Estas características serán revisadas a continuación.

b. Las condiciones laborales de los reos

Horas de trabajo

En las actividades laborales nacionales, incluyendo las mineras, se establecen jornadas que oscilaban entre doce y catorce horas diarias, no siendo raras las de diez y seis, inclusive se establece que avanzado el siglo XIX, se obliga a trabajar a algunos sectores obreros hasta diecisiete horas diarias³²⁸. A medida que avanzaba el siglo XX, las horas de trabajo del proletariado se fueron acortando, y esto se debió en gran medida a una fuerte y agresiva acción de los trabajadores. Hacia 1905, el número de horas promedio en una fábrica era de 10 horas y media, sin contar el tiempo para el almuerzo. En 1911 el horario se había reducido a 9 horas y media, pero no sería hasta 1920 cuando se alcanzaría el tiempo acordado

Terminado el aseo de los dormitorios, los rematados trabajan en el taller y los demás presos en su respectivo calabozo con los utensilios y elementos que posean que les entregará el alcaide todos los días en esta hora y recogerá a la puesta de sol.

Durante el trabajo los presos deben guardar silencio y la debida compostura, estimándose punibles los actos o palabras que perturben el orden.

Los presos trabajan desde la hora indicada hasta el almuerzo que se distribuirá a las 9 de la mañana en los meses de octubre a marzo y a las diez en los meses restantes.

Concluido el almuerzo tendrán una hora de descanso y en seguida continuaran en el trabajo hasta la hora de comer.

En los domingos y días de fiesta trabajaran únicamente los que tengan voluntad para ello y la manifiesten al Alcaide. ANCh, MJ, Vol. 629, 1886, Extracto del proyecto de la cárcel de Angol, f. 18.

³²⁸ Ramírez Hernan, *op. cit.*, p 102.

internacionalmente: 8-9 horas diarias³²⁹. Aún cuando ya se habían enviado proyectos de ley y aprobado otras leyes para mejorar las condiciones de trabajo- como la Ley de descanso dominical de 1907-, estos estatutos no eran bien recibidos entre los políticos o bien no se acataban en la práctica y los trabajadores terminaban trabajando los días domingos y festivos, no contando los trabajadores con el apoyo ni de la justicia ni de la policía para hacer cumplir estas leyes. Los continuos incumplimientos y abusos tenían respuesta en las huelgas y protestas organizadas, y la suma de estas tendría efectividad hacia la segunda década del siglo, cuando una serie de leyes fueron aprobadas tras la oleada de huelgas de 1917-1920.

Los obreros y obreras gozaban de días libres sin paga durante las celebraciones cívicas y religiosas, siendo la más importante y extensa las fiestas patrias (5 días), alrededor del 18 de septiembre. Los trabajadores no conocían las vacaciones pagadas, a excepción de los empleados de imprenta de Santiago y Valparaíso, que siempre gozaron de mayores beneficios, debido a la temprana organización, su relativa mejor educación y capacitación y la seguridad de su trabajo frente a otros más volátiles.

Los días en que el trabajador faltaba a sus labores, conocido como “san Lunes” afectaba a sus ingresos y lo obligaba a trabajar más horas en la semana y los sábados. En el caso de los reos trabajadores, si estos faltaban a sus labores por horas o días, debido a estar cumpliendo castigo, asistir a la escuela o por encontrarse enfermos, eran reemplazos por otro recluso, que suplía la pérdida al empresario. Junto con los días de trabajo que debían ser recuperados, las fabricas e industrias también abusaban de los obreros descontándoles de forma desmedida los atrasos y las ausencias por enfermedad.

En las penitenciarias, cárceles y presidios las horas de trabajo eran por reglamento supuestamente menores que las establecidas en el régimen de trabajo libre. Así lo establece Pedro Luis González en un artículo publicado en contra de los talleres carcelarios en 1904. Alega que si bien el salario es menor, no lo son las horas de trabajo, ya que estas se deben cumplir por las disposiciones de los establecimientos y estas corresponden generalmente entre 8 a 10 horas diarias³³⁰. Una muestra corresponde al reglamento del taller de zapatería de la

³²⁹ DeShazo, P., *Op cit.*, p38.

³³⁰ González Pedro Luis, *Op. cit.*, p 432.

cárcel de Santiago para el año 1902-1903, que marca las horas laborales estivales de 7 A.M. a 4 ½ P.M y las invernales 7 1/2 A.M. a 4 P.M, es decir entre 8 y 9 horas diarias. A través de este ejemplo además, queda constancia de que se establecieron horarios laborales dependiendo de la estación, de este modo se implanta un horario de verano y otro de invierno fuera de los domingos y festivos.

Sin embargo, no para todos los talleres se establecían estos horarios de trabajo, ya que por ejemplo las panaderías poseían un horario distinto teniendo que trabajar los reos de noche. Así queda establecido en el contrato de panadería de Felix Donoso para el año 1880³³¹.

Se suma a ello que en muchas ocasiones el horario de trabajo no estuvo exento de conflictos entre los administradores de talleres y los funcionarios del establecimiento, recurriendo para ello al Ministerio de Justicia. Para solucionar este tipo de problemas se llegó incluso a establecer como disposición dentro de los contratos en el año 1907 que “las dificultades que ocurriese entre el contratista y el administrador del establecimiento, especialmente del número de horas de trabajo de los reos, serán resueltas sin ulterior recurso por el Ministro de Justicia”³³². A través de este párrafo queda claro que las horas laborales instituidas por el establecimiento no eran respetadas en su totalidad.

Salario

Los salarios percibidos por los obreros, nos dice Ramírez Necochea que “eran en todas las actividades, sin excepción, bajísimos e insuficientes para que pudieran atender sus necesidades mínimas de subsistencia³³³”. Por si fuera poco, los empresarios pusieron en práctica diversos procedimientos para reducirlos aún más, por ejemplo el tan tristemente conocido “pago de fichas”, o el pago en periodos largos de tiempo generalmente a fin de

³³¹ ANCh. M.J Vol. 398, 1876, “Quejas del contratistas Alejandro Carrasco presentadas al Ministro de Justicia.”, s/f.

³³² MMJ Vol. 298, 1907, “Contrato de José Rubio Berná por taller de zapatería en la cárcel de Santiago”, p 455.

³³³ Hernán Ramírez Necochea, *Op.cit*, p. 110.

temporada, obligando al obrero a pedir anticipos o vivir a crédito. A lo que se suma los periodos de crisis que traían disminución de salarios y cesantía.

La retribución salarial de los reos es un punto difícil de precisar, aunque los documentos hagan alusión a que el jornal recibido por los reos trabajadores siempre se presenta inferior si se compara con el de los trabajadores libres, ya que teóricamente es inferior en un 25% al de cualquier obrero de afuera. Esta reducción del salario del reo, creemos que se debe a un incentivo para que inviertan los empresarios, ya que el contratista debía abonar al establecimiento una cantidad por cada reo ocupado en sus talleres. Resulta muy difícil saber con precisión cual es la diferencia real. Sin embargo sí podemos establecer, a través de los contratos, cual fue la evolución de las formas de pago que establecieron los contratistas de talleres particulares a los reclusos-obreros.

En una primera etapa, cuando comienzan a establecerse los primeros contratos particulares, estos hacen mención de la retribución de los reos, estableciendo que los reclusos recibirán por su trabajo una gratificación si se hicieren merecedores de ella. Así queda establecido en el primer contrato particular fijado entre el Superintendente de la Penitenciaría de Santiago y Aquiles Tifou: “El señor Tifou se obliga también a pagar semanalmente a los obreros citados, en forma de gratificación, lo que en atención de su trabajo, el superintendente, de acuerdo con él, considere justo y equitativo”³³⁴.

En otro contrato celebrado entre el Señor Montaner y don Fernando Carmona, con fecha 17 de abril de 1876, el artículo tres hace referencia a la remuneración de los reos: “No teniendo los obreros derecho a los beneficios o ganancias que resultasen de la negociación a que se le dedica, el señor Carmona deberá gratificarles semanalmente, caso que se hubiesen hecho acreedores a una recompensa por su contracción al trabajo”³³⁵.

Así en los primeros contratos con particulares queda determinado claramente que los reos sólo recibirán una gratificación, que más bien parece una propina si los reos han cumplido bien

³³⁴ ANCh. MJ Vol. 437, 1876, “Contrato entre el señor Montaner y el señor Aquiles Tifou”, 14 de enero, f 7.

³³⁵ ANCh. MJ Vol. 437, 1876, “Contrato celebrado entre Ricardo Montaner y Fernando Carmona por un taller de carpintería”. f 68.

con su trabajo. Esto queda más claro aún en el contrato celebrado para el mismo año entre el superintendente y Manuel Joaquín Díaz, en el cual el señor Díaz se compromete en el artículo 7 a: “gratificar semanalmente a los obreros del taller que por su contratación al trabajo se hubieren hecho acreedores a una recompensa con una cantidad en artículos de tienda o comestibles que considere justa y conveniente”³³⁶.

Este tercer contrato saca a la luz que la gratificación a que los reos se habían hecho acreedores por su trabajo en los distintos talleres, en un comienzo no tenía que ver con una gratificación en dinero, sino que esta propina consistía en un pago en especies, que se traducía principalmente en alimentos o vestuario. Así esta situación nos recuerda y refuerza nuestra hipótesis en la cual el contratista usufructúa la fuerza de trabajo de los reos trabajadores conservando un reducto retrasado en las relaciones sociales, al pagar en especies, y hacer uso de una mano de obra barata y masiva, ya que mantiene formas sociales presalariales, proto esclavistas, que nos recuerdan nuestra realidad colonial, principalmente el inquilinaje, en contraste con la realidad nacional en donde estas relaciones se están modernizando y el pago en dinero efectivo es lo común.

Esta forma de retribución en especies cambia posteriormente en los contratos a partir de los años 90 aproximadamente. Los contratos pasan a establecer ahora una retribución salarial a los reos, sin embargo jamás queda establecido en los contratos a cuanto equivale esta suma en este periodo, solo se exponen algunas normas con respecto al salario, un buen ejemplo de ello corresponde al contrato establecido para 1894 de los señores Antonio Argüí y Manuel María Guzmán para la explotación de un taller de herrería en la cárcel y presidio de Valparaíso, en el cual se expone en el artículo 5 que:

“Los contratistas pagarán a los reos como remuneración por su trabajo y en la forma establecida por la Dirección General de Prisiones, los salarios que determinan las tarifas que aquellos acordarán en unión con el alcaide de la cárcel, los cuales serán remitidos a la aprobación de la Dirección general de prisiones.

Para la formación de estas tarifas se atenderá, entre otras cosas a la competencia actividad y disciplina individuales.

³³⁶ ANCh, MJ, Vol. 437, 1876, “Contrato celebrado entre el Superintendente y Don Manuel Joaquín Díaz por un taller de herrería en la penitenciaría de Santiago”, f. 106

Dichas tarifas serán revisadas cada seis meses y modificadas en cuanto fuese necesario, no pudiendo exceder el 10% el aumento de los salarios con respecto al precio fijado por la tarifa primitiva³³⁷.

Otro ejemplo para ilustrar esta situación corresponde al contrato con Máximo Slouzky para 1895, el cual expone:

“El señor Slouzky se obliga a pagar a los reos, como remuneración por su trabajo en el tiempo y forma establecida por la Dirección General de Prisiones, los salarios que determinen las tarifas que formara de acuerdo con el director del presidio.

En caso que hubiese divergencia sobre algunas de las partidas de la tarifa, decidirá el Director General de Prisiones.

Las tarifas serán revisadas en la misma forma cada seis meses pudiendo ser modificada entonces en cuanto fuese justo y necesario³³⁸.

Estas disposiciones eran seguidas en todos los contratos establecidos posteriormente. El salario de los recluso-obreros siempre se definía en acuerdo entre el director del establecimiento y el contratista, en ningún momento para establecer las cláusulas del contrato se hacía mención al parecer de los trabajadores. El salario se hacía “efectivo” además si los reos mostraban ser aptos para recibir una retribución por su trabajo, lo que deja un margen bastante amplio para no pagar dicha retribución si el contratista apela a que los reos no trabajan correctamente. Otro punto muy interesante de hacer notar es que el salario recibido tiene directa relación con las aptitudes que poseían los trabajadores, así se pagará un menor salario al reo aprendiz que a un que ya sea considerado trabajador. Así queda señalado en el contrato de un taller de carpintería de Punta Arenas el 20 de septiembre de 1898, el cual expone que: “la retribución que se abona a los operarios está en relación con sus conocimientos, pero en cuanto sus aptitudes sean unos ampliar y puedan ejecutar mejor las

³³⁷ ANCh. MJ Vol. 1096, 1894, “Contrato entre Antonio Argüí y Manuel María Guzmán para la explotación de un taller de Herrería, n° 149”, Santiago 12 de enero, s/f.

³³⁸ ANCh. MJ, Vol. 1150, 1895, “Contrato entre Nicolás Montt y don Máximo Sloutkzy de 16 de diciembre”, s/n.

obras pienso convenir con el maestro del taller en su contrato que establezca una justa distribución de los provechos”³³⁹.

Para un periodo posterior las cláusulas de contrato con respecto al salario de los reos mantienen que se pagara a los reos como remuneración de su trabajo el salario que determinen las tarifas que se acuerden en unión con el alcaide, pero estas ahora serán sometidas a aprobación del gobernador del departamento en el caso de los talleres de regiones. Se expone además que las tarifas seguirán siendo revisadas cada seis meses y modificadas si fuese necesario. No obstante la mantención de estas cláusulas, aparece otra, que no deja de tener importancia, ya que establece que debe entregarse quincenal o mensualmente en la tesorería del establecimiento el dinero ganado por los reos, acompañado de una planilla en que conste la conformidad de cada uno. Así queda establecido en la casi totalidad de los contratos celebrados para los años 1909 y años posteriores, tal es el caso del contrato celebrado con Felipe Falcón por un taller de panadería en el presidio de Santiago, el cual en su artículo g) señala que: “pagará mensualmente a los reos los salarios que devenguen debiendo entregar el dinero en la tesorería del establecimiento conjuntamente con una planilla en que conste la conformidad de cada uno de los reos”³⁴⁰.

Esta cláusula es de gran importancia primero porque expone que el recluso obrero por fin recibirá su salario, ya que establece la obligación que tiene el contratista de pagar el salario a los reos, siendo fiscalizado por el establecimiento. Este recibirá los dineros dejando además constancia de la conformidad del salario recibido, lo que evitaría posteriores reclamos por parte de los reos a las autoridades judiciales.

Esta cláusula además, puede tener una segunda intencionalidad, que apuntaría a anular una vez más al sujeto reo, ya que al adjuntar una planilla en que conste el asentimiento de los reos, se les estaría obligando a aceptar el exiguo salario que reciben por su trabajo, coartando la posibilidad de alegar contra este, porque deja constancia de la conformidad de lo recibido en las cuentas de la tesorería fiscal del establecimiento.

³³⁹ ANCh. MJ, Vol. 1291, 1898, “Contrato Taller de Herrería Punta Arenas, n° 404”, s/n.

³⁴⁰ ANCh. MJ, Vol. 30, 1912, “Contrato de Felipe Falcón al Presidio de Santiago”, p 309.

Existe además otra modalidad de pago, la cual consiste en pagar de acuerdo al trabajo ejecutado. Esta modalidad de retribución se da principalmente en los contratos de talleres de zapatería, donde se remunera por cada par y modelo de zapatos ejecutados, por ejemplo 0.25 centavos por cada par de zapatos ordinarios en el taller de zapatería de la cárcel de Santiago, para el año 1907³⁴¹. Un mejor ejemplo que demuestra esta situación se da en la propuesta de contrato de Santiago Pelligrini, en donde pagará a los reos \$ 1.50 por un par de botines cosidos de cuero francés y suela sensible, \$1.77 por uno igual de suela doble, \$0.75 por botines de cuero francés y suela doble estaquillados, \$ 0.35 por zapatones penitenciarios, y 0.25 por zapatones de niño del 25 al 36, en el año 1898³⁴².

Otra manera distinta de retribución fue por horas de trabajo, en la cual se recompensaba monetariamente según las horas trabajadas por cada reo. Un ejemplo de esta forma de pago se estableció en el taller de herrería en el año 1906, en donde la jornada laboral era de diez horas, si el reo- obrero las cumplía a cabalidad recibía las tarifas acordadas, estas variaban conforme al aprendizaje y maestría que tuvo el reo en su desempeño laboral. Para ilustrar esta situación un reo aprendiz durante su primer mes de trabajo ganaba por las diez horas \$0,40 centavos, al cuarto mes por las diez horas \$ 0,60 centavos y tan sólo después de un año de aprendizaje se le pagaba \$1 peso por diez horas de trabajo, equivalente a un día de trabajo. Se agrega además que el aumento del salario de los aprendices sería según sus aptitudes para el trabajo, igualmente la disminución por inaptitud, mala voluntad, etc.³⁴³.

Hay que decir que este tipo de pago diario beneficia al contratista, porque este tan sólo retribuye los días y horas trabajadas, así lo expresa el contratista Slousky en 1905: “El Señor Ministro fija como minimun \$1.00 diario y yo \$ 0.10 por hora. Es verdad que ambas propuestas equivalen en el verano, porque entonces los reos trabajan 10 horas diarias, pero en

³⁴¹ ANCh, MMJ, Vol. 298, 1907, “Taller de zapatería de José Rubio en la cárcel de Santiago”, p 454.

³⁴² MMJ Vol. 1290, “Propuesta para la explotación del taller de zapatería de la cárcel presidio de Copiapó”, p 52.

³⁴³ ARNAD, MJ, Vol. 1875, 1905, “Contrato taller de Herrería, nota 150”, Santiago 20 de Octubre, s/f.

el Invierno sólo se trabaja 8 horas y ¿no es muy justo que se gane más, cuando se trabaja más, y menos cuando se trabaja menos?”³⁴⁴.

Distribución del salario de los reos

Los reos no podían disponer libremente de su salario. Por una parte no se les permitía hacer uso de él monetariamente, es decir, que ellos lo mantuvieran bajo su poder. Y segundo, no se permitió que el trabajador distribuyera libremente su salario en los asuntos que él estimase conveniente. Para este fin se crearon una serie de medidas distributivas del salario de los reos, en los casos en que estos si recibieran un salario.

Las medidas de repartición de los salarios sólo comienzan a hacerse “claras” luego de que el establecimiento se hizo cargo y recogió el salario de los reos en sus arcas, ya que anteriormente, la retribución se hizo en especies que eran recibidas directamente por los reos. Alrededor de la década de 1880 apareció lentamente el pago en jornal, el que presenta más de una irregularidad (estas serán vistas más adelante).

Para distribuir el salario de los reos se estableció el decreto de 11 de octubre de 1911, el cual tiene como fin principal organizar el ingreso de los reos de las penitenciarías de Santiago y de Talca. El decreto establece que la dirección del establecimiento percibirá el salario de los reos y que los concesionarios de los talleres entregarán mensualmente al jefe de la prisión los salarios devengados por los reos que ocupen³⁴⁵. El mismo decreto N° 2706 establece la forma en que debe invertirse mensualmente el salario que los reos ganan en los talleres. Así por ejemplo, en el artículo 2 se expresa que el director enterará en arcas fiscales en los primeros cinco días de cada mes la parte de los salarios que corresponda percibir al fisco como indemnización de lo que haya gastado durante el último mes en alimentación y vestuario de los reos, siempre que no exceda de la cuarta parte de lo que los reos hubieran ganado en dicho mes. A través de este artículo se perseguía que el propio reo costeara una parte de los gastos ocasionados al recinto penitenciario, ayudando a la financiación del propio establecimiento.

³⁴⁴ ARNAD, MJ, Vol. 1875, 1906, Petición de Máximo Slousky al Ministerio de Justicia, s/f.

³⁴⁵ MMJ, Vol 301, 1912, p 200-201.

El Art° 3 estableció que los reos podrían disponer para proporcionarse alguna ventaja o alivio en la prisión una cuarta parte de lo que hubieren ganado en el mes anterior. Los reos girarían con este objeto en cuentas corrientes a cargo de la tesorería, quien haría los pagos correspondientes por orden del reo. Este artículo creemos es de importancia para los reos, ya que les permite hacer uso, aunque sea en una cuarta parte de su salario, de un dinero para mejorar o aliviar su situación dentro del establecimiento, por ejemplo ocuparlo en los ranchos al interior del recinto, a través del uso de su cuenta corriente. Sería de interés determinar cual es la diferencia que tienen los recluso-trabajadores con los reos que no son parte del sistema de trabajo particular, ya que si este artículo era llevado a cabo, el reo que trabajaba podía mejorar su situación dentro del establecimiento.

El artículo 4° del citado decreto dispone que la cuarta parte de la ganancia de los reos se aplicará mensualmente a solucionar la responsabilidad civil proveniente del delito hasta su total extinción, y en caso de que el reo no hubiere sido condenado a prestaciones civiles, o que las hubiere cancelado, la cuarta parte de que habla este artículo se agregará a la cantidad indicada en el artículo siguiente.

El art° 5° dice que el resto de las ganancias de los reos se depositaría mensualmente a nombre del respectivo propietario en caja de ahorros bajo condición de no poder retirarse sino cuando el reo saliera en libertad o falleciera. También se establece en un artículo posterior que si un reo tiene familia que viva a sus expensas, sólo podrá disponer libremente de la mitad de esa cantidad y la mitad de la que determina el artículo 3°. La otra mitad de esa cantidad y la mitad que determina el artículo 5° servirían para atender a la subsistencia de la familia del reo. Este auxilio se entregaría mensualmente a la persona que designe el penado. Este artículo es muy interesante, ya que le permitiría al reo trabajador sustentar y ayudar de alguna manera a su familia, ya que antes si un jefe de familia caía dentro del sistema penal, su familia quedaba en el más absoluto desamparo, no teniendo ninguna forma de ayudar en la sustentación de esposa e hijos, en el caso de su existencia.

Sin embargo, el artículo 4 que manda al reo a indemnizar al otro por su responsabilidad civil no es llevado a cabo porque las sentencias condenatorias no estipulan a cuanto equivaldría esta suma y esta parte del salario de los reos se destinaba a la caja de ahorros, dinero que se consigna a la formación de un fondo de dinero para la salida del reo de prisión.

Por todo lo anterior el reo solo puede disponer de la mitad de lo que gana mensualmente para atender a sus necesidades personales y a las de su familia. Por esta razón los reos y las autoridades piden que el salario se distribuya de la siguiente manera en 1911: 70% para las necesidades personales del reo y las de sus respectivas familias y el 30 % restante para la caja de ahorros, quedando obligado con este depósito a la responsabilidad civil que pueda hacerse efectiva en virtud de sentencia condenatoria, pudiendo disponer libremente de sus ahorros a la salida de la prisión. “Casi todos los reos han hecho presentaciones respetuosas en este sentido y me permito rogar a US, que se sirva acceder a ellas”³⁴⁶. Esta petición no es aceptada, sin embargo deja constancia de que los reos reciben una cantidad muy reducida de su propio salario y que tiene la necesidad de disponer de una mayor cantidad, tanto para mejorar su condición dentro del establecimiento como para auxiliar a sus familias. Tras la negativa de la solicitud de distribución del salario de los reos el ministerio argumenta sus motivos:

“El espíritu del decreto supremo aludido, es propender a que el reo aumente en cuanto sea posible sus ahorros, pero que de ese modo tenga algún capital con que poder dedicarse a algún negocio o industria, cuando por indulto o cumplimiento de condena salga de la prisión”³⁴⁷.

Esta misma idea se refuerza para el año 1912 en donde numerosos reos reclamaron por la distribución del salario que manda el decreto, porque implanta el ahorro forzoso de un 50% de sus jornales³⁴⁸.

De esta forma y considerando la exigua cantidad que recibe y la distribución a la que era objeto, el reo realmente casi no tiene ni siquiera la facultad de decidir que uso hará con el escaso dinero recibido para su uso personal o familiar. Así la distribución del dinero por parte de las autoridades puede ser considerada otra forma de aprovechamiento fiscal de los escasos beneficios obtenidos por los reos, además de ser considerada otra medida coercitiva de anulación como sujeto dentro del sistema penal. Por ejemplo la caja de ahorro es tomada por

³⁴⁶ MMJ, Vol. 301, 1912, p 108-109.

³⁴⁷ ARNAD, MJ, Vol. 2400, 1912, “Respuesta a la petición para disponer de un mayor porcentaje del salario recibido por los reos”, Santiago 9 de marzo, nota n° 80, s/n.

³⁴⁸ ARNAD, MJ, Vol. 2400, 1912.”Visita al penitenciaría de Santiago, 1 de abril”, s/f.

los contratistas como una fuente de protección contra el destrozo de materiales, porque permite al reo responder monetariamente por los daños y perjuicios ocasionados en el taller o por las especies que se le hubieren entregado al trabajador³⁴⁹. Esta pequeña parte del salario podía además muchas veces ser retenida si el recluso no mostraba un buen comportamiento. En este sentido el artículo 140 del reglamento de la penitenciaría establecía como castigo la privación de todo o parte de los haberes que se le hubiesen asignado al reo como gratificación en los trabajos de los talleres³⁵⁰.

Marcos Fernández, con respecto a la distribución salarial, también concuerda en este último punto, ya que nos dice que sería el resultado de “la necesidad de aprovechamiento fiscal de los magros beneficios, como precaria forma de recuperación de lo invertido en las instituciones de corrección y la mantención de sus habitantes”³⁵¹. Sin embargo, él también agrega que ésta se debe a la intención de incorporar en los reclusos las lógicas del ahorro y la previsión.

En cuanto a las cajas de ahorro, ¿Qué ocurría con ellas si el reo fallecía o se fugaba? La respuesta a esta pregunta según las autoridades penitenciarias es que las cuentas de ahorro quedaban como saldos dentro de los libros de cuentas, permaneciendo en manos del establecimiento.

Se registran datos a partir de 1903 hasta 1912 en los cuales hay saldos por concepto de libretas de Ahorro, las cuales corresponden primordialmente a reos fallecidos. En estas cuentas es donde se hallan las sumas más altas, no superando los \$200 pesos. Los reos fugados que mantuvieron cuentas tuvieron como promedio una suma de \$ 110 pesos. Las cuentas menores a \$ 10 pesos corresponden a reos indultados, suicidas o llevados a la casa de

³⁴⁹ ANCh, MMJ, Vol. 298,1907, “Contrato de José Rubio Berná por taller de zapatería en la cárcel de Santiago”, p 479.

³⁵⁰ Reglamento de la penitenciaría de Santiago. Reproducido en Boletín de leyes y decretos del Gobierno, 1860, Libro 28, Números 5, pp. 85-116. En Marco León, *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, DIBAM 1996, pp. 62.

³⁵¹ Marcos Fernández Labbé, *Prisión Común...*, *Op. cit*, p 99.

orates³⁵². Sin embargo, si tenemos presente que las cifras más altas corresponden a una vida de trabajo es una suma bastante insignificante, porque por ejemplo una mujer cigarrera gana semanalmente en 1904 entre 12 y 15 pesos³⁵³. Si tomamos la cantidad más reducida tendremos que en un mes la cigarrera ganó aproximadamente \$ 48 y que lo que obtiene en cuatro meses y una semana resulta el equivalente de lo que ganó en reo en toda una vida.

Monto del salario

De entre los sueldos de los trabajadores nacionales, los de los nortinos eran más altos que los del resto del país. Sin embargo los capitalistas abusaban de los trabajadores a través de procedimientos calificados por Ramírez Necochea de “robo organizado”³⁵⁴, ya que se pagaban jornales inferiores a los convenidos, se aplicaban multas y descuentos arbitrarios. Sin mencionar el pago con fichas y vales cambiables en pulperías o negocios instalados por las propias empresas con precios mayores. Además, en las faenas salitreras se empleó ampliamente el trabajo infantil. A los niños y jóvenes se les pagaban salarios muy inferiores. En 1906 al trabajador adulto se le pagaba \$2.50 a \$3.50, en tanto que el joven sólo recibía \$ 1.50 y \$ 2.50³⁵⁵. Sergio Grez establece los jornales recibidos por los trabajadores agrícolas entre 1896 y 1900, dando una suma de \$42,5 centavos mensuales³⁵⁶.

En cuanto al monto del salario recibido por los reos, hasta ahora tan sólo existen dos años dentro del periodo estudiado en los cuales se cuenta con documentos que acrediten esta cantidad en la totalidad de las instituciones carcelarias que cuentan con el sistema privado de trabajo de talleres.

³⁵² ARNAD, MJ, Vol. 2548, 1913, “Informe sobre la gestión de Manuel Cavada en la penitenciaría de Santiago”, f.13.

³⁵³ Sin Autor, Cuanto ganan los cigarreros, El Mercurio de Valparaíso, 1904, 10 de febrero, p 5.

³⁵⁴ Hernán Ramírez Necochea, *op. cit.* p 276.

³⁵⁵ *Ibid.*, p 287.

³⁵⁶ Grez Sergio, “*De la Regeneración...*”, *Op. cit.* p 566.

Los años a los que nos referimos corresponden a 1888-1889. Durante estos años el jornal recibido por los recluso-trabajadores varía entre \$ 0.20 a \$ 0.75 centavos el año 1888, y para el año 1889 entre \$ 0.10 centavos a \$1 peso. Los salarios más altos corresponden en la zona norte a los presidios de Copiapó y Coquimbo, y en el centro a San Felipe, con un promedio de \$ 0.8 centavos. La contraparte con el promedio más bajo de los salarios percibidos por los reos se lo otorga el Presidio de Santiago con una media de \$ 0.25 centavos de entre los cinco talleres que presenta: carrocería, carpintería, escobas y herrería³⁵⁷.

Para el resto del periodo estudiado tan solo se cuenta con algunos datos aislados. Para 1904 por ejemplo, el jornal más elevado recibido por los reos sería de \$0.60 centavos³⁵⁸, es decir ni la mitad del salario más bajo que ganó un joven en las salitreras. Para 1912 la situación no ha cambiado mucho, ya que en la Memoria del Ministerio de Justicia presentada al Congreso Nacional se informa que “la mayor parte de los reos ganan un jornal que fluctúa entre treinta y cuarenta pesos mensuales, y los aprendices apenas quince o veinte”³⁵⁹.

Si bien las realidades económicas de las regiones y de las épocas son diferentes, igualmente nos sirven para mostrar las diferencias del salario recibido, y por ende la explotación bajo la cual se encontraban los presos, ya que en primer lugar el trabajo de los reos es remunerado de manera más inferior que un niño, y en segundo lugar los salarios con el paso de los años no mejoran y se siguen manteniendo por debajo del salario de un niño seis años antes. Por ejemplo, por los datos aquí presentados un reo trabajador que gana 35 pesos mensuales trabajando 24 días al mes en 1912 gana un jornal promedio de \$1.4 centavos. Así el jornal de los reos es inferior en \$10 centavos a lo que recibe un niño seis años atrás: \$1.50.

Para dejar más claramente expuesto el bajo salario que reciben los reos por su trabajo, para 1894 una ración de alimento dada por las prisiones consistentes en un plato de frijoles con arroz, zapallo asado y un pan al almuerzo y a la comida lo mismo, sin desayuno, cuesta \$ 0.30

³⁵⁷ MMJ, Vol. 294, 1899, pp. 245-246 y *Estadística carcelaria*, *Op cit*, 1899 pp XXX-XXXI.

³⁵⁸ AMJ, Ricardo Anguita, 1904, “Decreto N° 1624 de sustitución del artículo 4 del contrato de los señores Strappa y Compañía en la cárcel y presidio de Valparaíso”, p 38.

³⁵⁹ MMJ, Vol. 301, 1912, p 108.

centavos³⁶⁰. Así no reciben por su trabajo ni siquiera el valor del plato de comida que se les entregó.

También es importante decir que el salario recibido varía dentro del propio recinto, ya que estos dependen del contrato entre los empresarios y la casa correccional correspondiente y no existe una suma estipulada dentro de un determinado establecimiento. Tampoco existe una suma fija de acuerdo al rubro en que se desempeñan los reos, por ejemplo en la Penitenciaría de Santiago se paga a los reos zapateros \$ 0.45, en el presidio de Copiapó \$0.60, en el Presidio de Coquimbo \$1 peso y en el Presidio de Santiago \$0.10 centavos para el año 1899³⁶¹.

El bajo salario recibido por los reos al interior de los talleres de trabajo no estuvo excepto de polémica, ya que los industriales nacionales protestaron en 1904 contra el sistema de trabajo particular y sus bajos salarios, llevando sus quejas frente al Presidente de la República, al Ministerio de Justicia y a la prensa de la época, colocando en el tapete nacional el grave perjuicio que estos provocaban a las industrias nacionales y de paso la explotación en que se encontraban los reos:

“Porque mientras ésta (Industria libre) debe pagar la remuneración equitativa que exigen su competencia y necesidades, en aquellos solo paga al reo una suma insignificante. El canon por el taller y las demás obligaciones que los contratistas de las cárceles asumen y que deben estimarse como parte del costo de producción, no alcanzan, agregado a lo que al mismo reo se destina, al diez por ciento del valor de la mano de obra de la industria libre y se hace así imposible la competencia en el mercado”³⁶².

Otra denuncia igualmente ejemplificadora corresponde a la publicada en el Mercurio de Valparaíso el 18 de junio de 1904:

“No necesitamos probar la justicia de nuestra causa, cuando todos los diarios serios y honrados de Valparaíso y Santiago, sin una sola excepción, viene desde hace seis meses poniendo de manifiesto las graves irregularidades que se cometen en las cárceles, la explotación mezquina e inhumana que se hace de

³⁶⁰ ANCh. MJ Vol. 1096, 1894, “Inspección a las cárceles del norte”, s/f

³⁶¹ “*Estadística carcelaria*”, *op. cit.* p XXX.

³⁶² BN, Sin Autor, “*La explotación de los talleres...*”, *op. cit.*

los reos y los graves perjuicios que esto significa para los obreros industriales”³⁶³

Estos reclamos van en contra del taller de zapatería de la Cárcel Presidio de Valparaíso a cargo de los señores Strappa y Cia, los cuales establecieron un jornal de 20 centavos diarios durante los dos primeros meses de trabajo, 40 centavos durante los meses siguientes hasta un máximo de 60 centavos³⁶⁴, sumas bastante reducidas comparables con las de 1899 antes dichas. A partir de este año, producto de las quejas de los industriales nacionales, comenzaría a establecerse en algunos contratos un salario mínimo para los reos. Tal es el caso del taller de herrería del presidio de Santiago, el cual establece para sus trabajadores un salario que en ningún caso podrá bajar de 40 centavos diarios³⁶⁵, sin embargo esta suma sigue siendo reducida.

Para periodos posteriores resulta difícil saber a cuanto asciende el salario mensual o anual de un reo que trabaja en los talleres, ya que son escasas las fuentes que hemos podido recopilar sobre este tema en específico. Sin embargo hemos podido seguir la pista de un taller en particular a fines del periodo estudiado. Nos referimos al taller de carpintería de la penitenciaria de Talca entre diciembre de 1913 a agosto de 1914.

Este taller durante los nueve meses referidos, posee un total de 61 de trabajadores, pero tan sólo 7 de ellos lo hacen durante todo el periodo, el resto de los trabajadores lo hace en una media de tres meses y medio, recordando que este periodo se caracteriza por ser de crisis económica.

El promedio de los ingresos durante los nueve meses de estos siete trabajadores fue de \$274 pesos, lo que dio un promedio mensual de \$30 pesos. Empero estas sumas correspondientes al salario no se reparten equitativamente durante el transcurso del tiempo, destacan algunos meses con sumas muy superiores al promedio para entrar en otros meses a recibir cero pesos. Como es el caso del reo carpintero Manuel Rubilar, el cual, en el mes de marzo de 1913 recibió \$108 pesos y entre los meses de mayo- agosto tan sólo \$ 16.5 pesos.

³⁶³ El Mercurio de Valparaíso, 18 de Junio de 1904, p 5.

³⁶⁴ AMJ, Ricardo Anguita, 1904, Imprenta Librería Yavar, Santiago de Chile 1905, pp 38.

³⁶⁵ ARNAD, MJ, Vol. 1875, 1905, “nota 150 Santiago 20 de octubre”. s/n

En 1912, también se da cálculo de los reos que trabajan por su cuenta en la penitenciaría de Santiago. Estos tienen múltiples oficios: sastre, cigarrero, lavaderos, horticultores, zapatero, peluquero, etc. Este sector independiente corresponde al 10% de la población penal de ese año.

Es de suponer que la existencia de este tipo de trabajadores, surgió o se consolidó a partir de los reos asalariados, ya que los reos trabajadores de talleres al recibir un salario constante pueden abastecerse regularmente, y lo hacen a través de los reos trabajadores libres, quienes les suministran productos o servicios que la Penitenciaría no puede ofrecer. Estos trabajadores libres pueden ser considerados como una red de abastecimiento interior, en la cual los reos trabajadores de talleres particulares a través de sus cuentas corrientes depositan a los reos trabajadores libres por los servicios o productos que han adquirido a través de ellos. Por ejemplo, el reo zapatero de taller José Miguel Herrera en el mes de enero de 1913 depositó en la cuenta del reo cigarrero Carlos Escudero \$2 pesos³⁶⁶.

Es aún más revelador comparar las ganancias de cada uno ocurridas durante el primer semestre de 1912, ya que mientras Herrera (reo zapatero de taller) ganó durante este tiempo \$ 498 pesos, el reo Carlos Escudero (cigarrero independiente) ganó durante el mismo periodo \$ 1.664 pesos, es decir, alrededor de un 70 % más. Incluso hasta el reo peluquero Antonio Herrera, quien le corta el pelo al reo zapatero Herrera ganó \$ 21 pesos más que él en igual periodo. Resulta una diferencia abismante si se compara lo que gana un reo zapatero independiente con el que trabaja en el taller, ya que los tres zapateros independientes del sistema de talleres ganaron como promedio \$2.427 pesos y como dijimos Herrera tan sólo \$498 pesos³⁶⁷. Por lo tanto dentro de la penitenciaría claramente los trabajadores independientes ganaron más dinero que el trabajador asalariado.

³⁶⁶ ARNAD, MJ Vol. 2548, 1912, “Informe sobre la gestión de Manuel Cavada en la penitenciaría de Santiago” documento 13.

³⁶⁷ ARNAD MJ Vol. 2548, 1912, “Informe sobre la gestión de...”, *op. cit.* y ARNAD, MJ, Vol. 2457, 1912, “Ganancias obtenidas por los reos trabajadores independientes”, f 30.

Distribución personal del salario.

En cuanto a la utilización que hacía el reo de su cuenta corriente y por ende de parte de su salario, poco es lo que hemos podido averiguar para todo el periodo estudiado, ya que teóricamente el industrial debía entregar quincenal o mensualmente el salario ganado en la tesorería fiscal, en donde el tesorero debía anotar en la cuenta de cada reo las entradas habidas durante el mes, registrando por una parte la cantidad de lo percibido, lo destinado a la caja de ahorros y el dinero que pasaría a la cuenta corriente. Sin embargo en teoría los libros fueron llevados en un primer momento por los mismos contratistas y luego cuando se regularizaron fueron llevados por la tesorería de la penitenciaría, no llevando registro de ello directamente el Ministerio de Justicia, por lo que resulta casi imposible encontrarlos en las fuentes revisadas. Contamos con sólo una cuenta corriente, esta corresponde al año de 1912 y pertenece al reo José Miguel Herrera del taller de zapatería de la Penitenciaría de Santiago, a cargo de los contratistas Ayçaguer, Duhalde y Cía.³⁶⁸

Herrera percibió durante el año la suma de \$ 1.192 pesos, de lo cual alrededor de un 35 % se depositó en la Caja de Ahorros y el 65 % restante en la cuenta corriente de la tesorería. Hay que decir que con motivo de las fiestas patrias durante el mes de septiembre se libra el sueldo de la caja de ahorros por lo que toda la suma ganada entra íntegra en la Cuenta Corriente.

Dentro de la Cuenta Corriente es interesante ver qué ámbitos de la vida penal mejora José Miguel a través de ella. Según su cuenta la mayoría del dinero es designado a necesidades alimenticias, ya que mes por medio se destaca la suma gastada en “mercaderías compradas al despacho”. Sumas menores pero que a lo largo se repiten son las salidas pagadas al motero, verdulero, frutero, lechero o harinero, en los meses de verano se suma a ellos la cuenta pagada al heladero. Es decir, alimentos que complementan y enriquecen las raciones alimenticias dadas por los establecimientos.

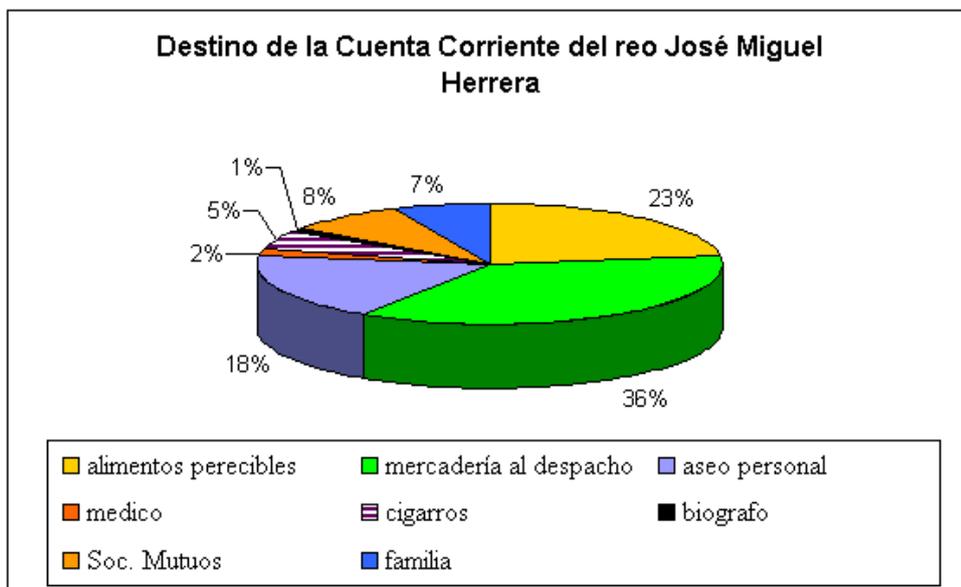
Se destacan en su cuenta otros artículos como los cigarrillos o la utilización en algunos meses del biógrafo. Del mismo modo se hace uso de algunos servicios como el pago a peluqueros, lavaderos, sastre, zapatero, al que hace gorras y también se incluye el pago a una visita al doctor Lauda.

³⁶⁸ ARNAD, MJ Vol. 2548, 1912, “Cuenta corriente del reo José Miguel Herrera”, f.10.

Herrera por su parte pertenece a una sociedad de socorros mutuos por lo cual también destina mensualmente la cuota correspondiente. Sin dejar de mencionar que también destina alrededor del 7% de su retribución anual a socorrer a su familia. No es extraño que se encuentren peticiones de los reos solicitando al Ministro de Justicia hacer uso de la caja de Ahorros para ayudar a sus familiares económicamente. Tal es el caso del reo zapatero de la penitenciaría de Santiago Ángel Gálvez Moreno, el cual expone: “Señor Ministro el infrascrito reo recluido en la penitenciaría de esta capital; y no teniendo como salvar la precaria situación en que se encuentra mi anciana madre enferma y sin recurso. Recorro a Vs en demanda de dinero que poseo en la Caja de Ahorros”³⁶⁹.

Para dejar mas claramente expuesto el ejemplo de la distribución que hace el reo de su salario, se presenta el siguiente gráfico de la cuenta ya analizada del reo zapatero Herrera.

Gráfico n° 13. Destino de la cuenta corriente del reo José Miguel Herrera



Fuentes: ARNAD, MJ, 2475, 1913

Irregularidades con respecto al pago.

El pago “efectivo” del sueldo estipulado por contratos a los reos-trabajadores, deja en ocasiones mucho que desear, ya que por este motivo se presentaron bastantes irregularidades.

³⁶⁹ ARNAD, MJ, Vol. 2475, 1913, “Petición del reo Ángel Gálvez”, s/f.

Dentro del periodo estudiado, fueron comunes las faltas de cumplimiento de contratos sobre esta cláusula lo que unido a la violación del pago al fisco por empleo de los reos, trajo como consecuencia el término de dicho contrato y, por ende, el no pago a los reos de su trabajo. Tal es el caso de una nota enviada al Director General de Prisiones referida a la situación de los talleres de la Cárcel y Presidio de Caupolicán, en donde se expone: “que el contratista no ha podido presentar al infrascrito el libro de contabilidad para formarle la liquidación de lo que adeuda al fisco desde la instalación de los talleres y resolver una serie de reclamos sobre pagos que no se han hecho a los reos”³⁷⁰. Así en la mayoría de los casos el incumplimiento del pago a los reos por su trabajo se ve a tras la deuda que tiene el contratista con el establecimiento.

Otra manera de encontrarnos con la falta del pago a los reos por su trabajo fue a través del reclamo que los propios reos-trabajadores hicieron sobre la situación, dando cuenta de estas circunstancias en casos extremos de explotación, en donde la falta del pago por su trabajo, fue sólo un punto más dentro de una larga lista de reclamos, tanto por las condiciones de vida y trabajo a las que fueron sometidos los reos al interior del sistema penal, tal es el caso de la queja de los reos zapateros de la Penitenciaría de Talca, contra el contratista Ceferino Cruz, los cuales exponen: “...a nosotros se los estafa la pequeña gratificación que se los hace. Para estos señores no es nada para nosotros es mucho por la triste situación que atravesamos...”³⁷¹.

También en una nota de 2 de julio de 1906 proveniente de la ciudad de San Fernando, se expone que “los reos que trabajan en el taller de zapatería se han negado a continuar trabajando, porque el señor Cecereu no ha dado cumplimiento al artº: Los pagos de planillas de jornales se harán quincenalmente del 1 al 3 inclusive del 15 al 18 de cada mes”³⁷².

³⁷⁰ ANCh, MJ, Vol. 1150, 1895, “Nota a la Dirección General de Prisiones con fecha 31 de julio”, s/n.

³⁷¹ ANCh, MJ, Vol. 1291, 1898, “Carta al señor Ministro de Guerra, remite los reos obreros de la Penitenciaría de Talca”, s/f.

³⁷² ARNAD, MJ; Vol. 1875, 1906, “Informe sobre la huelga de los reos de la cárcel de San Fernando, nota n° 534 de 2 de Julio”, s/f.

Hay que hacer notar que el incumplimiento del pago, en las malas condiciones en que vivieron los reos, y la importancia asignada al salario, hizo que los trabajadores de los recintos penales se fueran organizando paulatinamente dentro de sus sitios de trabajo, defendiendo el derecho a que se les pagara por el trabajo realizado. El párrafo antes citado deja en claro esta situación, ya que frente al incumplimiento de sus pagas, los reos dejan de trabajar y manifestaron su malestar frente a las autoridades del establecimiento³⁷³.

Otra instancia irregular frente al salario de los reos, fue que el alcaide del establecimiento retuviese en su poder el dinero depositado en las cuentas de los trabajadores, por castigo, o por no encontrarse en sus labores, por ejemplo el caso del alcaide suplente de la cárcel de Collipulli, el cual expone que el alcaide Jerez no le ha hecho entrega de los dineros que tiene en deposito de los reos³⁷⁴. En cuanto al pago que debían recibir los reos al salir de prisión, también se han encontrado irregularidades que se materializan en quejas de parte de los reos, exponiendo lo bajo de los montos recibidos: “el ex reo Juan de Dios Albornoz Urrutia indultado el 17 del presente (septiembre de 1888), se presentó a Us reclamando de que sólo había recibido cinco pesos a su salida de la prisión, mientras que a otros reos indultados como el se les había dado una mayor suma”³⁷⁵, mas adelante se expone que otros cuatro o cinco reos indultados habían logrado juntar gracias a su trabajo cincuenta, ochenta y más de cien pesos por ser trabajadores en los talleres.

Frente a la queja formal del reo ante el Ministerio de ramo, el superintendente de la penitenciaría Ricardo Montaner, debe justificar las razones por las cuales este ex reo no recibió una cantidad mayor, exponiendo que Albornoz “Fue un flojo a quien se despidió de todos los talleres. De ahí señor, que no juntase sino una pequeña cantidad, siquiera como producto de su trabajo, como lo hacen los demás reos muchos de los cuales, talvez trescientos

³⁷³ Este tema será expuesto con mayor detenimiento en el Capítulo Organización y Medios de Resistencia.

³⁷⁴ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Informe al Alcaide suplente de Collipulli, nota n° 64 de 20 de marzo”, f. 86.

³⁷⁵ ANCh, MJ, Vol. 689, 1888, “Informe al señor Ministro, oficio 71 con fecha 27 de septiembre”, s/n.

sobre los quinientos y tantos que existen en la prisión contribuyen trimestralmente con no despreciable auxilio al sostenimiento de sus familias (...). y bien, Señor: Albornoz no fue capaz de hacer lo que los otros reos porque no paso de ser como antes lo advirtió a Us un perezoso sempiterno”³⁷⁶.

También hemos advertido irregularidades del manejo de la Caja de Ahorros. La más importante ocurrida en el periodo estudiado sucedió en el año de 1913, en la cual se vio involucrado el director de la Penitenciaría, Manuel Cavada, en conjunto con el tesorero, señor Undurraga, acusándoseles de la usurpación de los fondos de los reos fallecidos³⁷⁷. El procedimiento utilizado correspondía en pagar a personas que se hicieran llamar como familiares para que suplantarán a los herederos, previo pago de una gratificación. Toda esta situación provocó una gran investigación que dejó al descubierto otros hechos irregulares³⁷⁸.

Castigos Corporales.

Otra característica común del sistema de trabajo particular de talleres carcelarios, en un primer momento de inicio (1880-1890) corresponde al de los castigos y abusos corporales, que se encuentran registradas tanto en las quejas de los reos, como de las autoridades y de los contratistas. Los castigos tenían como objetivos principales el disciplinamiento del trabajador, tanto de su cuerpo, como en su conducta, ya que a través de estos castigos se persiguen trabajadores sometidos, obedientes, ordenados, productivos, dispuestos al trabajo por un bajo sueldo sin presentar ninguna queja, ni manifestación al respecto.

³⁷⁶ ANCh, MJ, Vol. 689, 1888, “Informe al señor...”, *op. cit.*

³⁷⁷ Es muy interesante el hecho que entre las cuentas que fueron retiradas se halle la del reo José Miguel Herrera muerto en mayo de 1913.

³⁷⁸ Entre ellas podemos mencionar cobro indebido de reos desertores, otros negocios del subdirector y del tesorero, el expendio de alcoholes al biógrafo, robo de mercancías traídas de la colonia penal, etc. ARNAD, MJ, Vol. 2548, 1913, “Informe del Inspector de oficinas fiscales don Ismael Gandarrillas sobre las denuncias por irregularidades en la Penitenciaría de Santiago”, s/f.

Las autoridades dieron a conocer en una primera instancia esta situación, dejando constancia en las Memorias del Ministerio de Justicia del año 1888 para la Penitenciaría de Santiago. En la cual se presentaron los motivos por los cuales los reos-trabajadores fueron castigados, además del número total de ellos. En ese año los reos castigados en relación con los trabajos fueron tan sólo ocho: tres por no querer trabajar, uno por trabajar objetos prohibidos, dos por romper intencionalmente su calzado, y dos por descomedimiento con los empresarios. Las faltas aquí expuestas correspondieron a manifestaciones de tipo más bien peonal, ya que fueron de forma espontánea e individual, sin mayor organización. Se suma además el hecho de que tan pocos castigos registrados nos hablan tal vez de una constricción al trabajo por parte de los reclusos, ya que aunque el trabajo fue una forma de explotarlos presentó al fin y al cabo una “mejora” de las condiciones de vida. El número reducido de castigos relacionados con el trabajo, también pudo ser el resultado de otras formas de manifestación frente a la explotación laboral que presentaron los reclusos o simplemente el hecho de que no se registraran.

El número de reos aquí castigados, ocho en total, es una cantidad más bien reducida, si se le compara con el total de los castigos ejecutados (41), ya que corresponden tan sólo al 20% del total de los castigos³⁷⁹. El número de reos castigados durante sus jornadas laborales, es más reducido aún si se tiene en cuenta el total de población trabajadora de la penitenciaría de Santiago, ya que para ese año se estiman 526 reos trabajadores³⁸⁰ de los cuales los escarmentados representan tan sólo el 1,5 % de la población penal trabajadora.

Si bien las cifras y datos, nos dan cuenta de la opresión que sufren los reos en sus jornadas laborales, estas números se llenan de significado cuando son los propios reos los que dieron cuenta de su experiencia de explotación laboral, estando muy conciente de ello y defendiendo su calidad de reo-trabajador. Un ejemplo significativo de esto corresponde al testimonio de los reos trabajadores de la Penitenciaría de Talca, el año 1898, los cuales exponen las siguientes injusticias, de castigos corporales, que el Contratista Ceferino Cruz, les imponía:

³⁷⁹ MMJ, Vol. 282, 1888, p 190.

³⁸⁰ *Ibidem*.

“que si no trabajamos nos haría encerrar y los hacia remachar una barra de grillos y permaneceríamos ahí a media ración”³⁸¹.

Otro ejemplo igualmente revelador corresponde al de los reos trabajadores de la Nueva Imperial, para el año 1894, contra Arturo Cabrera:

“(…) si los reos se oponían a salir al trabajo, alegado que no eran rematados, Cabrera los atropellaba a viva fuerza los hacia conducir hacia donde a Él primero se le ocurría. Los hacía trabajar todo el día sin proporcionarles alimento alguno y como pago a estos sacrificios les hacia darnos 20 o 30 azotes y los hacia permanecer unos quince días y aún un mes, escarneciéndoles con la prisión que los daba y amenazándoles con una aún superior, caso reclamar algunos de los reos”³⁸².

Hay que mencionar además que estos castigos eran avalados, consentidos y ejecutados por las autoridades correspondientes de cada establecimiento. Sin embargo, hemos podido constatar que a partir de la retribución salarial los reos trabajan sin contricción por su labor, ya que ellos al recibir sus salarios pueden mejorar su condición dentro del establecimiento que los recluye, por lo que no habrá mayor motivo para negarse a trabajar. Sin embargo más adentrados en el tiempo los reos fueron castigados corporalmente por reclamar el dinero que se les adeuda, tal es el caso de los reos-trabajadores de la cárcel de los Andes:

“No se nos paga y cuyas libretas rezan los meses que estamos sin pago y cuando reclamamos se nos castiga severamente en celda oscura y gruesas barras de grillos, y éste, es el compromiso que tiene nuestro jefe con el dueño de dicho taller motivo que se obliga a darle la suela para el calzado de toda la familia en general, y el reo que hace el trabajo lo obliga forzosamente que le trabaje gratis y tiene que ser trabajo cosido y de lo mejor, so pena de castigo severo si no lo hace”³⁸³.

³⁸¹ ANCh, MJ, Vol. 1291, “Carta al señor Ministro de Guerra...”, *op. cit.*

³⁸² ANCh, MJ, Vol. 1044, 1894, “Carta al Director general de Prisiones de varios reos de Nueva Imperial, 13 de junio”, s/n.

³⁸³ ARNAD, MJ, Vol., 1652, 1903, “Carta de reclamo de los reos de la cárcel de los Andes”, p 19.

Condiciones de salubridad laboral.

Aparte de los castigos corporales, se suman a ello las malas condiciones higiénicas que se daban al interior de los talleres. La salubridad dentro de los talleres no variaba mucho con respecto al establecimiento del cual era parte, de esta forma estas condiciones dependían del establecimiento y del contratista a cargo del taller. Por tanto si eran talleres con un marcado carácter industrial, como los de principios de siglo en la Penitenciaría de Santiago o en la cárcel de Valparaíso, estos eran bastante higiénicos, al contrario que muchos talleres de regiones, por lo que fue bastante común que en las visitas efectuadas a las cárceles y prisiones, se diera cuenta del mal estado sanitario de los talleres mayoritariamente en el siglo XIX. Tal es el caso presentado por el inspector general de prisiones Andrés Gasmuri en los talleres de la cárcel de Chillán en el año 1889:

“Tanto los calabozos como el patio y este taller los encontré en el más completo estado de desaseo, debido al poco cuidado y vigilancia de los empleados.

Llega a tal punto el desaseo que en el centro de este local encontré cueros de animales, que los estaban desecando para convertirlos en lazos o fabricar riendas”³⁸⁴.

Un ejemplo muy significativo que no podemos dejar de mencionar por su crudeza corresponde a las condiciones de salubridad de pequeña cárcel de los Ángeles a causa de sus talleres:

“Nada diré de los gases exhalados por el fuego que se enciende en las mismas habitaciones ni del olor que despiden los materiales con que trabajan zuecos, zapatos, riendas y otros diversos objetos, ni de los colores que emplean para teñir estos mismos objetos, muchos de los cuales son perjudiciales a la salud ni en fin de su aseo personal (...) todo este cúmulo de circunstancias y de elementos dañinos forman una atmósfera de aire confinado cargado de ácido carbónico y de vapor de agua, flotando en ella millones de elementos orgánicos más permisivos aun”³⁸⁵.

³⁸⁴ ANCh, MJ, Vol. 857, 1889, “Informe del director general de prisiones hecha por don Andrés Gasmuri inspector de la dirección”, s/f.

³⁸⁵ ANCh, MJ, Vol. 549, 1883, “Informe de la Intendencia del Bio-Bio”, f. 48.

En otras ocasiones el espacio del taller era reducido, para las labores y el número de reos de dichas labores: “los talleres de uno y otro patio no tiene de tales sino el nombre sumamente reducidos para el numero de reos y solo apropiado para industrias manuales”³⁸⁶.

Al comienzo de nuestra exposición advertimos que estas situaciones eran más frecuentes en los talleres menos industrializados, sin embargo, también ocurrieron en los establecimientos con importantes talleres a causa de la instalación de los mismos, de la vieja infraestructura o por la utilización de maquinarias, afectando de diversa manera la vida y condiciones laborales de los reclusos.

Un primer ejemplo corresponde a la infraestructura que al encontrarse en pésimas condiciones ponía en peligro la vida de los trabajadores al interior de los talleres, así lo informa Rafael Gumucio para la penitenciaría de Santiago, en 1905: “El taller de herrería, el de litografía y uno de los de carpintería se encuentran en tal estado de vetustez y deterioro, que la lluvia penetra en ellos casi como en campo raso. El último de los talleres mencionados, está ruinoso y amenaza derrumbarse sobre los reos, porque están podridos los postes de madera sobre los cuales está construido”³⁸⁷.

La misma situación ocurre en el Presidio de Santiago el año 1912, en donde el taller de escobas del primer patio; el de carpintería en el segundo; otro de herrería en el tercero, y otro de zapatería en el cuarto patio, ocupan galpones de madera que pueden venirse abajo fácilmente por la larga data de años, ya que estos desde que fueron construidos no han sido reparados, frente a esta situación el inspector de prisiones Contardo Chavarria expone: “demás está decir lo que ocurriría con la caída de uno de estos galpones en las horas de funcionamiento de esos talleres”³⁸⁸.

³⁸⁶ ANCh, MJ Vol. 857, 1889, “Informe del director general de prisiones hecha por don Andrés Gasmuri inspector de la dirección, Santiago 23 de mayo”, s/n.

³⁸⁷ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, “Informe de Rafael Gumusio sobre el estado de la cárcel”, s/f.

³⁸⁸ ARNAD, MJ, Vol. 2401, 1912, “Informe sobre el Presidio Urbano de Santiago”, s/f.

Nota más que sugerente para darnos cuentas del nivel de deterioro de los talleres. Sin embargo más revelador nos resulta un informe del Instituto de Higiene de Santiago practicado al presidio de la misma ciudad por el uso de cáscaras de lingue, despojos de materias orgánicas y desperdicios semiputrefactos de las curtiembres como combustible de un motor. Todos estos desperdicios se acumulan a intemperie fermentando y emitiendo hedores insoportables, sumándose a ello el polvo y el aserrín que flotan en el aire producto de los trabajos, “fácil es comprender los peligros que esto acarrea para los trabajadores”³⁸⁹. Así observamos que la existencia de los talleres también afectó la vida de todos los que habitaron en la casa correccional, no sólo a través de lo anteriormente expuesto sino que además por la ubicación que algunos de ellos presentaban quitando por completo la luz y el aire de las celdas. Por ejemplo, en la penitenciaría, en donde los talleres tienen a las celdas convertidas en “antros o tumbas donde jamás penetra un rayo de sol, donde en el día más claro no se ven las manos, donde reina una temperatura de hielo y donde se respira un aire confinado, infecto y fétido”³⁹⁰. Esta terrible descripción del ambiente de las celdas en donde debían estar recluidos los criminales durante las horas en las cuales no trabajaban provoca en Rafael Gumucio la siguiente expresión: “Aquello, señor Ministro, no es habitación para seres humanos, ni siquiera para bestias. Aquello es absolutamente inaceptable en un establecimiento penal de un país culto y cristiano”³⁹¹.

A través de todo este apartado hemos podido observar las múltiples formas de explotación a las que fueron sometidos los reos en su calidad de trabajadores: bajos salarios, retención de pagos, pagos en especies, coerción física y malas condiciones de salubridad laboral, comparables a las que sufrieron los obreros nacionales. Pese a todo estas no son las únicas formas de explotación laboral a las que fueron sometidas los reos, sumándose a ello una multitud de situaciones particulares como por ejemplo descontarles de su sueldo las herramientas y materiales de trabajo o hacerlos trabajar con malos materiales. Estas circunstancias son expuestas por los reos de la penitenciaría de Talca:

³⁸⁹ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, “Informe del Instituto de Higiene al Intendente de Santiago”, s/f.

³⁹⁰ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, “Informe sobre el presidio Urbano”, s/f

³⁹¹ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, *op. cit.*

“Cuando se nos repartieron los corte a varios obreros manifestamos los cortes eran de cuero de caballo las punteras y los cascos de vadana de cuero de oveja teñidos de negro que aparentan un verdadero chagri viendo que no lo podíamos armar porque se partían en la armaduras isimos saber al señor Cruz lo que fue contestado por este señor que los empapasemos bien con agua y que los armasemos con especial cuidado y que no los llegasen bien a la arma que trataremos de no dejarles arrugas, que lo demás no importa, así lo isimos por más cuidado, que llevasemos siempre se los partían varios cortes lo que a este señor le parecía muy mal”³⁹².

II.3. Organización y medios de resistencia. Despertar, desarrollo y coerción de los reos como trabajadores

Nuestra intención no es realizar una larga exposición de la formación del movimiento obrero nacional, sino más bien caracterizarlo en sus aspectos más generales, para poder diferenciar su evolución del avance de las formas organizativas laborales de los reclusos obreros de talleres particulares. Como vimos en los capítulos anteriores, los reclusos presentan - al igual que los obreros- formas similares de vida y una situación similar de explotación. Sin embargo, sus formas de manifestación y rebeldía frente a estas realidades son llevadas de manera distinta, pues vemos que ambos tipos de trabajadores responden de manera opuesta: el recluso obrero a través de una resistencia primitiva que evoluciona lenta y desfasadamente y el trabajador obrero a través de la organización de un movimiento obrero como tal, maduro y desarrollado.

Esto conlleva a la yuxtaposición entre una forma de trabajo que mantiene formas tradicionales de explotación (proto-esclavista), cuya característica principal es la utilización de mano de obra barata y masiva, frente a formas más modernas de explotación laboral, que se están desarrollando principalmente en las salitreras y en las ciudades con mayor desarrollo industrial.

Para llevar a cabo este apartado primero se hará una pequeña exposición sobre la evolución organizativa de los obreros nacionales, para luego dar a conocer las características que adquiere el desarrollo organizativo de los recluso-trabajadores al interior de los sistemas de trabajo de carácter particular, mostrando así las diferencias de ambas evoluciones.

³⁹² ANCh, MJ, Vol. 1291, 1898, “Carta al señor Ministro de Guerra...”, *Op cit.*

Evolución en las formas de lucha y organización política de la clase obrera.

Todavía para la segunda mitad del siglo XIX las manifestaciones de la clase trabajadora seguían pareciéndose mucho a las de las primeras décadas³⁹³. Como sabemos, estas se caracterizaban por una resistencia violenta y espontánea al trabajo, o más bien a laborar dentro de un sistema impuesto de trabajo. Con el tiempo, a esto se fueron sumando las quejas y reclamos frente a las arbitrariedades de los patrones, como también intentos de construir ocupaciones alternativas que eventualmente reemplazarían a sus faenas tan trabajosas y duras.

Las primeras manifestaciones laborales hasta la guerra civil de 1859 asumían la forma de violentas rebeliones y este tipo de acciones reivindicativas y de protesta social fueron protagonizadas principalmente por los mineros del norte chico.

Sin embargo, en tiempos de paz los movimientos urbanos más comunes son protagonizados por artesanos que reclaman medidas proteccionistas al Estado. Otra característica de los movimientos populares en este tiempo, es decir, hasta 1859, es que los periodos de guerra civil eran propicios para la expresión violenta de las reivindicaciones populares y para la realización de distintos actos de protesta social.

Los sectores populares durante estos años llevaron a cabo movimientos de protesta que van desde meras disputas por algún fin determinado, a luchas reivindicativas y movimientos de mayor coordinación.

Las bases de la organización obrera, por representar el sustrato ideológico y organizativo de los futuros trabajadores y mostrar una nueva forma de relacionarse entre ellos, se encuentran en la Sociedad de la Igualdad, principalmente en la idea del “socorro mutuo”, ya que esta le dio a los trabajadores una nueva fuerza al cubrir las necesidades básicas que requirieron los trabajadores -alimentación, vestuario, salud, educación, cultura, etc.- a través de la cooperación monetaria de los socios.

³⁹³ Muestras de las características de estas manifestaciones las encontramos en Gabriel Salazar, “El movimiento teórico sobre desarrollo y dependencia en Chile, 1950-1975” en *Nueva Historia* año 1 n° 4, Londres, 1982 y del mismo autor, *Labradores, peones y (...)*, *Op. cit.*, M.A. Illanes, “Azote, salario y ley...”. *Op. cit.*, entre otros.

La Sociedad de la Igualdad nació en la segunda mitad del siglo XIX a partir de una fuerte disidencia del partido liberal, de un grupo de jóvenes influenciados por la revolución de 1848, quienes trajeron el concepto de democracia defendiendo los principios de la razón, de la soberanía del pueblo y de la fraternidad universal. Arguyendo por una participación del pueblo en lo político, social e ideológico, fines que fueron perseguidos a través de la asociación de los sectores populares.

Sus postulados atrajeron a muchos y la Sociedad se extendió como era natural, llegando a tal punto su crecimiento que la aristocracia de la época la calificó incluso de “comunista”³⁹⁴. Por su parte el partido liberal temía que esta fuerza se apartase intentando disolverla en varias oportunidades oprimiendo a sus principales cabecillas, insertando espías y alborotadores en sus reuniones, sumando a ello encarcelamientos y torturas a los socios. Las tensiones se fueron acumulando y para el año de 1850 el clima político llamaba a una guerra civil. Sin embargo, nos dice Illanes, la Sociedad “mantuvo una posición no provocativa preocupada de sus labores educativas y de desarrollo”³⁹⁵, hasta que los primeros sucesos revolucionarios el año 1851 cambiaron esta situación: los miembros de la Sociedad de la Igualdad de San Felipe tomaron por asalto el cuartel de policía local y a su Intendente a causa de las muchas arbitrariedades ocurridas contra la sociedad.

Este incidente sirvió de pretexto para clausurar, reprimir y acabar con la entidad y todos sus miembros a nivel nacional por el sólo hecho de buscar ayuda solidaria frente al abandono institucional en que encontraban: Despojo, reclutamiento, cuerpos hacinados y empobrecidos, sin ninguna protección del Estado en el ámbito asistencial y crediticio³⁹⁶. La relevancia y significado histórico de estas sociedades, nos trasmite Illanes, reside en haber sido capaces de oponer al concepto y fuerza del libre mercado, un concepto y experiencia de sociabilidad, donde los trabajadores se auto-construyen como sujetos históricos.

³⁹⁴ María Angélica Illanes, *La Revolución Solidaria. Historia de las Sociedades obreras de Socorros Mutuos. Chile, 1840-1920*, Prisma Chile Ltda., 1990, p 36.

³⁹⁵ María Angélica Illanes, *Op. cit.*, p 40.

³⁹⁶ *Ibid.*, p 46.

Con el término de la Sociedad de la Igualdad, el pueblo nuevamente comenzó su organización. Los primeros en lograrlo fueron los artesanos gráficos quienes formaron la primera Sociedad de Socorros Mutuos del país llamada “Sociedad Tipográfica de Socorros Mutuos” el año de 1853, como una forma de auxilio solidario frente a la terrible miseria en que se encontraba el pueblo, auxiliándose en caso de necesidad, enfermedad y muerte.

Tradicionalmente le corresponde al artesanado las primeras manifestaciones de movilización y agitación en contra de la clase dominante. A partir de la década de los sesenta, estos utilizaron como medios reivindicativos las huelgas que se vieron multiplicadas gracias al incipiente proceso de industrialización en los demás sectores de la producción.

Las Sociedades de Socorros Mutuos dejaron de lado la actividad política preocupándose primordialmente de civilizar, ilustrar y procurar el bienestar físico y material de sus afiliados. Fundaron escuelas nocturnas, organizaron sistemas de atención de salud y asistencia en caso de la muerte del padre de familia. Todo esto se llevaba a cabo a través de la cancelación de una cuota semanal fijada por ellos mismos³⁹⁷, y estableciendo severas normas de conducta, rechazando así a miembros borrachos, jugadores y delincuentes.

Las Sociedades poseían una estructura interna semejante a la Sociedad de la Igualdad, en la cual los socios crearon una base horizontal democrática, con juntas generales y deliberando en conjunto. Conformaron además núcleos de base dirigidos por un líder elegido democráticamente entre ellos.

Tras las crisis económicas y la guerra civil que afectó al país, el mutualismo se extendió por ser una forma efectiva de auxilio frente al desamparo en que se encontraron los trabajadores.

En los años de 1866 y 1867 las bases solidarias del Socorro Mutuo se expandieron por el país uniendo a los artesanos quienes poco a poco tomaron como medio de lucha la vía electoral, llegando incluso la Sociedad de Artesanos de Talca a ofrecer la candidatura de uno de sus miembros. Sin embargo, la intromisión en política provocó un quiebre dentro del funcionamiento interno de la sociedad, peligrando su unidad y existencia. Las sociedades optaron por no participar en política.

³⁹⁷ La cuota fijada entre los socios variaba entre los \$ 20 a \$50 centavos. M. A. Illanes, *Op. cit.*, p 63.

Durante la década de los 70, las Sociedades de Socorro Mutuos reforzaron sus vínculos de fraternidad y solidaridad enfrentando las crisis económicas de esos años, creando nuevas sociedades filantrópicas y organizando también el periódico “El Taller” el año 1879, única voz de obreros y artesanos del país, que llamaba a romper con el aislamiento y el fraccionamiento de las sociedades obreras y producir unidad.

Ese mismo año se creó el Partido Republicano, que marcó para los obreros la definitiva separación de los gobiernos liberales. Tras su participación en la Guerra del Pacífico y además el surgimiento de una mediana industria, los trabajadores se vieron nuevamente desamparados frente a ilusorias promesas de una mejora, al tener nuevamente que soportar el hambre, las pestes y enfermedades. Lo que multiplicó la adhesión al Partido Republicano y aumentó el número de sociedades obreras de socorros mutuos.

Las sociedades de socorro mutuo en la década de los 80 se caracterizaron por priorizar las necesidades del cuerpo debido a las pestes y enfermedades que asolaron al país: viruela y cólera, multiplicándose las entidades mutuales por estas razones. Los años ochenta se caracterizan además por iniciar una actividad de asociación de las organizaciones obreras mediante la prensa y principalmente a través del periódico “La Igualdad”, que tenía por fin lograr la unidad de las diversas asociaciones. Este llamado era el mismo que hacía la Sociedad de la Igualdad formada por el Partido Radical años antes.

En esta misma época se concreta el Partido Demócrata que inició sus funciones el 20 de noviembre de 1887. Partido estrechamente vinculado al mutualismo caracterizado además por la diversidad de sus elementos, incluyendo a la clase obrera. Dirigiendo las luchas político-sociales del mundo popular, animando de este modo la formación de los primeros dirigentes de la clase obrera. El Partido Demócrata desorienta el camino de la sociedad de socorro mutuo, ya que desecha la ayuda solidaria asistencial y desarrolla la idea de Estado Asistencial, pensamiento que se recoge a través de las siguientes palabras: “Cuando el Estado interfiera en favor de los débiles y desheredados... no hace más que reparar el mal que ha cometido anteriormente”³⁹⁸.

³⁹⁸ Mario Garcés, *Op. cit*, p 240.

Al no haber respuesta por parte del Estado las sociedades buscaron mancomunar sus recursos ampliando el apoyo social y la formación de cooperativas.

Tras la creación del Partido Demócrata se marca una nueva etapa en las formas de organización gremial, ya que la clase trabajadora buscó cohesionarse en organismos de carácter laboral, resultando de ello las mutuales y organizaciones de lucha que asemejaban levemente a los sindicatos. Por ejemplo la Liga de Sociedades Obreras de Valparaíso creada en 1888, o la Confederación Obrera de 1894, que tenía entre sus finalidades el desarrollo del socorro mutuo, la creación de barrios para obreros, el fomento del ahorro y del cooperativismo. También debe mencionarse la Confederación de Sociedades Obreras de la Provincia de Tarapacá creada en 1896, que fundó un hospital para trabajadores, y ayudó a estimular el ahorro y la ilustración de los obreros. Estos organismos responden a objetivos más amplios, pues tratan de combinar las actividades políticas con las de tipo mutualista y educativo. Esto representa para Sergio Grez la regeneración material y moral del pueblo³⁹⁹.

Paralelamente se hizo sentir sobre el Partido ideologías internacionales: socialismo, comunismo y anarquismo, que llevaron tan sólo al fraccionamiento de los grupos políticos, por ejemplo las sociedades de resistencia que trajeron un nuevo fervor revolucionario.

El desarrollo del movimiento obrero fue seguido con inquietud por los sectores dominantes, desatando una sostenida campaña divisionista en contra de los trabajadores, principalmente a través de la prensa, la utilización de agentes al interior del movimiento y la generación de organizaciones de fuerte influencia burguesa y clerical, por ejemplo la Unión Católica de Chile del año 1883.

Lo anteriormente apuntado provocó un sorpresivo auge del mutualismo, acrecentando las sociedades de este tipo. Las sociedades de Socorro Mutuo por su parte tuvieron que hacer frente a los nuevos desafíos de fin de siglo lo que las llevó a federarse, llegando a su punto máximo el año de 1900 con el “Congreso Social Obrero”, que declaró agrupar a unos 10 mil socios y anexionar a 169 sociedades obreras⁴⁰⁰.

³⁹⁹ Sergio Grez Toso, “De la Regeneración del Pueblo...” *Op. cit.*, p. 492.

⁴⁰⁰ Mario Garcés, *op. cit.*, p 243.

Dentro del ámbito de la organización de los trabajadores se desarrolló en este periodo el Movimiento Huelguístico que mostró que los trabajadores contaban con cierta organización apta para luchar por sus reivindicaciones e imponer un mínimo de disciplina proletaria. Gonzalo Vial apunta que el primer gran ciclo huelguístico se extendió entre 1887 y 1890, en donde la principal oleada huelguística ocurrió en el año de 1890 con la primera huelga general el 3 de julio de ese mismo año⁴⁰¹. El mismo autor señala que este periodo está caracterizado por el “maquiavelismo” y la “fuerza”, maquiavelismo por los patrones que aceptaron las condiciones que pedían los obreros conscientes de no satisfacerlas, y la fuerza puesta por el Gobierno de Balmaceda enviando naves y tropas⁴⁰².

El surgimiento de la Mancomunal, organización característica del norte chileno, representa otro avance en la vía de la organización de los trabajadores. En orden de comprender mejor el origen de esta institución, es necesario repasar brevemente sus antecedentes.

Es bien sabido que la consolidación de Sociedades de Socorro Mutuo en el norte fue difícil y lenta; a esto debe sumarse que un alto porcentaje de sus integrantes correspondían más bien a un grupo de empleados, profesionales y empresarios de buena situación, antes que al estrato artesanal y (obviamente) al obrero. De esto se desprende que las metas que perseguían no eran precisamente las de autonomía y regeneración popular, y que estos hombres no se identificaran con una sociedad trabajadora como tal.

En base a esto, se ha llegado a establecer que el fracaso –en cierto sentido– que vivieron las Sociedades de Socorro Mutuo de carácter obrero y popular en la provincia de Tarapacá, admite una reflexión en torno a la “ambigua identidad social de las primeras mutualidades iquiqueñas, y más específicamente sobre la poca autonomía que en ellas tuvo el estrato artesanal”⁴⁰³, prácticamente el gestor del movimiento reivindicativo en las distintas regiones del país. Reforzando esta idea, puede considerarse incluso que el mutualismo en la región fue

⁴⁰¹ Gonzalo Vial, *op. cit.*, p 855.

⁴⁰² *Ibíd.*, p 857.

⁴⁰³ Julio Pinto V., “En el camino de la mancomunal: organizaciones obreras en la provincia de Tarapacá, 1880-1895”, en *Cuadernos de Historia* n° 14, Universidad de Chile, Santiago, 1994, p.94.

fomentado por un discurso liberal de base elitista, que intentaba controlar y educar a las clases más bajas como forma de prevención frente a posibles desbordes sociales, sin descartar las ganancias en el plano electoral.

En consecuencia, el que durante toda la década de 1880 la tarea mutualista en el norte fuera asumida por otros, puede explicarse por una falta de iniciativa netamente “popular”, hecho que seguirá siendo criticado 30 años después por los fundadores del P.O.S. (Partido Obrero Socialista).

Por otra parte, las sociedades filarmónicas de obreros se convirtieron a principio de los 80 en un punto de encuentro, de intercambio de ideas y de experiencias entre hombres y mujeres de distintos oficios, lo que permitió la ampliación de la organización del pueblo más allá de una actividad mutualista.

Conjuntamente a este avance en cuanto a la sociabilidad obrera, a partir de la segunda mitad de 1880 vemos una proliferación de las huelgas obreras que tiene como escenario el sector de las guaneras y salitreras norteñas. Sin embargo, estos movimientos eran cercanos a los motines violentos y desorganizados llevados a cabo para conseguir reivindicaciones salariales y mejores condiciones de trabajo, y no parecen haber contado con el respaldo de organizaciones⁴⁰⁴.

Es así como podemos ver que hasta comienzos de 1888, las huelgas fueron protagonizadas por mineros y obreros portuarios, y éstas se debían, como es sabido, a la forma de pago en fichas que obligaba a los trabajadores a cambiarlas en la pulpería de la misma compañía.

No obstante, desde 1888 en adelante se producen huelgas obreras involucrando a sectores como los tipógrafos, fleteros, lancheros, cigarreros, ferroviarios, panificadores, carreteros, cocheros, tranviers, carrileros y otros⁴⁰⁵. Sus demandas iban por lo general orientadas a las

⁴⁰⁴ Esto se produjo principalmente porque mientras duró la Guerra del Pacífico, hubo trabajo abundante y buenos salarios, mas luego que ésta acabó las condiciones de vida de los sectores populares empeoraron, debido a la inflación y especialmente a un alza en los artículos de primera necesidad. Sergio Grez Toso, *Op. cit*, p. 574.

⁴⁰⁵ *Ibíd.*, p. 575.

mejoras salariales y de calidad de vida, a la restricción de las largas jornadas de trabajo, a la eliminación del trabajo dominical, y a poner fin a la discriminación con respecto a los extranjeros. Como era de esperarse, estas huelgas fueron violentamente reprimidas.

Es así como desde el término de la Guerra del Pacífico hasta mediados de 1890 se puede concluir que las huelgas obreras eran comunes en las primeras ciudades de la región del norte, y que estas huelgas concernieron tanto a gremios organizados en mutuales como a otros que no contaban con organizaciones estables. Con todo, ya hacia 1890 puede observarse una dinamización en la participación y consiguiente agrupación popular, e hitos como el “Meeting de la carne” se transformaron en un reflejo de una acción de protesta social con cada vez mayor protagonismo popular.

Otro punto importante de destacar es que fueron las sociedades de socorros mutuos las que asumieron la dirección y organización de los movimientos reivindicativos, tarea que fue recogida después por las sociedades de resistencia, las mancomunales y los sindicatos. También hubo gremios que no tenían mutuales, pero que igual llevaron a cabo huelgas o actuaron en conjunto con las mutuales.

Con respecto a las demandas: alzas de precios, carestía de vida, devaluación de la moneda; éstas coincidían tanto para los obreros que pertenecían a gremios y para los que no lo hacían.

El peonaje semiurbano se manifiesta en agitaciones violentas motivadas por el no pago de salarios por los subcontratistas, y también para poner términos a las discriminaciones. A veces coinciden con los movimientos del peonaje urbano debido a la proximidad territorial, es decir, geográfica.

Cabe destacar que a pesar del progreso en cuanto a la formación de un movimiento obrero, muchas de las manifestaciones terminaron inevitablemente en fracaso. Esto se debió principalmente a la debilidad de las organizaciones obreras y a la inexperiencia de los dirigentes.

Conjuntamente, no es de extrañar que la reacción patronal ante la huelga fuera de cerrada oposición hacia las demandas, recurriendo a la fuerza pública y a la contratación de mano de

obra nueva como recurso “rompe huelgas”. Esto no hace más que demostrar que durante este periodo no existe una política definida respecto a la huelga⁴⁰⁶.

Ahora, volviendo al desarrollo de la organización de los trabajadores en el norte, observamos junto a la dinamización de la participación obrera las cada vez más agudas divisiones de la elite, sumadas, como ya mencionamos, a la grave crisis económica de 1890. Ambos factores contribuyeron a nuevas manifestaciones de queja, siendo la huelga general del mismo año el resultado de este malestar conjunto. La huelga, iniciada por el Gremio de Jornaleros, mostró la capacidad organizativa de los trabajadores, a través del envío de comisiones tanto a las ciudades, como a las minas y a las salitreras. Además, y como corolario de este avance organizativo, la guerra civil de 1891 aportó el orden y aprendizaje militar, y demostró en la práctica la fuerza que una asociación sistematizada de obreros podía poseer. Sin embargo todavía se mantuvieron durante la guerra civil asonadas, motines y saqueos de propiedades públicas y privadas indiscriminadamente. Era en estas ocasiones cuando se sentía la presencia peligrosa del pueblo, aún cuando éste sólo pidiera a las autoridades la satisfacción de sus demandas laborales. Al igual que en ocasiones anteriores, estos amotinados eran reprimidos violentamente y de forma sangrienta por los soldados.

El evidente cambio que percibimos desde una masa de trabajadores subordinados de los años 80 hacia un grupo cada vez más autónomo en los 90, posibilitó la consolidación de un discurso esencialmente clasista, así como un aumento de entidades de base obrera y en consecuencia una afirmación de la identidad de los trabajadores.

Todo lo anterior se refleja en una expansión física. El número de organizaciones obreras se elevó de siete en 1892 a treinta y cuatro en 1894. La unión de mano de obra también tuvo fruto en los cantones salitreros, generándose un fuerte lazo asociativo entre el puerto y el interior. El proceso antes descrito fue liderado por la Gran Unión Marítima de Iquique junto a la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos, y parte de sus triunfos fueron la promoción de cooperativas de productores para protegerse de la acción del capital, así como de cooperativas de consumidores, cajas de ahorro, casas de préstamos y filarmónicas.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, pp. 586-587.

Sobre la base de lo anterior podemos observar cómo la sociabilidad e identidad popular en el norte hacia finales del siglo XIX ya estaba tomando forma, y una serie de características expresan este cambio. Entre ellas se cuenta la confrontación directa contra el capital, a través de los intentos de cooperativas y el proceso de fundación de asociaciones; la valoración cada vez más decidida de la condición obrera; y la superposición de la solidaridad de clase a los sentimientos nacionalistas⁴⁰⁷. Estos fenómenos, no hacen más que constatar lo que para el autor Julio Pinto representa un cambio desde la identidad “predominantemente peonal de los años ochenta hasta el “obrerismo” del 900”⁴⁰⁸.

En conclusión, hacia los años 90 se observa un primer momento de rebeldía primitiva, en donde las insubordinaciones son cada vez más frecuentes, al parecer espontáneas y que se caracterizan por pedir reivindicaciones económicas y el control obrero de las faenas productivas. Hay ya una incipiente toma de conciencia de los trabajadores acerca de la fuerza y número que representan, y con el tiempo comienzan a valorar la organización.

Sin embargo, los levantamientos son breves y casi siempre violentos y sin más conducción que la de un caudillo que surgía en el momento. Sus objetivos eran inmediatos: rancho del día o una prima prometida, los que no apuntaban a ningún cambio substancial de las condiciones de trabajo o de las relaciones laborales. Tratándose de peones que inician su proceso de proletarización, vislumbrándose en sus manifestaciones formas de organización protosindical.

Hasta mediados de la década del 90 los movimientos de los obreros del salitre estuvieron más cerca de los motines tradicionales que de la huelga organizada, por ejemplo: amotinamiento, destrucción de bienes de la compañía, saqueos con violencia. En el resto del país la violencia

⁴⁰⁷ Como sabemos, estos últimos tuvieron gran recepción en el norte, debido principalmente a la Guerra del Pacífico, a la reciente incorporación del territorio y a la “competencia” laboral entre chilenos y extranjeros.

Julio Pinto V., *op. cit.*, pp. 134-135. En este aspecto, Julio Pinto difiere de Sergio Grez en el sentido de que el segundo establece que la guerra del Pacífico aportó al movimiento obrero cohesionándolo frente al extranjero, mientras que Pinto la rescata por otorgarles orden y aprendizaje militar.

⁴⁰⁸ Julio Pinto V, *Ibid.*, p.135.

colectiva también manifestaba las mismas características, elementos primarios, espontáneos y en apariencia irracionales.

Por otra parte, la explosión peonal asumía formas de borracheras y disturbios masivos, que traslucían el descontento que generaba el trato dado por las autoridades y patronos.

No sorprende entonces que la violencia fuera un estado latente en las manifestaciones de carrilanos, mineros y otros, y el que a menudo la violencia colectiva de los peones en vías de proletarización se manifestara a través de actos meramente delictuales. Más aún, durante la última década del siglo XIX y principios del XX todavía aparecen rebeliones peonales. Estas rebeliones se diferenciaban de la huelga obrera por la geografía y la actividad económica, así como por el grado de sedentarización y proletarización de la mano de obra⁴⁰⁹.

En las huelgas obreras los trabajadores elevaban petitorios que contenían reivindicaciones claramente formuladas. Estos eran asalariados urbanos adscritos a actividades económicas más estables como los portuarios, ferroviarios y operarios industriales y de servicios urbanos, cuyas tradiciones organizativas de varias décadas les permitían desarrollar altos niveles de coordinación y solidaridad en un gremio⁴¹⁰.

La huelga se desarrolló de acuerdo a los patronos presentes desde varias décadas en los movimientos reivindicativos de los obreros portuarios. Por lo general existía la mediación de las autoridades, y la solidaridad entre los jornaleros era otra de sus características. Esta muestra principalmente el desarrollo de una conciencia de clase que reforzaba el movimiento obrero⁴¹¹.

Para Sergio Grez, en Iquique afloran rasgos de sindicalismo para el año 1893 a través de la organización democrática y autónoma en una perspectiva reivindicacionista que rompía con la

⁴⁰⁹ Sergio Grez Toso, “De la Regeneración...”, *Op. cit*, pp. 148-160.

⁴¹⁰ *Ibíd.*, p.160.

⁴¹¹ *Ibíd.*, p. 162.

tradición mutualista. Otras formas organizativas que comienzan a vislumbrarse son las sociedades de resistencia, asociaciones de perfil claramente clasista y sindical⁴¹².

Dentro de las características de las luchas más modernas se cuentan la elección de un delegado, formación de comités, petitorios formales a los patrones o autoridades con temas de carácter general como el alza del costo de la vida, devaluación de la moneda, cesantía o la necesidad de una política proteccionista. Estas peticiones se dirijan a los patrones en el ámbito laboral específico de un gremio, industria, taller o faena. También se cuenta la exposición de sus justificaciones (la baja del cambio) y el que no excluyan medidas de presión física y la agitación hacia otros miembros de otros gremios para fortalecer la movilización⁴¹³.

En este tipo de huelgas en donde existía una mayor planificación, la asonada callejera era una consecuencia circunstancial de los petitorios estructurados, y el empleo de la fuerza no era planificado, era solo una estrategia del momento. El uso de la fuerza no era elemental para conseguir sus objetivos como lo era anteriormente, era una reacción espontánea. Los obreros no se reúnen con el objetivo de destruir o de pelear, se reúnen para conseguir soluciones concretas.

Los primeros años del siglo XX marcaron un importante giro en las protestas sociales en Chile, pues el término motín desapareció, dejándole paso a la huelga o protesta organizada más o menos violenta, mas con una demanda previa. En el norte, hacia 1895 la Sociedad Internacional de Artesanos (antigua Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos, lo que refleja el carácter obrero que se estaba consolidando) llevó a cabo una convocatoria para formar una “Liga de Sociedades Obreras de Iquique”. Esta organización, de carácter federativo y territorial, puede ser considerada como un antecedente de la mancomunal.

La mancomunal representa en cierto sentido la primera organización de base proletaria y de discurso esencialmente clasista del país. Puede ser considerada como la síntesis entre el socorro mutuo y la resistencia, y se caracteriza por la acción conjunta de grupos de trabajadores. A pesar de compartir buena parte de los objetivos de las mutuales, como la

⁴¹² *Ibid.*, p. 163.

⁴¹³ *Ibidem.*

protección de la calidad de vida de los obreros, es mucho más combativa y ha sido considerada como la etapa inicial del moderno sindicalismo chileno⁴¹⁴.

La fundación de la primera mancomunal, la “Combinación Mancomunal de Obreros de Iquique”, se debió a la iniciativa conjunta de los trabajadores del salitre y de los puertos norteños. La nueva institución, liderada por Abdón Díaz, integrante del directorio de la Gran Unión Marítima hacia 1895, combinaba a todas las uniones y sociedades de socorros mutuos marítimas en una sola federación destinada a coordinar la acción de los trabajadores, incluidas las huelgas. A la institución fundada en 1900 se unieron luego otras sociedades de socorro, no necesariamente marítimas, y así la mancomunal se convirtió en la primera unión de trabajadores de base regional. Tras este ejemplo, otras mancomunales fueron creadas en Tocopilla (1902); Antofagasta, Chañaral, Taltal y Copiapó (1903); Coquimbo, Ovalle y Valdivia (1904) y La Serena (1905). Todas estas se reunieron en Mayo de 1904 con el fin de coordinar sus actividades.

Pero todavía para 1905 se encuentran manifestaciones de protesta individual, de “rebeldía primitiva”, que la mayoría de las veces iba acompañada de la ingesta de alcohol, y que muchas veces llegan a quitar la vida.

Según Peter DeShazo, en ocasiones las mancomunales fueron catalogadas de conservadoras y motivadas por móviles políticos. Esto se refleja a través de la importancia que adquirieron líderes anarquistas dentro de ellas, así como a la instancia de ascenso político que representaron, ya que numerosas carreras públicas se iniciaron gracias al voto obrero. Al igual que elementos del grupo anarquista, el partido demócrata (PD) también gozó de considerable influencia⁴¹⁵. En este sentido y a juicio del autor, la ideología presente en las mancomunales podría considerarse como social-demócrata inclinada al ala izquierda del PD. Para reforzar lo anterior, el programa de la “Combinación Mancomunal de Obreros” de 1904, establecía que su objetivo radicaba en alcanzar el bienestar económico, social e intelectual del trabajador.

⁴¹⁴ María Angélica Illanes, “La revolución solidaria...”, *Op. cit.*, y Hernán Ramírez Necochea, *op. cit.*

⁴¹⁵ Peter DeShazo, *op. cit.*, pp. 97-98.

A pesar del acelerado aumento de mancomunales tanto en el norte como en el sur del país, hacia 1906 estas entidades habían perdido gran parte de su influencia y bastarían un par de años para su desaparición total. Dentro de las principales causas de su caída se cuenta la persecución tanto de las autoridades nacionales como de los empleadores. Esto se explica pues, en contraste con la acción de las Sociedades de Socorro Mutuo, las mancomunales hacían uso de la huelga para la obtención de mejores salarios y condiciones de trabajo. Las huelgas generalmente se transformaban en enfrentamientos con el ejército y la fuerza policial, y esto conllevó una serie de fenómenos que terminaron por debilitarlas, como el arresto de sus principales líderes, la confiscación de las imprentas, el saqueo de sus centros de reunión y, mucho más grave e influyente que todo lo anterior, la masacre indiscriminada de trabajadores.

Sin embargo, no pasarían muchos años antes que una nueva organización se levantara para seguir con la lucha obrera, pues hemos constatado como la huelga se volvió un elemento privilegiado para obtener reivindicaciones populares, ya que reforzaba la organización del movimiento sindical. Esto en buena parte explica el que los segmentos más avanzados del movimiento obrero comenzaran a enviar activistas a las explotaciones mineras, y así propagar las nuevas formas de lucha social⁴¹⁶.

El llamado de Luis Emilio Recabarren en el norte salitrero a romper filas con el PD en 1912 llevó a la fundación del P.O.S. (Partido Obrero Socialista), que con el correr de los años se transformaría en el PC (Partido Comunista). Aún cuando algunas ramas del partido fueron establecidas en Santiago, Valparaíso y otras ciudades, el centro del P.O.S. se mantuvo siempre en el norte.

Tras la fundación, el partido se lanzó a una extensa campaña propagandística, que llevó a reconocer a los precursores del partido una serie de males que necesitaban urgente solución. Uno de los principales consistía en la falta de conciencia de clase así como la desmoralización de los trabajadores norteños, en buena parte influida por la fuerte represión que siguió a las manifestaciones obreras de finales del s. XIX (gran huelga general de 1890) y comienzos del s. XX (matanza de Santa María de Iquique en 1907). A este se sumaba el problema del alcoholismo y la correspondiente dilapidación del sueldo, la venta del voto y la influencia de la fe religiosa y del patriotismo.

⁴¹⁶ Sergio Grez Toso, "Transición en las formas...", *Op cit.*, p. 179.

La doctrina del P.O.S. consistía básicamente en la sustitución de la sociedad en la cual estaban inmersos los trabajadores, basada en la propiedad individual, por otra que tendría como centro la propiedad colectiva. Junto a esto, abogaba por la supresión de intermediarios en todas las manifestaciones de la vida, ya que estos no hacían más que encarecer los medios de subsistencia de la clase obrera. Se identificaba con la regeneración popular, la justicia social y la humanización de explotadores y explotados. Podría decirse que lo que el P.O.S. perseguía en definitiva era el ambicioso “bienestar económico y social de los pueblos”⁴¹⁷.

Los medios de acción económica a emplear para la consolidación del socialismo tenían como base la organización del trabajo y de los trabajadores. En función de esto los obreros debían utilizar principalmente tres métodos de acción: el gremio, la huelga y la cooperativa.

El gremio, también conocido como “sociedad de resistencia”, fue definido por Recabarren como “el primer escalón hacia la plena realización de la doctrina socialista”⁴¹⁸, puesto que organizados los trabajadores lucharían con más éxito frente a la explotación y a la opresión. Así fue como la Sociedad Defensa del Trabajo de Oficios Varios se transformó en uno de los más grandes exponentes de la organización gremial federativa, manteniendo un carácter similar a las anteriores mancomunales. En acción conjunta con el gremio, la huelga buscaba el aumento del salario y mejoras en las condiciones laborales, a través de derechos para los trabajadores. Sin embargo, era la cooperativa el arma más poderosa y eficaz para crear un régimen de producción y organización del trabajo paralelo al capitalista, el cual lograría eventualmente la clausura de las industrias y el comercio de base burguesa. Ejemplos como la “Cooperativa Obrera Tipográfica” y la “Sociedad Cooperativa de Pan”, ambas creadas en 1911, buscaron la concreción de estos ideales, mas con un éxito de corto plazo.

La dificultad para llevar a cabo estas formas de acción hizo que los dirigentes tomaran conciencia de que aún faltaba experiencia para alcanzar el tipo de independencia económica que perseguían las cooperativas. Por esto se centraron en lo que llamaron los “medios sociales

⁴¹⁷ Julio Pinto V., “Socialismo y salitre...”, *op. cit.*, p. 342.

⁴¹⁸ *Ibidem*, p. 349.

y morales” para alcanzar el progreso intelectual, y estos fueron la educación, a través de la escuela socialista, el libro, la conferencia y la prensa; y las intervenciones socio-culturales⁴¹⁹.

Evolución en las formas de lucha y organización política de los reos-obreros

Después de haber revisado las principales características de la organización obrera en el país en el transcurso del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, es nuestra intención establecer una correspondencia entre el desarrollo de la clase obrera chilena y los reos-trabajadores del sistema de talleres penitenciarios. Esta asociación se centra tanto en sus formas de lucha y resistencia como en torno a su evolución, que según nuestra reflexión se vuelve política, ya que por una parte la vía para alcanzar sus peticiones entra en la mecánica del sistema político-estatal y por otra parte persigue cambios reales al interior del sistema penitenciario. Esto quiere decir que los presos actúan dentro de la legalidad, y ya no buscan sólo transformaciones inmediatas y parciales, como un motín o una fuga. En otras palabras, al establecer que las formas de lucha de los reos trabajadores mutan, nos estamos refiriendo al perfeccionamiento de sus formas organizativas.

Al determinar esta analogía entre obreros y reos-trabajadores, establecemos en primer lugar que los presidiarios que laboran en los talleres de los distintos recintos carcelarios son, en efecto, obreros. Los argumentos que nos llevan a tal afirmación son tres, y son los siguientes.

Primeramente, consideramos que los talleres penitenciarios pueden llevar de buena forma el calificativo de pequeñas industrias, ya que tanto su infraestructura, como su forma de trabajo y los bienes que producen no distan mayormente de aquellos de las pequeñas industrias chilenas de mediados del siglo XIX y comienzos del siglo XX⁴²⁰. Factores como el tamaño de las instalaciones y el que la infraestructura de las industrias no sea apta para el trabajo que

⁴¹⁹ producción de prensa, bibliotecas, “centros de instrucción y culto recreo”, teatro, cinematógrafo, música, deportes, etc.

⁴²⁰ La caracterización de la industria chilena en este período ya fue desarrollada en el apartado “Contexto económico e industrialización en Chile (1875-1914)”, mientras que la caracterización y descripción detallada de los talleres carcelarios durante la misma fecha fue desarrollada en el capítulo II.

desarrollan, el uso de un número de maquinaria que varía entre pequeño y mediano, y la ejecución de la producción en serie; nos son suficientes para considerar a los talleres penitenciarios como parte de la industria nacional. Conjuntamente, el que fuentes contemporáneas los mencionen como industrias avalan nuestros argumentos⁴²¹. Al mismo tiempo, si comparamos la producción de ambos tipos de empresa, constatamos que son muy similares, destacándose las zapaterías, la fabricación de muebles, las herrerías, carrocerías e imprentas, entre otras.

En segundo lugar, los reos que trabajan en los talleres penitenciarios arrendados a contratistas reciben, en teoría, un salario. Aún cuando los trabajos en los penales de Chile comenzaron siendo obligatorios y sin retribución, al momento en que se regulariza la práctica de arriendo de talleres los reclusos deben, por contrato, recibir un sueldo. Si bien el salario no es percibido en su totalidad por los reos, la fracción que reciben les ayuda a mejorar su condición de vida al interior de los establecimientos, especialmente en los aspectos de vestimenta y alimentación⁴²².

En definitiva, los reos de talleres pueden ser considerados como trabajadores asalariados, pese a que no pactan libremente, pues de la misma forma son considerados por la historiografía nacional, por ejemplo, los obreros que trabajan en las salitreras y que ven su paga convertida en fichas. Estos trabajadores evidentemente sufren una coacción que les impide hacer uso libre de su salario, obligándoseles a apenarse de los bienes imprescindibles (alimentos, pan, etc.) dentro de las mismas pulperías de las salitreras. Al interior de los recintos carcelarios ocurre *exactamente* lo mismo, pues los reos obreros al estar dentro de un lugar de reclusión obviamente deben adquirir los productos que necesitan en el rancho del penal. En conclusión, si bien ambos grupos de trabajadores reciben fehacientemente un salario, ninguno de los dos puede disponer libremente de éste, mas no por este factor dejan de ser asalariados, ya que la esencia de esta categoría es que reciben una paga en dinero, y no en especies o préstamos de tierra como lo hace, por ejemplo, un peón.

⁴²¹ Tómesese como referencia la carta enviada por un grupo de industriales chilenos: BN, sin autor, “La explotación de los talleres de las cárceles...”, *op. cit.*

⁴²² Esta idea fue desarrollada más ampliamente en el acápite destinado a condiciones de vida de reos y obreros.

En tercer lugar, el recluso-obrero trabaja con maquinarias. Además, el trabajo desarrollado por los reos es similar al del obrero: realiza sólo una parte del producto final, por lo cual el sistema de trabajo en el que opera corresponde al de producción en serie. De esta forma el presidiario sólo aprende una parte del oficio y no el trabajo completo, y este hecho es criticado repetidas veces por la administración penitenciaria.

Esta práctica se muestra en oposición al discurso desplegado por las autoridades, la Iglesia y la sociedad, pues la labor del reo en el taller no conduciría a transformarlo en un trabajador honrado y autosuficiente, sino en un obrero de fábrica que sólo sabe manejar una máquina o realizar parte de la obra, y por lo tanto el rol moralizador del trabajo no se vería satisfecho⁴²³.

Por otra parte, los reclusos al interior del sistema de talleres a nuestro juicio no son peones, aunque la mayoría sí pertenece al estrato popular y se define como peón gañán⁴²⁴.

Los reos trabajadores de talleres particulares pertenecen por tanto a la clase obrera, la cual es definida por M. Garcés como toda aquella que sufre en su jornada laboral injusticias y ve vapultado sus derechos, como aquella que no es amparada por el Estado ni por otra autoridad⁴²⁵. Es así que basándonos en los argumentos anteriores calificamos a los reos como obreros.

Sin embargo, no podemos omitir diferencias notables entre estos dos sujetos, diferencias que giran principalmente en torno a las formas de resistencia o lucha que adoptan frente a una situación similar de explotación. Empero, creemos que es necesario detenernos un poco más en este punto. Establecemos que esta forma de explotación es *similar*, ya que existe un elemento que no puede dejarse de lado, y es que la mano de obra conformada por los presos es una mano de obra reclusa, cautiva y forzada. En este aspecto la explotación que se hace de ella es primitiva, ya que no difiere de la utilización de una masa de esclavos. Este argumento es válido si nos referimos a los primeros años del sistema de talleres, en los cuales no queda

⁴²³ Ver apartado “Condiciones de vida y trabajo de reos y obreros”.

⁴²⁴ Esta información está registrada por la Estadística Carcelaria durante los años 1899 y 1909, entre otros.

⁴²⁵ Mario Garcés, *op. cit.*, p. 253.

claro si a los reos se les paga o no, y en caso que se les pague, si es en bienes, alimentos, porcentaje de la ganancia u otra forma de pago. Sin embargo, nuestro estudio se centra en el sistema de talleres particulares, en el cual –situación que hemos mencionado reiteradamente– se establece como una cláusula del contrato que los reos deben recibir una remuneración. Si bien en los primeros años de este régimen no queda constancia de que a los reos se les pague, eventualmente iremos observando documentos que mencionan el monto de la paga, la fecha de pago, cuentas corrientes abiertas por reos, planillas de distribución del sueldo de los reos, y finalmente sociedades de socorro mutuo financiadas por los propios convictos a través de su trabajo.

Llegados a este punto ya no podemos decir que nos encontramos frente a una forma de explotación precapitalista ni primitiva, sino a una forma de explotación capitalista suscrita en un régimen de características primitivas (reclusión forzada). En otras palabras, estamos frente a una forma de explotación anacrónica, que se da precisamente por ser el sistema penitenciario una instancia anormal para implantar un sistema de trabajo, principalmente por no presentar un mercado con sus características esenciales (oferta y demanda laboral).

Mientras los proletarios chilenos poseen la capacidad de organizarse y hacer frente a la situación en que se encuentran, a través de medios como la unión en sociedades, las manifestaciones masivas, la paralización de faenas, etc., los recluso-obreros, al encontrarse al interior de un sistema de reclusión, ven menguada su capacidad organizativa, y las instancias para manifestar su rechazo frente a un sistema de trabajo impuesto y frente a su explotación se encuentran claramente obstruidas por el propio sistema penal. No obstante esto no quiere decir que su forma laboral no sea moderna (salario), sino que el sistema es anacrónico, extemporáneo, como mencionamos más arriba.

No nos queda duda de que los reos-trabajadores pertenecen a la clase obrera, es más, juzgamos que pertenecen a un grupo doblemente explotado, pues por una parte este aprovechamiento es avalado por el propio Estado (el cual también se beneficia) y por otra, la explotación laboral que padecen contribuye a la ganancia de sus empleadores.

Sin embargo, los reos trabajadores de igual modo presentan medios de resistencia y organización frente a la explotación laboral, los cuales pueden ser considerados en un primer momento como formas primitivas de organización.

Aún cuando las manifestaciones de rebeldía como fugas, motines, sublevaciones y evasiones son comunes a todo tipo de establecimiento carcelario, nosotras constatamos manifestaciones de rebeldía que son propiciadas especialmente por medio del sistema de talleres y aprovechadas por los reos que trabajan en él. En un principio, la reacción no difiere de la observada a través de los años en todo tipo de establecimiento y se caracteriza por ser espontánea y no presentar una organización mayor. Dentro de éstas encontramos las sublevaciones individuales y colectivas (fugas, motines), así como el hecho relativamente común de negarse a trabajar, lo que traía consigo castigos de carácter físico como aislamiento y privación de alimento⁴²⁶.

El registro que el Ministerio de Justicia y los funcionarios del sistema penal hicieron de este tipo de acciones es recurrente, y esto implica que el hecho era relativamente constante a lo largo del país⁴²⁷. En otras palabras, podríamos decir que las fugas acompañaron al sistema penal chileno desde sus comienzos. Además, luego de que se mejorara en parte la seguridad del recinto mejor equipado: la penitenciaría de Santiago, se hicieron más evidentes las insolencias de los establecimientos de regiones. Por ejemplo, en el año 1876 en Talca se pedía el traslado de reos a Santiago:

“Las malas condiciones de seguridad de la Cárcel penitenciaría de este pueblo, probadas por repetidas evasiones de reos, hacen indispensables algunas precauciones, entre las cuales considero de suma importancia la de remitir a la penitenciaría de Santiago los condenados a mayor pena (...)”⁴²⁸

⁴²⁶ Información registrada en Jaime Cisterna, *op. cit.*

⁴²⁷ Durante los primeros años del sistema penal se daba conocimiento de las fugas, motines, sublevaciones, etc., a través de oficios enviados al Ministerio de Justicia. Desde que se inicia la publicación de las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a partir de la década de 1860, se establece una sección especialmente destinada a registrar anualmente el número de fugas en los distintos establecimientos de norte a sur del país.

⁴²⁸ ANCh, MJ, Vol. 445, 1874-1882, “Petición para remitir reos a Santiago, abril 1876”, f. 88.

A través de los años seguimos registrando intentos: “Se produce una sublevación e intento de fuga de los reos por los motivos que se investigan. Fue por mala alimentación que reciben diariamente (...)”⁴²⁹

Con todo, los intentos de fuga y sublevaciones siguieron registrándose, proliferando casi indistintamente en todos los recintos penales del país. Así observamos comunicados de fugas o intentos de fuga desde la Penitenciaría de Talca en 1874; desde Curicó en 1878; de la Intendencia de Llanquihue en 1889; desde las Intendencias de Linares, Ñuble y Concepción en 1900; Los Andes y Santiago en 1908, en Santiago en 1910, etc., etc.⁴³⁰

Sobre la base de esto, podemos establecer que los reos en un comienzo mantienen una forma de resistencia que denominamos *peonal* al asemejarse en buen grado a manifestaciones como la huída de las faenas tras recibir una parte de la paga, o bien el negarse a trabajar o desempeñar mal el trabajo, etc., propias del período en que predomina el sistema de trabajo peonal tanto en el norte como en el sur del país⁴³¹. Al mismo tiempo, encontramos acciones de los reos como el robo o destrucción de materiales y herramientas, que también puede equipararse al de los trabajadores mineros del norte chileno.

Cabe decir también que estas formas de resistencia se ven incentivadas por la organización del sistema penal a esa fecha, es decir, por la infraestructura deficiente, por las falencias del sistema de vigilancia y por el aumento constante e imprevisto de la población penal. Sin embargo, a medida que estas deficiencias del sistema penitenciario chileno se van

⁴²⁹ ANCh, MJ Vol. 1234, 1897, “Intento de fuga en Petorca, 19 de Octubre”. f. 204.

⁴³⁰ ANCh, MJ, Vol. 445, 1874-1882, f.192; Vol. 496, 1878-1881, f. 10 y 60; Vol. 825,1889-1892, nota n° 11; Vol. 1403, 1900, nota n° 341; ARNAD, MJ, Vol. 2053, 1908, nota n° 581 y Vol. 2152, 1908, nota n° 31; Vol. 2266, 1910, nota n° 93, respectivamente.

⁴³¹ La utilización del término “resistencia peonal” puede encontrarse en *Labradores, peones y proletario*, Sur Ediciones, Santiago, 1985; y una descripción exhaustiva del carácter que adquiere puede verse en M.A. Illanes, “Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama 1817-1850” en *Proposiciones* n° 19, Sur Ediciones, Santiago; y en Sergio Grez Toso, “Transición en las formas de lucha: motines peonales y huelgas obreras en Chile (1891-1907)” en *Historia* n° 33, PUC, 2000.

solucionando y por tanto se van aplacando las formas primigenias de rebeldía, comprobamos el surgimiento de nuevas formas más organizadas de resistencia frente al sistema penal y más especialmente al trabajo impuesto. Estas son, por ejemplo, las solicitudes y quejas escritas de los reos, que siguen el conducto regular u oficial del sistema penal dando cuenta de una mayor organización y evolución en sus formas de lucha.

Es así como distinguimos dos etapas en cuanto a las actitudes y acciones que los reos asumen frente al Estado o ante los empleadores. A continuación describiremos la primera etapa, caracterizada principalmente por las sublevaciones, fugas, destrucciones de material, etc., que se asemejan a las manifestaciones de rebeldía típicamente peonales descritas por los autores antes señalados.

Primera etapa. El despertar de la organización de los reclusos-obreros

En esta primera etapa, que fechamos desde el inicio de los talleres de carácter particular hasta el año 1890 aproximadamente, los reos se manifiestan y ejecutan acciones predominantemente de tipo pre-salarial, destacándose el robo y destrucción de herramientas y materiales. El trabajar en el taller del recinto se transforma en una conveniencia para los reos, ya que gracias a la mala infraestructura de los locales pueden llevar a cabo fugas y evasiones.

En una nota del juzgado de letras de Melipilla para el año 1878 se declara:

“Desde que se establecieron los talleres para presos en el segundo patio del cuartel de policía, ha notado este juzgado que las fugas de presos se repiten con extremada frecuencia, y cree el infrascrito que este grave mal proviene especialmente de la falta de un método regular o de un reglamento para su custodia”.⁴³²

También hacia 1878, es decir, tras tres años de funcionamiento de los talleres de carácter particular, los funcionarios de las cárceles y presidios de nuestro país dan cuenta de las sublevaciones y motines ocurridos por la implementación de los talleres:

“Desde algún tiempo a esta parte se están repitiendo en las cárceles de provincia motines y sublevaciones de presos que el infrascrito ha visto en ellos

⁴³² ANCh, MJ, Vol. 444, 1878, “Nota del Juzgado de Letras de Melipilla, octubre 1878”, f 186.

una advertencia de que esos atentados puedan muy bien intentarse en la Penitenciaría.

(.....) En virtud he pensado que Us., bien en uso de sus facultades o bien recabándola del poder correspondiente, podía fijar, una vez por todas, la norma que deben observar los jefes y empleados del establecimiento en los siguientes casos:

1° Cuando los detenidos de un taller no quisieren trabajar y se mostraren hostiles con los empleados.

2° Cuando intentasen una sublevación con el propósito de evadirse a toda costa.

3° Cuando formasen un desorden en los talleres e hiriesen a los guardianes que los custodian, sin obedecer las ordenes de los superiores”⁴³³.

Igualmente observamos una resistencia al trabajo por parte de los reos, que queda registrada a través de los documentos. Algunas Memorias del Ministerio de Justicia han dejado anotados los motivos de castigo por acciones ilícitas dentro del taller: “Por no querer trabajar, trabajar objetos prohibidos, romper intencionalmente su calzado, descomedimiento con los empresarios, ser atrevidos con los guardias”⁴³⁴.

Como mencionamos, esta etapa se puede ubicar entre mediados de los setenta y comienzos de los noventa, concordando con una etapa de reciente instalación de los talleres de carácter particular. Este tipo de manifestaciones es posible porque en primer lugar la vigilancia de los talleres al interior de la cárcel es muy débil y poco organizada en comparación con épocas posteriores. Para resolver este mal, son múltiples las peticiones de aumento de guardia al interior de los establecimientos penales:

“La necesidad de resguardar debidamente la cárcel pública de esta ciudad, situada hoy en un edificio absolutamente inadecuado para el objeto a que transitoriamente se destina, obligó a mi predecesor a solicitar el aumento de diez hombres sobre el número que antes cubría la guardia de cárcel.

⁴³³ ANCh, MJ, Vol. 437, 1878, “Nota enviada por Ricardo Montaner al Ministro de Justicia, septiembre 1878, f. 133.

⁴³⁴ MMJ, Vol. 280, años 1887-1888, p. 190.

(...)Es escusado manifestar las ventajas que este aumento trajo consigo desde luego, la fuga de presos que iba haciéndose ya periódica, se detuvo i la población pudo dormir tanto más tranquila, cuanto veía más difícil y lejana la posibilidad de una evasión en masa que antes podía fácilmente efectuarse, sobre todo si se atiende a las condiciones del establecimiento i al numero tan exiguo de sus guardianes (...)"⁴³⁵

En segundo lugar, la mayoría de los penados corresponden al sector agrícola, siendo calificados como peones y gañanes, lo que significaría manifestaciones de insubordinación características de estos sectores. Incluso hacia 1909, cuando el proceso de industrialización y proletarización ya estaba encauzado, todavía la gran mayoría de la población penal que ingresó ese año poseía el calificativo de gañán (73 de un total de 90) o de obrero a jornal (11 de 90)⁴³⁶.

Sin embargo, también podemos observar que las manifestaciones primitivas comienzan levemente a evolucionar, logrando un mayor grado de organización, mas siempre buscando como fin último la libertad a través de medios ilegales, es decir aún de una forma pre-política. Estas expresiones de rebeldía las observamos hasta la última década del siglo XIX, por lo cual coexisten con formas más evolucionadas de protesta. No obstante, las características que presentan estas últimas son muy disímiles, y por lo tanto requieren de un apartado especial.

Por lo demás, al parecer los reos pudieron con el tiempo obtener armamento más refinado, tal vez por el contacto más extenso, durante la jornada de trabajo, con la guardia de la cárcel. Este es el caso de la cárcel de Curicó, en la cual se encontraron sepultadas en el patio del recinto armas blancas y municiones para un rifle:

“Pongo en conocimiento de US. que en este momento -5 PM- se han descubierto tres entierros en que se han encontrado dos cuchillos y varios paquetes de balas (...) agregando que inmediatamente me trasladé a la cárcel y pude comprobar que las cápsulas encontradas ascendían a cien y que corresponden a los rifles que usa la Guardia del establecimiento”⁴³⁷

⁴³⁵ ANCh, MJ, Vol. 395, 1876, “Nota del presidio de Chillán, diciembre 1876”, nota n° 75.

⁴³⁶ BN, *Estadística Carcelaria 1909*, p.23.

⁴³⁷ ANCh, MJ, Vol. 1178 (1896), “Nota de la Cárcel de Curicó, noviembre 1896”, foja 698.

Este acontecimiento nos ilustra que los presidiarios podían relacionarse cómplicemente con los guardias, tal vez debido a que ambos sujetos-guardia y reo- pertenecen al mismo estrato social y además ambos están descontentos con las condiciones de vida y trabajo al interior de los recintos penales⁴³⁸.

Segunda etapa. Desarrollo de la organización de los reclusos-obreros

Esta segunda etapa la ubicamos temporalmente entre los años 1890 hasta 1914. La iniciamos en 1890 porque fue el año en el que el sistema penal chileno comenzó a normalizarse, lo que se manifestó fundamentalmente en la inversión en mayor seguridad, regularización en las medidas que debían ser tomadas frente a sucesos no previstos, es decir frente a fugas, motines, riñas, etc., y la creación de la Dirección General de Prisiones, que a pesar de su corta existencia (sólo hasta el año 1896) sí representó una instancia de control sobre los establecimiento correccionales⁴³⁹. También se manifestó en un mayor afianzamiento del sistema de talleres particulares concesionado a empresarios privados.

Esta etapa se caracterizaba por un mayor auge en las formas organizativas de los reos-trabajadores de los talleres particulares de cárceles. Los motivos que los llevaban a manifestarse organizadamente decían relación con la explotación de su fuerza de trabajo por parte del Estado y de los Contratistas-jefes de talleres, al no pagarles los salarios justos que merecían ni tenerles las condiciones de trabajo adecuadas para llevar a cabo sus oficios.

Podemos observar que en este período las formas más comunes de reclamos eran las fugas organizadas, las peticiones individuales y colectivas y las huelgas. Todas estas expresiones requerían de una mayor unión entre los reos para poder manifestarse de una forma más concreta en contra del sistema establecido.

De estas formas de expresión, las peticiones y las huelgas eran una manera legal de manifestarse y pedir cosas que beneficiarían a todos los reos que trabajasen en un taller,

⁴³⁸ Ver por ejemplo los relatos acerca de la mala formación de los guardias, su incompetencia y el bajo sueldo que ganaban.

⁴³⁹ ARNAD, MJ, Vol. 1178, 1896, “Suspensión de la Dirección General de Prisiones, octubre 1896”, s/n.

mientras las fugas eran una manera ilícita de conseguir su objetivo, ya que este se restringía a la búsqueda de la libertad.

Como un ejemplo de organización ilícita de reclusos trabajadores tenemos la fuga masiva de reos en la Penitenciaría de Valparaíso el año 1894. En esta participaron el 9,1% de la población penal de esa ciudad, al parecer todos miembros de diversos talleres del compartimiento, y hubiesen tenido completo éxito a no ser por un niño que vio a los reclusos mientras salían por debajo de una de las murallas de circunvalación del recinto⁴⁴⁰. Hay que hacer hincapié en que la organización de este escape fue tal, que el túnel por el cual debían huir llevaba un año construyéndose, un presidiario había fabricado copias de las llaves de las celdas de los participantes y al interior de la galería se encontraron sombreros y ropas de civil, las cuales deberían haber sido utilizadas para pasar desapercibidos entre la población. Esto demuestra el grado de organización que tuvieron todos los reos trabajadores para poder llevar a cabo su plan de fuga: en primer lugar debieron preocuparse de que los guardias y contratistas no descubrieran los trabajos de la excavación que se realizaba bajo un mesón del propio taller, y en segundo lugar debieron haber organizado turnos de trabajo para la construcción del túnel. Además, es muy probable que las herramientas utilizadas para cavar hayan sido robadas de los talleres de trabajo o en último caso fabricadas en éstos, ya que como describimos anteriormente los talleres contaban con una serie de útiles y herramientas para la elaboración de las diferentes obras.

Lo más paradójico del asunto, es que la fuga fue evitada por el aviso de un niño, lo que pone de manifiesto el hecho de que los reos sí eran capaces de burlar la vigilancia del establecimiento. Aun cuando la gran mayoría fue capturada y otra parte murió durante la persecución, al menos dos de los integrantes lograron darse a la fuga, consiguiendo con éxito su objetivo: la libertad.

Que la fuga se haya organizado en el taller, quiere decir que estos eran una instancia en que los reos podían unirse y planear sus manifestaciones en contra del sistema.

⁴⁴⁰ *El Mercurio de Valparaíso*, martes 21 de agosto de 1894, “Fuga de criminales de la cárcel de Valparaíso”.p.5.

En este período (1890-1914) el taller también se convirtió en escenario de riñas, insolencias, y ejecución de venganzas. Un ejemplo de ello fue el caso de Filidor Ortiz- protagonista de una de ellas- a quien se le acusó de incitador, promotor y cabecilla de las huelgas y amotinamiento de los reos de la calle 11. Ortiz fue un reo que había sido apresado en 1892 por el asesinato de un soldado de Infantería, luego -en 1897- asesinó a garrotazos en la Penitenciaría de Santiago al contratista de taller don José Santos Lazos, por lo que fue enviado a Talca, para luego, a fines de 1903 ser remitido nuevamente a la penitenciaría de Santiago⁴⁴¹. El homicidio se llevó a cabo en el taller y durante la jornada de trabajo, a pesar de la concurrencia del guardia que por reglamento debía estar presente mientras se desarrollaban las labores. Los motivos del ataque no se tienen completamente claros, mas sí se sabe que fue uno de los trabajadores, Filidor Ortiz, quien llevó a cabo el delito⁴⁴². Podríamos suponer que este acto delictivo fue la respuesta a una aguda situación de explotación, siendo lógico e incluso natural, que se manifestaran formas tan brutales de resistencia.

Otras formas más evolucionadas de unión que tenían los reclusos trabajadores para reclamar en contra de las Autoridades eran las solicitudes o denuncias que presentaban en forma conjunta ante Ministro de Justicia o del Intendente. Estas consistían por ejemplo en denunciar arbitrariedades como: someterlos en contra de su voluntad a condiciones laborales injustas e inaceptables para cualquier ser humano (obligarlos a trabajar en la vía pública realizando labores que no les correspondían; malos tratos hacia la persona del reo e injusticias como hacerlos trabajar semi-desnudos). En Quillota en 1899, una denuncia hecha por los reos exponía lo siguiente:

“el Alcaide Señor Bernardo Pozo nos obliga a trabajar en trabajos forzosos y en contra de nuestra voluntad exhibiéndonos en calles y plazas publicas con centinelas de vista siendo que esta estrictamente prohibido hacer trabajar a los reos como si estuviéramos en tierra de salvajes.

Todos los días manda a dos o tres de nosotros con centinelas a traer de los despachos papas, porotos, grasas i cuanto el proveedor necesita para el rancho i

⁴⁴¹ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, “Informe de Pablo Urzua sobre una huelga de reos y la conducta de Ortiz”, s/n.

⁴⁴² ANCh, MJ, Vol. 1234, 1897, “Caso del contratista José Santos Lazo asesinado por el reo Filidor Ortiz, julio 1897”, f. 338.

cada vez que llega leña nos obliga a que los entremos i si reclamamos nos amenaza con remacharnos dos barras de grillos i encerrarnos por uno o dos meses. Nos hace barrer cuadras enteras de la calle, a más del frente de la cárcel.

El primer alcalde municipal le dio la mitad de los árboles de la plaza de armas, obligando a trabajar a los reos.

La gente se burla de nosotros, ya que se nos veían los cuerpos, los centinelas nos amenazaban.”⁴⁴³

En este caso, los reos al encontrarse en condiciones tan extremas de trabajo llevaron a cabo su reclamo, para bien de ellos, el que fue escuchado y se le solicitó al Alcaide que abandonara su cargo.

Para que los reos pudieran enviar sus cartas petitorias o de reclamo a las autoridades, debían pasar por una serie de etapas estipuladas en el reglamento que indicaba que:

“Toda correspondencia que los reos envíen fuera del establecimiento debe pasar por manos del jefe de la guardia interna, la que se envíe de particulares debe entregarse abierta para que sea revisada por dicho jefe; la que se envíe al Presidente de la Republica, a los Ministros de Despacho, a los Jueces Diplomáticos, etc. puede entregarse cerrada y no esta sujeta a revisión alguna. Por lo cual de hecho y con mucha frecuencia se reciben y envían sin revisión alguna comunicación de los reos a las autoridades antes dichas”⁴⁴⁴.

En estas cartas los reos-trabajadores reclamaban por los bajos salarios que recibían como pago por sus trabajos hechos en los distintos talleres particulares de cárceles. Por ejemplo, en 1888 en la penitenciaría de Santiago, el reo Juan de Dios Albornoz Urrutia apelaba que sólo había recibido cinco pesos por los trabajos que había realizado en los talleres⁴⁴⁵. Esta nota la dirigió al Director de la Prisión Ricardo Montaner, quien le envió un informe al Ministro del Interior. Este reo solicitaba recibir un salario justo por el tiempo de 8 años que llevaba trabajando en la cárcel, pero el Director de la Prisión argumentaba que no podían subirle el salario, porque

⁴⁴³ ANCh, MJ, Vol. 1337, 1899, “Denuncia hecha por los presos, Quillota, 20 de julio de 1899”, s/n.

⁴⁴⁴ ARNAD, MJ, Vol. 11792, 1905, “Informe de Pablo Urzua sobre la huelga de reos y la conducta de Ortiz”, s/n.

⁴⁴⁵ ANCh, MJ, Vol. 689, 1888, “Reo Albornoz reclama por su salario”, p. 71.

tenía que destinarse parte de este a su manutención (ropa y alimento) y los gastos de la cárcel. De esta manera el reclamo no produjo ningún beneficio para el recluso.

Entre las peticiones también se encuentran aquellas que los reos hacían a los contratistas y al Director de la Prisión para que reintegraran al trabajo a reos castigados o detenidos en celda solitaria. Por ejemplo, en Talca para julio de 1902, el Alcaide informaba:

“En la mañana de hoy varios reos del taller de zapatería solicitaron se devolviesen al taller los dos reos que se hicieron venir a las puertas por andar de banca en banca por creerlos anduvieron jugando; no estando castigados, sino detenidos en su celda hasta la llegada del Director no hubo inconveniente en ser devueltos a su taller (...) solicitaron también del administrador Juan Bupaicu que no querían trabajar los reos del servicio de maquinas debido a que no se les permitió volviesen al taller otros seis reos que se encontraban encerrados como castigos por faltas graves”⁴⁴⁶.

Como consecuencia el señor Director ordenó que todos los reos fueran encerrados, se castigó con media ración a cada reo que se negase a salir a trabajar, además el contratista paso una lista de cuarenta reos que no serían aceptados en el taller por creer que eran los culpables de los intentos de amotinamientos.

También los reos denunciaban hechos como el que un contratista les vendiera las herramientas para trabajar en su propio taller y los castigara si no cumplían con su mandato, por lo cual pedían que fuera una comisión a resolver el caso. En Talca para 1903 los reos del taller de zapatería señalaban:

“Todos los reos condenados a presidio mayor en la Penitenciaría de Talca solicitamos a su señoría respetuosamente (...) el señor Nazario Muñoz a obligado a cada obrero forzosamente a comprar por su cuenta todas las herramientas que son necesarias para un maestro, bajo terribles castigos para el que no cumpla (...) por eso hacemos públicos los abusos de que somos victimas y para que su señoría y su excelencia se impongan de lo que pasa en estos sitios hoy cárceles y presidios en que no se nos corrige sino que se nos mata lenta y pausadamente por el hombre (...) sírvasenos nombrar una comisión para que venga a oírlos nuestros reclamos. Firman los reos de la cárcel”⁴⁴⁷.

⁴⁴⁶ ARNAD, MJ, Vol. 1599, 1902, “Reos-obreros solicitan que otros reos sean devueltos al taller”, s/n.

⁴⁴⁷ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Contratista obliga a reos a comparar herramientas”, s/n.

Estas peticiones en su mayoría no fueron escuchadas por las autoridades respectivas, o si lo hicieron aplicaron severos castigos a sus protagonistas. Por eso funcionaban mejor todas aquellas peticiones que llevaban una amenaza explícita de dejar de trabajar o de hacer una huelga sino se cumple con lo pedido.

Otro tipo de reclamos eran aquellos que estaban orientados a dar a conocer los abusos de los contratistas hacia sus trabajadores por incumplimiento de promesas salariales. Un ejemplo de esto sucedió en 1898 en Talca cuando el contratista Ceferino Cruz prometió a los reos-trabajadores de su taller pagarles una buena gratificación si cumplían con hacer varios miles de calzados para el ejército. En un corto tiempo los reos cumplieron con su parte del trabajo, pero el contratista no, por lo que los reclusos-obreros dejaron de trabajar. Los reos, además de unirse para paralizar sus obras, escribieron una carta al Ministro de Guerra en la que exponían:

“Una vez acordados de un común acuerdo de paralizarlos y no trabajar por ver si podíamos hacer venir al primer magistrado de esta provincia para hacerle saber la estafa que nos estaba haciendo día a día el mencionado rematante se los cumplió el deseo de ver al señor Intendente entrar a esta acompañado de los dos cocodrilos Ceferino Cruz y el mencionado su director en siga de la pantera que es el señor Intendente y se les pregunta cual eran los motivos por que no trabajamos lo que fue contestado por nosotros porque no se los pagaba y los contesto que para que queríamos más pago cuando teníamos buenas piezas donde vivir y se los proporcionaba comida y que más quieren lo que fue contestado por nosotros que el establecimiento no nos proporcionaba con que cubrirlos que varios andamos ya desnudos y comidos por los insectos; lo que fue contestado por el señor que no los vía ningún reclamo y que de eso no le hablaremos y que si no trabajamos nos haría encerrar y los hacia remachar una barra de grillos y permaneceríamos hay a media ración hasta que dijéremos que trabajamos y que si esto no hacíamos no los sacaba de dicho castigo a si es que aquí no tenemos a quien lamentarnos que se nos oiga en reclamo estamos como moros sin señor le juramos por Dios que todo lo que exponemos es exacto”⁴⁴⁸.

Como podemos observar esta carta que los reos enviaron al Ministro de Guerra fue la última instancia a la que podían recurrir debido al abuso del contratista por no querer pagarles sus salarios. En ella le informaron lo sucedido después de haber paralizado sus trabajos en el taller de zapatería como una forma de manifestarse para poder ver al Intendente e informarlo

⁴⁴⁸ ANCh, MJ, Vol. 1291, 1898, “Carta enviada por los reos trabajadores de la penitenciaría de Talca, 1898”, s/n.

de la situación. Una vez logrado este objetivo por vía de la paralización del taller, el Intendente los interrogó, pero no hizo caso de los acontecimientos, más aún los amenazó con castigarlos si no seguían trabajando, al mismo tiempo que les decía que en la cárcel tenían todo lo necesario para vivir y que no deberían estar reclamando.

Esto demuestra que las Autoridades locales no estaban dispuestas a resolver los problemas que se suscitaban al interior de los talleres de las cárceles y que la mayoría de las veces eran los contratistas de los talleres los que tenían que resolver los problemas a su arbitrio. En este caso, los reos creían que al Intendente no le interesaba su situación porque estaba interesado en los dineros del fisco y que era socio del Contratista y del Director de la Prisión, como lo informaban en una carta que indicaba:

“Otro sí, decimos que no pida informe al señor Intendente de ésta porque es parte interesada de lo ya arriba nombrado porque se están alistando para recibir los miles de pesos ambos tres que van a desfaltar al fisco; ya que los hemos querellado en otra al señor Ministro de Justicia y este distinguido señor pidió informe al señor Intendente y que podría informar este señor de nosotros siendo de lo que aseamos cuando se deja llevar porque se deja llevar de sus dos socios Ceferino Cruz y el señor su Director de esta Penitenciaría cuando por este señor se los castiga y lo más terrible es que este funcionario se deja llevar por sus subalternos... En virtud de esta suplicamos a Su Señoría se los oiga nuestra petición que en esta exponemos... Varios reos obreros de esta Penitenciaría”⁴⁴⁹.

Las peticiones de los reos-obreros no fueron oídas tampoco por el Ministro de Guerra y esto lo constatamos porque para 1903 los reo-obreros vuelven a hacer un reclamo en contra de Ceferino Cruz. Como vemos, el contratista continuó trabajando libremente en su taller y abusando de los reos. Sin embargo, los reos continúan reclamando, pero ahora al Ministro de Justicia, su carta comienza así:

“Los de abajo firmados, reos rematados de la Penitenciaría de Talca, obreros todos del taller de zapatería del patio numero 2 a V.E con todo respeto exponemos: que desde el treinta de mayo ultimo estamos reclamando contra el señor Ceferino Cruz porque no cumple en nada con una sui generis contra que tiene contraída con el Señor Director de este establecimiento en la cual se hace creer que es contratista del taller exponiendo además que es empresario fiscal. Nos explota de una manera bárbara, hemos reclamado de dos años atrás a maestros jefes sin encontrar jamás justicia, porque no se nos oye, nos presentamos ante el señor Intendente y no ha arreglado nada, en varias

⁴⁴⁹ *Ibíd.*, s/n.

ocasiones por escrito. No habiendo encontrado justicia en maestros de talleres, ni en la primera autoridad de la provincia, recurrimos ante V.E. confiados en su magnánimo corazón... Hemos expuesto no trabajarle a Ceferino Cruz por lo siguiente: nos paga 0,20 centavos por par de calzado y debemos gastar cinco en materiales (...) Tenemos que comprar las herramientas, en consecuencia que esta obligado a darlas, nos impone castigos arbitrarios y el no puede ni debe castigar a nadie; nos da dos días a la semana trabajo y no nos paga hace tres o cuatro meses; Pedimos que se cancele el contrato y nos abran el taller para trabajar por nuestra propia cuenta (...) solicitamos nombre una comisión⁴⁵⁰.

Además de ver que el contratista no pagaba un salario justo, vemos que obligaba a comprar los materiales y herramientas para la confección del calzado y que solo daba dos días de trabajo a los reos en los talleres, por eso solicitaban que se les entregara el taller para trabajarlo por cuenta propia y así tener una mayor autonomía y verse menos explotados por sus jefes.

En Talca, para 1911 se observó, que los reos que confeccionaban botas del taller de zapatería se negaron a seguir trabajando bajo el argumento que no se les había pagado el trabajo que habían entregado⁴⁵¹.

Podemos observar que las peticiones aquí expuestas van evolucionando hacia exigencias aún mayores, tanto para el Estado como para los patrones. Es decir, pasando de aquellas que exponían reivindicaciones mínimas a su sistema de trabajo (un mejor salario, pago efectivo de sueldo, que no se les maltratara, que se prohibiera a los contratistas venderles las herramientas que utilizaban, etc.) hasta pedir una mayor libertad laboral, que consistía en solicitar la clausura del taller, para ser ellos mismos los encargados de la administración de estos. Lo anterior demuestra que los reos, fueron desarrollando una nueva identidad que estaba más cerca de sentirse un trabajador capacitado en un oficio, que un simple recluso cumpliendo una condena. Por lo cual, se sentía capacitado para exigir mejores condiciones de trabajo, así como para pedir hacerse cargo de su propio negocio, es decir, tener una mayor libertad laboral. Esto también evidencia una mayor capacidad de organización que podía llegar inclusive a negociaciones mayores con los contratistas, como se verá a continuación.

⁴⁵⁰ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Reclamo de los reos de la penitenciaría de Talca”, s/n.

⁴⁵¹ ARNAD, MJ, Vol. 2340, 1911, “Reos se niegan a trabajar”, s/n.

Hay veces que los contratistas y los reos que trabajaban en los talleres llegaban a un acuerdo (gracias a la intervención de las autoridades y a que fueron oídas sus quejas), lo que significa que los reos-trabajadores evolucionaron aún más en sus formas de negociación a través de las peticiones, un ejemplo de ellos ocurre en 1906, en el taller de zapatería del presidio de Santiago cuando los reos reclamaron porque se les redujo su salario y por eso solicitaron que se les pagara un salario igual que un operario libre. Motivo por el cual también dejaron de trabajar, como lo señalaron en una carta al Ministro de Justicia:

“Los infrascritos reos procesados en la cárcel de Santiago a V.S exponemos: el señor José Rubio actuó hasta el mes vencido como rematante del taller de zapatería de esta cárcel pero hemos cesado de trabajar en virtud de que dicho señor repentinamente y sin motivo justificado nos ha reducido nuestro salario hasta la mezquindad, estas son las razones que nos obligan a someter esta solicitud a la consideración de usted... los reos solicitan que el señor Rubio se ciña al contrato y les pague el jornal tomando en cuenta lo que gana un operario libre, que si el señor Rubio no acepta lo que exponemos rescindirle el compromiso y traspasarlo a los señores Calpe y Cía. 3º y que mientras sean reos procesados tenemos derecho a trabajar en el ramo de carpintería en beneficio propio”⁴⁵².

Después de esto los reos llegaron a un acuerdo con el contratista para mejorar sus salarios. El contratista y los 33 reos operarios obtuvieron un convenio con la intervención del Jefe del Establecimiento, Belisario Gálvez. En este acuerdo se fijó por el empresario con la aceptación de los trabajadores, el precio de un peso ochenta centavos por la elaboración de cada par de calzado cocido para hombre de cabritilla y cuero y de dos pesos por cada par de zapatos de charol cocido para hombre⁴⁵³.

En las situaciones anteriores los reos sólo decían que iban a dejar de trabajar, pero ya en 1898, 1903 y acentuándose a partir de 1905 los reos se declaraban en huelga, lo que quiere decir que los reclusos estaban mejor organizados y podían llevar a la acción las amenazas que hacían en las peticiones. Al mismo tiempo que descubrieron que paralizando los trabajos podían conseguir más rápidamente lo que demandaban, debido a que los contratistas no estaban

⁴⁵² ARNAD, MJ, Vol. 1862, 1906, “Carta de los reos al ministro de justicia reclamando por un salario justo de la cárcel de Santiago”, s/n.

⁴⁵³ ARNAD, MJ, Vol. 1862, 1906, “Convenio entre los reos y el contratista”, s/n.

dispuestos a perder dinero por improductividad del taller, ni el Estado estaba dispuesto a que las cosas pasaran a mayores.

Por ejemplo, en la Penitenciaría de Santiago, en 1905, se iban a aplicar nuevas medidas con respecto al trabajo realizado en los talleres, que incluía el realizar parte del trabajo a mano, con esta disposición los reos no estuvieron de acuerdo e incitados por Filidor Ortiz se declararon en huelga y se negaron a trabajar. Finalmente fueron castigados con encierro hasta que volvieran al trabajo⁴⁵⁴.

Los reos recibieron mal la innovación, porque estaban acostumbrados a realizar el oficio de un modo automático por medio de las maquinas.

Lo mismo ocurrió para 1913 en Concepción. Pues se habían suprimido el trabajo en los talleres porque los reos se habían declarado en huelga, ya que no se les aumentaba el salario, no se le encomendaban trabajos, y el dinero depositado en las cajas de ahorro se les entregaba en una pequeña parte, destinándoles el resto a fondo de reserva que se les entregaba a la salida del establecimiento⁴⁵⁵. Para solucionar este problema, el Alcaide David Morales, pidió que se restableciera el trabajo de zapatería, que había sido suprimido y se entregara a los reos el dinero proveniente de su trabajo que tenían depositados en la caja de ahorros.

Los reos vieron en las huelgas un medio más efectivo de conseguir sus propósitos, ya que las autoridades no podían aceptar este tipo de manifestaciones. Por lo tanto, este proceso de organización, despertar y unión de los reos como trabajadores, surge al interior de los talleres de trabajo, porque estos se presentaron como las instancias de sociabilidad al interior del sistema penal chileno, por estar los reos la mayor parte del tiempo destinado a estas labores.

Como dice Marcos Fernández, los talleres eran como centros de sociabilidad carcelaria, de reproducción y escenificación de los ritmos y claves de la cultura presidiaria⁴⁵⁶. Lo que

⁴⁵⁴ ARNAD, MJ, Vol. 1792, 1905, “Informe de Pablo Urzua sobre una huelga de reos y la conducta de Ortiz”, p. s/n.

⁴⁵⁵ ARNAD, MJ, Vol. 2463, 1913, “Visita semestral a las cárceles”, s/n.

⁴⁵⁶ Marcos Fernández Labbé. *Prisión Común, Imaginario Social e Identidad en Chile...Op cit*, p. 93.

podemos constatar cuando entre los reos-trabajadores se formaban bandos que peleaban por ganarse el respeto dentro de la cárcel, del taller y entre sus pares. Un ejemplo de ello sucedía en la penitenciaría de Santiago en 1903:

“Hoy por hoy pude decirse que existen dos bandos uno compuesto de los malhechores y bandidos (...) que sufren condenas de presidio mayor, presidio perpetuo y el otro al cual pertenecen lo que cumplen condenas por delitos de menor gravedad y que no acusan en ello ese grado de perversidad moral inherente a la ejecución de los crímenes cometidos por aquellos. Los primeros constituyen en la jerga carcelaria “la caballería” y los segundos “las palomillas”⁴⁵⁷.

Por lo que el resto de la población penal que trabaja en los talleres se identificaba con uno de ellos. Por lo tanto, a través de estas acciones los reos- reclusos van creando una identidad propia.

Para Mario Garcés los procesos de identidad de un actor social no se verifican sólo por oposición a un sujeto o actor antagónico, sino que por la propia capacidad que alcanza el actor para autodistinguirse y hacer más eficaz su propia acción histórica⁴⁵⁸. En este sentido, esto se reflejó claramente en las cartas de peticiones de reos, ya que al firmarla lo hacían como reos obreros⁴⁵⁹, autoreconociéndose como tales y diferenciándose del resto de la población penal. Los reos se identificaban como trabajadores dentro de un sistema injusto, que no les brindaba las garantías laborales para desarrollar su capacidad profesional y organizativa de forma completa, por lo cual reclamaban tanto en contra de las injusticias de su forma de trabajo como en contra de las autoridades y contratistas que sustentaban estas irregularidades. Así, las fugas colectivas de reos de talleres, sus peticiones, quejas, y huelgas ponen de manifiesto que estos individuos tomaron conciencia tanto de su importancia dentro del sistema penal como de las posibilidades reales de mejora que el trabajo les proporcionaba. De esta forma, el organizarse, no sólo como reos, sino como reos-trabajadores, hace evidente el que sí hicieron uso de su acción histórica.

⁴⁵⁷ ARNAD, MJ, Vol. 1652, 1903, “Dos bandos en la cárcel”, s/n.

⁴⁵⁸ Mario Garcés, *op. cit.*, p. 236.

⁴⁵⁹ ANCh, MJ, Vol. 1291, 1898, “Carta enviada por los reos trabajadores de...”, *op. cit.*

Freno organizativo. La declinación de las formas de luchas de los reos trabajadores

Las manifestaciones anteriores se ven socavadas por la creación de instituciones destinadas a velar por el bienestar del reo dentro de las cárceles, las más destacadas fueron dos: Sociedad de Socorros Mutuos de reos “La Redención” y la “Sociedad Diocesana Protectora de Reos Penitenciarios” creada en el año 1909.

La sociedad Diocesana Protectora de los reos penitenciarios tenía como objetivos primordiales el “procurar el bien espiritual y material de los penitenciarios y libertos de la penitenciaría de Santiago”⁴⁶⁰. La sociedad debía encargarse de dar curso a las peticiones de indulto. También debía encargarse de comprar con el propio peculio de los reos, y cuando estos lo solicitasen, propiedades urbanas para habitaciones de sus familias⁴⁶¹. Del mismo modo esta sociedad se encomendó procurar a los reos lecturas religiosas y morales, de allegar limosnas para socorrer a los reos que por enfermedad u otras razones, no pudieran trabajar. En estas disposiciones básicas la Sociedad Diocesana, puede ser considerada como un antecedente del Servicio Social de Prisiones.

El Servicio Social de Prisiones se creó el 15 de noviembre de 1930 en Santiago por iniciativa de la Dirección General de Prisiones, para encargarse de los establecimientos penales y carcelarios del país, de las casas de corrección de mujeres y de los talleres fiscales y de todos los demás servicios públicos y concesiones que funcionaran en los establecimientos mencionados⁴⁶². Chile se convirtió así en el primer país en establecer el Servicio Social de Prisiones, en toda América latina⁴⁶³.

⁴⁶⁰ *Sociedad Diocesana de los reos penitenciarios, estatuto n° 3*, Imprenta Cervantes, 1909, p. 33.

⁴⁶¹ *Ibidem*.

⁴⁶² ARNAD, MJ, Vol. 1811, 1930, “Reglamento carcelario Art. 2°”, s/n

⁴⁶³ El servicio social tenía por fin mejorar en cuanto fuese posible, la condición moral, material y económica del penado y de su familia, en convicción de que toda ayuda que en este sentido se realice, redundaría en beneficio directo de aquel, contribuyendo a su

regeneración y en pro de una mayor justicia social. Así el servicio social tenía un cuádruple aspecto:

De prevención, procurando al individuo los medios para su normal desarrollo y capacitación.

Con formato: Fuente: 12 pto, Espa
(alfab. internacional)

De información, determinando los factores etiológicos personales y ambientales que han participado en la generación del delito.

De colaboración, participando en el tratamiento reeducacional del delincuente.

De sustitución, desarrollando en los casos necesarios la tuición integral del tratamiento social.

La labor dentro del establecimiento de reclusión desarrollada por las visitadoras consiste principalmente en:

Evitar los estados de abatimiento y depresión psíquica.

Organizar dentro del penal, actividades educacionales y recreativas.

Vincular a los industriales a brindar a todos ellos oportunidad de instrucción y de trabajo remunerado.

Debía visitar además periódicamente las escuelas y talleres donde concurren los reos en libertad condicional, y velaran porque no sean explotados en su trabajo y porque reciban los beneficios de las leyes de previsión social. En su labor integral el servicio social también debía encargarse de las víctimas del delito y del reo post penitenciario.

Con formato: Fuente: 12 pto, Espa
(alfab. internacional)

En palabras de Marta Bianchi, directora del Servicio Social de Prisiones, en cuanto a la familia del reo establece a hacer obra general de moralización y orientación, inculcándoles hábitos de higiene y decencia para que puedan vivir con dignidad y sana alegría, procurando que sus deudos tengan trabajo, sus hijos educación, etc. Atendiendo a los problemas sociales y legales que se presentan en el hogar; consiguiendo por medios de consejos y de persuasión que los hijos no pierdan el respeto y el cariño por la madre y el padre culpable, que los esposos y la familia en general no abandonen al penado, consiguiendo que lo visite frecuentemente con solicitud y respeto. Marta Bianchi, "Servicio social penitenciario", en *Revista Servicio Social* año IV 1932 Num. 1, pp.67-69. Renato Fuentealba, *Servicio Social: el*

Por otra parte, La Sociedad de Socorros Mutuos creada en 1911, en sus objetivos no variaba con respecto a los de las sociedades de socorro implantadas por los nacionales y estos propósitos eran, socorrer al reo con buena alimentación y con medicinas especiales a los socios enfermos o sin trabajo y aún a las familias de los socios que fallecieran en la prisión. En 1911, a través de la Memoria del Ministerio se dio cuenta que ese año, la sociedad de socorros mutuos le entregó al jefe del establecimiento la suma de mil pesos para que comprara 25 colchones de lana, e igual número de almohadas y frazadas gruesas para obsequiárselas a los enfermos del hospital, a los cuales el establecimiento sólo proporcionaba colchones de paja y escaso abrigo⁴⁶⁴.

También ese mismo año se creó una sociedad de foot-ball que se dedicaba los días domingo a que los reos practicasen ese deporte⁴⁶⁵. Esta sociedad también apoyaba a los reos para que parte de sus salarios en tiempos difíciles no fueran ahorrados⁴⁶⁶. Y de una estudiantina de treinta cinco miembros, los cuales estudiaban violín, guitarra, bandurria y mandolín.

Podemos decir que de esta forma se comenzaron a satisfacer las necesidades que tenían los reos en el interior de las cárceles y que suplían con el salario que recibían de parte de los contratistas. Por lo tanto, al sentirse apoyados, ayudados y protegidos por agentes externos, ya no iban a seguir reclamando por las injustas condiciones que tenían. Y así también se les comenzó a alejar de sus comportamientos subversivos. Pues se podría decir que mientras fueran satisfechas sus necesidades los reos no se manifestarían. Lo que se buscaba con estas acciones pareciera ser que poco a poco se les iba coartando su accionar como individuos responsables de su propio destino.

servicio social ante las ciencias penales, Memoria de prueba para optar al grado de licenciado de la facultad de ciencias jurídicas de la universidad de Chile, 1942, pp. 61-72.

⁴⁶⁴ ANCh, MMJ, Vol. 301, 1912, “Creación de la Sociedad de Socorros mutuos, de foot ball y la estudiantina”, p. 96.

⁴⁶⁵ *Ibidem*.

⁴⁶⁶ ARNAD, MJ, Vol. 2580, “Solicitud de la Sociedad de Foot-ball”, s/n.

Es importante destacar el hecho que estas organizaciones que tenían como propósito ayudar al reo en su estadía en la cárcel, fueron creadas el año 1911 por la iniciativa del Superintendente Manuel Cavada. Pero estas tenían también otra finalidad como hacer uso del dinero que los reos obtenían producto de su trabajo, así lo exponía un informe del Inspector de oficinas fiscales, don Ismael Gandarillas, sobre las denuncias por irregularidades en la penitenciaría de Santiago en diciembre de 1913, ya que se le acusa de la usurpación de los fondos de los reos fallecidos y hacer uso de una parte de los fondos que los reos reunían en las sociedades de socorros para sus gastos, cobrando una comisión por la compra de cualquier producto que estos adquirirían. Estas irregularidades, del mismo modo, afectaron a los reos-trabajadores independientes, porque les cobraba una comisión de 5% por las ventas de sus productos⁴⁶⁷.

Otra organización que tenía como objeto el patronato y el estudio de los problemas penales de reos libertos fue la Liga Benjamín Franklin, que también ayudaba a que los reos sin ocupación por carencia de talleres pudieran ser ocupados para trabajar en la construcción de nuevos presidios.⁴⁶⁸

También, al comenzar a preocuparse por los reclusos fuera de los recintos penales da pie a que los reclusos que quedaban dentro se sientan esperanzados y tomaran la posición de agentes pasivos y de receptores de lo que les ofrecían dichas sociedades. Por lo tanto, este tipo de organizaciones les coarta su accionar histórico y su proceso de identificación como un ente capacitado para resolver sus propios problemas en condiciones desfavorables.

También debemos tener presente que los reos no llegaron a una instancia política formal como era integrarse a algún partido político en el interior de los penales, como sí lo hicieron los obreros libres a comienzos del siglo XX al integrarse oficialmente al sistema de partidos políticos con el POS.

Está de más decir que este hecho era imposible, ya que la realidad presidiario se desenvolvía en un medio creado, artificial, y era en teoría transitoria. De la misma forma, no podemos decir que el recluso-obrero desarrollara un proyecto histórico al interior del sistema penal,

⁴⁶⁷ ARNAD, MJ. Vol. 2549, 1913, "Informe sobre la gestión de Manuel Cavada en la penitenciaría de Santiago", s/n.

⁴⁶⁸ ARNAD, MJ, Vol. 1874, 1906, "Petición de la Liga Benjamín Franklin", s/n.

pues a nuestro juicio no podemos considerar la búsqueda de libertad como proyecto histórico porque es una condición inherente a todo ser humano y estos individuos la perdieron por cometer actos delictuales. Sin embargo, luego de la exposición precedente no podemos en ningún caso negar su fuerza y accionar histórico, pero frente a las necesidades del momento y sólo si se veían vejados por el sistema recurrían a la lucha, la que duraría el tiempo que ese grupo de reclusos se unió y no perdurarían en un futuro, por lo que tampoco perdurarían las concesiones que habían conseguido de parte de los contratistas. Así los reclusos que vinieran después se encontrarían en las mismas condiciones y deberían luchar por conseguir lo que ya otros habían conseguido antes. Además las mismas autoridades carcelarias les comenzaron a negar el derecho a elevar peticiones al imponer una serie de requisitos para ello, como los anteriormente vistos.

Los reclusos-trabajadores dentro de la cárcel podían ser considerados obreros en cuanto a que realizaban un trabajo a máquina, en serie y recibían un salario. Pero a través del sistema de talleres mantenían formas peonales de lucha que tendieron a evolucionar en un primer momento, pero que quedaron estancadas desde que se crearon las sociedades de socorros y otro tipo de organizaciones. Por lo tanto se les inhabilitó en su accionar.

Con relación a esto vemos como la eficiencia del sistema penitenciario significó la muerte del “sujeto reo”. Al mejorarse la vigilancia se hizo más difícil para los presos crear y mantener lazos de sociabilidad; por otra parte, la regulación y el control efectivo del trabajo ayudó a que se impusiera definitivamente la explotación del reo *como* trabajador, dejando ya de lado los otros objetivos del régimen penitenciario: regenerar a través de la enseñanza y la moral. Desde este momento se hace evidente que en este sistema primaba la idea de productividad *en* el trabajo antes que la de moralización del reo *a través* del trabajo. A esta institucionalización definitiva del sistema laboral de talleres se suma el accionar de organizaciones de beneficencia dirigidas por las instituciones penales, que tuvieron tras el discurso auxiliador otros propósitos no tan humanitarios: sacar provecho de las cajas de ahorro de los reos y coartar sus instancias de organización laboral.

Proponemos que la acción del reo al interior del sistema de trabajo se politiza, lenta y desfasadamente- frente a condiciones laborales semejantes- en comparación con la evolución organizativa del obrero.

Esta fase de mayor organización se asemejaba levemente a los primeros intentos organizativos de la clase obrera, es decir, a la lucha organizada, las huelgas masivas y la elaboración de petitorios con reivindicaciones explícitamente formuladas. Sin embargo, para cuando los reos-trabajadores cuentan con estos medios, la organización obrera ya poseía una enorme cantidad de instituciones, tanto como sociedades de socorro mutuo.

Hay que aclarar además que si bien en conjunto se puede realizar una caracterización general de estos procesos, difieren temporalmente en las diversas regiones de nuestro país, ya que por un lado tenemos que las penitenciarias eran los centros reclusorios que concentraban mayor población penal y presentaban una mayor organización laboral, junto con la cárcel-presidio de Valparaíso, y por otro al resto de las cárceles y presidios rurales del país, que presentaban una menor población y una menor organización en el ámbito laboral.

Tampoco podemos olvidar que sólo una parte de los reclamos de los reos eran lícitos, a saber aquellos que se referían a mejorar sus condiciones salariales, la alimentación, el vestuario, etc. La otra parte de la lucha adquirió un carácter ilícito, al buscar como fin último la libertad, la cual no puede obtenerse de otra forma sino con la fuga.

CONCLUSIÓN

El sistema de talleres particulares de cárcel es un reflejo de las transformaciones económicas y sociales que tuvieron lugar en Chile durante los años 1875 y 1914.

Como hemos demostrado a través de las páginas precedentes el taller penitenciario era un microcosmos del proceso mayor de “industrialización” que se inició en nuestro país alrededor de la segunda mitad del siglo XIX. Las industrias penales al igual que las industrias nacionales del período pasaron de ser empresas primordialmente artesanales a configurarse como entidades netamente industriales considerando siempre la realidad económica-industrial chilena. La pequeña producción manufacturada por medio de la utilización de rústicas herramientas de trabajo fue reemplazada por una producción de mayor envergadura, ocupando para ello mejor tecnología y una mayor utilización de mano de obra en el interior del taller. Este proceso se caracterizó en su desarrollo por ser realizado mayoritariamente por industriales extranjeros asentados en Chile (y empresarios nacionales en menor medida) que compartían las características de los industriales nacionales durante el periodo analizado. Estos empresarios, al tener las concesiones de los talleres privados, introdujeron formas más modernas de producción, como la utilización de una infraestructura más adecuada para su funcionamiento (maquinaria, motores), imposición del trabajo en serie e introducción del salario en las relaciones laborales. A la vez, no modernizaron los bienes que manufacturaban, manteniendo así la tendencia de la mayoría del empresariado industrial, produciendo bienes de consumo provenientes de los rubros de cuero, madera y textil, metal-mecánico y papel y alimentación. Por lo que podemos decir que se trata de una industria y no de industrialización, porque no reemplazaron la producción hacia bienes de capital.

Además, los contratistas vieron en los talleres particulares una instancia para obtener ganancia económica y complementar muchas veces las fábricas que tenían afuera del sistema penitenciario. O sea lo vieron como parte de la industria y no como una entidad ajena a la realidad económica del país, ya que aportaban beneficios a sus arcas privadas. Demás esta decir que mantuvieron en los talleres las mismas malas condiciones de trabajo que se observaban en la industria externa.

Todo este proceso que se dio al interior de los talleres trajo una serie de transformaciones al interior de los sistemas correccionales, creación de cargos específicos e infraestructura adecuada para su funcionamiento. Pero, también trajo consigo la explotación de un grupo de seres humanos que se encontraban encerrados en un sistema del cual no podían escapar, el sistema penitenciario.

Por otra parte, este régimen provocó una lucha entre aquellos industriales que buscaban ganarse un espacio en el sistema económico y que no cuentan con todo el apoyo del Estado y nuestros “empresarios de talleres”, que buscan en las cárceles y penales del país una forma de subsistir en el sistema.

Los talleres de cárceles, avalados por el Estado, usaron a los reos para su propia ganancia. También notamos como el Estado, escudándose en su papel de ente regulador y moralizador de la comunidad penal, usó al reo como un agente económico del cuál poder obtener beneficio, sin descuidar el llevar a cabo satisfactoriamente la rehabilitación del reo y buscando la obtención de medios económicos que le permitieran un mejor funcionamiento de los recintos penales, y porque no decir el beneficio personal que podían obtener lo funcionarios estatales a través de los contratos de talleres.

Además, mediante este sistema el Estado reafirma su papel dominador y controlador para conseguir sus propósitos, ya fuesen estos el que los reos autofinanciasen con su trabajo su “estadía” en la cárcel (para de esta manera no disminuir sus propias arcas al mantener las prisiones de nuestro país) o haciendo uso de distintos castigos para someter al reo al régimen de trabajo que se le estaba imponiendo.

El Estado buscaba reformar a los delincuentes, pero al mismo tiempo sacaba provecho de ellos y los preparaba en la reclusión para que una vez afuera ocuparan su lugar en el orden social. Esto podría interpretarse como otro medio más para subordinar a los elementos más bajos de la sociedad chilena. Recordemos que el principal componente de la población penal se autorreconocían como gañanes, peones y agricultores, por lo cual este sistema de trabajo estaba destinado primordialmente a transformar a individuos que hasta entonces estaban fuera del sistema en personas “útiles” a la estructura política, económica y social en construcción. En definitiva al delincuente, al ladrón, al ocioso, al borracho, al peón y al gañan, el sistema correccional nacional debía transformarlo en hombre de bien, honrado y en un obrero

productivo que sirviera a su patria y a su familia, y para conseguirlo su principal arma-en teoría- era el sistema de talleres particulares.

Dudamos mucho que el Estado haya conseguido todos sus objetivos mediante este sistema por las características que tenía, sólo podemos constatar que sí logró transformar al recluso en un proletario en el sentido de que estos se ven obligados a depender de un salario para mejorar sus condiciones de vida al interior del penal. Esta proletarización fue forzosa, tal vez no tan diferente a la que se estaba dando en el exterior, ya que los trabajadores chilenos intentaron por un buen tiempo mantenerse al margen de este proceso, mas finalmente se vieron atrapados por el sistema de trabajo que eventualmente se masificaría en el país.

El modelo de explotación otorgado por el Estado a través de los contratos para poder utilizar los talleres penitenciarios y por ende la mano de obra reclusa permitió que el reo-trabajador adquiriera una identidad al interior del sistema, y luego desarrollaran instancias de sociabilidad y organización para defender lo poco que habían alcanzado. La formación de lo que podríamos llamar un movimiento reo-obrero siempre se llevó a cabo de forma desfasada a la del movimiento obrero nacional. Para explicar este hecho los reos-obreros no podían iniciar su lucha para la obtención de mejoras sin antes haber adquirido la base para hacer las peticiones dentro de un marco propiamente laboral: el salario.

Enfatizamos que la identidad que declaran era la de reo-trabajador, ya que se forjó a través de sus vivencias como trabajadores y dentro del marco laboral del taller. Sin embargo, la organización que habían empezado a construir se vio coartada y truncada por la intrusión de elementos ajenos que les entregaron voluntariamente formas organizativas más evolucionadas (sociedad de socorro, asociación de fútbol) las cuales podrían haber sido obtenidas por sus propios medios. De esta forma, las herramientas de lucha (peticiones, huelgas) antes utilizadas pierden su valor y razón de ser, ya que el objetivo buscado por el Estado, la proletarización de los reos trabajadores de los talleres ya se había alcanzado.

En consecuencia, los reos obreros a pesar de sus intentos fueron una mano de obra barata y cautiva con tan solo un barniz modernizador.

FUENTES:

Archivo Nacional de Chile, Fondo Ministerio de Justicia (1874-1900), Volúmenes:

49,10,31,32,58,56,286,299,251,291,312,311,358,334,375,395,385,398,601,407,409,183,641,679,410,412,421,869,454,427,443,442,428,437,541,432,431,441,436,439,447,438,444,449,448,445,474,425,446,452,450,458,440,433,459,453,455,426,463,461,462,466,467,464,468,460,471,470,456,469,476,483,475,369,485,488,495,496,497,486,498,500,499,457,514,509,510,513,512,519,530,535,533,534,531,451,550,552,553,562,558,561,546,564,565,568,549,567,583,574,573,570,571,575,584,585,587,577,586,545,609,590,591,589,628,616,630,633,627,617,622,624,631,625,621,620,623,614,632,619,598,629,637,613,626,612,611,640,636,618,663,650,664,643,661,666,665,690,708,723,712,715,711,691,710,707,721,722,714,720,716,717,718,719,713,706,724,689,692,672,725,667,705,709,735,668,669,761,736,737,754,763,765,764,792,793,794,795,796,789,799,801,767,766,800,798,803,773,802,783,831,846,860,819,861,809,820,821,823,813,808,814,816,825,822,817,812,815,824,807,818,811,1106,806,805,863,841,826,865,857,868,875,872,873,874,804,867,842,855,866,854,862,879,886,878,911,915,887,890,884,914,921,918,912,897,917,888,885,920,1023,935,966,946,933,965,964,953,952,950,937,947,963,924,949,954,1019,951,1004,968,967,1008,1020,1013,1014,985,1001,1005,987,1012,1015,1016,1017,986,1006,864,1018,1024,1056,1057,1062,1063,1064,1074,1050,1036,1030,1051,1040,1021,1058,1022,1068,1070,971,1066,1071,1037,1067,1069,1065,1073,1082,1080,1081,1096,1098,1100,1101,1102,1103,1099,1114,1108,1087,1094,1097,1104,1112,1115,1457,1116,1109,1117,1044,1118,1088,1110,1120,1121,1113,1458,1111,1128,1144,1146,1148,1149,1150,1129,1459,1151,1163,1156,1160,1161,1132,1174,1153,1147,1164,1157,1145,1165,1166,1173,1168,1159,1170,1169,1171,1172,1460,1175,1179,1185,1197,1200,1194,1191,1181,1186,1195,1206,1178,1201,1202,1207,1209,1211,1198,1187,1208,1210,1212,1215,1192,1213,1214,1216,1217,1218,1219,1220,1221,1222,1223,1224,1193,1225,1226,1227,1234,1235,1236,1249,1230,1238,1228,1229,1231,1232,1239,1461,1464,1242,1252,1247,1240,1250,1251,1254,1260,1246,1263,1264,1296,1248,1244,1266,1270,1268,1269,1272,1274,1273,1278,1245,1276,1241,1282,1281,1248,1300,1196,1293,1292,1294,1290,1291,1289,1466,1307,1467,1311,1312,1310,1313,1371,1314,1301,1315,1316,1318,1320,1321,1322,1323,1324,1326,1327,1328,1319,1297,1302,1299,1303,1336,1337,1338,1335,1347,1348,1356,1358,1359,1360,1343,1361,1364,1344,1340,1372,1373,1378,1339,1346,1384,1386,1389,1391,1393,1414,1396,1398,1402,1403,1404,1405,1400,1401,1406,1399,1416,1417,1418,1419,1420,1421,1422,1423,1424,1425,1047,1408,1426,1427,1428,1429,1430,1431,1432,1433,1434,1435,1436,1437,1438,1439,1409,1440,1441,1410,1448,731,519,731,897.

Archivo Nacional de la Administración, Fondo Ministerio de Justicia, Volúmenes: ños 1901-1914.

1468, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1540, 1541, 1575, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1648, 1649, 1650, 1651, 1655, 1657, 1659, 1660, 1662, 1666, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1751, 1753, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2266, 2267, 2972, 2859, 2260, 2235, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2348, 2392, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2428, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2482, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2547, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2565, 2568, 2570, 2571, 2573, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580

EL Mercurio de Valparaíso Enero, febrero, Junio de 1904.

Revista de Prisiones año 1, junio, septiembre y diciembre de 1889.

Revista de Prisiones año 2, abril – mayo y junio y julio de 1890

Revista el Suceso año II, n° 71, diciembre de 1903.

BIBLIOGRAFÍA:

Amengual Paula. Vásquez Patricio, Zapata Marcelo. *Sistema Carcelario Chileno 1890-1900*, Seminario para optar al grado de licenciado en humanidades como mención en Historia. Universidad de Chile 1996.

Bengoá José, *Historia de la agricultura chilena*, SUR Ediciones, Santiago, 1988.

Cademartori José, *La economía chilena. Un enfoque marxista*, Editorial universitaria, Santiago, 1968

Carmagnani Marcelo, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno (1860-1920)*, Dibam, Santiago, 1998.

Cisternas, Jaime. *Historia de la cárcel Penitenciaría de Santiago 1847-1887*, Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia. Universidad Católica 1997.

Cuevas Torrealba Sergio. *Estudio Crítico sobre la Organización y Régimen de la Penitenciaría de Santiago*, Taller gráfico Casa Nacional del Niño, 1949.

DeShazo, Peter, *Urban workers and Labor Unions in Chile 1902-1927*, The University of Wisconsin Press, USA, 1983.

Encina Francisco A., *Nuestra Inferioridad Económica*, Editorial Universitaria , Santiago, 1978.

Fernández Labbe, *Prisión Común, Imaginario social e identidad. Chile, 1870-1820*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile 2003.

Fernández, Marcos. “Relatos de Precariedad y encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX”, *Contribuciones científicas y tecnológicas, Área Ciencias Sociales* n° 118. Universidad de Santiago de Chile, año XXVI Julio 1998.

Fuentealba, Renato. *El Servicio Social ante las ciencias penales*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, 1942.

Garcés Mario, *Crisis Social y Motines Populares en el 1900*, Ediciones Documentas ECO educación y comunicaciones, Santiago de Chile 1991.

Grez, Sergio. *La Cuestión Social en Chile ideas y debates precursores (1804-1902)*. Fuentes para el Estudio de la República VII. Archivos y museos. Santiago 1955.

Sergio Grez Toso. *De la regeneración del pueblo a la huelga general. Génesis y evolución del movimiento popular en Chile (1810-1890)* Dibam, Santiago 1997.

González, Pedro. “Los talleres carcelarios”. *Boletín de la sociedad de fomento fabril* 1994.

Illanes, María Angélica. “Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama 1817-1850” en *Proposiciones* n° 19, Sur Ediciones, Santiago, 1990.

Illanes, María Angélica. *La Revolución solidaria Historia de las Sociedades Obreras de Socorros Mutuos Chile, 1840-1920*, Colectivo de atención primaria servicio para el desarrollo de los Jóvenes, Santiago de Chile 1990.

Jobet Julio Cesar, *Ensayo Crítico y Social de Chile*, Editorial Universitaria, Santiago 1955.

Fernández Labbé Marcos, *Prisión Común, Imaginario Social e Identidad en Chile, 1870-1920*, Editorial Andrés bello, 2003.

León Marco Antonio, *Encierro y Corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800.1911)*, Tomo II, Universidad Central de Chile, Santiago 2003.

León Marco Antonio, *Sistema Carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, Dirección DIBAN bibliotecas, archivos y museos, Santiago de Chile, 1996.

Mellafe Rolando. “Interpretación histórico metodológico de la delincuencia en el Chile del siglo XIX”. En *Contribuciones científicas y tecnológicas* n° 118 USACH. 1998.

Melosso Dario y Pavarini, *Cárcel y fábrica los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XXI)*, siglos XXI editores, 1980.

Miranda Urrutia E. *De los regímenes penitenciarios y de la cuestión penitenciaria en Chile*, Chile, Valparaíso, Peñafiel y Cia. 1918.

Muñoz Oscar, *Crecimiento industrial de Chile 1914-1965*, Instituto de Economía y Planificación, Santiago, 1971.

Musatgia C, *Regeneración de los Delincuentes, precedido por datos históricos generales sobre sistema penitenciario*, Imprenta Tragant, Buenos Aires, 1905,

Nacer Ahumada Ricardo, *José Tomás Urmeneta. Un empresario del s. XIX*, Santiago, Dibam, 1993

Ortega Luis, “Acerca de los Orígenes de la Industrialización chilena, 1860-1879” en *Nueva Historia* N° 2, Londres, 1981

Otero Carlos. *El Régimen Disciplinario en el Sistema penitenciario Chileno*, tesis de la pontificia Universidad Católica, Santiago 1993.

Palacios, Eulogio, *Estudios sobre sistemas penitenciarios*, Imprenta y litografía Esmeralda, Santiago. 1901.

Palma J. Gabriel, “Chile 1914-1935: De economía exportadora a sustitutiva de importaciones” en *Estudios Cieplan* marzo 1984, Alfabetá Impresores, 1984

Pinto Aníbal, *Chile. Un caso de desarrollo frustrado*, Santiago, Editorial Universitaria, 1956

Pinto Vallejos Julio, “Transición laboral en el norte salitrero: la provincia de Tarapacá y los orígenes del proletariado en Chile, 1870-1890”. En *Historia*, n° 25, PUC, 1990.

Pinto Vallejos Julio, “Socialismo y salitre: Recabarren, Tarapacá y la formación del partido obrero socialista” En *Historia* n° 32, PUC, 1999.

Ramírez Necochea Hernán, *Historia del Movimiento obrero*, Editorial Universitaria.

Romero Luis Alberto, “Rotos gañanes: trabajadores no calificados en Santiago. 1850-1895. *Cuadernos de Historia* n° 8, 1988.

Salazar Gabriel, *Labradores, peones y proletarios*, SUR Ediciones, Santiago, 1985.

Salazar Gabriel, *Historia de la acumulación Capitalista en Chile*, LOM editores, 2003.

Salazar Gabriel, "El movimiento teórico sobre desarrollo y dependencia en Chile, 1950-1975", *Nueva Historia*, año 1 n°4. Londres 1982.

Salazar Gabriel, "Dialéctica de la modernización mercantil: intercambio desigual, coacción, claudicación. (Chile como West Coast, 1817-1843)" en *Cuadernos de Historia* n° 14, Santiago, Universidad de Chile, 1994.

Salazar Gabriel, "Empresariado popular e industrialización: la Guerrilla de los mercaderes. Chile, 1830-1885" en *Proposiciones* N° 20, Santiago, 1991.

Sepúlveda Quezada, Aida. *El Patronato Social en Chile*, Memoria de prueba, Dirección General de Prisiones. 1925.

Vargas Juan Eduardo, *José Tomas Ramos Font. Una fortuna chilena del s. XIX*, Santiago, Ed. Universidad Católica de Chile, 1988.

Vial, Gonzalo, *Historia de Chile (1891-1973), La Sociedad Chilena en el cambio de siglo (1891-1921)* Tomo I Vol. II, Editorial Santillana del pacífico S.A. de Ediciones, Santiago de Chile, 1981.

Walker Herrera, Rafael. *Historia de la Penitenciaría de Santiago*. Dirección General de Prisiones, Santiago, 1945.

La explotación de los talleres de las cárceles, imprenta Gillet, Valparaíso, 1904.

Sociedad Diocesana protectora de reos penitenciarios, Imprenta Cervantes, Santiago, 1909.